



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2006

VOL. LIV San Juan, Puerto Rico

Lunes, 9 de octubre de 2006

Núm. 12

A la una y un minuto de la tarde (1:01 p.m.) de este día, lunes, 9 de octubre de 2006, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, para hoy lunes, 9 de octubre de 2006. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

REVERENDO GUTIERREZ: Leemos en la tarde de hoy, el Salmo 139: “Señor, Tú me examinas, Tú me conoces. Sabes cuándo me siento y cuándo me levanto. Aun a la distancia me lees el pensamiento. Mis trajines y mis descansos los conoces. Todos mis caminos te son familiares. No me llega aún la palabra a la lengua, cuando Tú, Señor, ya la sabes. Tu protección me envuelve por completo, me cubre con la palma de tu mano. Tu conocimiento tan maravilloso rebasa mi comprensión. Tan sublime es que no puedo entenderlo. A dónde podría alejarme de tu Espíritu, a dónde podría huir de tu presencia. Si subiere al cielo, allí estás Tú. Si tendiera mi lecho en el fondo del abismo, allí también estás. Si me elevara sobre las alas del alba, o me estremeciera en los extremos del mar, aun allí tu mano me guía, me sostendría tu mano derecha. Tú creaste mis entrañas, me formaste en el vientre de mi madre. Te alabo porque soy una creación admirable. Tus obras son maravillosas. Yo lo sé muy bien. Examíname, ¡oh, Dios!, y sondea mi corazón. Ponme a

prueba y sondea mis pensamientos. Fíjate, ¡oh, Dios!, si voy por el mal camino, muéstrame y guíame por el camino eterno. Amén.

DIACONO MORALES: Señor Jesucristo, al invocar tu presencia sobre el Senado de Puerto Rico en esta tarde, permítenos ser mensajeros de buenas nuevas. Que en estos momentos, Señor, nuestro corazón esté inspirado y orientado en este Salmo, donde Tú nos conoces, a cada uno y a cada uno de los legisladores y las legisladoras. Y sabes muy bien, Señor, cuánta necesidad tenemos de reconciliación de paz, de compromiso de verdad, con estas buenas nuevas, sobre todo, de nuestro pueblo. Que Tú, Señor, con tu inspiración, hayas, Señor, trabajado sobre cada uno de estos legisladores, de manera que los asuntos en el Orden de este día, sean, Señor, realizados con tu inspiración, en cada uno y en cada uno de ellos, Señor. Que sean, Señor, instrumentos de tu paz.

Señor Jesús, bendice al Señor Presidente, bendice a los delegados de cada una de las facciones de este Senado y que siempre, Señor, al final de la jornada, podamos sentirnos, Señor, satisfechos y satisfechas de la labor realizada, por tu amor y por tu inspiración. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

El Cuerpo de Capellanes toma nota de la enfermedad de Alex Carrucini Marrero, de 22 años. Es pariente de Madeline, nuestra Oficial de Trámites y Récord. Y como siempre en este Senado somos familia, pues oramos también por la recuperación de este hermano. Que así sea. Amén.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que quede pospuesta para un turno posterior y se apruebe el Acta correspondiente al pasado lunes, 25 de septiembre.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al 2 de octubre de 2006).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Muñiz Cortés, Garriga Picó, Tirado Rivera, Agosto Alicea y de Castro Font).

SR. PRESIDENTE; Adelante, compañero Luis Daniel Muñiz.

SR. MUNIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente.

Comenzando esta nueva jornada legislativa, hemos querido consumir un Turno Inicial, para hacer unas expresiones con relación a un asunto de suma importancia para nuestro pueblo. Y precisamente me refiero a la situación del Departamento de Salud en Puerto Rico, donde mientras

nos quedamos en discusiones pequeñas, hay un pueblo que, lamentablemente, está sufriendo la dejadez y la falta de Administración en el Departamento de Salud en nuestra bella Isla borinqueña.

Nosotros, en nuestro Distrito Senatorial Mayagüez Aguadilla, en el área Oeste, hemos estado dando una lucha y una batalla constante y continua para que se pueda convertir el Centro Médico de Mayagüez, Doctor Ramón Emeterio Betances, en un centro de trauma. Es una lucha que llevamos desde lo más profundo de nuestro corazón, porque obviamente en toda fase de administración pública y privada, la salud es primero. Lamentablemente, hemos visto cómo varias administraciones han actuado al revés, la salud ha sido secundaria. Sí tenemos que resaltar, bajo la Administración de Pedro Rosselló, la atención especial que se le dio a los aspectos de salud.

Precisamente, tengo que hacer alusión a un Proyecto, que este servidor, Luis Daniel Muñiz, como Senador de mi Distrito Senatorial, radiqué en beneficio del Centro Médico de Mayagüez, para poderlo convertir en un centro de trauma. Porque como todos sabemos, en Puerto Rico solamente hay un centro de trauma aquí en Río Piedras. Es triste decirlo, porque la realidad es que en los Estados Unidos, por cada millón de habitantes, prácticamente, hay un centro de trauma. Y en nuestra Isla, con prácticamente 4 millones de habitantes, contamos con un solo centro de trauma.

Y ahora, les digo, en una situación de catástrofe, en una situación crítica, donde no podamos contar con el centro de trauma acá en Río Piedras, ¿cuál es el plan B que van a tener los hermanos puertorriqueños? Ninguno. Ninguno, y es por eso que estamos trabajando y reclamando para que se pueda convertir el Centro Médico de Mayagüez, Ramón Emeterio Betances, como un centro de trauma.

Y hoy aprovecho para hacer alusión al Proyecto del Senado 872, de la autoría de este servidor, el cual se aprobó en Senado y en Cámara y, precisamente, fue vetado por el señor Gobernador. Sí, el mismo Gobernador que estuvo por el Oeste, comprometiéndose con impulsar el desarrollo de ese Centro Médico de Mayagüez. Luego que vetó ese Proyecto, fue al Oeste a decir que eso era un proceso paso a paso y que iba a hacer una sala de estabilización.

Nosotros podemos diferir en muchas cosas, pero éste es un pueblo que lee, que se instruye y analiza detenidamente las cosas. Todos sabemos que hasta una ambulancia se puede preparar y se convierte en una sala de estabilización. Nosotros lo que estamos reclamando es un centro de trauma donde no se nos siga muriendo nuestra gente en el Oeste. E inclusive, que podamos tener un plan B, donde no solamente contemos con un solo centro de trauma, sino que podamos tener el del área Oeste y dos o tres más, como así la Reglamentación Federal lo exige.

De hecho, hemos radicado el Proyecto del Senado 1346, nuevamente y en consenso, en diálogo, con diferentes compañeros del Oeste. Y donde visitamos el Centro de Trauma en Río Piedras, para conocer más de cerca la situación por la cual están atravesando los pacientes. Es por eso, que estaremos continuando la batalla. Y le solicito a los compañeros aquí, de los diferentes Distritos Senatoriales, los compañeros a Senadores por Acumulación, que se unan en este esfuerzo por el bienestar de los hermanos puertorriqueños y, sobre todo, por la salud, que es primero que cualquier cosa.

El Proyecto del Senado 1346, de la autoría de este servidor, Luis Daniel Muñiz, el cual obviamente, no puedo dejar pasar por alto agradecerle a la Presidenta de la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, la senadora Lucy Arce, que también ha estado trabajando mano a mano y directamente con este asunto de gran importancia para nuestra gente.

Compañeros, la historia nos juzgará si nuevamente dejamos pasar por alto un asunto de gran importancia y de gran trascendencia para los hermanos puertorriqueños, como es el aspecto de la salud. Son todas mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Luis Daniel Muñiz.

Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, Aníbal Acevedo Vilá, definitivamente, se ha empeinado en destruir a Puerto Rico. Todas sus acciones, a lo largo de los pasados meses en que ha fungido como Gobernador, han estado dirigidas a, sistemáticamente, ir destruyendo las instituciones que sirven de base al bienestar de los puertorriqueños. A lo largo de estos meses, igualmente, ha demostrado que es capaz de convertir todas y cada una de esas instituciones en instrumentos para sus propósitos políticos.

Ha destruido el sistema electoral, cuando logró que lo nombrara el Tribunal Supremo de Puerto Rico, Gobernador, aun cuando no había recibido los votos de los puertorriqueños para ocupar esa posición. Ha destruido la economía de Puerto Rico, la cual aunque está dentro del marco de la economía americana, y la economía americana está creciendo con una solidez, con un bienestar para todos sus ciudadanos en Puerto Rico, gracias a Aníbal Acevedo Vilá y a Sila Calderón, antes de él, la economía va hacia atrás.

Ha destruido el proceso que comenzamos en esta Asamblea Legislativa para que el Congreso tuviera que discutir el asunto del estatus de Puerto Rico. Ha logrado el que los puertorriqueños tengan menos opciones de vivienda, por la acción de hacer que la economía esté en peor situación. Ha destruido el sistema contributivo, cuando tratamos de reformarlo para que hubiera un impuesto a las ventas de un 5.5 % en sustitución del arbitrio del 6.6. Y el lo aumentó a un 7% con el propósito de aumentar la cantidad de dinero que tiene él disponible para sus propósitos políticos.

Y ahora, señor Presidente, se empecina en contra del sistema de salud de Puerto Rico. Se empecina en contra de la llamada Reforma, porque esa Reforma de Salud en Puerto Rico tiene nombre y apellido, y título profesional también, doctor Pedro Rosselló, quien fue el que le dio a Puerto Rico y a los puertorriqueños un instrumento que permitía que las personas de bajos ingresos y las personas pobres, pudieran tener acceso de una manera directa a los servicios que anteriormente estaban limitados para la clase media y clase alta.

Señor Presidente, ahora pretenden imponer unos deducibles abusivos a los tarjetahabientes de la Reforma de Salud, con el propósito de negarle los servicios de salud a los pobres en Puerto Rico. Lo repito, señor Presidente. El propósito de Aníbal Acevedo Vilá, al aumentar los deducibles a los tarjetahabientes de la Reforma, es quitarle los servicios de salud a la parte de la población que más necesita de esos servicios, de una manera gratuita. Porque pensarán algunos que esto es meramente un impuesto, un nuevo impuesto, y ciertamente es un nuevo impuesto. Le están imponiendo una contribución regresiva a la parte más pobre de la población, haciéndolos pagar una parte más grande de sus servicios de salud.

Pero es peor que eso, señor Presidente, porque de frente a la situación de que van a tener que pagar unos deducibles más amplios, una gran cantidad de personas, sencillamente, no van a ir a buscar los servicios. Y ese el propósito de esta acción del Gobernador. El propósito de la acción del Gobernador, es que haya menos presión sobre el aparato de salud de Puerto Rico y menos presión sobre el presupuesto de ASES.

De hecho, señor Presidente, los cálculos informales que yo he podido hacer, es que la utilización de los servicios de salud a través de la tarjeta en esa población meta, se va a reducir entre una cuarta y una tercera parte. Eso es sencillamente, enterrar una bomba, señor Presidente, porque el servicio de salud que se deje de dar hoy, sobre todo, el servicio de salud preventiva o el servicio de salud para aquellas condiciones que estén en sus comienzos, dentro de unos años va a explotar en la

forma de enfermedades crónicas que va a ser mucho peor y mucho más difícil de controlar y de luchar contra ellas.

Señor Presidente, tenemos que hacer algo para evitar el descalabro que trae para Puerto Rico, Aníbal Acevedo Vilá. Tenemos que salvar los beneficios de salud que ya había adquirido el Pueblo de Puerto Rico a través de la tarjeta de Rosselló. Tenemos que buscar la manera de que no continúe la destrucción de nuestras instituciones que lleva a cabo Aníbal Acevedo Vilá.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga Picó.

Le corresponde el turno al senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente.

De hecho, compañero, para comenzar, los 180 millones que ustedes tienen detenidos en la Cámara, tienen que aparecer para asegurarse de que la tarjeta de salud continúe. No han querido aprobar los 180 millones de dólares, y ahora vienen a descargar en contra del Gobernador.

Señor Presidente, con respecto al Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, quiero traer un asunto en este Turno Inicial, sumamente neurálgico, del cual usted tiene conocimiento, señor Presidente. La Resolución del Senado Número 37, que ordenaba a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, a llevar a cabo una investigación relacionada a los servicios y condiciones en las que se encuentran las ambulancias disponibles para el transporte terrestre y aéreo de los pacientes hacia las diferentes instituciones hospitalarias de Puerto Rico. Un Informe que fue sometido bajo la firma del actual Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Orlando Parga, y de la Presidenta de la Comisión de Salud, Bienestar y Asuntos de la Mujer, la compañera Lucy Arce.

Este Informe, señor Presidente, la semana pasada se denunció por los medios de comunicación del país, la posibilidad de que un Senador de este Senado de Puerto Rico, quien presidió en un momento dado la Comisión de Seguridad Pública, hubiera o pudiera haber estado involucrado en la defensa de una de las ambulancias o compañía de ambulancias áreas, a las cuales hace referencia el Informe. Y esa persona llevó a cabo vistas públicas, incluso presidió y llevó a cabo vistas oculares e inspecciones.

Y hoy, bajan el Informe de la Resolución del Senado Número 37, a la cual usted, señor Presidente, le indicó a los medios de comunicación, especialmente al medio de comunicación que hizo la investigación, que estaría evaluando la posibilidad de actuar. Traigo esto porque la misma persona fue exonerada, señor Presidente, por tecnicismos aquí, en el Senado de Puerto Rico.

Hoy, señor Presidente, usted tiene conocimiento, por lo menos porque los medios de comunicación le preguntaron sobre el asunto relacionado a las ambulancias aéreas. Y usted, señor Presidente, quedó en que iba a ver cómo actuaba. Y, señor Presidente, se lo quiero plantear aquí de frente, porque yo creo que es hora ya de que también usted actúe.

En el pasado hubo aquí declaraciones juradas, señor Presidente, en contra de compañeros que intentaron ir a solicitarle dinero del Departamento de Turismo para favorecer a una persona en específico, a cambio de la confirmación de la hoy Directora. Y usted, señor Presidente, no hizo nada.

Señor Presidente, tampoco actuó en el momento en que había que actuar contra el compañero, y los tecnicismos se llevaron la actuación del Senado.

Señor Presidente, hoy la Resolución del Senado Número 37, está sobre la mesa para ser evaluada, con un Informe Final. Yo quiero saber, señor Presidente, qué va a hacer usted. Ya no es responsabilidad mía. No es responsabilidad de los medios. Es su propia responsabilidad, ya que hay un reglamento que permite que la Comisión evalúe aquellos asuntos a los cuales usted entienda que

puedan afectar la dignidad y el decoro de este Cuerpo. Usted sabe, señor Presidente, de lo que estamos hablando y no le voy a plantear más sobre eso, pero está en sus manos.

Con respecto a lo que vamos a hacer en el día de hoy, señor Presidente, vamos hoy a aprobar posiblemente, un Proyecto de unicameralidad. Y yo no quiero escuchar aquí tecnicismos, no quiero escuchar aquí hoy situaciones o argumentaciones que vayan a matar el Proyecto. De buena fe nuestra Delegación ha estado trabajando en forma individual y colectiva, para salvar ese Proyecto, que hoy se verá, según ha sido anunciado. Y nosotros estaremos haciendo nuestro trabajo, pero yo espero que los compañeros del lado izquierdo, y sus compañeros, señor Presidente, también actúen y hagan valer la posición del pueblo, que es una sola Cámara.

Señor Presidente, con respecto al otro asunto que quiero plantearle, yo espero que el compañero de Castro Font desista de bajar la Resolución del Senado que censura al Gobernador y que censura al Secretario de Justicia, porque creo que eso es un asunto donde la Asamblea Legislativa también tiene que actuar. Se está imputando delito a un compañero Senador, y aquí lo resuelven con una mera expresión del Cuerpo, tratando de mancillar o de ir en contra de lo que dijo el Secretario de Justicia y las acciones del Gobernador.

Señor Presidente, el pueblo está velándolos a todos ustedes. Nosotros estamos haciendo nuestro trabajo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cirilo Tirado.

Le corresponde el turno al senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Muchas gracias, señor Presidente.

He tomado este turno porque pensaba hablar de las muchas cosas que se iban a discutir en el día de hoy, pero tengo que cambiar mi tónica, porque es que vemos cómo la minoría “rossellista”, continúan con el mismo libreto. Continúan con la “Aníbal manía”. Vemos cómo empiezan hablando y ya no encuentran más ‘ná que decir del Gobierno del Aníbal Acevedo Vilá. Verdaderamente, siguen tratando de engañar al pueblo, hablando de situaciones en el Gobierno que ellos mismos crearon. La Reforma de Salud fue creada en una forma atropellante, en una forma improvisada, y no se tomaron ninguna de las salvedades que se les trajo a continuación.

Señor Presidente, no...

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a recordarle a todos los compañeros y compañeras, como leyeron en el periódico en el día de ayer, que hay una sola persona reconocida en el uso de la palabra, y debemos todos guardar el mayor silencio posible para que se puedan escuchar las palabras, sea quien sea quien esté en el uso de la palabra.

Adelante, compañero Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Esta Reforma, en todas las vistas públicas, se le informaba a la entonces Secretaria de Salud, de que había unos costos de salud que aumentaban anualmente y que eran de aproximadamente un 6% anual. Se le informaba y se le decía, en las vistas públicas, y la contestación que ella daba era que eso se iba a bregar más adelante. Pero nunca, ni más adelante ni más atrás, se bregó con esa situación. Eso causó que la Reforma de Salud fuera prácticamente inoperante desde el día que arrancó, llevándose gran parte de los fondos, de los dineros del Fondo General. Tan es así, que un estudio que se hizo para aprobar la Reforma de Salud, decía que salía en 500 millones de dólares, y le terminó el primer año costándole al Pueblo, cerca de 1,300 millones de dólares. Y todavía se habla y se dice de que la Reforma de Salud la van a eliminar. Miren, no van a eliminar absolutamente nada. Lo único que se hace es administrar bien.

El Gobierno, el último Gobierno penepé, lo único que hizo fue tratar de engañar a la gente con muchos proyectos, muchos megaproyectos y con una Reforma de Salud que no tenía dinero. Y yo estaba aquí cuando aproximadamente dos meses antes de las elecciones se aprobó una

Resolución, asignándole 600 millones de dólares a la Reforma de Salud, y todo el mundo sabía en aquel momento, hasta el Presidente de la Comisión de Hacienda, de que esos 600 millones no aparecían ni estaban en ningún lado. Pero se aprobó y se firmó. Así era que se aprobaban los proyectos en la última Administración penepé.

Ahora, lo único que ha hecho Acevedo Vilá, es enderezar todo lo torcido de ese pasado Gobierno, y se sigue trabajando con ahínco. Y no vamos a descansar ni vamos a escuchar a los detractores que se pasan hablando con el mismo libreto, que ya el pueblo los conoce. El pueblo los conoce y el pueblo ya no los escucha. Y en las próximas elecciones ustedes van a saber, cuando el pueblo los eche hacia un lado, porque ya el pueblo está cansado de la misma cantaleta y más de lo mismo.

Señor Presidente, éstas son mis palabras y muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Agosto Alicea.

Le corresponde el turno al compañero de Castro Font.

SR. DE CASTROF FONT: Muchas gracias, señor Presidente del Senado.

Señor Presidente, escuchaba algunos de los Turnos Iniciales en la tarde hoy, y algunos, pues me motivan a que conteste. Otros, no hace falta la contestación a los argumentos políticos y demagógicos de los que estamos acostumbrados aquí en este Senado.

El compañero Cirilo Tirado Rivera habla de la situación de la Unicámara. Y quiero decirle al compañero que yo quiero que se haga una sola Cámara en Puerto Rico, por varias razones. Pero la más importante, porque Puerto Rico no aguanta más 78 legisladores. Porque Puerto Rico no aguanta más dos circos políticos a la misma vez. Uno en el Senado y otro en la Cámara de Representantes. El pueblo está harto ya de la situación que vive la Legislatura de Puerto Rico. Esa es la verdad. Y la verdad es que por unos pocos, pagamos todos en la Legislatura. Así ha sido siempre en esta Legislatura y todas las otras legislaturas, desde la época de Bolívar Pagán, cuando hablaba del “raquet” del Capitolio, hasta de Rafael Martínez Nadal, y seguimos hasta el día de hoy.

Y ciertamente, este Proyecto debe sufrir unas enmiendas. Escuchaba atentamente la prensa del país en el fin de semana, los comentarios de los que favorecen una sola Cámara. Muy acertado, señor Presidente. Me parece que sí que se debe eliminar la situación de cambiar la fecha, la edad, para ser miembro de esta Asamblea Legislativa. En las enmiendas propuestas se recoge; 25 años, debería de ser. Me parece que se debe eliminar la situación de aumentar los Distritos Senatoriales, señor Presidente, y los Distritos de esa nueva Cámara. Se deben atender las enmiendas propuestas, también.

Me parece también, señor Presidente, que se debe eliminar la situación ésta, de los posibles Senadores independientes o delegados independientes, como le quieran llamar. Me parece que sí, también. Hay unos mecanismos para llegar a la Legislatura, que sean esos mecanismos de los partidos políticos. Y el que logre una candidatura de los que se provea para que sean miembros de la Legislatura, que sea así, señor Presidente. Y a base de eso, yo estoy seguro que podríamos lograr un consenso general en este Cuerpo, en la tarde de hoy, y lograr que se apruebe una medida de una sola Cámara, que sea digna, que sea honrosa y que vaya a la par con lo que está procurando el pueblo y su mandato en el pasado Referéndum del Pueblo de Puerto Rico.

En cuanto a la situación política, de lo que solicité una censura del Secretario de Justicia, que hablaba el compañero Tirado Rivera, el que prejuizó y vició el procedimiento, no fui yo, compañero. Fue el Secretario de Justicia. El que fue aun “mass production” de media plan en los últimos días para justificar su acción en contra del Gobernador Rosselló y Senador incumbente, fue el Secretario de Justicia. El que fue a la radio, a la televisión, a la prensa escrita, a hablar contra el ex Gobernador de Puerto Rico, fue el Secretario de Justicia. Está en récord, en visuales. El

Secretario de Justicia, además de ser un fiscal, se convirtió en jurado y en juez, porque lo acusó de corrupto y pillo. No tan solo eso, sino que lo sentenció que vaya a la cárcel y sin probatoria. Eso lo dijo el Secretario de Justicia.

¿Qué clase de Secretario de Justicia es ése? ¿Cuál es el debido proceso de Ley? ¿Cuál es la política de Puerto Rico, la democracia de Puerto Rico? ¿A dónde va a llegar? Pues el Secretario de Justicia se convirtió en un político más del Partido Popular Democrático. Quizás es que quiere aspirar a la Legislatura en el 2008. Y va a competir en primarias con alguien aquí en el Senado o en la Cámara de Representantes del Partido Popular. Pero los secretarios de justicia no pueden comportarse de esa manera a expresiones públicas, como las que hizo.

Y yo he tenido diferencias con el senador Rosselló, sobretodo porque aquello de desbancar al Presidente del Senado de Puerto Rico, cosa que no hemos permitido. Pero no puedo permitir una injusticia de los comentarios que ha hecho el Secretario en contra de un miembro de este Senado, independientemente de que sea el Presidente del PNP, y sea el ex Gobernador de Puerto Rico. Eso lo condeno. Así soy yo.

Por ahí escuché unos comentarios de uno que otro miembro de este Cuerpo, diciendo que era para buscar la manera de allegarme a entrarme otra vez en el grupo de Rosselló. Mire, señor, ya yo llevo aquí 22 años. Si se acabó, se acabó. Me siento feliz con lo que he logrado, señor Presidente. Y privilegiado de estar aquí 5 términos consecutivos como legislador y 6 como miembro de esta Asamblea Legislativa. Si pasé, pasé, ya. Y vendrán otros. Pero esas son las motivaciones. Independientemente de las luchas internas del PNP, yo entiendo que fue una injusticia. Y que el Secretario de Justicia estuvo equivocado con las palabras que utilizó en contra de un miembro de este Senado, señor Presidente.

Y por eso es que solicité la acción que ahora otros quieren cambiar y disfrazarla y decir que debe de ser un rechazo a las palabritas que usó el Secretario de Justicia de Puerto Rico. Ahí está; queda dicho, señor Presidente. Eso es todo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero de Castro Font.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se permita la entrada a los miembros fotoperiodistas para este día de Sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 208; de las R. C. del S. 573; 695 y de la R. C. de la C. 1444, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1091, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1137 y de la R. C. de la C. 1415, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la Resolución del Senado 462.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 619 y de la R. C. de la C. 1402.

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 1402.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 565, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2393, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo a las R. Conc. del S. 2; 39; 48; 64; 77 y 78 y los P. del S. 1462 y 1671.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1440; 1542 y 1556.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 754.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, tres informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 2010; 2040 y 2079.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Ramonita Luciano Rivera, para Procuradora de Asuntos de Familia; de la licenciada Ivette Nieves Cordero, para Procuradora de Asuntos de Familia y de la licenciada Carmen Dolores Santiago Román, para Procuradora de Asuntos de Familia.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1908.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 952, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1597, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Reglas y Calendario, cinco informes, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 75 y de las R. del S. 2483; 2520; 2529 y 2530, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1689

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir un inciso (g) al Artículo 2.20 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito del 2000”, a fin de establecer los privilegios que concede la expedición de la tablilla de prensa.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1690

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (l) del Artículo 24.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a fin de establecer un término de treinta días para revisar judicialmente las multas administrativas y atemperar la Ley al reglamento.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1691

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el inciso (i) del Artículo 38 y el Artículo 39 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como la “Ley de Condominios”, para establecer los requisitos a seguir cuando se ordena la suspensión de los servicios recibidos a través o por medio de los elementos comunes generales, incluidos los servicios de agua, gas, electricidad, teléfono o cualquier otro servicio similar a éstos, a aquellos titulares morosos en el pago de cuotas de mantenimiento, del pago de derrama cuyos plazos no se hayan incorporado a la cuota de mantenimiento mensual o del pago de su parte proporcional del seguro comunal; y para otros fines.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1692

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el inciso (j) del Artículos 8; enmendar el primer párrafo junto a los incisos (5) y (6) y añadir un nuevo inciso (10) al Artículo 10 y enmendar el primer párrafo, eliminar los incisos a, b, c, d, e y reenumerar el inciso 3 como 2 y añadir los nuevos incisos 3 y 4 al Artículo 11 de la Ley Núm 10 del 7 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Protección, Conservación y

Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos” con el propósito de establecer el mecanismo de notificación del descubridor de un sitio, modificar los requisitos para otorgar los permisos de exploración, excavación, recuperación o salvamento y delimitar cuál será el beneficio para las partes que participen en el mismo, así como el del Pueblo de Puerto Rico.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1693

Por la señora Arce Ferrer:

“Para aumentar en un tres (3) por ciento las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con efectividad al 1ro. de enero de 2004 o antes, excluyendo las anualidades concedidas bajo la Ley Núm. 305 de 24 de septiembre de 1999, proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto de dicho aumento; y disponer que los municipios y las corporaciones públicas pagarán anualmente de recursos propios el costo de este aumento a las anualidades de los que fueran sus empleados antes de pensionarse.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1694

Por la señora Arce Ferrer:

“Para aumentar en un tres (3) por ciento las pensiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, concedidas con efectividad en o antes del 1ro. de enero de 2004; e identificar la fuente de financiamiento para proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico de dicho aumento.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 715

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para solicitar al Honorable Gabriel Alcaraz Emmanuelli, secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, que la carretera municipal Goyo Muñiz y la carretera municipal Inocencio Valentín en el barrio Palta de Moca, sean convertidas en carreteras estatales bajo la jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas estatal; y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 716

Por las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo, Santiago Negrón y González Calderón:

“Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental, ASSMCA, la cantidad de doscientos setenta y siete mil seiscientos seis dólares con cuarenta centavos (\$277,606.40) de los sobrantes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 877 de 20 de agosto de 2003,

para que sea transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 717

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales y al Departamento de Recreación y Deportes establecer el Proyecto a Plena Luz del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de iluminar todas las instalaciones estatales de recreación, deportivas y pasivas, y sus alrededores para disuadir las actividades criminales y mejorar el ornato de dichas instalaciones.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. C. del S. 718

Por el señor Agosto Alicea y la señora Padilla Alvelo:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de seiscientos ochenta mil (680,000) dólares, con cargo al Fondo General para ser transferidos a la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico, para los gastos de funcionamiento y operación de los torneos Doble A y Juvenil, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; ordenar la preparación de informes y el cumplimiento de normas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 719

Por el señor Pagán González:

“Para reasignar a la Escuela Elemental de la Comunidad Juan Lino Santiago, de Aguada, Puerto Rico, la cantidad de dos mil ciento catorce (\$2,114.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 217 de 1 de octubre de 1995 y la Resolución Conjunta 783 de 13 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2539

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down, durante la celebración de octubre, “Mes Internacional de Síndrome Down” y por la inauguración de la exhibición de pinturas “Galería de Arte Síndrome Down” realizadas por los estudiantes de la Fundación, que se llevará a cabo el miércoles 4 de octubre de 2006.”

R. del S. 2540

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales y del Consumidor; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros evaluar los servicios y productos que ofrecen las Cooperativas al consumidor y su impacto en el sostenimiento y desarrollo socioeconómico; considerándose la situación económica vigente en Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2541

Por la señora Arce Ferrer:

“Para reconocer al licenciado Basilio Santiago Romero en la “Semana del Pensionado del Gobierno de Puerto Rico” por su distinguida trayectoria servicio público del país, ser un digno representante de la clase pensionada puertorriqueña y por la distinción recibida al ser galardonado con el Premio Manuel A. Pérez.”

R. del S. 2542

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la clase pensionada del Gobierno de Puerto Rico, con motivo de la “Semana del Pensionado del Gobierno de Puerto Rico” a celebrarse del 8 al 14 de octubre de 2006.”

R. del S. 2543

Por el señor Ramos Olivera:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico investigar las alternativas a través de las agencias del Estado Libre Asociado que dispongan de vehículos decomisados para que el Departamento de Educación sea la primera opción en adquirirlos para suplir la necesidad de vehículos en las escuelas vocacionales.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2544

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Lisa Boscarino Pagán, por ser elegida al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y su aportación a la disciplina en el deporte de Judo.”

R. del S. 2545

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Manuel Torres Cortés, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y su aportación a la disciplina en el deporte del Voleíbol y Propulsor del Deporte.”

R. del S. 2546

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Pedro J. Sierra Beltrán, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y su aportación a la disciplina como Propulsor del Deporte.”

R. del S. 2547

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Luis Cumbas Torres, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y su aportación a la disciplina como Propulsor del Deporte.”

R. del S. 2548

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Modesto Escalera García De La Noceda, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y su aportación a la disciplina en el deporte del béisbol.”

R. del S. 2549

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Félix Pagán Pintor, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y su aportación a la disciplina en el deporte del boxeo.”

R. del S. 2550

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Víctor M. Fernández Ortiz, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y su aportación a la disciplina en el deporte del boxeo.”

R. del S. 2551

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Freddie Andrews Moll, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y su aportación a la disciplina en el deporte de Vela.”

R. del S. 2552

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Daniel Vasallo Ocasio, por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y su aportación a la disciplina en el deporte del Baloncesto.”

R. del S. 2553

Por el señor Pagán González:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor Rafael Muñoz Justiniano, por haber sido seleccionado como Realtor® del Año de Puerto Rico y Presidente del Mayagüez Board of Realtors®, Inc.”

R. del S. 2554

Por el señor Parga Figueroa y la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la implantación, administración y operación del sistema de alerta AMBER en Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2555

Por el señor de Castro Font:

“Para expresar la mayor consternación y censura al Gobernador Aníbal Acevedo Vila y al Secretario de Justicia Roberto Sánchez Ramos ante los actos de perseguir y encauzar a un ex-gobernador, Presidente de un partido y Senador en funciones, promoviendo investigaciones públicas sobre hechos carentes de acción o actitud criminal, con un claro objetivo de persecución política y destrucción de la personalidad, empleando los recursos y facilidades del Gobierno.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2556

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Benito Hernández Vale y al Museo del Mundillo de Puerto Rico ubicado en Moca, al dedicársele el Primer Festival del Mundillo en Orlando, Florida.”

R. del S. 2557

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a las Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor que investigue las situaciones denunciadas por un número creciente de consumidores, así como de pequeños comerciantes que venden productos y servicios de compañías de teléfonos celulares, relacionadas con la sobre-facturación, cobros en exceso, cargos escondidos, y prácticas comerciales dudosas, acciones todas llevadas a cabo por compañías de teléfonos celulares con operaciones en Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2558

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a investigar el funcionamiento, prácticas y deberes de la Oficina de Sistemas y Procedimientos adscrito al Secretariado del Departamento de la Familia ante la alegada usurpación de funciones de la misma, por alegado discrimen político, y los efectos de esta práctica en los servicios recibidos por el Pueblo puertorriqueño.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2559

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Jeannette Domenech Martínez, con motivo de su jubilación del Departamento de Educación.”

R. del S. 2560

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Fundación Recordando a Rafael Hernández por su excelente labor para mantener viva la memoria y obra del gran compositor aguadillano Rafael Hernández Marín, al celebrar los actos de conmemoración de los ciento catorce (114) años del natalicio, el 24 de octubre de 2006 en el Cementerio del Viejo San Juan.”

R. del S. 2561

Por la señora González Calderón:

“Para ordenarle a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que lleve a cabo una investigación exhaustiva, estudio y análisis de las facilidades existentes en todas las escuelas públicas del País para los estudiantes con impedimentos; en dicho estudio se debe evaluar, entre otros asuntos, la cantidad de escuelas públicas que cuentan con instalaciones sanitarias adaptadas, rampas de acceso, transportación y demás servicios esenciales para las personas con impedimentos, las condiciones en que cada uno de estos se

encuentran y si los mismos cumplen con las especificaciones impuestas por las leyes estatales y federales aplicables.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1992

Por el señor Reyes Oppenheimer:

“Para enmendar las secciones 1, 2, 3, 5 y 7 de la Ley Núm. 140 de 3 de junio de 1976, según enmendada, a fin de proveer específicamente que sus beneficios sean aplicables a convictos, ex convictos, transgresores y ex-transgresores incapacitados que cualifiquen; así como actualizar el precepto.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 2757

Por el señor Torres Calderón:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación establecer mediante reglamentación un plan de orientación, educación y adiestramiento para que toda escuela del Sistema de Educación Pública cuente con, al menos, una persona preparada en las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 2964

Por los señores Rivera Ortega y Pérez Ortiz:

“Para ordenar a la Junta Denominadora de Estructuras Públicas del Gobierno de Puerto Rico que denomine con el nombre de Israel Rolón Nieves el Cuartel de la Policía Estatal del Municipio de Naranjito.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 3004

Por los señores Rivera Ortega, Márquez García, Crespo Arroyo, Román González y la señora Rivera Ramírez:

“Para designar la primera semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana de las Personas con Sordoceguera en Puerto Rico.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1652

Por los señores Pérez Otero y García San Inocencio:

“Para enmendar el Apartado A, Inciso 6, Subinciso i, de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 10 de julio de 2006, a los fines de ampliar el uso de los recursos asignados a la Autoridad Metropolitana de Autobuses.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado los P. de la C. 323; 453; 1061; 1969 y 2106(sust.).

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas a cerca del P. del S. 399, en la cual serán sus representantes los señores Fernández Rodríguez, Méndez Núñez, Pérez Ortiz, Hernández López y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que en la integración de los miembros del Comité de Conferencia en torno al P. del S. 399 ha sustituido al señor Pérez Ortiz por el señor González Rodríguez.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1969.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 2034, con el fin de reconsiderarlo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1992; 2757; 2964; 3004 y la R. C. de la C. 1652 y solicita igual resolución por parte del Senado de Puerto Rico.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. de la C. 2521, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1969 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 269 y 1375.

Del licenciado José L. Galarza García, Asesor en Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 145.-

Aprobada el 3 de agosto de 2006. –

(P. del S. 1214) “Para enmendar el Artículo 17.001 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de incluir la generación de electricidad de fuentes renovables de energía entre las actividades a ser promovidas por las Corporaciones Especiales para el Desarrollo Municipal; y para otros fines.”

LEY NUM. 146.-

Aprobada el 3 de agosto de 2006. -

(P. del S. 1417) “Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 143 de 20 de julio de 1979, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Servidumbres Legales”, para restablecer las servidumbres de paso de energía eléctrica dentro de la definición de Servidumbres Legales, conforme con el propósito de esta Ley.”

LEY NUM. 147.-

Aprobada el 4 de agosto de 2006. -

(P. de la C. 2402 (rec.)) “Para enmendar los párrafos A, D, E, J, M, P, Q, R, añadir un nuevo párrafo C, añadir un nuevo párrafo G, eliminar el párrafo S, y reenumerar los párrafos B, C, D, F, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, y R como D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, y T, respectivamente, del Artículo 43.010; enmendar los párrafos A, E, F, G, H, añadir un nuevo párrafo B, añadir un nuevo párrafo C, enmendar el actual párrafo B y reenumerarlo como D, y reenumerar los párrafos C, D, E, F, G y H como los párrafos E, F, G, H y J, respectivamente, del Artículo 43.020; enmendar el párrafo A del Artículo 43.030; enmendar los Artículos 43.040, 43.070, 43.080, 43.090, 43.100, 43.110 y 43.140; y añadir un nuevo Artículo 43.150, de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada; enmendar las Secciones 3 y 6, con el fin de reglamentar la venta e inversión en acuerdos viáticos, crear la figura del agente de inversión en acuerdos viáticos, aclarar la jurisdicción de la Oficina del Comisionado de Seguros sobre el negocio de acuerdos viáticos, corregir errores de redacción, posponer la vigencia de la Ley Núm. 164 de 28 de diciembre de 2005; y para otros fines.”

LEY NUM. 148.-

Aprobada el 8 de agosto de 2006. -

(P. del S. 651) “Para adoptar la Ley de Transacciones Electrónicas a los fines de reglamentar las transacciones electrónicas; establecer su aplicabilidad; y para otros fines.”

LEY NUM. 149.-

Aprobada el 8 de agosto de 2006. -

(P. del S. 764) “Para declarar la segunda semana del mes de septiembre de cada año como la, “Semana del Técnico de Servicios Sociopenales de Puerto Rico”, en reconocimiento a la valiosa

contribución de tan esforzados servidores públicos en el proyecto social de la rehabilitación correccional de Puerto Rico.”

LEY NUM. 150.-

Aprobada el 8 de agosto de 2006. -

(P. del S. 884) “Para enmendar el inciso (n) y añadir un inciso (r) al Artículo 2; y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de definir a los quiroprácticos o doctores en quiropráctica como “Profesionales de la Salud” e incluir el cuidado quiropráctico como servicio de salud y tratamiento a que todo paciente, usuario o consumidor tiene derecho a escoger y tener acceso, si la cubierta provista por su plan de salud se extiende a cualquier servicio que los quiroprácticos o doctores en quiropráctica estén autorizados a ofrecer en Puerto Rico.”

LEY NUM. 151.-

Aprobada el 8 de agosto de 2006. -

(P. del S. 943) “Para ordenar la designación de la Escuela Superior de Salinas, para que la misma lleve el nombre de Don Héctor M. Hernández Suárez, un destacado compositor, escritor, servidor público que puso en alto el nombre de Puerto Rico, especialmente su Pueblo natal, Salinas.”

LEY NUM. 152.-

Aprobada el 8 de agosto de 2006. -

(P. del S. 957 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 3 y 6, y el inciso (b), del Artículo 7 de la Ley Núm. 7 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de Garantías de Vehículos de Motor”, a los fines de que el grado de garantía que ofrece el fabricante o manufacturero se delimite a la que éste brinda en los Estados Unidos.”

LEY NUM. 153.-

Aprobada el 8 de agosto de 2006. -

(P. del S. 1476) “Para enmendar las Secciones 1, 2, 3 y añadir las Secciones 5, 6 y 7 a la Ley Núm. 83 de 25 de junio de 1963, según enmendada, conocida como la “Ley de la Pirotecnia de Puerto Rico”, a los fines de actualizar sus disposiciones, aumentar las penalidades y actualizar el inventario de productos aprobados e ilícitos.”

LEY NUM. 154.-

Aprobada el 9 de agosto de 2006. -

(P. del S. 625) “Para declarar el mes de mayo de cada año como el “Mes de la Radio” y el día 30 de mayo de cada año como “Día del Locutor”, con el propósito de concienciar al País de la enorme importancia social, económica y laboral que tiene dicha industria y la profesión del locutor.”

LEY NUM. 155.-

Aprobada el 9 de agosto de 2006. -

(P. del S. 1058) “Para enmendar el inciso (4) y añadir un inciso (9) al Artículo 4 de la Ley Núm. 170 de 4 de diciembre de 2001, mejor conocida como la “Ley de Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual de Puerto Rico”, con el fin de añadir como un uso aprobado los costos elegibles de establecer un negocio propio; y para otros fines.”

LEY NUM. 156.-

Aprobada el 10 de agosto de 2006. -

(P. del S. 414 (conf.)) “Para crear la “Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Post-parto”.”

LEY NUM. 157.-

Aprobada el 10 de agosto de 2006. -

(P. del S. 1088 (conf.)) “Para derogar el actual lenguaje del Artículo 18-A de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico”, y sustituir por un nuevo lenguaje a los fines de establecer el orden de las personas obligadas a comparecer a suministrar información al Registro Demográfico para la inscripción de nacimientos.”

LEY NUM. 158.-

Aprobada el 10 de agosto de 2006. -

(P. del S. 1333 (conf.)) “Para adicionar un nuevo inciso (h) a la Sección 4 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de disponer que aquellos empleados de las agencias de Gobierno, que hayan optado por la sindicación de conformidad a lo dispuesto en la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Sindicación de Empleados Públicos”, tendrán derecho a que el representante exclusivo negocie directamente a nombre de éstos, todo lo concerniente a los beneficios relacionados a seguros.”

LEY NUM. 159.-

Aprobada el 10 de agosto de 2006. -

(P. de la C. 1890) “Para enmendar el sub inciso (c) del Inciso 3 y añadir un nuevo inciso 4 a la Sección 7 a la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles”, a los fines de establecer que en los casos en que la ACAA tenga derecho a recobro, se cree un gravamen sobre el vehículo de motor y sobre la licencia de conducir”

LEY NUM. 160.-

Aprobada el 16 de agosto de 2006. -

(P. de la C. 1518) “Para disponer respecto a la constitución del “Colegio de Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico”, y establecer el requisito de colegiación obligatoria; especificar sus propósitos y facultades; determinar su reglamentación; y fijar sanciones por el ejercicio de la Consejería en Rehabilitación en contravención de esta Ley.”

LEY NUM. 161.-

Aprobada el 16 de agosto de 2006. -

(P. de la C. 2711) “Para añadir el párrafo (27) a la Sección 1101 del “Código de Rentas Internas de 1994”, según enmendado, Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, a los fines de conceder exención contributiva a ciertas organizaciones o entidades con fines recreativos y deportivos bajo parámetros restrictivos.”

LEY NUM. 162.-

Aprobada el 16 de agosto de 2006. -

(P. de la C. 2650) “Para declarar la semana del 3 al 10 de septiembre de cada año como la “Semana del Comienzo Saludable”, a los fines de crear conciencia en cuanto a la importancia de la alimentación de los recién nacidos y los problemas de obesidad en los niños.”

LEY NUM. 163.-

Aprobada el 20 de agosto de 2006. -

(P. de la C. 1893) “Para enmendar el quinto párrafo del Artículo 22 de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica para el Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de ampliar el número de personas que pueden voluntariamente pagar la cuota personal y la parte patronal de servicios acreditables para el retiro.”

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 645, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 8:

eliminar “excepto para tratamientos cosméticos de depilación permanente,”.

Página 2, línea 19:

después de “personas” añadir “, siempre y cuando se utilice láser categoría I y II, según se definen en esta ley,” en esa misma línea después de “y” añadir “en “.

Página 2, líneas 19 y 20:

eliminar “establecidas por la “Food and Drug Administration”,”.

Página 2, línea 20:

después de “según” añadir “se definen en esta ley,”.

Página 2, entre las líneas 21 a la 22:

añadir un nuevo Artículo 3 para que lea como sigue: “Artículo 3.- Definiciones

Para los fines de esta ley los siguientes términos tendrán el significado que se incluye a continuación:

a. Láser Categoría I-Significa aquel láser que no emite ninguna radiación o cualquier nivel en que sea utilizado.

b. Láser Categoría II-Significa aquel láser que emite una honda visible con un poder de radiación no mayor de 1 m.w.

c. Láser Categoría III-Significa un láser a nivel intermedio con un poder de radiación de 1-5 m.w., el cual es peligroso para la vista humana.

d. Láser Categoría IV- Significa un láser de alta intensidad con un poder de radiación de 5 m.w., o superior, y el cual es peligroso a la vista humana bajo cualquier condición, el mismo representa peligro de incendio, es dañino a la piel humana y requiere altos controles para el uso del mismo.”

Página 2, línea 22:

renumerar el “Artículo 3” como “Artículo 4” en esa misma línea luego de “según” añadir “definidas en esta ley”.

Página 2, líneas 22 y 23:

eliminar “establecidas por la “Food and Drug Administration””.

Página 2, línea 24:

eliminar “un millón (1, 000,000.00) de” y sustituir por “doscientos mil (200,000)”.

Página 2, línea 25:

después de “operaciones” añadir “, y así deberá acreditarlo ante el Departamento de Salud”.

Página 3, línea 1:

renumerar el “Artículo 4” como “Artículo 5”.

Página 3, línea 6:

renumerar el “Artículo 5” como “Artículo 6”.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, quisiera se nos envíe copia del inciso “c”.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para un receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, un breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que dichos Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, de la Secretaría de la Cámara y del Gobernador, se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: Sí, me parece que en el inciso “e”, hay uno que requiere una moción particular.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente, a la solicitud de la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que no hay objeción a la solicitud de la Cámara con respecto al inciso e, no habiendo objeción, así se dispone. Y se dan por recibidos, si no hay objeción, los demás Mensajes y Comunicaciones.

Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Por la senadora Margarita Nolasco Santiago:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo solicite al Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico, Hon. Rafael Aragunde, que por favor provea a la Comisión de Educación del Senado con copia a cada oficina de Portavoz una lista de los adiestramientos ofrecidos a la facultad del Departamento de Educación de Puerto Rico desde el año 2004 hasta el presente, la corporación o personas que los ofreció, el costo total, el numero de contrato, la partida con que se pagó (si ya se pagó), los recipientes del adiestramiento y cualquier otra información de relevancia.”

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en un término de diez (10) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el Lcdo. Alejandro García Padilla, Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, nos provea la siguiente información:

- 1) El número de multas que ha expedido el Departamento en los últimos cuatro años y la cantidad total a la cual ascienden las mismas;
- 2) de este mismo periodo, el número de multas que quedan pendientes por pagar y la cantidad total a la cual ascienden las mismas;
- 3) el número de suplidores con fianzas vencidas;
- 4) el número de fianzas incautadas y la cantidad a la cual ascienden las mismas;
- 5) qué mecanismos utiliza el Departamento para informar a los consumidores sobre contratistas o comerciantes que incumplen con la legislación, reglamentación y órdenes administrativas de la agencia; y
- 6) cuántos casos adjudicados a favor del consumidor culminan en recobros.”

Del Honorable Orlando Parga Figueroa, Presidente en funciones, Senado de Puerto Rico y del Honorable José Aponte Hernández, Presidente, Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo Orden Administrativa 06-02, titulada “Para declarar del 29 de septiembre de 2006 hasta el 1 de octubre de 2006, días de duelo en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico por el fallecimiento del Lcdo. Luis Muñoz Rivera y ordenar que las Banderas de Puerto Rico y los Estados Unidos en el Capitolio de Puerto Rico y en sus dependencias, ondeen a media asta.”.

*El Honorable Cirilo Tirado Rivera ha radicado un Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 505.

Del señor José Luis Ramos Escobar, Ph.D., Presidente, Junta de Gobierno del Teatro Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo contestación a la petición del senador José Garriga Picó, la cual fue aprobada el 18 de septiembre de 2006.

De la señora Terestella González Denton, Directora Ejecutiva, Compañía de Turismo, una comunicación, remitiendo informe para el control de gastos de teléfonos celulares en el Gobierno, según requerido por la Ley Núm. 105 de 2006.

Del Honorable Pedro A. Toledo Dávila, Superintendente, Policía de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informes de ingresos y gastos de los fondos por concepto de donativos recibidos por la Agencia durante el año fiscal 2005-2006, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley Núm. 16 de 1989, según enmendada.

Del CPA Héctor Bernier, Presidente, Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo nueve Resoluciones relacionadas a temas de naturaleza económica y de administración pública del país.

Del señor Humberto M. Monserrate Llombart, MHSA, Director Ejecutivo, Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe Dr. Ramón M. Suárez Calderón, una comunicación, remitiendo informe para el control de gastos de teléfonos celulares en el Gobierno, según requerido por la Ley Núm. 105 de 2006.

De la licenciada Milagros Vassallo Colón, Directora Ejecutiva, Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, una comunicación, remitiendo informe anual, Año Fiscal 2005-2006, según dispuesto en la Ley Núm. 32 de 2006.

Del señor Héctor Cardona, Presidente, Comité Olímpico de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Estado Financiero, Fondos Públicos durante los años terminados al 31 de diciembre de 2005 y 2004.

Del señor José P. Carvajal, Presidente, Feria Internacional del Libro de Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de donativos legislativos, correspondientes al año fiscal 2004-2005.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, notificando que estará fuera de Puerto Rico en viaje oficial desde el miércoles 4 hasta el jueves 5 de octubre de 2006. El Senador Orlando Parga Figueroa se desempeñará como Presidente en Funciones del Senado.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el Informe de Auditoría Núm. DE-07-08 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Ester Feliciano Mendoza, Intermedia de Aguadilla.

Del señor Héctor M. Boussón García, CFE, Vicepresidente de Administración y Recursos Humanos, Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, dos comunicaciones, remitiendo copia de los Estados Financieros Auditados al 30 de junio de 2006 y el

informe para el control de gastos de teléfonos celulares en el Gobierno, según requerido por la Ley Núm. 105 de 2006.

De la profesora Sonia I. Reyes Medina, MS, Secretaria Ejecutiva, Universidad de Puerto Rico en Arecibo, una comunicación, remitiendo Certificación Núm. 2006-07-9 del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo.

Del senador José L. Dalmau Santiago, Portavoz Partido Popular Democrático, una comunicación, notificando que junto al Senador Jorge Suárez Cáceres celebrarán una Reunión Comunitaria (“Town Meeting”), el jueves, 26 de octubre de 2006, en el anexo Alcaldía del Municipio de Maunabo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó concederle al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del lunes, 2 de octubre hasta el 9 de octubre y del lunes 9 hasta el lunes, 16 de octubre de 2006.

Del señor Jorge Rodríguez Cruz, JD, Secretario, Legislatura Municipal, Municipio de Caguas, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 06A-33, Serie 2006-2007, titulada “De la legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, para expresar el más profundo rechazo del Municipio Autónomo de Caguas se una al evento Internacional “Ciudades por la vida-ciudades contra la pena de muerte”; y para otros fines.”

De la Honorable Rosa Pérez Perdomo, MD, MPH, PhD, Secretaria, Departamento de Salud, una comunicación, informando que no puede dar información sobre la petición de la senadora Margarita Nolasco Santiago aprobada el 21 de septiembre de 2006, hasta tanto no se diluciden unos casos sometidos en los tribunales.

Del licenciado Osvaldo Burgos Pérez, Director Ejecutivo, Comisión de Derechos Civiles, una comunicación, remitiendo Informe de la Comisión de Derechos Civiles en relación con la Investigación sobre las Intervenciones del F.B.I con la prensa de Puerto Rico el 10 de febrero de 2006 en el condominio De Diego 444 en Río Piedras y otros Incidentes Relacionados.

De la señora Diana Galiano Pérez, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Hormigueros, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 23, Serie 2006-2007, titulada “Para expresar el más profundo rechazo del Municipio de Hormigueros a la pena de Muerte; para que el Municipio de Hormigueros se una al evento Internacional “Ciudades por la Vida – Ciudades contra la Pena de Muerte” y para otros fines.”

Del señor José A. Delgado Ortiz, Gerente Interino Finanzas, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo Informe de Control de Gastos por Concepto de Celulares, según dispuesto en la Ley Núm. 105 de 2006.

Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo carta Circular Núm. OC-07-07, Folleto Informativo sobre, Uso, Control y Contabilidad de la Propiedad.

Del senador Pedro J. Rosselló González, una comunicación, solicitando se le excuse de la Sesión Ordinaria del lunes, 9 de octubre de 2006, ya que estará fuera de Puerto Rico, en gestiones de naturaleza familiar y personal.

Del señor Alan V. Sokolow, Director, Eastern Office, Council of State Governments (CSG), una comunicación, felicitando al senador Arango Vinent, por su elección como Presidente de la Clase 2006 del Eastern Leadership Academy (ELA).

***Nota: El Voto Explicativo en torno al P. del S. 505, sometido por el senador Cirilo Tirado Rivera, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.**

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para solicitarle copia del inciso “i” y “j”.

SR. PRESIDENTE: Podría repetirme...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sí, para solicitarle copia del inciso “i” y “j”, por favor.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar se nos envíe copia del inciso “c”, una comunicación de la Junta de Gobierno del Teatro de la Universidad de Puerto Rico, en contestación a la petición del compañero senador Garriga Picó. También, que se nos envíe copia de los informes de ingresos y gastos sometidos en comunicación por el Superintendente de la Policía, Pedro Toledo Dávila, el inciso “e”; y el inciso “f” del Presidente del Colegio de Contadores Públicos, la comunicación que nos envía. También, del inciso “i”, comunicación del Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, Héctor Cardona.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichas Peticiones y Solicitudes de Información se den por recibidas y leídas, y se acepte la excusa del senador Rosselló a este día de Sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Aclaremos que en el inciso “x” las letras “a” minúscula y “v” minúscula, se refieren al senador Arango Vinent.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Lornna Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Clifford Ferreira y a su hija Luz Angelis con motivo del fallecimiento de la Profesora Judith Pizarro.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Soto Villanueva.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que, con motivo del fallecimiento de la Sra. Gloria María Honda Torrent Vda. de García Morin, este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a su hijo Manny García y demás familiares.

Rogamos al Todopoderoso le brinde consuelo a esta familia puertorriqueña en este momento de tristeza.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección D-10 Calle Temple, Río Piedras, Puerto Rico 00927.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que, con motivo del fallecimiento de la Sra. Irma Vincenty Vda. de López, este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a sus hijos Rafael “Pinzo”, Dilia “Lili” y Jacinto “Ito”; sus nietas Dilia, María T. e Irmarié; sus nietos políticos Dan, Jeff y Bob; su sobrina Nadja y demás familiares.

Rogamos al Todopoderoso le brinde consuelo a esta familia puertorriqueña en este momento de tristeza.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Santa Brigida 1740, Urbanización Sagrado Corazón, San Juan, Puerto Rico 00926.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2532

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la línea de Percusión Femenina de la Banda Escolar de Juana Díaz por obtener el primer lugar en el Orlando Music Fest 2006, celebrado en el Parque Nacional Walt Disney World, en Orlando, Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El legado de nuestra cultura y tradiciones al pueblo es uno de nuestros máximos tesoros educativos de todos los tiempos, siendo la música la mayor expresión artística que Puerto Rico haya tenido. Es un ente cultural que trasciende generaciones y marca épocas, es el arte que cautiva e identifica a las personas con su diario vivir. La música autóctona se refuerza con los diferentes estilos que caracterizan a cada pueblo de esta Isla; y son las orquestas y las bandas escolares de cada pueblo los principales responsables de mantener esa parte de nuestra cultura latente entre nosotros.

En el año 1968, el pueblo de Juana Díaz vio nacer a su hoy día notoria Banda Escolar. Desde el día de su fundación, ésta ha tenido como propósito primordial promover el desarrollo del talento musical de las nuevas generaciones de músicos, además de ofrecer conciertos públicos y amenizar actividades escolares y otras de carácter cívico o cultural para la recreación del pueblo de Juana Díaz y de Puerto Rico en general. Esta prestigiosa banda ha obtenido primeros lugares en diferentes competencias y ha recibido un sinnúmero de reconocimientos a nivel isla e internacional, y por 38 años ha sido cuna de una gran cantidad de músicos que se han destacado dentro y fuera de la Isla. Todo este éxito se debe, gracias al compromiso de trabajo de los estudiantes, sus padres, profesores y distintos colaboradores de las tres escuelas que componen esta banda (Escuela Felipe Colón Díaz, Escuela Luís Lloréns Torres, Escuela Carmen Belén Veiga). Hoy día, la Banda Escolar de Juana Díaz es catalogada como una de las mejores de Puerto Rico.

Además, ésta es la primera banda en Puerto Rico en fundar la primera Línea de Percusión Femenina, quienes obtuvieron el primer lugar en el Orlando Music Fest, celebrado en el Parque Nacional Walt Disney World, en Orlando, Florida. Este logro es otro vivo ejemplo del talento y la dedicación de estos juanadinos y juanadinas, quienes con su prestigiosa Banda Escolar han puesto nuevamente el nombre de nuestro querido pueblo de Juana Díaz y el de Puerto Rico en alto.

Por tal razón, este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a la Primera Línea de Percusión Femenina, por obtener tan prestigioso premio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [Para] Expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Línea de Percusión Femenina de la Banda Escolar de Juana Díaz por obtener el primer lugar en el Orlando Music Fest 2006, celebrado el Parque Nacional Walt Disney World, en Orlando, Florida.

Sección 2.- Copias de esta Resolución, en forma de pergamino, serán entregadas al Prof. Víctor A. Torres Rosario, Director de la Banda Escolar de Juana Díaz; a los Instructores de Percusión Julio Rentas González y Joseph López, y a las 25 Integrantes de la Línea Femenina de Percusión.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2541

Por la señora Arce Ferrer:

“Para reconocer al licenciado Basilio Santiago Romero, en la “Semana del Pensionado del Gobierno de Puerto Rico”, por su distinguida trayectoria en el servicio público del país, ser un digno representante de la clase pensionada puertorriqueña y por la distinción recibida [~~al ser~~]de ser galardonado con el Premio Manuel A. Pérez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Basilio Santiago Romero es natural de Comerío, Puerto Rico. Está casado con Doña Luisa Pérez Otero, con quien recientemente celebró cincuenta (50) años de feliz unión matrimonial. Fruto de esa unión son sus cinco (5) hijos: Luisa, Basilio, Jesús, María Mercedes y Luis. El licenciado Santiago Romero tiene 8 nietos.

En la práctica privada, el licenciado Basilio Santiago Romero se desempeñó como: Contralor, Auditor, Abogado y Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, entre otros.

En el servicio público se destacó en varios cargos importantes como asesor, Subsecretario y Secretario Interino del Departamento de Hacienda y ocupó el [~~distinguido~~]importante cargo de Contralor de Puerto Rico desde el año 1971 hasta el año 1977.

El licenciado Basilio Santiago Romero es autor de varios libros y escritos importantes, entre los que se destaca la obra de dos volúmenes: “*Instrumentos Negociables*”, la cual se ha utilizado como libro de texto en las tres facultades de Derecho que existen en Puerto Rico. Don Basilio Santiago Romero pertenece al Colegio de Abogados de Louisiana y al Colegio de Abogados de Puerto Rico. Además, es Presidente Fundador de la Asociación de Contadores Gubernamentales de los Estados Unidos, Capítulo de Puerto Rico.

El licenciado Santiago Romero fue galardonado con el Premio Manuel A. Pérez el [día] 18 de agosto de 2006, **lleavdo a cabo** en las facilidades del Centro de Bellas Artes de Carolina. Este es el [mérito] **galardón** máximo que se otorga a los **destacados** servidores públicos por su eficiencia, laboriosidad y dedicación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] **E**xpresar la más calurosa felicitación y reconocimiento al licenciado Basilio Santiago Romero por su distinguida trayectoria **en el** servicio público del país, ser un digno representante de la clase pensionada puertorriqueña y por la distinción recibida [~~a~~] **de** ser galardonado con el Premio Manuel A. Pérez

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al licenciado Basilio Santiago Romero.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2542

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la clase pensionada del Gobierno de Puerto Rico, con motivo de la “Semana del Pensionado del Gobierno de Puerto Rico” a celebrarse del 8 al 14 de octubre de 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico cuenta al día de hoy con aproximadamente 141,000 pensionados. Hombres y mujeres que dieron lo mejor de sí para dar un servicio de excelencia al Pueblo puertorriqueño, logrando que hoy día podamos disfrutar de una isla de progreso, gracias a su compromiso y dedicación para con Puerto Rico.

La clase pensionada del Gobierno de Puerto Rico está compuesta por individuos de todas las profesiones y ocupaciones gubernamentales, sin distinción de su puesto o escala salarial, con un nexo común: su esfuerzo.

El recurso humano con el que cuenta el Gobierno de Puerto Rico es uno de los más diestros a nivel mundial, por lo que es justo y necesario reconocer los esfuerzos y aportaciones de toda una vida al quehacer económico, social y cultural de Puerto Rico.

La Semana del Pensionado del Gobierno de Puerto Rico tiene precisamente este reconocimiento como objetivo principal. Hay que destacar el servicio brindado por estos servidores públicos al Pueblo puertorriqueño y comprometernos a continuar con su legado; y sobre todo, a luchar para lograr la justicia social y económica que tanto merecen.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la clase pensionada del Gobierno de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la “Semana del Pensionado del Gobierno de Puerto Rico” a celebrarse del 8 al 14 de octubre de 2006.

Sección 2.- Copia de esta **R**esolución, en forma de pergamino, será entregada al Presidente Interino de la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, CPA Roberto Aquino García; al señor Gil Ríos Mulero, Presidente de la Asociación de Jubilados de la Autoridad de Energía Eléctrica; a la señora Carmen D. Rodríguez Santos, Presidenta de la Asociación de

Comedores Escolares de Puerto Rico; al señor José Acarón, Director Ejecutivo de la Oficina Estatal de Puerto Rico de AARP; al señor José A. Lázaro Nazario, Director Ejecutivo del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico; a la [~~Sra.~~] **señora** Nancy Bosch Lugo, Presidenta del Departamento de Maestros Pensionados y/o Retirados; [~~y~~] al comandante Antonio Rodríguez, Presidente de la Asociación Veteranos de la Policía[~~-~~]; **y al señor Rubén López Carrero, Presidente de la Confederación de Policías Pensionados y Retirados del Area de Aguadilla.**

Sección 3.- Esta **R**esolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2544

Por la señora Padilla Alvelo

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Lisa Boscarino Pagán, por [~~ser~~] **haber sido** elegida al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación, [~~y~~] **por** su aportación a la disciplina en el deporte de Judo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

[~~Se ería~~]**Crece** en el Barrio La Puntilla de Cataño, donde comienza a destacarse en los deportes[~~;~~] como parte de las agrupaciones Las Cinderelas, Batuteras de Cataño, y Los Maromeros de Cataño, ambas organizadas y dirigidas por su madre y padre, respectivamente. Es aquí donde realiza las primeras piruetas que la conducirían eventualmente a formar parte de la Selección Nacional de Esgrima en los Juegos **P**anamericanos de 1979. El maestro Hiromi Tomita[~~;~~] la recluta para el varsity de Judo de la universidad de Puerto Rico en 1980, donde comenzó a los 19 años de edad, [~~en el~~] deporte que la consagraría como la mejor del Continente Americano. En total, en competencias internacionales obtuvo 5 medallas de Oro, 1 de Plata y 6 de Bronce, al participar en Juegos Panamericanos, Centroamericanos y del Caribe, y diferentes torneos invitacionales.

Exhibió su talento en diferentes ciudades y países como España, Alemania, Japón, Bulgaria, Canadá, Italia, **C**orea, Venezuela, Cuba, República Dominicana y Estados Unidos. Hay que resaltar que en los Juegos Panamericanos de Indianápolis de 1987, se une a la fenecida Liz Marie Santini, como las dos **m**ujeres puertorriqueñas medallistas de Oro, por primera vez, en nuestra historia deportiva panamericana, ambas en el deporte de Judo.

Doña Lisa, como cariñosamente se le conoce, es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Cataño, **por** contar con la aportación de esta gloria del deporte, exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Lisa Boscarino Pagán, por [~~ser~~]**haber sido** elegida al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y su aportación a la disciplina en el deporte de Judo.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Lisa Boscarino Pagán, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón[~~-~~], **honorable Migdalia Padilla Alvelo.**

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2545

Por la señora Padilla Alvelo

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Manuel Torres Cortés, por ~~[ser]~~ **haber sido** elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y **por** su aportación a la disciplina en el deporte del Voleibol y **como** Propulsor del Deporte.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Comienza su carrera en el Voleibol en el 1946, en las canchas del sector La Puntilla y el Pueblo. Participa exitosamente en los torneos de escuelas intermedias de Cataño, Superior de Bayamón y en los torneos de la LAI, donde formó parte del varsity de la Universidad de Puerto Rico. Miembro del único equipo que ha tenido Cataño en la Liga Superior, el Cataño Chevrolet. Comienza a destacarse como Propulsor del 1960 al 1970, organizando equipos de béisbol y sóftbol para jóvenes y adultos en el sector La Puntilla. Además, **ha sido** Apoderado, Adiestrador y Dirigente en el programa de Pequeñas Ligas de Cataño del 1994 al 1996 y en Levittown del 1997 al 1998. Se une a la Liga de Béisbol Aficionado de la ~~[Coliceba]~~ **COLICEBA**, donde durante doce años laboró voluntariamente como Administrador y Director de Torneos de Categorías Juveniles. También, Presidente de la Junta de Directores y Co-Apoderado de Los Lancheros de Cataño, en el béisbol Doble A.

Su mayor logro ha sido en los deportes acuáticos, celebrados en el sector La Puntilla, donde participó en la preparación, y presentación, ~~[e]~~ **y como** historiador de uno de los eventos deportivos más importantes de nuestro Pueblo en los últimos 40 años[;]: El Cruce a Nado de la Bahía[;]. ~~[que se]~~ **El mismo se** celebra ~~[en las]~~ **durante las** Fiestas Patronales[;]. **Esta** participación ~~[que]~~ le valió **que** le dedicaran la edición celebrada este año. Organizó en Cataño el evento del Tríalo en 1985, en coordinación con el fenecido Inmortal del Deporte Catañés, Rafael Rojas. Miembro de la Junta de Directores del Salón de la Fama del Deporte de Cataño, del 1991 al 1996, ocupando los siguientes cargos: Miembro **del** Comité de Selección, del 1991 al 1995[;]; Vice-Presidente y Presidente de la Junta de Directores entre el 1995 y 1996, respectivamente.

Don José, como cariñosamente se le conoce, es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Cataño, **por** contar con la aportación de esta gloria del deporte, exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Manuel Torres Cortés, por ~~[ser]~~ **haber sido** elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y **por** su aportación a la disciplina en el deporte del Voleibol y Propulsor del Deporte.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor José Manuel Torres Cortés, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón[;]. **honorable Migdalia Padilla Alvelo.**

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2546

Por la señora Padilla Alvelo

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Pedro J. Sierra Beltrán, por [se] **haber sido** elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y su aportación a la disciplina como Propulsor del Deporte.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Comienza a destacarse como Propulsor cuando fundó y presidió el Club de la Familia Unida del 1976 al 1988, organización que creó para fomentar el deporte familiar en el Barriada Juana Matos, a través de intercambios deportivos en u fuera de Puerto Rico con equipos para niños y adultos, tanto masculinos como femeninos. Fundó el Club de Dominó de Cataño en el 2000. Bajo su liderato han participado con éxito en torneos celebrados en diferentes pueblos de la Isla y en intercambios deportivos en la República Dominicana. También organizó el torneo Copa Alcalde en el 2001, donde participan sobre veinte clubes, representativos de toda la Isla y que se celebra anualmente durante el mes de agosto. Pero lo que se considera su mayor aportación al deporte, es la extraordinaria labor realizada durante los últimos diez años como miembro de la Junta de Directores del Salón de la Fama del Deporte de Cataño, donde ha ocupado posiciones de liderato como Presidente de los Comités de Nominaciones y Selección, Vicepresidente y Presidente de la Junta de Directores. Actualmente es el Presidente del Comité de Promoción y Mercadeo, gestión que ha realizado exitosamente durante los últimos cuatro años. Hay que señalar que el 12 de marzo de 2005, fue reconocido como Ciudadano Distinguido de Cataño, por el Club de Leones de Cataño.

Don Pedro, como cariñosamente se le conoce, es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Cataño, **por** contar con la aportación de esta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Pedro J. Sierra Beltrán, por [se] **haber sido** elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y **por** su aportación como Propulsor del Deporte.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Pedro J. Sierra Beltrán, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón[-], **Migdalia Padilla Alvelo.**

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2547

Por la señora Padilla Alvelo

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Luis Cumbas Torres, por [se] **haber sido** elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y **por** su aportación a la disciplina como Propulsor del Deporte.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Su pasión por el deporte del Béisbol lo llevó a destacarse como Propulsor del Deporte al adquirir el Equipo de Béisbol Superior Aficionado, el cual tuvo a su cargo por tres años

subsiguientes y co-apoderado durante cinco temporadas, con otros apoderados. Además, presidió el Comité de Querellas de las Ligas Infantiles del Municipio de Cataño durante seis años y fue seleccionado por la Federación de Béisbol Aficionado de [PR]**Puerto Rico** como delegado del béisbol a los Juegos Panamericanos celebrados en Caracas, Venezuela. También, presidió el Comité de Apelaciones que revisa las decisiones del Presidente de la Liga de Béisbol Superior Aficionado, durante la incumbencia del Lcdo. Osvaldo Gil Bosch, durante siete años y actualmente ha continuado presidiendo dicho comité bajo la presidencia del Lcdo. Israel Roldán.

Don José, como cariñosamente se le conoce, es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Cataño, **por** contar con la aportación de esta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Luis Cumbas Torres, por [se] **haber sido** elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y **por** su aportación a la disciplina como Propulsor del Deporte.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor José Luis Cumbas Torres, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón[-], **Migdalia Padilla Alvelo**.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2548

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Modesto Escalera García De La Noceda, por [se]**haber sido** elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y su aportación a la disciplina en el deporte del béisbol.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Destacado jugador de la época romántica del béisbol, cuya actuación permanece en el recuerdo de muchos de sus compañeros que dan fé de sus ejecutorias y que era un excelente lanzador y fuerte bateador. Participó en el béisbol Doble A en Bayamón con el equipo Central Juanita del 1945 al 1946, y en Cataño con los equipos Emulsión Jiménez y Cataño Sambo del 1946 al 1949, donde fue considerado uno de los mejores lanzadores.

Tuvo una breve estadía en la Liga Intermedia Semi-Profesional en el 1950, con los equipos de San Juan y Mayagüez. Por razones propias solicita y es reinstalado al béisbol aficionado, retornando al béisbol Doble A, con los equipos de Cataño y San José de Río Piedras, donde en el 1956 concluye su participación. Posteriormente participó en el béisbol Clase A, los torneos de sóftbol de la Liga Inter. Comercial Superior y la Liga Old Timers Pedro Rodríguez Gayá de Cataño.

Don Modesto, como cariñosamente se le conoce, es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Cataño, **por** contar con la aportación de esta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Modesto Escalera García De La Noceda, por [se]**haber sido** elegido al Salón de la Fama del

Deporte Catañés en su vigésima exaltación y **por** su aportación a la disciplina en el deporte del béisbol.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Modesto Escalera García De La Noceda, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón, **Migdalia Padilla Alvelo**.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2549

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Félix Pagán Pintor, por ~~ser~~ **haber sido** elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y **por** su aportación a la disciplina en el deporte del boxeo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Comienza a participar en el Boxeo aficionado en el 1971, en los torneos de los Guantes Dorados de Puerto Rico, donde logró proclamarse en cuatro ocasiones **Campeón Nacional** de las 140 libras y ser medallista de Bronce en los Juegos Afroamericanos. Debuta en el Boxeo Profesional en el 1974, participando en 35 peleas en diferentes partes del mundo, como Francia, Australia, Italia, Venezuela, trinidad t Tobago, Guayana y los Estados Unidos. ~~[donde]~~ **En este último**, tuvo el privilegio de pelear en dos ocasiones en la prestigiosa sala del Madison Square Garden en la ciudad de Nueva York. Termina una excelente carrera con 25 victorias, 9 derrotas y un empate. ~~[y logró]~~ **logrando** proclamarse **Campeón Nacional** de las 147 libras. Al concluir su carrera profesional se convierte en un excelente entrenador de boxeadores, desde el 1990 al presente. Trabajó en la esquina en 38 peleas de campeonato, entre las que figuran la pelea del año de Wilfredo Gómez y Guadalupe Pintor; Edwin “Chapo” Rosario frente a Héctor “Macho” Camacho; y Esteban De Jesús contra Jesús Lamada. En algunas ocasiones ayudó en el entrenamiento de varios boxeadores y campeones mundiales. Para la década de los 80 fue Promotor de Boxeo y Concertador de Encuentros Boxísticos junto a Don Kahn, Rafaelito Vega y Avelino Muñoz.

Don Félix, como cariñosamente se le conoce, es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Cataño, **por** contar con la aportación de esta gloria del deporte exaltada, al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Félix Pagán Pintor, por ~~ser~~ **haber sido** elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y **por** su aportación a la disciplina en el deporte del boxeo.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Félix Pagán Pintor, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón, **Honorable Migdalia Padilla Alvelo**.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2550

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Víctor M. Fernández Ortiz, por ~~[ser]~~**haber sido** elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y **por** su aportación a la disciplina en el deporte del boxeo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando apenas contaba con 13 años de edad, comienza a relacionarse con el deporte del boxeo como ayudante de entrenador y luego se gradúa como Juez Arbitro. Se convierte en un exitoso entrenador de boxeo, labor que sigue realizando hasta el presente. Ha sido entrenador de boxeadores Catañeses de la talla de Alex Trujillo, Jorge Maysonet, Luis Apellániz y Carlos Varcárcel, que se han destacado tanto a nivel local como internacional. Bajo su tutela, Alex Trujillo ganó medallas de Plata en los Juegos Centroamericanos de Santo Domingo y Panamericanos de Colombia. Como Técnico y Entrenador Nacional, representó a Puerto Rico en los siguientes eventos: Pre-Olímpico de Boxeo La romana 2001; Décimo Sexto Festival Olímpico Mexicano de Boxeo 2002, Décimo Novenos Juegos Centroamericanos y del Caribe, El Salvador 2002; Campeonato Mundial Juvenil de Boxeo, Santiago de Cuba 2002, Décimo Cuartos Juegos Panamericanos Santo Domingo 2003; Juegos Olímpicos Atenas 2004; Pre-Olímpico de Boxeo Río de Janeiro, Brasil 2004; y Vigésimos Juegos Centroamericanos y del Caribe Cartagena, Colombia 2006.

Don Víctor, como cariñosamente se le conoce, es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Cataño, **por** contar con la aportación de esta gloria del deporte, exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Víctor M. Fernández Ortiz, por ~~[ser]~~**haber sido** elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y **por** su aportación a la disciplina en el deporte del boxeo.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Víctor M. Fernández Ortiz, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón, **Honorable Migdalia Padilla Alvelo**.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2551

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Freddie Andrews Moll, por ~~[ser]~~**haber sido** elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y **por** su aportación a la disciplina en el deporte de Vela.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Comienza a practicar el deporte de Vela en la playa de Cataño, y a los 8 años era ya un velerista conocido. A la corta edad de 17 años era miembro del equipo de vela del Club Náutico de

Cataño, ~~[quienes coparon]~~ **el cual copó** todas las primeras posiciones en todas las regatas de clubes privados y nacionales durante más de 5 años. Su extensa carrera deportiva lo llevó a destacarse en el plano internacional como finalista en los VII Juegos Panamericanos Mexico 75; medalla de **Plata** en el Campeonato Mundial de Vela, celebrado en Ponce, P.R. 1981; 4to lugar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe en 1986. Además, fue ganador de varias regatas y copas celebradas en Santa Cruz, República Dominicana, British Islands, Tortola, St. Thomas y Puerto Rico.

Don Freddie, como cariñosamente se le conoce, es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Cataño, **por** contar con la aportación de **esta** gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Freddie Andrews Moll, por ~~[ser]~~ **haber sido** elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación, y **por** su aportación a la disciplina en el deporte de la Vela.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Freddie Andrews Moll, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón, **Honorable Migdalia Padilla Alvelo.**

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2552

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Daniel Vasallo Ocasio, por ~~[ser]~~ **haber sido** elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y **por** su aportación a la disciplina en el deporte del Baloncesto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Comienza a participar en el deporte de Baloncesto en el 1973, en los torneos municipales de Cataño y **los** escolares ~~[en]~~ **de** la **Escuela Intermedia** del Barrio Amelia. Participa en los torneos juveniles de Bayamón del 1975 al 1976, representando a Puerto Rico en la República Dominicana. Es reclutado por el equipo de Fajardo, convirtiéndose en el mejor anotador de la región, en el torneo de Primera categoría. Esta actuación le valió que fuera firmado por los Cariduros de Fajardo en el 1977, donde comienza una exitosa carrera en el Baloncesto Superior que compartió con los Capitanes de Arecibo. Participó en 519 juegos, anotando un total de 7,586 puntos y **con un** promedio de por vida de 14.6 puntos por juego. Durante su brillante carrera fue el jugador de más progreso, con promedio de 19.0 puntos por juego en el 1979. **Registra** su mejor temporada al terminar con 787 puntos, para **un** promedio de 24.7 puntos por juego y 53 puntos anotados en un partido entre Fajardo y Morovis en el 1980.

Además, participó como refuerzo en la Liga Superior de Panamá en 1985, miembro Pre-Selección Nacional Adultos en 1986. **Regresó** del año al terminar con 437 puntos para promedio de 12.9 puntos por juegos en 1990; seleccionado **Jugador** de la **Semana** en cuatro ocasiones. Además, tuvo una destacada actuación en el Baloncesto Universitario en la Universidad del Turabo, donde fue el mejor anotador de la Liga en tres ocasiones. Estableció la marca de puntos anotados en un juego con 87, que aún perdura, y supera la marca anterior de 69, que estaba en manos de Raymond Dalmau. También, en esta Liga implantó una marca de puntos anotados con 40. Actualmente

pertenece al equipo nacional “Masters”, categoría 45 a 49 años, representando a Puerto Rico en el torneo mundial de Nueva Zelandia en el 2004; Juegos Panamericanos de Sao Paulo, Brasil en el 2005; y Centro Basket de San José, Costa Rica en el 2006.

Don Daniel, como cariñosamente se le conoce, es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Cataño, por contar con la aportación de esta gloria del deporte exaltada al Salón de la Fama por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Daniel Vasallo Ocasio, por ~~[ser]~~haber sido elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y por su aportación a la disciplina en el deporte del Baloncesto.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Daniel Vasallo Ocasio, a través de su Senadora del Distrito de Bayamón, Honorable Migdalia Padilla Alvelo.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2553

Por el señor Pagán González:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor Rafael Muñoz Justiniano, por haber sido seleccionado como Realtor® del Año de Puerto Rico y Presidente del Mayagüez Board of Realtors®, Inc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 7 de enero de 1966, en Mayagüez, Puerto Rico, nace Rafael Muñoz Justiniano. Son sus padres Miguel Angel Muñoz Sepúlveda y Carmen Luisa Justiniano Morales. Es el segundo y último de los hijos de la pareja, y su hermano mayor, Miguel Angel. Está casado con la señora Ingrid Marianne Centeno Martell y es padre de dos ~~[(2)]~~ niñas: Astrid Marianne y Grace Marianne.

Comenzó a demostrar sus habilidades para los negocios a la temprana edad de ocho ~~[(8)]~~ años, atendiendo un colmado en la localidad donde se criaba. Desde entonces trabajó a tiempo parcial, hasta terminar su primer grado académico, trabajando entonces a tiempo completo.

Para el 1982, ingresa al Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, al Departamento de Matemáticas. En el 1990 obtiene un Bachillerato en Matemáticas con concentración en Programación de Computadoras. En el 1995 logra un Bachillerato en Ingeniería Eléctrica con concentraciones en Electrónica, Telecomunicaciones y Control, y un Bachillerato en Ingeniería de Computadoras. En ese mismo año regresó a la Universidad de Mayagüez y ~~[obtiene]~~obtuvo una Maestría en Ingeniería de Computadoras, con un promedio de cuatro (4.00) puntos en las concentraciones de “Software Engineering” y Arquitectura de Computadoras en el 1997.

Inquieto por su experiencia en el palpar económico, decide tomar el examen de Corredor de Bienes Raíces. Entendió que sería un honor poder ser un miembro de tan excelente cuerpo de profesionales. En febrero de 2003 recibe el honor de ser certificado por la Honorable Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico, como miembro, a través de la licencia número diez mil novecientos ~~[nueve]~~ cuarenta y uno (10941). Establece entonces la reconocida compañía de bienes raíces, Fili Realty Corporation, en marzo de 2003.

Durante la Asamblea Anual del Mayagüez Board of Realtors®, en agosto de 2003, fue nombrado para formar parte de la Junta de Gobierno del Mayagüez Board of Realtors®. En dicha ocasión fue electo Tesorero de la mencionada Junta. También se desempeña como Profesor del Mayagüez Board of Realtors®, ofreciendo cursos conducentes a la licencia de Corredor y Vendedor de Bienes Raíces.

Durante este año, 2006, ha alcanzado [2]dos grandes logros: el primero, ser seleccionado Realtor® del Año de Puerto Rico, para orgullo de todos los mayagüezanos; y el segundo, [fue] ser seleccionado como Presidente del Amigues Board of Realtors®, en la Asamblea Anual de Realtors®, celebrada el pasado mes de agosto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] Extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor Rafael Muñoz Justiniano, por haber sido seleccionado como Realtor® del Año de Puerto Rico y Presidente del Mayagüez Board of Realtors®, Inc.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada [~~en forma de pergamino~~], al señor Rafael Muñoz Justiniano, en Mayagüez, Puerto Rico, el sábado, 7 de octubre de 2006, en la Toma de Posesión del Presidente, en el Mayagüez Resort Hotel & Casino.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2556

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Benito Hernández Vale y al Museo del Mundillo de Puerto Rico, ubicado en Moca, al dedicársele el Primer Festival del Mundillo en Orlando, Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nació el señor Benito Hernández Vale en 1942, en el Municipio de Moca, en la calle Luis Muñoz Rivera, donde creció y se desarrolló en sus primeros años. Sus padres, ya fallecidos, [~~su señora madre~~] Julia Vale y [~~su padre~~] Benito Hernández, lo guiaron, lo cuidaron y lo dirigieron para que el hoy ofrezca a Moca sus hermosas cualidades de Poeta y Artesano Típico. Asistió a las escuelas de Moca hasta cuarto año[7]; se educó en un ambiente católico con su familia; adquirió valores morales y espirituales que hoy brinda como ejemplo de hombre.

Heredó las artes manuales de su mamá, que elaboraba el mundillo; así[7] tiene en sus venas el arte humano. Vivió parte de su vida en el Residencial Gándara donde aprendió a sentir y compartir con los seres humanos sencillos y valiosos de la vida.

A los 16 años de edad se fue a Estados Unidos, donde se casó y tuvo dos hijos valiosos[7]: Benito y Rafael Hernández. En la ciudad de Nueva York se destacó como poeta y escritor. Tiene guardadas en sus laboriosas manos, poesías hermosas dedicadas a sus hijos, su madre, hermanos y a la naturaleza.

Al regresar a Moca se [~~destacaba~~]destacó en la pesca y compartió con buenos amigos, quienes lo ayudaron y guiaron siempre junto a sus dos hijos.

En su segundo matrimonio nace su hijo Juben Hernández que se guardaba en la familia como otro tesoro. Hoy vive junto a su dedicada y leal esposa, Carmen Hernández, con quien procreó dos

valiosos hijos Junitza y Arbeny Hernández, muy laboriosos en los trabajos artesanales. Su grupo familiar se torna el Taller de Artesanías “Mokay” como él.

El artesano a quien honramos hoy[;], Benito Hernández Vale, quiso llamar a sus obras manuales de letras y figuras en distintas maderas típicas de Moca a sus esforzados, importantes y hermosos trabajos que realiza con su familia, y se dedica a vender para poner en alto su pueblo natal y su persona. Benito Hernández Vale, el Cano, le llama “Mokay” a sus artesanías para enaltecer el pueblo lindo de Moca, uno de tantos artistas.

Dedica su vida a sus hijos, esposa y familia. Lucha con esmero para vivir el buen ejemplo. Trabajó en locución de radio, en WABA La Grande, pertenece a la Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Moca, es miembro del Comité del Centro Ayaní, para niños con impedimentos de Moca. Colabora en radio-maratones, para distintas actividades del Pueblo con fines caritativos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Benito Hernández Vale y al Museo del Mundillo de Puerto Rico, ubicado en Moca, al dedicársele el Primer Festival del Mundillo en Orlando, Florida.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Benito Hernández Vale, en los actos oficiales el 14 de octubre de 2006, en Orlando, Florida.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2559

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Jeannette Domenech Martínez, con motivo de su jubilación del Departamento de Educación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

¡Cuánta alegría y amor reinó en el hogar de Gregorio y María Luisa, cuando recibieron el nacimiento de su quinta y última hija, a quien dieron el nombre de Jeannette. Desde temprana edad demostró su interés por ayudar a las demás personas, especialmente a aquéllas que requerían mayor atención.

Su interés por ser útil a la sociedad y tener un nivel educativo adecuado la motivan a realizar sus estudios universitarios en la Pontificia Universidad Católica de Ponce, donde obtuvo su Bachillerato en Artes en Trabajo Social. Cabe destacar que su sentido de responsabilidad y deseo de una preparación académica más sólida la motivan a continuar sus estudios post graduados, obteniendo su Grado de Maestría en Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico.

Contrae nupcias con el joven Carlos Ramos Hilerio, con quien procrean los gemelos Carlos David y Carlos Javier. Además, son los felices abuelos de Carlos Javier. En sus treinta y cuatro (34) años de unión conyugal han sido un buen ejemplo para sus hijos y unos ciudadanos de gran respeto y admiración.

Jeannette inicia su vida profesional en el 1972, en el Hospital de Distrito de Ponce. Allí se desempeñó como Trabajadora Médico Social. Su labor fue reconocida y respetada por sus supervisores.

Su gran profesionalismo y desarrollo personal la motivan a ofrecer sus servicios como Trabajadora Social en el Centro de Prevención de Aguadilla. Su trabajo fue recompensado al ser nombrada como Directora del Centro desde el 1974 hasta el 1988.

Hay que destacar que esta laboriosa mujer, trabajadora incansable, madre ejemplar y amiga de las causas nobles y justas, dedicó sus últimos dieciocho (18) años como Trabajadora Social en el Departamento de Educación de Puerto Rico. Su extraordinaria aportación a los educandos de nuestro Sistema Escolar, así como al personal escolar y comunitario han sido de mucho beneficio para la educación de aquéllos que, de una forma u otra, han estado en contacto directo con su labor como Trabajado Social.

Su interés por contribuir a hacer de nuestra Isla del Encanto un lugar más placentero y que sirva de interés a otros ciudadanos, la llevan a involucrarse en organizaciones educativas, cívicas y culturales, a saber: Altrusas, Unión de Mujeres Americanas (UMA) e Hijas Católicas de América.

Esta excelente servidora pública labora, a tiempo parcial, en el Proyecto La Nueva Esperanza, ofreciendo servicios comunitarios a la población de deambulantes y alcohólicos en Aguadilla.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativo reconocimiento y exhorta a Jeannette Domenech Martínez a continuar con tan encomiable deseo de colaboración y a servir desinteresadamente a la ciudadanía.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Jeannette Domenech Martínez, con motivo de su jubilación del Departamento de Educación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Jeannette Domenech Martínez, Trabajadora Social, el martes, 10 de octubre de 2006, a las 9:00 de la mañana, en el Hotel El Faro de Aguadilla.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2560

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la *Fundación Recordando a Rafael Hernández* por su excelente labor para mantener viva la memoria y obra del gran compositor aguadillano Rafael Hernández Marín, al celebrar los actos de conmemoración de los ciento catorce (114) años del natalicio, el 24 de octubre de 2006, en el Cementerio del Viejo San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La *Fundación Recordando a Rafael Hernández* fue fundada en el año 1976, bajo el lema “*Honrando la Excelencia Sembramos el Camino del Amor*”, con el propósito de mantener viva la memoria y obra del gran compositor aguadillano Rafael Hernández Marín, quien dejara un incalculable legado musical al pueblo de Puerto Rico y al mundo entero.

Rafael Hernández Marín nació en Aguadilla el 24 de octubre de 1892 y falleció en San Juan el 11 de diciembre de 1965. Su preparación musical comenzó en Aguadilla bajo la supervisión del profesor Don José Ruellán Lequeria, con quien aprendió solfeo y varios instrumentos musicales.

Sus primeros y verdaderos triunfos los compuso en Nueva York y fueron canciones populares, tales como Capullito de Alelí, Lamento Borincano, Los Carreteros, Silencio y muchos más. En tierra mejicana, compuso muchas de las más [queridas] **conocidos y aplaudidas** melodías, tales como Cachita, Campanitas de Cristal, Preciosa, Cumbanchero y Congojas, entre muchas otras obras que le ganaron la fama y el cariño del público. En el 1920 tomó las riendas del teatro “Fausto” en La Habana, Cuba.

Sus canciones se interpretan en el mundo entero, inclusive el tema Campanitas de Cristal es utilizado por el gobierno inglés en las facilidades de uno de sus monumentos nacionales, el Big Ben y no hay circo en el mundo que no haya adoptado el tema Cumbanchero como suyo.

Durante los pasados 30 años, la *Fundación Recordando a Rafael Hernández* ha realizado innumerables obras filantrópicas entre las cuales podemos mencionar la construcción la Glorieta Rafael Hernández en el Centro de Orientación y Servicio de la Playita de Ponce y el primer Parque para Impedidos en el Complejo Deportivo Roberto Clemente, entre otras.

La construcción de este **Parque** promovió la legislación que facilita el acceso de las personas con impedimentos a los todos los edificios, tanto públicos como privados, calles y avenidas. Este **Parque** sirvió de modelo para una serie de construcciones similares en la República de Costa Rica. Como parte del fin ulterior de la Fundación, la misma promovió la denominación de la autopista de Aguadilla a Mayagüez como la Autopista Rafael Hernández.

La *Fundación Recordando a Rafael Hernández* es una organización sin fines de lucro digna de ser reconocida por su labor y compromiso con la historia musical de Puerto Rico y su labor filantrópica para con el pueblo puertorriqueño, a través de la obra y legado de Don Rafael Hernández Marín.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] **Expresar** el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la *Fundación Recordando a Rafael Hernández* por su excelente labor para mantener viva la memoria y obra del gran compositor aguadillano Rafael Hernández Marín, al celebrar los actos de conmemoración de los ciento catorce (114) años del natalicio, el 24 de octubre de 2006, en los predios del Cementerio del Viejo San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Carmen Lockheimer; Presidenta de la *Fundación Recordando a Rafael Hernández*, en los actos de conmemoración del natalicio del compositor, a celebrarse el 24 de octubre de 2006 en las facilidades del Cementerio del Viejo San Juan.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo Legislativo, retire el informe de la RC de la C 1402, el cual fue radicado el 30 de septiembre de 2006.

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo

necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P de la C 1353; P del S 1335, 1391, 1408, 1414, 1416, 1419; R del S 717, 815, 975, 1126, 1225, 1378, 1487, 1603, 1615, 1621, 1654, 2070.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la devolución de la Cámara de Representantes del Proyecto del Senado 947, con el fin de reconsiderarlo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: El Anejo B, ya se aprobó el “A”, el “B”.

SR. DE CASTRO FONT: Estoy en el “B”.

SR. PRESIDENTE: Sí, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay Mociones radicadas en Secretaría de la senadora Padilla Alvelo. Solicitamos su autorización. Que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que la Resolución Conjunta del Senado 658, el veto, pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que la Resolución Conjunta del Senado 633 pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos continúen pendientes de consideración del Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 290, 679, 907, 971, 1046, 1469, 1662; R. C. del S. 633; R. Conc. del S. 70; R. del S. 2373; P. de la C. 312, 1311, 1799, 2681; R. C. de la C. 1430, 1472, 1500, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1535, 1543, 1554, 1573).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura de ambos calendarios.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se proceda con la lectura de ambos calendarios.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 208, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; Para añadir la Sección 1012B “Contribución Especial Aplicable”; añadir el párrafo ~~(48)~~ (56) al apartado (a) de la Sección 1022 con el fin de establecer que la remuneración recibida por un individuo no residente que es pagada por los organizadores de las carreras pedestres de larga distancia conocidas como “Carreras o Maratones Internacionales”, por concepto de premios o por cualquier asociación o entidad afiliada a dichas carreras por servicios prestados en Puerto Rico estén exentos del pago de contribuciones en lugar de cualquier otra contribución impuesta por el Código.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debe estar comprometido con el desarrollo del deporte en Puerto Rico. La celebración de las carreras de internacionales como el Medio Maratón San Blas, la Carrera Femenina Internacional de Guayanilla, la Carrera del Puente Teodoro Moscoso, el Maratón Abraham Rosa, el Medio Maratón Modesto Carrión de Juncos y el Maratón Virgen de Pozo, no tan solo tienen un efecto multiplicador, inmediato, en la economía puertorriqueña, sino que han contribuido a la proyección de Puerto Rico como destino turístico. Durante los últimos años el concepto “Trotador Turista” se ha convertido en un estilo de vida para personas de todas las edades y de todas partes del mundo. El crecimiento de este sector ha sido de tal magnitud que existen agencias de viajes que se especializan en la organización de este tipo de viajes que combina la participación en carreras con turismo.

Anualmente, al menos, tres de las carreras internacionales que se celebran en la isla transmiten y retransmiten sus eventos en programas de televisión, con duración de aproximadamente media hora cada edición. Estos programas son vistos por millones de personas de todo el planeta a través de cadenas de televisión multinacionales especializadas en deportes.

La carrera del Puente Teodoro Moscoso publica anuncios de su carrera y de Puerto Rico como destino turístico en la revista “Distance Running” con una tirada de más de 400,000 ejemplares tres veces al año alrededor del mundo. En el año 2003 una atleta de Gran Bretaña, Paula Radcliffe, estableció el récord mundial de 10K en dicha carrera y esa noticia se proyectó en todos los medios de comunicación internacionales.

Anualmente el Medio Maratón San Blas logra reunir más de 250,000 espectadores y la participación de atletas de más de 25 países y lo reseñan revistas de deportes como Running Times,

Runners World y Runners. Por más de cuarenta y dos años el San Blas se ha proyectado como la carrera de medio maratón más competitiva y famosa del mundo.

La carrera Abraham Rosa de Toa Baja ha logrado colocarse en varias ocasiones entre las primeras veinte (20) del mundo en calidad competitiva según las guías de la prestigiosa revista Running Times. De igual manera las carreras Internacional Femenina de Guayanilla y las de medio maratón Modesto Carrión y Virgen del Pozo han visto desfilar en sus eventos atletas de gran calibre mundial.

El trabajo de promoción mundial que realizan los cientos de voluntarios que, por más de cuarenta años, organizan estas carreras internacionales en la isla se suma al movimiento económico que se genera los domingos en la isla y supera por mucho la totalidad de los posibles recaudos que podría recibir Hacienda por concepto de las contribuciones sobre los ingresos de los corredores no residentes. No hay un evento deportivo, cultural o social en Puerto Rico que logré superar los 10,000 participantes de la prueba del Teodoro Moscoso; o la asistencia de más de 250,000 espectadores y 25 países que atrae el Medio Maratón San Blas; tampoco existe una comunidad pequeña como el Barrio Pájaros de Toa Baja que haya logrado producir un evento como la Carrera Abraham Rosa. Todo este movimiento deportivo genera, durante todo el año, un impulso económico millonario para producir efectos y bienes relacionados con el fondismo tales como: uniformes, zapatillas, medicamentos, alimentos, refrescos, agua, premiaciones, entre otros.

Este efecto económico genera cientos de empleos y aporta esfuerzos y personal voluntario a la tarea del gobierno para proveer recreación y deportes a la población. En dichos eventos internacionales no se reciben ingresos por boletos de entrada ni se exige dinero para presenciarlos. Si el gobierno de Puerto Rico organizará estos eventos u otros análogos el costo resultaría en millones de dólares.

Para continuar motivando, promoviendo y haciendo factible la celebración de dichos eventos internacionales en Puerto Rico es necesaria la concesión de beneficios contributivos que ayudarían a atraer más participantes y a continuar promoviendo la celebración de dichas actividades.

La tributación actual en Puerto Rico aplicable a dichos maratonistas con relación a los premios que reciben, resulta onerosa a los organizadores de los eventos y podría obstaculizar la celebración de dichos maratones en nuestro país. La imposición tiene el efecto directo de reducir la premiación ofrecida por los organizadores lo que colocaría a estos eventos de Puerto Rico en una posición de desventaja con relación a otros países del mundo que tienen la capacidad de ofrecer mayores premios y atractivos económicos.

En vista de lo anterior, esta Asamblea Legislativa por este medio enmienda el Código de ~~rentas internas~~ Rentas Internas de 1994 para establecer que la reenumeración recibida por un individuo no residente que es pagada por los organizadores de los eventos Medio Maratón San Blas, Puente Teodoro Moscoso, Abraham Rosa, Modesto Carrión e Internacional Femenino de Guayanilla en concepto de premios o por cualquier asociación o entidad afiliada a dichos eventos por servicios prestados en Puerto Rico con relación a la celebración de los eventos antes citado, están exentos del pago de contribuciones. Además, mediante la presente legislación se enmienda el Código de Rentas Internas a los efectos de eximir de la tributación de contribución sobre ingresos a los ganadores de premios en los eventos citados.

El que se continúe celebrando estos eventos de largas distancias en carreteras no tan solo continuará contribuyendo al crecimiento de la economía de Puerto Rico, sino que brindará a miles de puertorriqueños la oportunidad de presenciar eventos deportivos de alta calidad mundial. Con cada evento de fondismo que ha dejado de celebrarse no solo se han perdido oportunidades de que cientos o miles de personas puedan practicar la recreación y los deportes en ambiente sano y familiar sino

que también se han restado oportunidades de generar movimiento económico en las comunidades. La presente legislación propiciará que se continúen celebrando carreras pedestres internacionales en Puerto Rico, lo que tendrá el efecto de mantener un movimiento económico positivo para el país y a la misma vez permitirá a cientos de miles de familias el disfrutar de la máxima expresión, en términos de calidad y competitividad, de los eventos favoritos del pueblo puertorriqueño.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. 0 - Se añade la Sección 1012 ~~(B)~~ (D) a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1012 ~~(B)~~ (D).-Contribución Especial Aplicable al Ingreso Devengado por individuos no residentes y residentes participantes de las carreras pedestres de larga distancias, conocidas como “Carreras o Maratones Internacionales” celebradas en Puerto Rico.

- (a) Imposición de la Contribución. - ~~No se~~ Se impondrá ~~ni~~ y cobrará, en lugar de cualesquiera otras contribuciones impuestas por este Subtítulo, una contribuciones contribución especial del diez (10%) por ciento sobre el monto total recibido por cualquier individuo ~~no residente~~ por concepto de remuneración, que resulte ~~de la~~ ~~premiado~~ premiación al participar en las carreras pedestres internacionales de larga distancia conocidas como “Carreras o Maratones Internacionales” celebradas en Puerto Rico, recibida dicha remuneración de los organizadores ó de cualquier asociación o entidad afiliada a dicha carrera o maratón u organizadores.”
- (b) Obligación de Deducir y Retener en el Origen y de Pagar y Depositar la Contribución Impuesta por esta Sección.- Toda persona, cualquiera que sea la capacidad en que actué, que tenga el control, recibo, custodia, disposición o pago de las cantidades de remuneración descritas en el apartado (a) de esta Sección deberá deducir y retener dicha contribución de diez (10) por ciento y deberá pagar el monto de dicha contribución así deducida y retenida en las Colecturías de Rentas Internas de Puerto Rico o depositarla en cualesquiera de las instituciones bancarias designadas como depositarias de fondos públicos que hayan sido autorizados por el Secretario a recibir tal contribución. La contribución deberá ser pagada o depositada no más tarde del decimoquinto día del mes siguiente a la fecha en que se efectuó el pago sujeto a la retención de diez (10) por ciento impuesta por este apartado. Las cantidades sujetas a la deducción y retención impuesta por este apartado no estarán sujetas a las disposiciones de la Sección 1147.
- (c) Si se Dejare de Retener.- Si el agente retenedor, en violación de las disposiciones del apartado (b), dejare de hacer la retención de diez (10) por ciento impuesta en dicho apartado(b), la cantidad que debió ser deducida y retenida (a menos que el receptor del ingreso pague al Secretario la contribución) será cobrada al agente retenedor siguiendo el mismo procedimiento que se utilizaría si se tratase de contribución adeudada por el agente retenedor. El receptor del pago vendrá requerido a pagar la contribución dejada de retener mediante la radicación de una planilla dentro del término dispuesto en la Sección 1053 y el pago de la contribución conforme a las disposiciones de la Sección 1056. No obstante el pago de la contribución por el receptor, el agente retenedor estará sujeto a las penalidades dispuestas en el apartado (f) de esta sección.
- (d) Responsabilidad por la Contribución.- Toda persona que venga obligada a deducir y retener la contribución de diez (10) por ciento impuesta por esta sección será

responsable al Secretario del pago de dicha contribución y no será responsable a persona otra alguna por el monto de cualquier pago de ésta.

- (e) Planilla.- Toda persona que venga obligada a deducir y retener la contribución de diez (10) por ciento impuesta por esta sección deberá rendir una planilla con relación a la misma no más tarde del 28 de febrero del año siguiente al año en que se efectuó el pago. Dicha planilla será rendida al Secretario y contendrá aquella información y será hecha en aquella forma que el Secretario por Reglamento disponga. Toda persona que rinda planilla requerida por este apartado no vendrá obligada a rendir la declaración informativa requerida por el apartado (j) de la Sección 1147.
- (f) Penalidad.- Para las disposiciones relativas a penalidades y adiciones a la contribución véase la Sección 6060 del Subtítulo F de este Código.

Artículo 2.-Se añade el párrafo (48) al apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Sección 1022.- Ingreso Bruto

- (a) . . .
- (b) Exclusiones del Ingreso Bruto.- Las siguientes partidas no estarán incluidas en el ingreso bruto y estarán exentas de tributación bajo este Subtítulo.
- (1) . . .
- ~~(48)~~ (56) Remuneración o premiaciones pagadas por organizadores de carreras pedestres internacionales de larga distancia conocidas como “Carreras o Maratones Internacionales”. - La remuneración recibida o devengada por cualquier individuo residente o no residente proveniente de premiaciones otorgadas por los organizadores de carreras pedestres internacionales de larga distancia conocidas como “Carreras o Maratones Internacionales”, asociaciones o entidades afiliadas a los mismos atribuibles a premiaciones recibidas en Puerto Rico sujetas al impuesto de diez (10) por ciento impuesto en la Sección 1012.

Artículo 3.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y la exención será con carácter retroactivo, con relación a los premios entregados en ediciones anteriores de las carreras o maratones internacionales realizados en Puerto Rico.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. del S. 208**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 208**, tiene el propósito enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; Para añadir la Sección 1012B “Contribución Especial Aplicable”; añadir el párrafo (48) al apartado (a) de la Sección 1022 con el fin de establecer que la remuneración recibida por un individuo no residente que es pagada por los organizadores de las carreras pedestres de larga distancia conocidas como “Carreras o Maratones Internacionales”, por concepto de premios o por cualquier asociación o

entidad afiliada a dichas carreras por servicios prestados en Puerto Rico estén exentos del pago de contribuciones en lugar de cualquier otra contribución impuesta por el Código.

RESUMEN DE PONENCIAS

En el estudio de esta medida se contó con las ponencias de la Carrera Internacional Abraham Rosa, Inc., del Maratón San Blas, la Compañía de Turismo, del Departamento de Recreación y Deportes y del Departamento de Hacienda.

A. Carrera Internacional Abraham Rosa

El Sr. José A. Ortiz Vázquez, presidente de la CIAR, expresó a través de su ponencia que endosa esta medida, proponiendo que la organización sea una de las que reciba la exención contributiva para los atletas internacionales en el pago de la premiación internacional.

B. Compañía de Turismo

La Sra. Terestella González Denton, directora ejecutiva de la Compañía de Turismo, expresó a través de su ponencia que apoya la medida. Esta explica que en torno al aspecto técnico de la medida propuesta, la misma tiene carácter retroactivo y que a su juicio, la retroactividad de la medida no promueve el propósito de incentivar futuros eventos deportivos en Puerto Rico. Por lo cual, recomiendan la medida siempre y cuando sea de carácter prospectivo.

C. Departamento de Hacienda

El Hon. Juan C. Mendéz, secretario del Departamento de Hacienda, reconoce la aportación que hace al pueblo de Puerto Rico eventos de esta naturaleza, ya que estos contribuyen al bienestar y a la unión de la familia. Sin embargo, consideran que dado la difícil situación presupuestaria de gobierno, no es recomendable continuar aprobando, en forma individual o por separado, medidas legislativas que afecten o deterioren la capacidad fiscal del erario. Por lo cual, no recomienda la aprobación de esta medida.

D. Departamento de Recreación y Deportes

El Hon. David Bernier, secretario del Departamento de Recreación y Deportes, expresó que la medida es un ejemplo de lo que necesita el deporte, en este caso el fondismo, para lograr alcanzar su mayor potencial, tanto en términos competitivos como beneficios económicos. Por lo cual, endosa esta medida siempre y cuando no exista algún impedimento fiscal.

E. Maratón San Blas

El Sr. Alejandrino Pedrogo, presidente del Maratón San Blas, señaló en su ponencia que respalda la aprobación de la medida. Mientras que, recomienda que se exima de la retención del veintinueve (29) por ciento a todo atleta no residente, que devengue menos de veinticinco mil un (25,001) dólares, por su participación en una carrera de fondo en Puerto Rico.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Este proyecto propone enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; Para añadir la Sección 1012B “Contribución Especial Aplicable”; añadir el párrafo (48) al apartado (a) de la Sección 1022 con el fin de establecer que la remuneración recibida por un individuo no residente que es pagada por los organizadores de las carreras pedestres de larga distancia conocidas como

“Carreras o Maratones Internacionales”, por concepto de premios o por cualquier asociación o entidad afiliada a dichas carreras por servicios prestados en Puerto Rico estén exentos del pago de contribuciones en lugar de cualquier otra contribución impuesta por el Código.

El proyecto según radicado originalmente proponía que se eximiera totalmente del pago de contribuciones sobre ingreso la compensación devengada por concepto de los premios que reciban los individuos no residentes que participen en carreras pedestres conocidas como “Carreras o Maratones Internacionales”. El proyecto además, no proveía beneficio alguno para los residentes de Puerto Rico.

El proyecto fue endosado por el Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, la Compañía de Turismo y los organizadores de varias de estas carreras pedestres. Estos endosan la medida por las siguientes razones: dichas actividades son un atractivo para el turismo. Y fomentan y desarrolla el deporte y la recreación en Puerto Rico. El trato preferencial, desde el punto de vista contributivo, ayudaría a este deporte a alcanzar su mayor potencial tanto en el turismo competitivo como en beneficios económicos además, permite atraer corredores de calidad mundial a estas carreras.

El Departamento de Hacienda se opuso por el posible costo al erario de aproximadamente unos cien mil (100,000) dólares anuales y debido que no se incluía en este beneficio a los participantes residentes en Puerto Rico. El Departamento sugirió que en caso de aprobar la medida aprobarán la tasa preferencial para estos ingresos como la que se ofrece a los jugadores de la “National Basketball Association” (NBA) cuando juegan en Puerto Rico.

Tomando en consideración éstas preocupaciones enmendamos el proyecto, para imponer una contribución especial de diez por ciento (10%) sobre la remuneración económica recibida como premio por la participación en carreras pedestres de larga distancia conocidas como “Carreras o Maratones Internacionales”. Además, se enmendará la medida para requerir la retención en el origen de dicha contribución.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1137, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los incisos (a) y (e) del Artículo 12 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de aumentar de doscientos (200) dólares a cinco mil (5,000) dólares la cuantía de dinero que las agencias pueden transigir y disponer administrativamente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, establece, en su Artículo 12, que las agencias gubernamentales tienen la obligación de activar el cobro de todas las deudas de personas naturales o jurídicas que tengan registradas en sus archivos, así como de adoptar las medidas necesarias que autorice la ley para cobrar las mismas lo antes posible. El estatuto de referencia expresamente dispone que las agencias pueden transigir y disponer administrativamente las reclamaciones para el pago de deudas existentes a favor del Estado, siempre que la cuantía de la deuda no exceda la suma de doscientos (200) dólares. De igual forma, la ley dispone que los casos en que sea necesario proceder por la vía judicial serán referidos por las agencias al Secretario de Justicia.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Núm. 230, se creó la “Unidad de Deudores al Estado” (“Unidad”) para iniciar las gestiones de cobro por la vía judicial. Cuando fue creada la Unidad, la misma era independiente. En el año 1994, mediante la Orden Administrativa Núm. 94-04, se reasignó el personal y los expedientes de la Unidad a la División de Litigios Generales del Departamento de Justicia.

Posteriormente, en febrero de 1995, se integró dicha Unidad a la División de Asuntos Contributivos del Departamento de Justicia. Debido a la cantidad de trabajo que generaba la Unidad, y a la falta de personal y recursos, se solicitó a varias agencias la prestación de personal en destaque para realizar las gestiones de cobro en los casos referidos por éstas, tomando en consideración que los recaudos a cobrarse eran y son para beneficio de la agencia que refiere el caso. Entre el personal que fue destacado por las agencias, se encontraban abogados, personal secretarial y recaudadores del Departamento de Hacienda. Dicho personal fue disminuyendo y, al día de hoy, no existe personal destacado de ninguna agencia, ni recaudadores asignados a la Unidad.

Originalmente, los casos que atendía la Unidad eran aquellos referidos por las agencias al amparo del Reglamento Núm. 44 de 8 de agosto de 1997 del Departamento de Hacienda. Dicho Reglamento aplica al personal del Gobierno que incurre en irregularidades en el uso de fondos públicos, así como a personas naturales o jurídicas que recibieron pagos indebidos por servicios prestados o beneficios de programas gubernamentales.

Actualmente, la Unidad recibe, además, auditorías e informes emitidos por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, las Oficinas de Auditoría de las agencias, así como informes de otras divisiones de las agencias y del Departamento de Justicia, de los cuales surgen deudas de personas privadas a favor del Estado y en los que puede o no aplicar el Reglamento Núm. 44.

En vista de lo anterior, es necesario que se enmiende la Ley Núm. 230 para aumentar de doscientos (200) dólares a cinco mil (5,000) dólares la cuantía de dinero que las agencias pueden transigir y disponer administrativamente, a fin de que la Unidad pueda utilizar sus recursos humanos y todo el tiempo hábil a procesar los casos que involucren cantidades o deudas significativas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Para enmendar los incisos (a) y (e) del Artículo 12 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 12.- Otras disposiciones misceláneas

- (a) El Secretario podrá declarar incobrable, cancelar y liquidar cualquier deuda existente a favor del Estado Libre Asociado, incluyendo recargos, intereses y penalidades de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que se **[la]** le autoriza a **[prescribir]** *adoptar* en esta ley.
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) Será obligación de las propias dependencias, incluyendo el Departamento de Hacienda como tal, activar el cobro de todas las deudas de personas naturales y jurídicas que tuviesen registradas en sus libros o récord y adoptar las medidas que autorizare la ley para cobrar dichas deudas lo antes posible. Se autoriza a las dependencias a transigir y disponer administrativamente de reclamaciones para el pago de deudas existentes a favor del Estado, siempre que la cuantía de la deuda no exceda de la suma de **[doscientos (200)] cinco mil (5,000)** dólares, y previa la aprobación del Secretario de Hacienda a quien se autoriza a adoptar reglas y formularios para el trámite administrativo de dichas reclamaciones. Los casos en que fuere necesario proceder por la vía judicial serán referidos por las dependencias al Secretario de Justicia de Puerto Rico para que éste proceda en la forma que determine la ley.
- (f) ...
- (g) ...”

Sección 2. – Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. del S. 1137**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1137**, tiene el propósito de enmendar los incisos (a) y (e) del Artículo 12 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de aumentar de doscientos (200) dólares a cinco mil (5,000) dólares la cuantía de dinero que las agencias pueden transigir y disponer administrativamente.

PONENCIAS

Como parte del estudio y evaluación del P. del S. 1137, la Comisión de Hacienda realizó una Vista Pública el 7 de noviembre de 2005, en la cual se recibieron los comentarios del Departamento de Justicia, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, así como del Departamento de Hacienda. Los

deponentes presentes solicitaron a la Presidenta de la Comisión que se consulte al Contralor de Puerto Rico, el Lcdo. Manuel Díaz Saldaña y al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico.

Departamento de Justicia

El Secretario del Departamento de Justicia, Lcdo. Roberto J. Sánchez Ramos, favoreció la aprobación del Proyecto del Senado 1137. Indicó que, la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, establece en su Artículo 12, que las agencias gubernamentales tienen la obligación de activar el cobro de todas las deudas de personas naturales o jurídicas que tengan registradas en sus archivos, así como de adoptar las medidas necesarias que autorice la ley para cobrar las mismas lo antes posible. Dicho estatuto dispone que las agencias puedan transigir y disponer administrativamente las reclamaciones para el pago de las deudas existentes a favor del Estado, siempre que la cuantía no exceda la suma de doscientos (200) dólares.

Además indico que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Núm. 230, se creó la unidad de “Deudores al Estado”, unidad para iniciar las gestiones de cobro por la vía judicial. En virtud de la Orden Administrativa 94-04, se reasignó el personal y expedientes de la Unidad a la División de Litigios Generales del Departamento de Justicia. Desde el 1995, esta unidad está integrada a la División de Asuntos Contributivos del Departamento.

En adición, el Secretario recomendó que se enmiende la Ley Núm. 230 para aumentar de doscientos (200) dólares a cinco mil (5,000) dólares la cuantía de dinero que las agencias puedan transigir y disponer administrativamente, según en la exposición de motivos del Proyecto del Senado 1137, reciban las enmiendas presentadas en su ponencia.

Departamento de Hacienda

El Secretario de Hacienda, Juan C. Méndez Torres endosó la aprobación del P. del S. 1137, según esta redactado. Por otro lado, el Secretario entiende en cuanto a la vigencia de la ley, comience a regir al menos 90 días luego de su aprobación de manera que en el Departamento de Hacienda pueda adoptar y enmendar reglamentación y los formularios establecidos para el trámite administrativo de dichas reclamaciones.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Sra. Esperanza Ruiz Ríos, Directora Interina de la (OGP), recomendó la aprobación del P. del S. 1137. La Oficina de Gerencia y Presupuesto evaluó la presente iniciativa en su etapa de anteproyecto. En términos presupuestarios la medida no asigna fondos ni conlleva gastos para el Fondo General. Considerando que la implantación de la misma podría tener un impacto positivo en el presupuesto de las agencias. Ello es así, porque las deudas a cobrarse son para beneficio de la agencia que refiere el caso. Por otra parte, entendemos que aumentar la cantidad de dinero que las agencias puedan reclamar, requerir y/o transigir administrativamente, el personal que labora en la Unidad de Deudores del Departamento de Justicia podrá enfocarse y dedicar más tiempo en procesar los casos que involucren cantidades o deudas significativas, es decir de más de cinco mil (5,000) dólares.

Oficina del Contralor

El Contralor de Puerto Rico, Lcdo. Manuel Díaz Saldaña, indicó que el cambio en la cuantía se ajusta a la realidad económica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, considera que

es apropiado que las agencias tengan la facultad de evaluar y transigir administrativamente el pago de las deudas a favor del Estado. Esta enmienda promueve que la Unidad de Deudores del Estado, adscrita a la División de Casos Contributivos del Departamento de Justicia, pueda utilizar sus recursos en el cobro de sumas significativas que le provean mayores recaudos al erario.

El Lcdo. Manuel Díaz Saldaña recomendó, que la adopción de las reglas y formularios deberán ser aprobados por el Departamento de Hacienda y así establecer nuevas guías y controles uniformes para que los mismos sean utilizados por cada agencia, al determinarse la aprobación de las transacciones que se autoricen.

Colegio de Contadores Públicos de Puerto Rico

El Presidente del Colegio de Contadores Públicos, CPA, Rolando López, endosa la enmienda propuesta en el Proyecto del Senado 1137. Esta pieza legislativa, permitirá que el gobierno pueda realizar más gestiones de cobro con un mayor grado de eficiencia ayudando así a disminuir las deudas de los ciudadanos y entidades privadas del gobierno.

Una de las recomendaciones que presentó el Presidente del Presidente fue que se estableciera un procedimiento uniforme para el cobro de estas deudas. El proceso deberá contemplar en sus disposiciones los controles adecuados para:

- Lograr uniformidad en las gestiones de cobro que realicen las agencias gubernamentales.
- Asegurar que las gestiones cumplen con todas las disposiciones de ley aplicables.
- Establecer parámetros claros a seguir por los empleados de las agencias al determinar las condiciones y términos de los acuerdos con los deudores.
- De no existir actualmente un proceso de cobro uniforme, el mismo se debe crear.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto tiene el propósito de aumentar de doscientos (200) dólares a cinco mil (5,000) dólares el límite en relación a la cuantía de dinero que las agencias están autorizadas a transigir administrativamente en deudas existentes a favor del Estado.

El Proyecto fue endosado por todos los deponentes que asistieron a la Vista Pública celebrada, incluyendo el secretario de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Justicia, así como también el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico y la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Esta medida atempera la cuantía en dinero de las deudas a favor del Estado administrativamente a las realidades económicas modernas. La cuantía original de doscientos (200) dólares fue establecida hace más de treinta años. La inflación ocurrida durante el transcurso de este tiempo en una muy limitada en término a la deuda al Estado.

Las disposiciones del Proyecto con su debida reglamentación deberá ser un vehículo para agilizar el cobro de las deudas del Estado, pues permitirá transigir los cobros de deudas de menor cuantía y dirigir los recursos del Estado al cobro de las deudas de mayor cuantía.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta medida no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de Hacienda previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1137, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1373, y se da cuenta del Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un segundo párrafo al Artículo 612-B inciso de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; añadir un segundo párrafo al Artículo 612-B, inciso 1b de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-B, inciso 1c de la Ley 9 de 19 Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para añadir un segundo párrafo al Artículo 612-B, inciso 1-e de Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1-g sub-inciso 4 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para derogar el inciso g, sub-inciso 5 del Artículo 612-B de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 612-B, inciso 1 h de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para derogar el inciso g; para enmendar el Artículo 612-B, inciso 1-h de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 1 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 2 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 3 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 4 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 5 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-B, inciso 1-c de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-B, inciso 2 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-B, inciso 5 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-C de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-C, inciso 6 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-D de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-E de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-F de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-H de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para añadir un segundo párrafo al Artículo 613-J de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada, a los fines de agilizar los procedimientos de adopción.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública de nuestro gobierno que los niños y niñas tengan como derecho inalienable vivir y crecer dentro del seno de un hogar feliz. La realidad es que cada día nuestros niños y niñas se enfrentan a situaciones de maltrato que en muchas ocasiones son causadas por los llamados a su protección y cuidado. Es por ello que cuando las circunstancias biológicas no lo permiten, el Estado está llamado a tomar todas las medidas que sean necesarias para su bienestar, siendo la adopción una de estas medidas. Los niños y niñas son colocados en un hogar adoptivo si los esfuerzos para devolverlos a sus familias biológicas son infructuosos. Los niños y niñas cuyos padres y madres han perdido legalmente sus derechos paternales pueden ser adoptados por familiares, familias de crianza o familias adoptivas.

El proceso de adopción es un acto jurídico solemne, el cual supone una ruptura total del vínculo jurídico-familiar de un o una menor con su parentela biológica y la consecuente filiación del o la menor con aquel o aquellos que han expresado la voluntad de que legalmente sea su hijo o hija.

La Asamblea Legislativa aprobó la Ley 9 de 19 de enero de 1995 para flexibilizar y agilizar los procedimientos de adopción en Puerto Rico. Sin duda esta legislación promovió mayor agilidad a los procesos de adopción que se realizaban hasta entonces. Más de diez años han transcurrido desde su aprobación. No cabe duda que aplicación del estatuto ha mejorado los procesos de adopción de menores, sin embargo es necesario ampliar y facilitar, en la medida que sea posible la utilización de la adopción para lograr que los y las menores puedan encontrar un hogar que les pueda garantizar su derecho a vivir y crecer dentro del seno de un hogar feliz y al calor de sus padres y madres.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario ampliar y facilitar los procesos de adopción para promover el desarrollo de niños y niñas en hogares, bajo el calor de una familia de una manera mucho más ágil. Esta medida pretende flexibilizar el mecanismo de la adopción de forma que sea atemperado a la realidad puertorriqueña de forma ágil y expedita.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para añadir un segundo párrafo al artículo 612-B, inciso 1-a de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada, para que lea como sigue:

a- *“En los casos en que aún no se hubiera privado de la patria potestad a los padres biológicos, en la copia de la petición radicada y del emplazamiento expedido que debe entregárseles, se omitirá la información requerida en los incisos 1a y 1d del artículo 612B. Dicha información estará disponible para examen de los recurridos a través de su representante legal en el Tribunal de Primera Instancia.”*

Artículo 2.- Para añadir un segundo párrafo al artículo 612-B, inciso 1-b de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

b- *“En los casos en que no se hubiere privado de la patria potestad o que alguno de los padres biológicos no quisiera o hubiera consentido a la adopción, la petición contendrá alegaciones demostrativas del incumplimiento de los deberes que impone el ejercicio responsable de la patria potestad, solicitándose la privación de la misma”.*

Artículo 3.- Para enmendar el artículo 612-B, inciso 1-c de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

“(c) El nombre del adoptando, según aparece en su Certificado de Nacimiento, *especificándose el número del mismo* y el nombre propuesto para su nuevo certificado.”

Artículo 4. –Para añadir un segundo párrafo al artículo 612-B, inciso 1-e de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

“En caso de no tener la parte peticionaria disponible dicha información, la misma será provista por el Departamento de la Familia y/o cualquier otra agencia, instrumentalidad o corporación pública del Estado Libre Asociado, para así garantizar la debida notificación a éstos.”

Artículo 5.- Para enmendar el artículo 612-B, inciso 1-g, sub-inciso 4 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

4. *“Consentimiento por escrito, bajo juramento ante Notario Público, del padre o los padres biológicos cuando éstos estén disponibles. “Dicho documento expresará claramente los alcances legales y morales que implica dicha decisión. El Notario Público se asegurará que dicho consentimiento no estuvo viciado, siendo el mismo libre, informado y voluntario. Advirtiéndole sobre su derecho a retractarse del mismo y a comparecer al caso en el cuál se está solicitando la adopción para expresar su posición.”*

Artículo 6.- Para enmendar el artículo 612-B, inciso 1-g, sub-inciso 5 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

“5. Informe de estudio social pericial para la adjudicación de la adopción en caso de que el mismo esté disponible al momento de la petición de adopción”.

Artículo 7- Para enmendar el artículo 612-B, inciso 1-h de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

[“h. Evidencia de notificación previa de copia del legajo de adopción a la Procuradora de Relaciones de Familia y a la Oficina correspondiente del Departamento de Servicios Sociales”]

“h. En la petición de adopción, el abogado certificará con su firma que la misma fue notificada por correo certificado con acuse de recibo a la oficina del Procurador Especial de Relaciones de Familia y a la Unidad de Adopción del Departamento de la Familia correspondientes al lugar de residencia del adoptando. Se hará constar en dicha certificación el número de dicho acuse de recibo”.

Artículo 8.- Para enmendar el artículo 613, inciso 1 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

“1- Notificación mediante emplazamiento.

Toda petición de adopción presentada que no contenga el consentimiento de los padres biológicos se notificará mediante la entrega del emplazamiento y la petición a los padres o al tutor del adoptando. El emplazamiento no contendrá información que pueda identificar al adoptando cuya adopción se solicita ni a los peticionarios. *El término para [realizar] diligenciar la notificación será de quince (15) días a partir de la [presentación] expedición [de la petición al tribunal] de los emplazamientos por el tribunal.”*

Artículo 9.- Para enmendar el artículo 613, inciso 2 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

“2. Notificación mediante edicto.

Cuando se desconozca el paradero del padre o padres del adoptando, o éstos se hallaren fuera de Puerto Rico o estando en Puerto Rico no pudieren ser localizados después de realizadas las diligencias pertinentes, o se ocultaren para no ser emplazados, y así se comprobare a satisfacción del tribunal mediante declaración jurada con expresión de dichas diligencias, se solicitará al tribunal que ordene la publicación de un edicto.

En caso de que el adoptando no halla sido reconocido, se ordenará la expedición de un edicto notificando a quién pudiera ser su padre o madre biológica. Una vez dictada Sentencia, concediendo la adopción, la misma será notificada por edicto también.

Si luego de haberse dictado la Sentencia de Adopción, notificada y archivada en autos; el padre o madre biológica reconociera al adoptando, se presumirá que dicho reconocimiento es nulo, salvo que se pruebe lo contrario.

La orden dispondrá que la publicación se haga una sola vez en un periódico de circulación diaria general en la isla de Puerto Rico y que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del edicto se le dirija a las partes que deban ser de este modo notificadas, por correo certificado con acuse de recibo una copia del emplazamiento y de la petición presentada, al lugar de su última dirección conocida, a no ser que se justifique por declaración jurada que a pesar de los esfuerzos realizados, con expresión de éstos, no ha sido posible localizar residencia alguna conocida, en cuyo caso el tribunal excusará el cumplimiento de esta disposición.

[El edicto no contendrá información que pueda identificar al adoptando cuya adopción se solicita, ni a los peticionarios. En estos casos el término para realizar la notificación será de treinta (30) días a partir de la presentación de la petición al tribunal.] “ *Las copias del edicto y de la petición de adopción con sus anejos, no contendrán información que pueda identificar a los adoptantes ni las nuevas circunstancias del adoptando. La única información que contendrá el emplazamiento por edicto sobre el adoptando serán las iniciales, fecha y lugar de nacimiento, incluyendo el nombre de ambos padres biológicos.*

En estos casos el término para realizar la notificación será de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Los recurridos tendrán treinta (30) días desde la publicación del edicto para expresar su posición con relación al remedio solicitado.”

Artículo 10.- Para enmendar el artículo 613, inciso 3 de Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

[a. Al Procurador Especial de Relaciones de Familia, y en defecto de dicho funcionario al Director de la Oficina de Investigación y Procesamiento de Asuntos de Menores y Familia del Departamento de Justicia.]

a.A. Al Procurador Especial de Relaciones de Familia.

[b. Al Secretario de la Familia, a fin de que éste realice el informe del estudio social pericial correspondiente.]

B. [Al Secretario de Servicios Sociales]“*A la Unidad de Adopción del Departamento de la Familia correspondiente al lugar de residencia del adoptando, a fin de que ésta realice el informe del estudio social pericial correspondiente.*”

Artículo 11.- Para enmendar el artículo 613, inciso 4 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

4. Término para la notificación personal y por correo certificado

En todos los casos en los cuales se deba notificar personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, el término para realizar la notificación será de quince (15) días a partir de la presentación de la petición al tribunal.

Artículo 12.- Para enmendar el artículo 613, inciso 5 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

Advertencia en la notificación

En la notificación a las personas que dispone esta sección se les apercibirá que, de no comparecer a la primera vista señalada, el tribunal podrá *privar de patria potestad* y decretar la adopción sin más citarla ni oírla. Cuando se notifique por el edicto a los padres biológicos se les

indicará que *por medio de su representante legal* podrán examinar la petición y los autos en la secretaría del tribunal, *salvo que los recurridos se estén representando por derecho propio.*

Artículo 13.- Para enmendar el artículo 613-B, inciso 1-c de Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

[c Comentarios sobre la presencia de una o más causas o condiciones que justifiquen la privación, en su caso, de la patria potestad, según dispuestas en el Código Civil.]

c Se radicará conjuntamente con el informe social pericial de adopción un informe de privación de patria potestad. Dicho informe contendrá, sin que ello sea una limitación, las causas, condiciones o razones específicas que justifiquen la solicitud de privación de patria potestad, si así fuera el caso. En dicho informe se indicará las personas que intervinieron y tienen conocimiento de las razones por las cuáles se debe privar de la patria potestad. Se incluirá evidencia documental acreditativa del plan de permanencia del menor o incapaz. La no disponibilidad de este informe o del de adopción, no constituirá una limitación a la autoridad judicial en el ejercicio de su poder para autorizar la adopción y decidir lo pertinente a la misma. La no disponibilidad injustificada de cualquiera de estos informes llevará la imposición de severas sanciones, según fuera el caso.

Artículo 14.- Para enmendar el artículo 613-B, inciso 2 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

Término para rendir informe:

El informe del estudio social pericial tendrá que ser presentado dentro de un término máximo de **[sesenta (60)] treinta (30)** días a partir de la fecha de la notificación de la petición. *El Departamento de la Familia notificará la radicación y disponibilidad del informe para su lectura, por lo menos diez (10) días antes de la vista en su fondo, a todas las partes con dicho derecho, sin que tenga que mediar orden del Tribunal.*

Artículo 15.- Para enmendar el artículo 613-B, inciso 5 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

Quiénes podrán examinar el informe:

Las partes interesadas en un procedimiento de adopción, *entiéndase parte promoverte y parte promovida*, podrán solicitar al tribunal examinar el informe del estudio social pericial relacionado con la petición de adopción antes de la celebración de la vista en su fondo, y éste mediante orden podrá autorizarlo atendiendo siempre al bienestar y conveniencia del menor. *Están exentos de la petición de una orden al Tribunal los peticionarios, Procuradores y el o los tutores del menor o de los menores.*

Artículo 16.- Para enmendar el artículo 613-C de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

El tribunal nombrará un tutor especial **[o defensor judicial]** con autoridad para dar su consentimiento a la adopción de un menor de edad o incapacitado cuando el adoptando se encuentre en una de las siguientes circunstancias:

Artículo 17.- Para enmendar el artículo 613-D de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

Señalamiento y celebración de primera comparecencia.

El tribunal convocará a las partes para la primera comparecencia que deberá celebrarse dentro de los cuarenta (40) días siguientes a partir de la *radicación* **[fecha de la notificación al Departamento de la Familia]** de la petición de adopción.

Al notificarse o emplazarse a las partes interesadas para que asistan a la vista para la primera comparecencia se les apercibirá que de no comparecer, el tribunal podrá *privar de patria potestad* y decretar la adopción sin más citarles ni oírles.

En la primera comparecencia las partes presentarán su *posición [oposición]* en torno a la petición de adopción...

[Durante la primera comparecencia el tribunal señalará la fecha para la vista en su fondo.] En la primera comparecencia, el tribunal podrá declarar con lugar la petición de adopción *en los casos en que el menor esté privado de patria potestad, privar de patria potestad en los casos en que el menor no ha sido privado y decretar la adopción.* Para ello deberá constar en autos el informe del estudio social pericial y en los casos apropiados, el consentimiento bajo juramento, por escrito *ante Notario Público* o dado en corte abierta...

Artículo 18.- Para enmendar el artículo 613-E de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

La vista en su fondo se celebrará no más tarde de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la primera comparecencia. Lo aquí dispuesto es un mandato de estricto cumplimiento, indispensable para lograr la implantación de la política pública que persigue este capítulo de que las adopciones se tramiten expeditamente.

En la vista en su fondo, el tribunal podrá declarar con lugar la petición de adopción, debiendo constar en autos el informe del estudio social pericial y en los casos apropiados el consentimiento bajo juramento, por escrito o dado en corte abierta por aquellas personas que por ley estén llamadas a consentir a la adopción. Además, el tribunal deberá estar convencido que la adopción garantizará el bienestar y los mejores intereses del adoptando.

La vista en su fondo podrá constar de **[dos]** uno o más señalamientos atendiendo la naturaleza del procedimiento y los asuntos a resolverse, en los casos en que no se haya privado previamente de la patria potestad a los padres del adoptando, ni hayan renunciado éstos voluntariamente, se celebrará *dentro de la vista de adopción* una vista plenaria a esos efectos **[antes de la vista en su fondo de la segunda comparecencia]** en la que no se requerirá la presencia del adoptante. En esta vista el padre o madre a quien se pretende privar de la patria potestad deberá estar representado por abogado.

En la vista en su fondo todas las partes tendrán derecho a ofrecer prueba de refutación pertinente a los documentos y testigos anunciados en la primera comparecencia relacionados a la petición de adopción. *En la vista en su fondo se llevará a cabo la privación de patria potestad y adopción, como norma general, en aquellos casos en que así hacerlo redundará en el mejor bienestar del adoptando.*

Los peticionarios podrán iniciar por sí y llevar a cabo la privación de patria potestad.

En caso de un adoptando que esté bajo la tutela y/o custodia del Departamento de la Familia y cuyo plan de permanencia aprobado sea la adopción, podrán los peticionarios solos o conjuntamente con el Departamento de la Familia, solicitar la privación de patria potestad en el mismo caso de la adopción y desfilas la prueba pertinente. Si al momento de celebrarse la vista en su fondo se estuviere llevando paralelamente un procedimiento de privación de patria potestad con la adopción radicada, la misma se llevará a cabo en el caso en el cuál se hubiera adquirido primero jurisdicción sobre los padres biológicos y estuviere listo para verse.

Si en el caso radicado por el Departamento de la Familia solicitando la privación de patria potestad se tratara de hermanos de vínculo sencillo, y el mismo se ha retrasado porque aún falta de emplazar a uno de los padres biológicos el cual no es el padre del adoptando, habiéndose adquirido jurisdicción sobre ambos en el caso de adopción, dicha privación de patria potestad será considerada en dicho caso y no en el caso del Departamento de la Familia.

Si el Tribunal determinare que procede la privación de patria potestad y no la adopción porque los peticionarios no cualifiquen para ello, se procederá a dictar Resolución nombrando

tutor del menor al Departamento de la Familia para que éste se encargue de garantizar el bienestar del menor hasta que advenga a la mayoría de edad, se emancipe o se consienta a su adopción.

No se permitirá interrupción...

La incomparecencia injustificada del padre...

La incomparecencia del defensor judicial, tutores especiales e incluso del Procurador, significará pleno consentimiento a la petición de adopción. Todo ello, siempre y cuando el Tribunal esté convencido que dicha adopción es lo más conveniente al mejor bienestar de este.

Artículo 19.- Para enmendar el artículo 613-F de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

Todo adoptando deberá estar presente en sala durante la celebración de la primera comparecencia y de la vista en su fondo, excepto que el tribunal a su discreción entienda que ello no es conveniente al mejor bienestar de éste o a petición de cualquiera de las partes.

Artículo 20.- Para enmendar el segundo párrafo del artículo 613-H de la ley 9 de 19 de enero de 1995, según enmendada, para que lea como sigue:

La notificación antes indicada se hará a la dirección de record de cada una de las partes y de sus abogados. La Resolución emitida advendrá final a los **[diez (10)] treinta (30)** días del archivo en autos de la notificación. Si no hubiere dirección conocida ni disponible en récord, la notificación indicada se hará mediante la publicación de un edicto en un periódico de circulación diaria general en Puerto Rico. El edicto no contendrá información que pueda identificar al adoptado ni a los padres adoptantes. La resolución emitida advendrá final a los **[diez (10)] treinta (30)** días de la fecha de la publicación del edicto.

Artículo 21.- Para añadir un segundo párrafo al artículo 613-J de Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada para que lea como sigue:

Tales notificaciones y copia de la sentencia se remitirán en el idioma oficial del país en cuestión o en el idioma de las partes.

Artículo 22 – Interpretación -

Las disposiciones de esta Ley deberán interpretarse a favor de la protección, bienestar, seguridad y mejor interés del menor o la menor.

Artículo 22 - Esta Ley entrará en vigor a los 30 días de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y del lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros previo estudio y consideración tienen a bien recomendar del P. del S. 1373 con enmiendas y con el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1373 tiene el propósito de añadir un segundo párrafo al Artículo 612-b 1a de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; añadir un segundo párrafo al Artículo 612-b, inciso 1b de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 612-b, inciso 1c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; añadir un segundo párrafo al Artículo 612-b, inciso 1 e de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 g sub-inciso 4 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; derogar el inciso g, sub-inciso 5 del Artículo 612-b de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 h de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para derogar el inciso g; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 h de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613, inciso 1 de

la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613, inciso 2 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613, inciso 3 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613, inciso 4 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613, inciso 5 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613-b, inciso 1c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613-b, inciso 2 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613-b, inciso 5 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613-c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613-c, inciso 6 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613-d de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613-E de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613-f de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-h de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para añadir un segundo párrafo al el Artículo 613-j de la Ley 9 de 19 de enero de enero1995, a los fines de agilizar los procedimientos de adopción

DISCUSION DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer solicitó memoriales explicativos al Departamento de la Familia, al Departamento de Justicia, a la Administración de Tribunales, al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, a la Asociación Puertorriqueña de Padres Adoptivos, al Centro de Encuentro Paterno Filial, a la Asociación Puertorriqueña de Familias Adoptivas de Puerto Rico, a la Asociación de Padres Adoptivos del Sur, al Grupo de Apoyo de Padres Adoptivos de Puerto Rico y al Colegio Abogados de Puerto Rico.

Ante nuestra solicitud y aunque las mismas fueron remitidas en dos ocasiones, muchas de las agencias y entidades no comparecieron a exponer sus comentarios y recomendaciones sobre la medida. Sólo compareció el Departamento de Justicia. Sin embargo, es necesario destacar que la presente medida es producto de la reflexión, el asesoramiento y el consenso de las organizaciones de base comunitaria como resultado del R del S 372. La redacción de esta pieza legislativa contó con la colaboración de representantes del Hogar Casa Cuna San Cristóbal, de la Asociación Puertorriqueña de Padres Adoptivos, de los Padres Adoptivos del Sur, de la Asociación de Familias Adoptivas de Puerto Rico, del Grupo de Apoyo Padres Adoptivos de Puerto Rico y del Centro de Encuentro Paterno Filial.

Habiendo hecho el análisis correspondiente y tomando como base los hallazgos de las investigaciones realizadas por esta Comisión y los comentarios presentados por el Departamento de Justicia, las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros se prestan a rendir este informe final.

HALLAZGOS DE LAS INVESTIGACIONES CONDUCIDAS POR LA COMISION DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER

Desde la década del los años 80, esta Asamblea Legislativa ha realizado esfuerzos para proteger a los y las menores del maltrato. De la misma forma, muchos han sido los esfuerzos por atender de forma integrada la institución de la adopción.

La Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980 estableció como política pública del Estado velar porque todos los menores de Puerto Rico tuviesen la oportunidad de lograr un óptimo desarrollo físico, mental, emocional y espiritual. Además formaba parte de esa política pública el reconocimiento de autonomía paterna en el proceso de crianza de los niños y las niñas, y consideraba el hogar como el medio por excelencia para lograr su óptimo desarrollo, excepto en caso de maltrato o negligencia.

Como parte de los esfuerzos del estado por atender la institución de la adopción esta Asamblea Legislativa aprobó las Leyes 8 y 9 de 19 de enero de 1995.

Después de múltiples enmiendas, la Ley Núm. 75 fue derogada en diciembre de 1999 por la Ley Núm. 342, conocida como la Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI. Esta legislación, que entró en vigor en marzo de 2000, tuvo el efecto de reenfocar la política pública del Estado hacia el maltrato de menores, estableciendo como nueva política pública el mejor interés y bienestar del menor, el cual prevalecía sobre una limitada autonomía de los padres y madres. A tener con estos principios se redujeron los términos para el manejo y la disposición de los casos y se establecieron criterios más estrictos de esfuerzos razonables para permitir el regreso de los y las menores al hogar. La experiencia de 19 años de aplicación de la Ley Núm. 75 permitió crear una legislación que atendiera el asunto del maltrato a nuestros niños de una manera mucho más estricta, resaltando siempre el mejor bienestar de los y las menores en un esfuerzo concertado donde se atendía la situación del maltrato y de la adopción desde una perspectiva integrada.

No hay duda que la familia es una institución dinámica y única por su responsabilidad de apoyar íntima y constantemente el desarrollo y el bienestar de los individuos a través de toda la vida. Independientemente de las transformaciones que ha sufrido esta institución en el pasado siglo y de la diversidad de arreglos familiares que existen en el Puerto Rico de hoy, sigue siendo la unidad básica de la organización social y cumple la tradicional y vital función mediadora con la cual la sociedad cría, informa y educa sobre los valores que dan sentido y dirección a la vida de los individuos, a las comunidades, a las sociedades y a los Pueblos.

En un cambio de política pública, esta Asamblea Legislativa aprobó al Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003 que incorporó la concentración de esfuerzos privados, comunitarios, familiares y gubernamentales con énfasis en el fortalecimiento de las familias, en la promoción de los valores de paz para la convivencia y la prevención de la violencia. No hay duda que aunque este estatuto introduce elementos modernos a la realidad puertorriqueña, no enfatiza la adopción como una prioridad para los niños que no han tenido la bendición de criarse en el calor de un hogar seguro.

La Ley núm. 177, supra ha sido enmendada en varias ocasiones con el propósito de lograr que la misma atienda las necesidades de los niños y niñas que son objeto de maltrato físico y emocional. A pesar de las enmiendas de la referida ley, la misma no responde a las necesidades de los menores que son maltratados y en muchas ocasiones la aplicación de sus disposiciones fomenta el que se cometan actos de injusticia contra los propios menores que se pretenden proteger.

La política pública del estado es proteger los derechos de nuestros niños y niñas y asegurar el bienestar y sus mejores intereses, basado en su desarrollo integral. La Ley Núm. 177 reenfoca la política pública y establece un “enfoque integral” sobre el problema de la violencia intra-familiar, reconociendo que la remoción de un o una menor de su hogar debe ser el resultado de un riguroso proceso de decisión en que se tomen en cuenta todos los factores; el menor debe verse como una persona integral, con sus necesidades, derechos y aspiraciones en su entorno familiar y comunitario, siempre que no le sea perjudicial, sin embargo su enfoque no concede prioridad a la adopción como una alternativa para los y las menores menos afortunados.

La adopción antiguamente se veía como un hecho traumático para las parejas que no podían lograr la concepción biológica de un hijo o una hija. De igual modo se veía como algo a ocultar, incluso a la propia familia y a la sociedad. Todavía quedan restos de la concepción errónea de la adopción dado que se piensa y se asume como una solución al maltrato o abandono de menores; creando un marco asistencial o altruista que lleva a considerar la adopción como un simple acto de caridad con aquellos niños abandonados y la suerte de los mismos al encontrar unos padres que quieren tenerlo y acogerlo como si fuera su hijo cuando la verdad es que es su hijo. La realidad es

que siempre tendemos a hacer más por aquellos menores niños y niñas que se encuentran en una especial dificultad para ser adoptado.

Es un hecho popular que muchas personas se dirigen a otros países a adoptar porque en Puerto Rico les resulta difícil. Son muchos los constituyentes que a diario nos presentan a los Senadores y Senadoras los problemas que han confrontado para lograr culminar un proceso de adopción en nuestro país de forma satisfactoria y expedita. No estamos ajenos al sentimiento de desasosiego que durante el proceso de adopción tienen los solicitantes hasta la culminación del mismo, que en la mayoría de los casos tarde muchísimo tiempo.

Las cifras oficiales más recientes del Departamento de la Familia no son alentadoras. Estas revelan que en el año fiscal 2001-2002 en Puerto Rico se efectuaron 353 adopciones. Números que no han aumentado significativamente desde el año 2000. Si lo comparamos con años anteriores las cifras van en detrimento. Esto dista de las adopciones que se realizaron en Puerto Rico para los años 1995 al 2000. En el año fiscal 1995-96 se adoptaron 435; en el 1996-97 se adoptaron 382; en el año 1997-98 se lograron 370; en el año fiscal 1998-99, 486 menores fueron adoptados y 456 en el año fiscal 1999-2000. Las adopciones en estos últimos años incrementaron luego de la aprobación de las medidas aprobadas por esta Asamblea Legislativa por virtud de las Leyes 8 y 9 aprobadas el 19 de enero de 1995.

Es política pública de nuestro gobierno que los niños y niñas deben tener como derecho inalienable vivir y crecer dentro del seno de un hogar feliz. Es por ello que cuando las circunstancias biológicas no lo permiten, el Estado está llamado a tomar todas las medidas que sean necesarias para su bienestar. Las cifras de los últimos años, anteriormente discutidas, no reflejan un aumento en la capacidad del Estado para hacer cumplir esa política pública para con nuestros niños y niñas

El Servicio de Adopción que lleva a cabo el Departamento de la Familia está enmarcado en la política pública que se establece en las Leyes 8 y 9 de 19 de enero de 1995 que faculta al Estado Libre Asociado de Puerto Rico a dar en adopción a niños y niñas cuyos padres y madres hayan sido privados de custodia y patria potestad cuando así lo requiera el bienestar y mejor interés de los y las menores. Como parte de esta política pública se establece que los procedimientos de adopción deben ser simples, sencillos y expeditos, cuyo trámite total no excederá de ciento veinte (120) días desde su inicio hasta su resolución final, además de simplificar y liberalizar sustancialmente los requisitos de ley para la emisión de decretos de adopción.

El término de 120 días dispuesto en la Ley 9, supra, se refiere al trámite judicial para la legalización de la adopción. La etapa ante el Tribunal es tan sólo el trámite final del proceso de adopción y está precedido de una etapa administrativa. Esta etapa administrativa comienza propiamente con la presentación de una solicitud ante la Unidad de Adopción de la Oficina Regional del Departamento de la Familia de acuerdo con el lugar de residencia de los y las menores.

Una vez sometida la solicitud al Departamento de la Familia y aceptada la misma, se realiza un estudio social sobre el solicitante en un período de sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha de aceptación. El estudio y evaluación de los solicitantes para padres y madres adoptivos considera diversos criterios indicativos de la capacidad para la paternidad y maternidad adoptiva. Los criterios de esta evaluación son: personalidades de los solicitantes, madurez emocional, calidad de la relación entre los cónyuges, actitud hacia los menores, actitud hacia no poder tener hijos y la figura de la adopción; y la motivación y el interés en adoptar. También, se considera en la evaluación del solicitante su edad, su residencia, su estado civil, el historial penal, antecedentes de maltrato, los ingresos, la vivienda o los arreglos de vivienda y el vecindario, la religión que profesa la familia, la salud de todos sus miembros, asuntos de infertilidad, si el matrimonio tiene otros hijos

biológicos o adoptados, y si alguno de los miembros del matrimonio trabaja fuera del hogar. Una vez finalizado el estudio social se notifica al solicitante la acción tomada, aceptándolo o denegándolo como posible candidato a padre o madre adoptiva. No obstante, un estudio favorable no garantiza, ni compromete al Departamento de la Familia, para la ubicación de un menor en un hogar adoptivo determinado. El periodo de supervisión del padre o la madre adoptiva inicia una vez se ubica al o a la menor bajo el cuidado del hogar aprobado. Durante este periodo los candidatos a madres y padres adoptivos participan de un adiestramiento de adopción y de paternidad y maternidad responsable. Así mismo asumen todas las responsabilidades que conlleva la paternidad y maternidad, con excepción de la patria potestad, y reciben visitas de supervisión de los representantes del Departamento de la Familia. El periodo de supervisión y orientación se da dentro de un término mínimo de seis (6) meses y un máximo de doce (12) meses desde el momento en que el o la menor es ubicado en el hogar adoptivo.

Las investigaciones realizadas por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer revelan que el Departamento de la Familia está trabajando en el establecimiento de un sistema electrónico que contendrá información a nivel isla sobre los menores candidatos a adopción y los padres/madres estudiados y disponibles para adoptar. Ese proyecto se inició en el año 1995 con la reorganización del Departamento de la Familia mediante el sistema AFCARS (“Adoption and Foster Care Analysis and Reporting System”). Este sistema recoge periódicamente información sobre los menores removidos de sus hogares y que tienen como plan de permanencia la adopción. La información es sometida al Gobierno Federal para que entre otros usos, se asignen fondos a los programas.

Aunque el Departamento de la Familia ha expresado que está tomando las medidas necesarias para agilizar los procesos de privación de patria potestad para los menores que no pueden regresar al hogar natural, la realidad es que los esfuerzos no han rendido los frutos esperados.

En virtud de la política pública establecida por la Ley Núm. 177, la adopción, debe ser y es lamentablemente, el último recurso, después de agotado en un tiempo razonable la posibilidad de reunificar la familia biológica. Las investigaciones realizadas por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer revelan que el Departamento de la Familia no tiene claro las implicaciones del término esfuerzos razonables. Aunque el mismo está definido en la ley, no existen parámetros y su interpretación está a merced de la voluntad de los y las trabajadoras sociales que atienden y manejan los casos de adopción. Es por mandato de esta ley que los funcionarios del Departamento deben intentar el retorno de los menores a su hogar biológico o su ubicación con recursos familiares antes de recomendar su adopción.

La institución de la adopción se rige en el aspecto sustantivo por el Código Civil de Puerto Rico, 31 L.P.R.A. secs. 531 y siguientes. En su aspecto procesal, la misma está gobernada por la Ley de Procedimientos Legales Especiales, antes Código de Enjuiciamiento Civil, 32 L.P.R.A. secs. 2699 y siguientes. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha establecido reiteradamente, en cuanto a la interpretación del conjunto de normas sustantivas y procesales de la adopción, que éstas deben ser interpretadas liberalmente a favor del adoptado.

Es durante el proceso de liberación legal, donde un niño o niña puede estar por años esperando a que pueda convertirse en candidato a adopción. La realidad es que estos niños y niñas podrían pasar de un hogar sustituto a otro, donde cada vez que empiezan a establecer lazos afectivos y de apego con la familia que les brinda los cuidados y el amor que necesitan, son removidos del mismo y reubicados con otra familia. Es entonces cuando muchos niños y niñas sufren el trauma de ser ubicados y reubicados en innumerables hogares sustitutos. El daño emocional y psicológico por

múltiples y sucesivas ubicaciones de hogar sustituto en hogar sustituto puede ser tan dañino como el maltrato o la causa principal por la cual fueron removidos de la custodia de sus padres biológicos.

Departamento de Justicia

Comparece el Secretario de Justicia, Honorable Roberto Sánchez Ramos y expone que la adopción es un acto jurídico solemne mediante el cual se sustituye totalmente el parentesco familiar biológico o natural de una persona por otro, en un procedimiento judicial rigurosamente reglamentado por el Código Civil en su aspecto sustantivo y por el Código de Enjuiciamiento Civil en su aspecto procesal.

Destaca el Secretario que la figura de la adopción cumple varios fines sociales de fundamental importancia para nuestra sociedad. La adopción tiene el propósito de darles a los niños sin padres la oportunidad de criarse en un hogar donde los puedan atender debidamente y facilitar a los padres la oportunidad de tenerlos y asegurar así la continuidad familiar.

Apunta el Secretario que por otro lado, la adopción debe servir el propósito de proteger al menor, cuidando siempre que no se le separe indebidamente de sus padres, cuando pueda permanecer con ellos si se les ofrece la debida orientación y ayuda.

Destaca el Secretario que la Ley 9 de 1995 establece que la política pública es facilitar la adopción en la forma más amplia y liberal posible. Resulta claro que el proceso de adopción está revestido del más apremiante interés por parte del Estado de manera expedita.

Destaca el Secretario que el abogado tiene una gran responsabilidad en el trámite del caso. Además el Procurador de Asuntos de Familia ejerce un rol análogo al del Fiscal, a los fines de velar que el proceso se lleve a cabo conforme a las leyes que lo rigen. Debemos considerar que el proceso de adopción tiene como consecuencia que el menor rompe todo vínculo con su familia biológica para pasar a ser hijo o hija del hogar que interesa adoptarlo. En ese sentido para que un menor pueda ser adoptado debe existir una de las siguientes circunstancias: el menor debe carecer de padres biológicos; los padres biológicos deben haber sido privados de patria potestad o haber renunciado a la misma; o los padres con patria potestad deben consentir a la adopción dentro del proceso legal.

En Secretario presenta las siguientes observaciones:

1. En el Artículo 9, página 5 líneas 18 a 20, se establece como enmienda que “en caso de que el adoptando no halla sido reconocido, se ordenará la expedición de un edicto notificando a quien pudiera ser su padre o madre biológica. Una vez dictada sentencia concediendo la adopción, la misma será notificada por edicto también...”.

El Departamento de Justicia no avala esta enmienda, toda vez que un padre o madre que no reconoce a su hijo no tiene capacidad jurídica para opinar, consentir u oponerse a la adopción del menor. Resulta improcedente imponer una obligación de notificar a quien no tiene derecho alguno sobre ese menor. Adviértase que actualmente no se le reconoce derecho alguno a aquella persona que meramente alegue que es el padre o madre, sin efectuar el acto de reconocimiento legal mediante la inscripción correspondiente. Además imponer el requisito de notificación propuesto, podría resultar oneroso económicamente a los peticionarios, toda vez que se dispone que éstos tendrán que incurrir en el gasto de un edicto para notificar a una parte que no se sabe quien es.

2. En el Artículo 18, página 11, línea 10 a 13, establece que en caso de un adoptando que esté bajo la custodia del Departamento de la Familia y cuyo plan de permanencia aprobado sea la adopción, podrán los peticionarios solos o conjuntamente con el

Departamento de la Familia, solicitar la privación de la patria potestad en el mismo caso de la adopción y desfilan la prueba pertinente....:

El Departamento de Justicia no avala la enmienda propuesta toda vez que es exclusivamente el Departamento de la Familia la entidad encargada por ley de llevar el caso de privación de patria potestad cuando el adoptando está bajo su tutela. Nótese que una disposición de esta naturaleza puede ser incompatible con los derechos fundamentales de las partes y el interés apremiante del estado de proteger a los menores. El Secretario de Justicia no tiene objeción de carácter legal a la intención de la medida, sin embargo advierte que aunque los procesos deben ser expeditos, existen factores inherentes al proceso que pueden atrasar la culminación de la adopción y presenta sus reservas a la medida, razón por la cual no endosa el Proyecto.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La política pública del estado es proteger los derechos de nuestros niños y niñas y asegurar el bienestar y sus mejores intereses, basado en su desarrollo integral. La Ley Núm. 177 reenfocó la política pública y estableció un enfoque integral sobre el problema de la violencia intra-familiar, reconociendo que la remoción de un o una menor de su hogar debe ser el resultado de un riguroso proceso de decisión en que se tomen en cuenta todos los factores; el menor debe verse como una persona integral, con sus necesidades, derechos y aspiraciones en su entorno familiar y comunitario, siempre que no le sea perjudicial. La adopción es considerada como la última alternativa.

Es política pública de nuestro gobierno que los niños deben tener como derecho inalienable vivir y crecer dentro del seno de un hogar feliz. Es por ello que cuando las circunstancias biológicas no lo permiten, el Estado está llamado a tomar todas las medidas que sean necesarias para su bienestar. Las cifras de los últimos años anteriormente discutidas no reflejan un aumento en la capacidad del Estado para hacer cumplir esa política pública para con nuestros niños y niñas

Es un hecho popular que muchas personas se dirigen a otros países a adoptar porque en Puerto Rico les resulta difícil. Son muchos los constituyentes que a diario nos presentan a los Senadores y Senadoras los problemas que han confrontado para lograr culminar un proceso de adopción en nuestro país de forma satisfactoria. No estamos ajenos al sentimiento de desasosiego que durante el proceso de adopción tienen los solicitantes hasta la culminación del mismo, que en la mayoría de los casos tarde muchísimo tiempo.

No hay duda que la adopción es un acto jurídico solemne, el cual supone la ruptura total del vínculo jurídico-familiar de un menor con su parentela biológico y la consecuente filiación del menor con aquel o aquellos que han expresado la voluntad de que legalmente sea su hijo. La adopción presenta pues varios propósitos; en el aspecto social, tiene el fin de brindarle a los niños sin padres la oportunidad de criarse y educarse en el seno de un hogar adecuado, mientras que, a su vez, facilita a aquellas personas que loablemente han optado por acoger a estos niños como si fueran biológicamente suyos, atenderlos y brindarles el calor y la estabilidad de una familia funcional.

La ADFAN tiene actualmente 889 casos para adopción. De estos, 391 menores están listos para liberación de patria potestad, 146 están liberados de patria potestad pero no cuentan con padres adoptivos potenciales y 1,494 menores con planes de adopción a agosto de 2005. En total 2, 381 menores esperan por que el Departamento de la Familia complete los procesos necesarios para poder contar con un hogar seguro, lleno de amor donde vivir. Las investigaciones han arrojado que existe un gran cúmulo de casos con planes de permanencia donde no se han completado los procesos de privación de patria potestad razón por la cual no se han iniciado los procesos de adopción.

Los procesos de adopción en Puerto Rico se puedan originar de menores provenientes del sistema de cuidado sustituto o por colocaciones privadas. En los casos de menores del sistema de

cuidado sustituto es necesario destacar que debido al cambio de política pública a raíz de la aprobación de la Ley 177 de 1 de agosto de 2003, “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez” el nuevo enfoque de trabajo va dirigido a facilitar la conservación de la unidad familiar y no a liberar de patria potestad a los menores

Al analizar detenidamente todo el proceso de adopción que lleva a cabo el Departamento de la Familia, tenemos que concluir que la dilación en dicho proceso se inicia en la liberación de patria potestad. Para que un menor pueda ser adoptado es necesario que el mismo sea liberado de patria potestad. Hemos encontrado tres puntos importantes que afectan o dilatan el proceso de adopción. Estos son: el ofrecer múltiples oportunidades en el proceso de esfuerzos razonables a las familias cuyos niños se encuentran bajo el sistema de cuidado sustituto; el procedimiento de liberación de patria potestad y los procesos de adopción detallados en la Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995.

Si bien es cierto que el abogado tiene una gran responsabilidad en el trámite del caso, el Procurador de Asuntos de Familia ejerce un rol muy importante y es el representante de ese poder de *parens patrie* quien como custodio de los procesos ve que el proceso se lleve a cabo conforme a las leyes que lo rigen atendiendo siempre los mejores intereses de los menores. La facultad final sobre la determinación continúa bajo la discreción del tribunal quien evaluará la prueba y llegará a sus conclusiones con las recomendaciones tanto del abogado como del Procurador.

IMPACTO FISCAL

Luego de evaluada esta medida, esta Comisión ha concluido que la misma no tiene ningún impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Este Proyecto es producto del interés legislativo de enmendar la Ley de Procedimientos Legales Especiales en materia de adopción, específicamente añadir un segundo párrafo al Artículo 612-b 1a de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; añadir un segundo párrafo al Artículo 612-b, inciso 1b de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 612-b, inciso 1c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; añadir un segundo párrafo al Artículo 612-b, inciso 1 e de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 g sub-inciso 4 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; derogar el inciso g, sub-inciso 5 del Artículo 612-b de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 h de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para derogar el inciso g; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 h de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613, inciso 1 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613, inciso 2 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613, inciso 3 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613, inciso 4 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613, inciso 5 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613-b, inciso 1c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613-b, inciso 2 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613-b, inciso 5 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613-c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613-c, inciso 6 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613-d de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613-E de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; enmendar el Artículo 613-f de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-h de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para añadir un segundo párrafo al el Artículo 613-j de la Ley 9 de 9 de de 1995, a los fines de agilizar los procedimientos de adopción.

El Proyecto de autos atiende un asunto que hasta el presente no ha sido atendido, que es agilizar los procedimientos de adopción en Puerto Rico.

Este segundo informe refleja una enmienda en el montaje de la medida, se han incluido los corchetes ([]) en el texto que se propone eliminar.

Por las razones anteriormente expresadas y luego de haber tenido el beneficio de examinar el proyecto de ley integrando e interpretando los hallazgos de las Resoluciones 317, 372 y 802 llevadas a cabo por de este Alto Cuerpo, y luego de analizar las recomendaciones emitidas por el Secretario de Justicia, las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros tienen a bien recomendar la aprobación del P. del S. 1373 con enmiendas y el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

Jorge De Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 573, y se cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados ~~al Municipio de Caguas~~ a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Núm. ~~1381 de 27 de agosto de 2004~~ 614 de 21 de diciembre de 2001, para que sean utilizados en la reparación de la cancha en la Barriada Vázquez y otras mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados ~~al Municipio de Caguas~~ a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Núm. ~~1381 de 27 de agosto de 2004~~ 614 de 21 de diciembre de 2001, para que sean utilizados en la reparación de la cancha en la Barriada Vázquez y otras mejoras permanentes en dicho Municipio.

Sección 2. – El Municipio de Aguas Buenas, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Aguas Buenas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final ~~sobre el propósito que se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta~~ detallado sobre el uso de los fondos reasignados.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 573**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 573**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Núm. 614 de 21 de diciembre de 2001, para que sean utilizados en la reparación de la cancha en la Barriada Vázquez y otras mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados han sido certificados por la Corporación para el Desarrollo Rural.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 573, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 695, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para ser utilizado en la adquisición de materiales de construcción para mejoras a la vivienda del Sr. Ramón A. Lajara López, dirección Calle Roberto Clemente, Calle 77, Ensenada, Guánica; y para autorizar el ~~preio~~ pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se transfiere al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para ser utilizado en la adquisición de materiales de construcción para mejoras a la vivienda del Sr. Ramón A. Lajara López, dirección Calle Roberto Clemente, Calle 77, Ensenada, Guánica.

Sección 2. – Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3. – El Municipio de Guánica, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación del uso y desembolsos de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 695**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 695**, tiene el propósito de transferir al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para ser utilizado en la adquisición de materiales de construcción para mejoras a la vivienda del Sr. Ramón A. Lajara López, dirección Calle Roberto Clemente, Calle 77, Ensenada, Guánica; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

Esta medida cuenta con la certificación de disponibilidad de fondos, por lo cual esta Comisión recomienda la transferencia y aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 37, sometido por las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 462, sometido por la Comisión de Hacienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1215, sometido por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 1270, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 1285, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2483, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una exhaustiva investigación con el fin de evaluar el procedimiento que siguen los Tribunales de Justicia para notificarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas el archivo de una infracción a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico; cuán eficaz es el mismo y qué procedimiento sigue el Departamento de Transportación y Obras Públicas para eliminar del sistema dicha infracción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 21 de diciembre de 2005 entró en vigor la Ley Núm. 160, según enmendada, mediante la cual se le permitió a los departamentos de Hacienda; y de Transportación y Obras Públicas establecer un incentivo para el pago acelerado de multas por infracciones a la Ley de Vehículos y Tránsito. No obstante, la implementación de esta Ley generó una controversia debido a que las comunicaciones que envió el Departamento de Transportación y Obras Públicas a los ciudadanos detallando las multas que no habían sido pagadas, en muchas ocasiones no se ajustaba a la realidad existente. Muchos ciudadanos encontraron que la comunicación que recibieron del DTOP desglosaba multas que habían sido pagadas. NO obstante, las multas que habían sido archivadas por los tribunales de

justicia corrieron la misma suerte. Esta situación genera mucha inquietud en nuestra población ya que si la persona no tiene la evidencia de pago tendría que volver a realizar el mismo.

En los casos en los que el Tribunal de Justicia ordena el archivo de estas infracciones, no hacerlo constituiría un desacato a las órdenes del Tribunal. No obstante, este incumplimiento crea desasosiego, incomodidad y malestar en nuestra población debido a que hay que estar presentando constantemente evidencia de las ordenes que emite el tribunal para que archiven el boleto administrativo cuando se supone que estas infracciones no aparezcan registradas en el sistema del DTPO por que el tribunal notifica al Secretario la orden de archivo del boleto.

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura deberá evaluar cuan eficaz es el procedimiento que siguen los Tribunales de Justicia para notificarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas el archivo de una infracción a la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico. Qué procedimiento sigue el DTOP para eliminar del sistema estas multas, cuan eficaz es el mismo y qué método utiliza el DTOP para comunicarle a los CESCOS el archivo de dichas multas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar una exhaustiva investigación con el fin de evaluar qué procedimiento siguen los Tribunales de Justicia para notificarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas el archivo de una infracción a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico; cuán eficaz es el mismo y qué procedimiento sigue el Departamento de Transportación y Obras Públicas para eliminar del sistema dicha infracción.

Sección 2.- La Comisión Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura ~~deberá rendir~~ rendirá un informe dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2483, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2483 tiene el propósito de realizar un investigación con el fin de evaluar el procedimiento que siguen los Tribunales de Justicia para notificarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas el archivo de una infracción a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico; cuán eficaz es el mismo y qué procedimiento sigue el Departamento de Transportación y Obras Públicas para eliminar del sistema dicha infracción.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende actualmente en Puerto Rico existen miles de parcelas vacantes y abandonadas, como posible consecuencia de la practica realizada en los años “60 de entregar parcelas a un dólar (\$1). Estas parcelas representan actualmente un riesgo inminente a la seguridad pública ya que son utilizadas como vertederos y hospitalillos. Sin embargo las autoridades se ven imposibilitadas de intervenir porque las consideran propiedad privada. Dada a la necesidad de vivienda que existe en Puerto Rico es relevante conocer la cantidad de parcelas que se encuentran bajo estas condiciones y estudiar la posibilidad de que

estas pasen nuevamente a manos del Estado para que ayuden a su vez a resolver el problema de vivienda de familias necesitadas.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2483, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2520, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y a ~~la Comisión~~ de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el impacto que tendrá la reducción de fondos del Programa Head Star en la prestación de servicios directos a la niñez en Puerto Rico y sus efectos en la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa Head Star en Puerto Rico ha sido un recurso educativo muy valioso que propende de forma efectiva al desarrollo de la niñez, siendo su gesta docente considerada altamente proactiva en el desarrollo cognitivo, social e individual de la niñez puertorriqueña. Los servicios de este noble y necesario programa de carácter educativo- social trascienden la sala de clases y actividades programadas, e impactan diariamente la vida de la comunidad en la formación de seres humanos altamente desarrollados en una sociedad globalizante, tecnológica y competitiva. La disminución de los recursos económicos que viabilizan los servicios a la niñez en nuestro país puede ser nefasta en el logro de las metas curriculares, como en la prestación de servicios de excelencia a la población que es su razón de ser. Además propende a perpetuar un desfase entre las políticas públicas estatales y federales que advierten y promueven que nuestra niñez no quede rezagada.

Esta Asamblea Legislativa tiene el deber ministerial e indelegable de asegurar que nuestros niños no sólo tengan acceso a la educación, sino que la misma sea una de calidad, excelencia y que responda a las realidades y necesidades de esta futurista población. A estos efectos es sumamente necesario efectuar una investigación exhaustiva sobre los recursos económicos y el alcance de esta disminución de recursos para con los objetivos y estándares académicos con los que el Programa ha validado su excelencia académica y de servicios durante toda su trayectoria en Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico no sólo reconoce la necesidad de los niños y niñas para con el servicio que Head Star ofrece, sino que le ocupa el efecto multiplicador que esta disminución de fondos y por ende de servicios tenga sobre el pilar más importante en el desarrollo de la sociedad, la familia quienes en primera y última instancia reciben el embate directo de estas decisiones fiscales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y ~~a la Comisión~~ de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el impacto que tendrá la reducción de fondos del Programa Head Star en la prestación de servicios directos a la niñez en Puerto Rico y sus efectos en la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Las ~~emisiones~~ Comisiones rendirán un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2520, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2520 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el impacto que tendrá la reducción de fondos del Programa Head Star en la prestación de servicios directos a la niñez en Puerto Rico y sus efectos en la familia puertorriqueña.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el Programa de Haed Star en Puerto Rico es un programa educativo esencial, que contribuye al enriquecimiento cognitivo de nuestros niños y a su desarrollo social. La reducción de los recursos económicos que hacen posible el funcionamiento de este tipo de institución provoca que posiblemente, los servicios y programas que se ofrecen no cumplan con sus metas y no brinden un servicio de excelencia, contribuyendo al posible rezago de nuestros niños.

Es esencial, que esta Asamblea Legislativa, respondiendo a su deber ministerial de asegurar la accesibilidad y calidad de los servicios educativos que se ofrecen en la isla; lleve a cabo una investigación exhaustiva que evalúe la distribución de recursos para con este programa (Head Star) y las repercusiones que tendría la disminución de estos con respecto al cumplimiento de sus objetivos y estándares.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2520, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2529, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para autorizar la exaltación, mediante la inclusión de su óleo y una tarja con su nombre a la honorable Miriam Naveira Merly, Ex-Presidenta del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer judicial de nuestra isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 30 de diciembre de 2003, El Juez Asociado, Hon. Francisco Rebollo López, tomó juramento a la Hon. Miriam Naveira Merly como Jueza Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico, convirtiéndose en la primera mujer en ocupar dicho cargo. En 1985, Naveira se convirtió en la primera mujer en ocupar el cargo de Jueza Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, siendo también la primera mujer en ocupar el cargo de Secretaria Auxiliar de Justicia a cargo de Asuntos Antimonopolísticos y la primera mujer en ocupar el cargo de Procuradora General.

Nacida en Santurce, Puerto Rico, el 28 de julio de 1934. Cursó estudios universitarios en el College of Mount Saint Vincent, en la ciudad de Nueva York. Allí obtuvo un Bachillerato en Ciencias con concentración en Química. Regresó a la Isla para estudiar Derecho en la Universidad de Puerto Rico y obtuvo su Maestría en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia, en Nueva York. En 1972 cursó estudios postgraduados en la Universidad de Leiden, en Holanda.

Comenzó su carrera profesional como oficial jurídico en el Tribunal Supremo de Puerto Rico, primero del entonces Juez Asociado, Hon. Lino Saldaña y luego del entonces Juez Presidente, Hon. Luis Negrón Fernández. De 1963 a 1971, la Jueza Naveira laboró en el Departamento de Justicia. Fue directora de la División de Opiniones y la primera mujer en ocupar la posición de Secretaria Auxiliar de Justicia a cargo de Asuntos Antimonopolísticos (1966). De 1973 a 1976 fue la Procuradora General de Puerto Rico, siendo también la primera mujer en ocupar dicha posición.

De 1976 a 1985 enseñó como catedrática en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, además de ejercer privadamente la práctica de profesión de abogado. En 1985 se le otorgó el grado de Doctor en Leyes 'Honoris Causa' por la Universidad de Georgetown en Washington, D. C. y el 20 de mayo de 1995, su alma mater, el College of Mt. St. Vincent en Nueva York, también le otorgó el grado de Doctor en Leyes 'Honoris Causa'.

El 11 de junio de 1985 se convirtió en la primera mujer en ocupar el cargo de Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Como la primera y única mujer en el máximo foro judicial de nuestra Isla, la Jueza Naveira utiliza sus múltiples experiencias profesionales y personales y conocimientos de Derecho para desarrollar posiciones vanguardistas que enriquecen el Derecho Puertorriqueño.

Mientras se desempeñó como Jueza del Tribunal Supremo, la Jueza Naveira fue invitada y representó al Tribunal Supremo de Puerto Rico en foros tanto en Puerto Rico, Estados Unidos e internacionalmente. En el 1996 fue invitada a participar como panelista de la Conferencia de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces en Manila, Filipinas. En la actualidad pertenece a distintas organizaciones de juristas y es una digna representante de la importante aportación de las mujeres puertorriqueñas en la rama judicial. La Jueza Naveira tiene una hija, un hijo, dos nietas y un nieto.

Durante su trayectoria profesional, la Hon. Miriam Naveira Merly, ha recibido muchos reconocimientos por toda una vida dedicada al servicio público y a su Pueblo. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exhorta a las generaciones futuras a seguir el ejemplo de superación,

dedicación, honestidad, altos valores, laboriosidad y amor por el servicio público que distinguió a la Hon. Miriam Naveira Merly, y en reconocimiento a tales atributos se enorgullece en exaltar a Miriam Naveira Merly al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Autorizar la exaltación, mediante la inclusión de su óleo y una tarja con su nombre a la honorable Miriam Naveira Merly, Ex-Presidenta del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer judicial de nuestra isla.

Sección 2.- El Presidente del Senado determinará la fecha del acto que deberá llevarse a cabo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la honorable Miriam Naveira Merly y a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución ~~empezará~~ comenzará a regir inmediatamente ~~a partir~~ después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2529, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2529 tiene el propósito de autorizar la exaltación, mediante la inclusión de su óleo y una tarja con su nombre a la honorable Miriam Naveira Merly, Ex-Presidenta del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer judicial de nuestra isla.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el 30 de diciembre de 2003, la Hon. Miriam Naveira Merly tomo juramento como la primera Jueza Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico. A través de su carrera profesional, Naveira fungió como catedrática de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, como Secretaria Auxiliar de Justicia a cargo de Asuntos Antimonopolísticos y como primera mujer en asumir el cargo de Procuradora General.

La Hon. Miriam Naveira Merly, es un digno ejemplo de superación y honestidad. Esta Asamblea, en reconocimiento a tales atributos, a la esmerada dedicación al servicio público y aspirando a que futuras generaciones sigan el ejemplo de esta ilustre mujer se enorgullece a exaltar a Miriam Naveira Merly al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2529, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2530, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para autorizar la exaltación, mediante la inclusión de su óleo y una tarja con su nombre a la honorable Zaida Hernández Torres, Juez del Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer político y judicial de nuestra Patria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Zaida Hernández Torres nació en Bayamón el 30 de agosto de 1953 y se crió en Morovis, donde cursó estudios desde sus grados elementales. Desde temprana edad llevaba la política en su sangre, heredada de su madre, quien participaba en campañas políticas y a quien acompañaba a esas actividades.

Graduada de Escuela Superior del Colegio La Inmaculada Concepción de Manatí, continuó sus estudios en la Universidad de Puerto Rico donde obtuvo un Bachillerato en Ciencias Sociales, Economía y Política, posteriormente obtuvo el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana y en 1989 terminó una Maestría General en Derecho del Centro de Estudios Jurídicos Avanzados de la Universidad Católica de Ponce.

Como abogada se destacó en el área criminal como Fiscal Auxiliar de los Distritos de Guayama y Arecibo, adoptando y honrando el lema, “Que el inocente no sufra, que el culpable no escape”.

Se distinguió como asesora legal del Portavoz de la Mayoría de la Cámara de Representantes, ~~José Granado Navedo~~, y de la Organización de las Mujeres Progresistas. En las elecciones de 1994 es electa Representante por Acumulación y reelecta en 1988. En el 1986 hace historia al ser electa Primera Vicepresidenta del Partido Nuevo Progresista, posición a la que fue reelecta en el 1989.

En el 1989 recibió otra distinción de carácter histórico. Mientras era miembro de la minoría legislativa fue nombrada Vicepresidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer, siendo la primera vez que un legislador de minoría ocupaba un puesto directivo de una Comisión. La Presidencia explicó que el nombramiento se debió a la capacidad y talento de la legisladora.

En las elecciones del 1992 fue reelecta como Representante por Acumulación, y en reconocimiento a su capacidad, talento y dedicación, fue seleccionada por sus compañeros legisladores como Presidenta de la Cámara de Representantes, siendo la primera vez en la historia de ese Honroso Cuerpo que una mujer ocupaba la más importante distinción.

En diciembre de 1993 la Asociación de Graduados de la Escuela de Derechos de la Universidad Interamericana le rindió un homenaje al proclamarla como Egresada Distinguida del Año.

Como Presidenta de la Cámara de Representantes se ocupó en darle a ese Cuerpo el prestigio que el mismo merece, esto lo logró estableciendo rigurosas normas administrativas, las cuales tuvieron el efecto de eliminar un déficit de más de 3 millones de dólares y dejar el presupuesto de la Cámara con un superávit. Además estableció normas para prohibir que los legisladores contrataran familiares y logró la aprobación de un Código de Ética para regular las finanzas y actuaciones de los legisladores.

En el año 1997 fue designada como Juez del Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, puesto que ocupa hasta el presente y donde se ha desempeñado de forma honrosa como lo ha hecho a lo largo de su carrera en el servicio público. Sus compromisos con el servicio público, su honestidad y dedicación, la hacen merecedora del reconocimiento del Pueblo puertorriqueño.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exhorta a las generaciones futuras a seguir el ejemplo de superación, dedicación, honestidad, laboriosidad y amor por el servicio público que distingue a la Hon. Zaida ~~hernández~~ Hernández Torres, y en reconocimiento a tales atributos se enorgullece en exaltarla al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Autorizar la exaltación, mediante la inclusión de su óleo y una tarja con su nombre a la honorable Zaida “Cucusa” Hernández Torres, Juez del Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer político y judicial de nuestra isla.

Sección 2.- El Presidente del Senado determinará la fecha del acto que deberá llevarse a cabo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la honorable Zaida Hernández Torres y a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución ~~empezará~~ comenzará a regir inmediatamente ~~a partir~~ después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2530, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2530 tiene el propósito de autorizar la exaltación, mediante la inclusión de su óleo y una tarja con su nombre a la honorable Zaida Hernández Torres, Juez del Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer político y judicial de nuestra Patria.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que Zaida Hernández Torres nació en Bayamón el 30 de agosto de 1953 y se crió en Morovis, donde cursó estudios desde sus grados elementales.

Graduada de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, trabajo como abogada, destacada en el área criminal como Fiscal Auxiliar de los Distritos de Guayama y Arecibo, se destacó como asesora legal del Portavoz de la Mayoría de la Cámara de Representantes, y de la Organización de las Mujeres Progresistas, fue electa como Representante por Acumulación y como Primera Vicepresidenta del Partido Nuevo Progresista. Fungió como Vicepresidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer y electa como la primera mujer en Presidir la Cámara de Representante. En el 1997 fue designada como Juez del Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2530, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1349, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Para la Protección de Animales”, a los fines de incluir la pena de servicios comunitarios como pena a ser impuesta a toda persona que sea convicta por violar las disposiciones de dicha Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 9 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, contiene las penalidades a ser impuestas a toda persona que sea convicta de una ofensa en los términos de la citada Ley relacionada con cualquier animal. Sin embargo, entre las penalidades dispuestas en el texto de la ley vigente, no se incluye la pena de servicios comunitarios al ofensor de las disposiciones de la Ley Núm. 67, *supra*.

Los animales son parte de nuestra naturaleza, por lo que merecen ser protegidos con las mayores garantías y recursos disponibles en nuestro ordenamiento jurídico. Es nuestra responsabilidad el legislar, de manera que continuemos desalentando la conducta maltratante y negligente hacia los animales. Para ello, es necesario seguir dando fuerza a las leyes vigentes en términos de las penas y sanciones que le son impuestas a los ofensores de las mismas.

Esta Asamblea Legislativa entiende el imponer la pena de servicios comunitarios a los ofensores representará un verdadero disuasivo que contribuirá a desalentar la conducta maltratante o negligente contra los animales. De esta manera, la ciudadanía estará conciente de que el incurrir en ese tipo de conducta tendrá como consecuencia algo más que el pago de una multa o una amonestación. Imponiéndole la pena de servicios comunitarios la persona se verá obligada a desempeñar una labor en beneficios de la comunidad, quizás de algún albergue de animales o de un hogar protector de animales.

Estamos convencidos que la aprobación de esta legislación redundará en grandes beneficios para todos los animales y que brindará mayor protección y seguridad a los mismos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Penalidades

Toda persona que infringiere lo dispuesto por esta Ley, mediando negligencia, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con pena de multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares. El juez podrá también imponer una pena de servicios comunitarios según dispone el Artículo 54 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004. Además, en el caso de que el infractor sea una persona jurídica, el tribunal también podrá imponer cualquiera de las siguientes penas: (1) La pena de suspensión que consistirá en la paralización de toda actividad de la entidad, salvo las estrictas de conservación, durante el tiempo que se determine prudente, que no podrá ser mayor de seis (6) meses; (2) la pena de cancelación del certificado de incorporación o disolución a cualquier persona jurídica que incurra en un patrón de conducta constitutivo de crueldad contra los animales que posee, y (3) la pena de suspensión o revocación de la licencia, permiso o autorización de cualquier persona jurídica que viole los requisitos o procedimientos establecidos en virtud de esta Ley. Cuando las circunstancias en que se incurre en la violación demuestren un grave menosprecio por la vida y la seguridad del animal y una intención de causar grave daño corporal; o cuando se penetre en la morada del dueño del animal y allí se cometiere el maltrato; o cuando se cometiere con arma mortífera causándole o no la muerte o la mutilación al animal, la persona incurrirá en delito grave de cuarto grado.”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1349, sin enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1349, pretende enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Para la Protección de Animales”, a los fines de incluir la pena de “servicios comunitarios” como pena a ser impuesta a toda persona que sea convicta por violar las disposiciones de dicha Ley.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, solicitó memoriales al Departamento de Justicia, a la Administración de los Tribunales y a la Sociedad Protectora de Animales.

El Departamento de Justicia expresó que no podemos perder de perspectiva que existe una correlación entre la conducta del individuo hacia los animales, y la conducta del mismo individuo hacia otros individuos. A modo de ilustración, señalamos que el número de criminales con historial de maltrato de animales es tan alto que el Negociado de Investigaciones Federales (FBI) señala la crueldad contra los animales como una característica típica para identificar jóvenes sospechosos con potencial en convertirse en criminales en un futuro.

La crueldad intencional contra los animales es motivo de preocupación porque es una señal de problemas psicológicos. La Asociación Psiquiátrica Americana lo considera como uno de los diagnósticos para determinar desórdenes de conducta, e indica que la persona ya ha estado expuesta a cometer actos de violencia. Además, durante los últimos 25 años, estudios en psicología, sociología y criminología han demostrado que, durante la niñez y la adolescencia, los criminales tienen serios y repetidos historiales de maltrato hacia los animales.

El Departamento de Justicia respalda la aprobación de la medida ya que ciertamente, la penalidad de “servicios comunitarios” es un mecanismo apropiado para castigar el abuso contra los animales, a la vez que se reeduca al ofensor.

La Administración de los Tribunales se abstuvo de emitir juicio al respecto, pero hizo la observación Ley Núm. 67, *supra*, fue enmendada en su Artículo 9 por la Ley Núm. 439 aprobada del 22 de septiembre de 2004, con vigencia inmediata. Específicamente, la enmienda atempera la Ley Núm. 67, *supra*, al nuevo Código Penal mediante la reclasificación a delito grave de cuarto grado de la ofensa, cuando se trate de actos constitutivos de maltrato que demuestren grave menosprecio por la vida y la seguridad del animal, así como una intención de causar grave daño corporal; cuando sean cometidos con arma mortífera causando o no la muerte o mutilación del animal; o cuando se penetrare en la morada del dueño del animal para incurrir en las violaciones de ley. Esta legislación no incluyó la pena de servicios comunitarios.

Por otro lado la Sociedad Protectora de Animales entiende que es apropiado procurar la rehabilitación de las personas quienes hayan incurrido en violaciones de la Ley # 67, para que no vuelvan a violar la misma, e internalicen las normas de conducta establecidas por la Ley.

Esta Comisión entiende que incluir la pena de “servicios comunitarios” como alternativa a las que ya establecidas en el Artículo 9, asegura que los distintos procesos estatales para castigar los delitos concebidos por la Asamblea Legislativa persigan el fin primordial de la rehabilitación.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico previo estudio y consideración tienen el honor de recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara 1349 sin enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico, Asuntos
Municipales y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2147, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para derogar la Ley Núm. 9 de 24 de enero de 1990, conocida como la “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de Proyectos en la Cuenca del Caribe” (CARIFA).

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad para el Financiamiento de Proyectos en la Cuenca del Caribe (CARIFA) se creó con el propósito de establecer un vehículo de financiamiento para que Puerto Rico compartiera con los países del Caribe el uso de los beneficios acumulados por las corporaciones 936. La creación de CARIFA aseguraba la estabilidad de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal que concedía un crédito contributivo a favor de las compañías estadounidenses aplicable al ingreso generado por concepto de la inversión de los fondos de esas compañías en ciertas actividades designadas. Entre las ventajas contributivas que ofrecía la Sección 936 estaba la de poder repatriar a la compañía matriz, libre de contribuciones, las ganancias generadas por las operaciones en Puerto Rico.

La eliminación total de la Sección 936 eliminó a su vez la razón de ser de CARIFA ya que los depósitos que proveían los fondos para los financiamientos que ésta concedía no están disponibles. No obstante, al crearse esta corporación pública la Asamblea Legislativa consignó el compromiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con los tenedores de los bonos emitidos por CARIFA. El Artículo 12 de la Ley Núm. 9 de 24 de enero de 1990, establece que no se limitarán los derechos conferidos a ésta, hasta que dichos bonos y sus intereses quedaran totalmente satisfechos. Actualmente no queda en circulación bono alguno emitido por CARIFA ya que su última emisión en circulación se pagó en agosto del 2004. Además, CARIFA carece de una estructura organizacional propia, debido a que la misma, funcionaba con empleados y dentro de las facilidades del Banco Gubernamental de Fomento.

Por lo cual, esta Asamblea Legislativa entiende que ante la inexistencia de CARIFA, es necesario que se derogue la Ley Núm. 9 de 24 de enero de 1990, conocida como la “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de Proyectos en la Cuenca del Caribe”.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se deroga la Ley Núm. 9 de 24 de enero de 1990, conocida como la “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de Proyectos en la Cuenca del Caribe” (CARIFA).

Artículo 2.-La documentación histórica sobre el funcionamiento y operación de CARIFA, permanecerá bajo la custodia del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y estará sujeta a las normas, leyes y reglamentos sobre retención de documentos que gobiernan a las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 3.-Se ordena al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico transferir, en un término de treinta (30) días calendario a partir de firmada esta Ley, al Fondo para Enfermedades Catastróficas de Puerto Rico, la suma de \$100,000 depositados y custodiados por el Banco bajo el nombre de la Autoridad para el Financiamiento de Proyectos en la Cuenca del Caribe (CARIFA). El balance restante en la cuenta se le transferirá al Banco para gastos misceláneos para cubrir el cierre de operaciones y transferencia de documentos al Banco Gubernamental de Fomento.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir treinta (30) después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación sin enmiendas del Proyecto de la Cámara 2147.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2147, tiene como propósito derogar la Ley Núm. 9 de 24 de enero de 1990, conocida como la "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de Proyectos en la Cuenca del Caribe" (CARIFA).

Según se desprende de la exposición de motivos de la medida de autos, la Autoridad para el Financiamiento de Proyectos en la Cuenca del Caribe (CARIFA) fue creada como corporación pública con el fin de establecer un método de financiamiento para que Puerto Rico compartiera con los países del Caribe el uso de los beneficios acumulados por las corporaciones 936. La creación de dicha corporación aseguraba la estabilidad de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal que concedía un crédito contributivo a favor de las compañías estadounidenses aplicable al ingreso generado por concepto de la inversión de los fondos de esas compañías en ciertas actividades designadas, pero la razón de ser de CARIFA dejó de existir con la eliminación de la Sección 936, ya que los depósitos que proveían los fondos para los financiamientos que ésta concedía no estaban disponibles.

En la actualidad no quedan en circulación bonos emitidos por CARIFA y ante la inexistencia de esta corporación que carece de una estructura organizacional propia, se hace necesario la derogación de la Ley Núm. 9 de 24 de enero de 1990.

Para llevar a cabo el análisis de la medida de autos, la Comisión que suscribe este informe tomó en consideración el informe presentado por la Cámara de Representantes y se circunscribe al mismo. Además de tomar en consideración los memoriales explicativos sometidos por las diferentes agencias.

Entendemos que la Autoridad para el Financiamiento de Proyectos de la Cuenca del Caribe (CARIFA) en la actualidad no cumple con el propósito para el cual fue creada, ya que al no existir la fuente de fondos que facilitaba los financiamientos de los proyectos, no se anticipaban más emisiones de bonos de los cuales dependía el funcionamiento de dicha corporación.

La última emisión de bonos en circulación se pagó en agosto del 2004, por lo que a partir de esa fecha CARIFA no ha continuado operando. Además de ser una corporación sin estructura organizacional propia, ya que operaba con empleados del Banco Gubernamental de Fomento y dentro de las facilidades de dicha agencia.

Por último, en cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendada, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Entendemos prudente derogar la Ley Núm. 9 de 24 de enero de 1990, conocida como la "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de Proyectos de la Cuenca del Caribe" (CARIFA), por ser CARIFA una corporación creada para un propósito en particular para el cual no está operando desde el mes de agosto de 2004.

A base de lo expuesto, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación sin enmiendas del Proyecto de la Cámara 2147.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo
Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Cámara 2269, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear el “Concilio de Infraestructura”, con el propósito de coordinar y agilizar la construcción de proyectos públicos de infraestructura; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Resulta innegable que uno de los logros alcanzados por el Gobierno de Puerto Rico durante la década de los noventa, consistió en la construcción de proyectos que dotaron a la Isla de la infraestructura necesaria para afrontar los retos de un nuevo milenio. Una de las piezas fundamentales para la coordinación y desarrollo de tan importantes obras públicas fue la creación del Concilio de Infraestructura mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-1997-04, el cual facilitó un trabajo coordinado entre las agencias primarias encargadas de la construcción, mantenimiento y desarrollo con las agencias fiscales y reguladoras. Además, el Concilio tendría los objetivos de coordinar los proyectos de infraestructura, establecer prioridades, desarrollar esquemas alternos para el financiamiento, evaluar iniciativas privadas y fomentar la investigación y desarrollo de trabajos relacionados con la infraestructura en las universidades públicas y privadas. Posteriormente, se enmienda la OE-1997-04, con el Boletín Administrativo Núm. OE-1999-31, cuyo fin fue designar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica como Presidente del Concilio, en sustitución del Secretario de Transportación y Obras Públicas. Actualmente, la rama ejecutiva, continúa creando nuevos comité de infraestructura mediante orden ejecutiva. Un ejemplo de esto lo es el Boletín Administrativo Núm. OE-2005-34 que estableció como política pública el ofrecer prioridad a todos los proyectos de alta tecnología y biotecnología, y además creó un Comité Especial de Infraestructura. Esta orden ejecutiva tuvo el propósito de enfatizar y fomentar el desarrollo de nuestra industria hacia la emergente producción de biotecnología, con el objetivo de determinarla como un sector fundamental para el fortalecimiento de nuestra economía. Para ello, es necesario que a través de los organismos gubernamentales que intervienen con infraestructura se imparta prioridad a aquellos proyectos que estén dirigidos al desarrollo de la industria de alta tecnología con la creación de un “Task Force” para que revise y sugiera enmiendas a reglamentos, órdenes administrativas y cualquier otra norma existente en las agencias relacionadas con el desarrollo, mantenimiento y construcción de mejoras necesarias de infraestructura.

Ante esa realidad, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera necesario restablecer el funcionamiento del Concilio de Infraestructura por disposición de Ley y de esta manera evitar la continua creación de organismos con los mismos fines impidiendo así que los trabajos tengan continuidad y seguimiento eficiente que requiere el desarrollo del país. De este modo, contaremos con un sólo ente encargado de coordinar y facilitar la utilización de los recursos disponibles a fin de ejercer el seguimiento necesario para acelerar la construcción de proyectos públicos de infraestructura.

Ciertamente, el Concilio de Infraestructura constituye un mecanismo efectivo para lograr mayor eficiencia operacional en las agencias relacionadas con la infraestructura, así como el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y planificación de la inversión en la misma.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como “Ley para Crear el Concilio de Infraestructura”.

Artículo 2.-Se crea el Concilio de Infraestructura, en adelante el Concilio.

Artículo 3.-El Concilio estará compuesto por los Jefes Ejecutivos de las siguientes dependencias gubernamentales relacionadas con el desarrollo de la infraestructura pública de Puerto Rico:

- (1) Departamento de Transportación y Obras Públicas
- (2) Autoridad de Carreteras y Transportación
- (3) Autoridad de Energía Eléctrica
- (4) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- (5) Autoridad de Desperdicios Sólidos
- (6) Autoridad de los Puertos
- (7) Autoridad de Edificios Públicos
- (8) Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- (9) Junta de Planificación
- (10) Junta de Calidad Ambiental
- (11) Oficina Estatal de Preservación Histórica
- (12) Instituto de Cultura Puertorriqueña
- (13) Banco Gubernamental de Fomento
- (14) Oficina de Gerencia y Presupuesto
- (15) Secretario de la Gobernación

Las dependencias en los incisos (1) al (7) se considerarán agencias primarias e implantarán los programas de mejoras necesarios para el mantenimiento y desarrollo de la infraestructura.

Las dependencias en los incisos (8) al (12) ejercerán sus funciones reguladoras dispuestas por Ley.

Las dependencias en los incisos (13) y 14) se considerarán agencias fiscales y serán responsables de los aspectos fiscales y presupuestarios.

Artículo 4.-El Concilio tendrá los siguientes objetivos principales:

- (1) Establecer prioridades para el desarrollo de los proyectos de infraestructura.
- (2) Coordinar los proyectos de infraestructura de forma que promuevan mayores beneficios a nuestra economía.
- (3) Lograr una coordinación efectiva para evitar que un proyecto de un organismo gubernamental afecte el desarrollo de un proyecto de otra entidad pública.
- (4) Armonizar los intereses públicos relacionados con la infraestructura con los esfuerzos de conservar el patrimonio cultural y el ambiente.

- (5) Presentar y establecer un programa coordinado entre las agencias para la divulgación de los proyectos de infraestructura.
- (6) Desarrollar esquemas alternos para el financiamiento de los proyectos de infraestructura.
- (7) Evaluar las iniciativas privadas de infraestructura y someter recomendaciones al Gobernador.
- (8) Fomentar la investigación y el desarrollo de trabajos relacionados con la infraestructura en las universidades públicas y privadas.

Artículo 5.-El Gobernador de Puerto Rico designará un Presidente de entre los jefes de las agencias que componen el Concilio. Dicho funcionario tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:

- (1) Presidir las reuniones del Concilio e informar al Gobernador del progreso de los proyectos de infraestructura prioritarios del Gobierno. Dichas reuniones se celebrarán por lo menos una vez al mes.
- (2) Dar el seguimiento necesario para que se cumplan los itinerarios de los proyectos de infraestructura.
- (3) Orientar a la comunidad sobre el alcance y los beneficios de los proyectos de infraestructura.
- (4) Recopilar y analizar información de los programas de mejoras capitales de las agencias primarias y preparar un informe mensual sobre el progreso de esos programas.
- (5) Establecer una estrecha coordinación con el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio para lograr una aportación mayor a nuestra economía y al turismo, mediante inversiones estratégicas en el sector de la infraestructura.

Artículo 6.-El Presidente someterá al Gobernador, con copia a la Asamblea Legislativa, un informe mensual del progreso de los trabajos del Concilio que incluirá la siguiente información:

- (1) Situación actual de los proyectos prioritarios.
- (2) Inversión mensual de las agencias primarias en el sector de la construcción.
- (3) Asuntos pendientes que requieran la atención del Gobernador.
- (4) Informe de asistencia de las reuniones del Concilio.

Artículo 7.-Cada dependencia gubernamental nombrará a un funcionario para servir de enlace entre la agencia y el Concilio. Estos deberán tener acceso a la información del programa de mejoras capitales de sus respectivas dependencias y la autoridad para tomar decisiones a nivel de un grupo de trabajo interagencial.

Artículo 8.-La Junta de Planificación continuará ejerciendo sus funciones y responsabilidades conforme a su ley orgánica, Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, en especial, con su obligación de elaborar el Programa de Inversiones de Cuatro (4) Años (PICA) y así recomendar las mejoras capitales e inversiones en infraestructura a corto y mediano plazo como también fungir como ente facilitador en los procesos de consultas de ubicación de proyectos cumpliendo siempre con las leyes y reglamentación vigente.

Artículo 9.-Se autoriza a las dependencias gubernamentales que forman parte de este Concilio a aportar de acuerdo a su capacidad, recursos físicos, económicos y de personal, para sufragar y viabilizar sus operaciones.

El Concilio utilizará la estructura administrativa de la Agencia a la cual pertenezca el funcionario nombrado Presidente, o aquella de las Agencias miembros que el Presidente en consulta

con los miembros del Concilio designe, para establecer los trabajos y funciones del Concilio así como la distribución de sus recursos económicos.

Artículo 10.-Esta Ley comenzará a regir a los treinta (30) días después de su aprobación. ”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 2269, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para crear el “Concilio de Infraestructura”, con el propósito de coordinar y agilizar la construcción de proyectos públicos de infraestructura; y para otros propósitos relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos se desprende que uno de los logros alcanzados por el Gobierno de Puerto Rico en la década de los noventas, consistió en la construcción de proyectos que dotaron a la isla de la infraestructura necesaria para afrontar los retos de un nuevo milenio. Explica que una de las piezas fundamentales para la coordinación y desarrollo de tan importantes obras públicas fue la creación del Concilio de Infraestructura mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-1997-04, el cual facilitó un trabajo coordinado entre las agencias primarias encargadas de la construcción, mantenimiento y desarrollo con las agencias fiscales y reguladoras.

Añade que el concilio tendría los objetivos de coordinar los proyectos de infraestructura, establecer prioridades, desarrollar esquemas alternos para el financiamiento, evaluar iniciativas alternas y fomentar la investigación y desarrollo de trabajos relacionados con la infraestructura en las universidades públicas y privadas. Posteriormente, se enmienda la OE-1997-04, con el Boletín Administrativo Núm. OE-1999-31, cuyo fin fue designar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica como el Presidente del Concilio, en sustitución del Secretario de Transportación y Obras Públicas.

La Medida considera que es necesario restablecer al funcionamiento del Concilio de Infraestructura por disposición de Ley y de esta manera se evita la continua creación de organismos con los mismos fines, impidiendo así que los trabajos tengan continuidad y seguimiento eficiente que requiere el desarrollo del país.

ANÁLISIS DE MEMORIALES EXPLICATIVOS

Las Comisiones, luego de un análisis profundo de esta medida, decidió recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 2269, por las razones que detallamos a continuación.

El Departamento de Justicia de Puerto Rico, indica que las funciones que se detallan en el P. de la C. Núm. 2269, el Primer Ejecutivo se encuentra realizándolas actualmente, por lo que, en estricto rigor, la legislación propuesta no aporta nada adicional al asunto. Menciona, además, que debe evaluarse detenidamente si es deseable el que se establezca la estructura propuesta con la rigidez que implica su constitución mediante estatuto. Recomiendan que debe evaluarse si es más conveniente que la entidad coordinadora que se propone sea establecida mediante Orden Ejecutiva, toda vez que esto

permite mayor flexibilidad y agilidad al determinar elementos, tales como la composición y presidencia, de acuerdo a la necesidad de recursos y a las prioridades de la administración pública. La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, entiende que establecerlo como estatuto evitaría que se sigan creando nuevos comités de infraestructura mediante Orden Ejecutiva con los mismos propósitos impidiendo así que los trabajos tengan continuidad y seguimiento eficiente que requiere el desarrollo del país.

La Junta de Planificación de Puerto Rico, informó que por medio de Ley Orgánica de la Junta de Planificación, Ley Núm. 75 de 24 de junio 1975, según enmendada, se obliga a la Junta a elaborar el Programa de Inversiones de cuatro (4) años (PICA). La Junta cumple con su deber de guiar y orientar las acciones de quienes intervienen en el desarrollo económico de Puerto Rico. El Programa PICA recomienda las mejoras capitales e inversiones en infraestructura a corto y mediano plazo, conforme a las políticas, metas y objetivos del Gobierno de Puerto Rico.

La Junta de Planificación, entendió la necesidad de implantar por Ley la operación del Concilio de Infraestructura a pesar que, inicialmente, tenía objeción a su aprobación debido a que ya existe una estructura organizacional similar para coordinar la gestión de obras de construcción.

La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, entiende que la aprobación de una ley creando un Concilio de Infraestructura duplicaría los esfuerzos que dirige el Comité Interagencial y limita el que se logre o cumpla el propósito para el que fue creado. Esto debido a que la Oficina del Gobernador de Puerto Rico, creó un Comité Interagencial que se encarga de agilizar los permisos de construcción para los proyectos de infraestructura del Gobierno.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), admite que una infraestructura de futuro, necesita de la coordinación de todas las agencias que están involucradas, los procesos de construcción de proyectos públicos, de forma que los trabajos se realicen simultáneamente y el seguimiento del desarrollo de los mismos sea uno efectivo. No obstante, indicaron que establecer dicho organismo por disposición de Ley no era necesario, toda vez que actualmente existe dentro del Ejecutivo, un Comité Interagencial que atiende estos propósitos.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; la Autoridad de Desperdicios Sólidos; la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Autoridad de Edificios Públicos y la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, entienden que crear el Concilio de Infraestructura presentado en la medida duplicaría las funciones que ya está realizando el Comité Interagencial constituido por el Gobernador.

Cabe señalar que la intención del P. de la C. 2269, no es crear otro ente coordinador sino elevar a rango de Ley el Concilio de Infraestructura que actualmente opera vía múltiples ordenes ejecutivas.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

CONCLUSION

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, entiende que es meritoria la creación del “Concilio de Infraestructura” por disposición de Ley, para que continúe la colaboración y coordinación entre las agencias gubernamentales responsables del desarrollo de la infraestructura en Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, recomiendan la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 2269, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónica que se aneja.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno
y Asuntos Laborales

(Fdo.)
Carlos Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2270, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un sub-inciso (3) al inciso C de la Sección 6 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de garantizar a los beneficiarios la libre selección de los servicios de salud provistos por profesionales de nutrición y dietética licenciados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La nutrición es un factor de vital importancia para el desarrollo y mantenimiento de la salud. Es por ello que el rol de los profesionales de nutrición y dietética licenciado resulta indispensable en una sociedad por ser estos profesionales los peritos en el área de alimentos y nutrición. Nuestro ordenamiento jurídico define al nutricionista dietista como aquel profesional cualificado para interpretar y aplicar conocimientos científicos de nutrición a la planificación, organización, desarrollo y dirección de programas para la promoción de la salud y la prevención de enfermedades debilitantes así como la investigación, estudio y solución de problemas de nutrición en individuos o grupos.

Al igual que en otras múltiples profesiones, la relación nutricionista-paciente tiene que estar basada en la confianza y libre selección. Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende necesario elevar a rango de ley, la garantía al paciente para que éste pueda seleccionar libremente el nutricionista de su preferencia con el debido referido del centro de cuidado primario. Ciertamente, esta legislación promoverá y facilitará que los beneficiarios de la Reforma de Salud atiendan su estado nutricional con mayor accesibilidad al profesional de su conveniencia y confianza.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un sub inciso (3) al inciso C de la Sección 6 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, para que se lea como sigue:

“ARTÍCULO VI. PLAN DE SALUD

Sección 1.- . . .
Sección 6.- Cubierta y Beneficios Mínimos

Los planes de salud tendrán una cubierta amplia, con un mínimo de exclusiones. No habrá exclusiones por condiciones preexistentes, como tampoco períodos de espera, al momento de otorgarse la cubierta al beneficiario.

- A. ...
- C. En su cubierta ambulatoria los planes deberán incluir, sin que esto constituya una limitación, lo siguiente:
- (1) Servicios de Salud Preventiva
 - ...
 - (3) Acceso a Servicios de Salud de Profesionales de Nutrición y Dietética Licenciado

Todo beneficiario podrá seleccionar libremente al nutricionista dietista licenciado con el referido del médico primario. El beneficiario podrá seleccionar libremente su profesional de nutrición y dietética licenciado dentro de aquellos proveedores de la red contratada por el asegurador del área.”

Artículo 2.-La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico adoptará todas las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para cumplir con el propósito de esta Ley.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir a los sesenta (60) días después de su aprobación, excepto el Artículo 2 que regirá inmediatamente después de la aprobación de esta Ley.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 2270, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe recomendando la **aprobación** de la medida sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2270 tiene como finalidad añadir un sub-inciso (3) al inciso C de la Sección 6 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de garantizar a los beneficiarios la libre selección de los servicios de salud provistos por nutricionistas.

En la Exposición de Motivos de la medida se señala que la nutrición es un factor de vital importancia para el desarrollo y mantenimiento de la salud. Es por ello que el rol del nutricionista dietista resulta indispensable en una sociedad por ser estos profesionales los peritos en el área de alimentos y nutrición.

Nuestro ordenamiento jurídico define al nutricionista dietista como aquel profesional cualificado para interpretar y aplicar conocimientos científicos de nutrición a la planificación, organización, desarrollo y dirección de programas para la promoción de la salud y la prevención de enfermedades debilitantes así como la investigación, estudio y solución de problemas de nutrición en individuos o grupos. Al igual que en otras múltiples profesiones, la relación nutricionista-paciente tiene que estar basada en la confianza y libre selección.

Para la consideración de esta medida esta Comisión recibió memoriales explicativos de las siguientes organizaciones:

- **Departamento de Salud**
- **Administración de Seguros de Salud (ASES)**
- **Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico**
- **Universidad de Puerto Rico**

II. RESUMEN DE PONENCIAS

A. Departamento de Salud

En su ponencia el Departamento de Salud expresó que la enmienda propuesta en el Proyecto es para garantizarles a los beneficiarios de la Reforma de Salud la libre selección de los servicios de un nutricionista, siempre que los mismos sean provistos luego del debido referido del médico primario. De acuerdo a la Secretaria de Salud, la población en general debe tener acceso a una cubierta amplia y libre selección a los servicios de nutrición para educarse en los buenos hábitos de alimentación y prevenir problemas de salud, particularmente el muy extendido problema de la obesidad y las enfermedades crónicas asociadas con dicha condición.

Una sana alimentación es parte fundamental de un estilo de vida saludable. Así pues, el público en general necesita aprender a seleccionar, comprar, almacenar, cocinar y consumir adecuadamente sus alimentos. Es importante, además, aprender a seleccionar los alimentos fuera del hogar como, por ejemplo, comidas rápidas que sean verdaderamente nutritivas.

El grupo de la población con problemas de salud como obesidad, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, enfermedades renales, problemas gastrointestinales y hepáticos entre otros necesita tener libre acceso a nutricionistas dietistas que provean terapia medico-nutricional y los ayuden a mejorar su salud, calidad de vida y así prevenir complicaciones y hasta fallecimiento prematuro.

Podemos mencionar diversas situaciones en las que la orientación nutricional resulta imprescindible para conservar la salud y la vida. Así pues, en el tratamiento de la diabetes mellitus el cliente/paciente puede reducir complicaciones como pérdida de la visión, pérdida de la función renal, amputaciones y otros. El paciente cliente/cliente con diabetes mellitus puede reducir el uso de insulina o medicamentos. En muchos casos se logra conseguir el control con dieta y ejercicios. Un cliente/paciente con diabetes controlada tiene una reducción notable en las visitas a las salas de emergencias y hospitalizaciones. Esto no solo incide positivamente sobre la calidad de vida de los pacientes, sino que también es beneficioso en términos de costo para la Reforma de Salud.

Los equipos de salud sin el profesional de nutrición y dietética están muy limitados en su capacidad para ayudar al cliente/paciente a mantener y mejorar su salud o condiciones de salud ya existentes. Sin embargo, es importante entender que en la actualidad los servicios provistos por la reforma de salud provienen de un sistema de cuidado coordinado. Primero el paciente recibe el servicio de su médico primario y en el caso en que la condición de salud del paciente lo amerite, entonces se provee el acceso a los servicios de salud de nutricionista, como parte de la integración de un experto nutricionista en el equipo de especialistas, lográndose un esfuerzo que redunde en beneficio para los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Como fundamento para oponerse a la aprobación de la medida el Departamento de Salud señala que dicha enmienda propuesta al Subinciso (3) del Inciso C de la Sección 6 del Artículo VI de la ley Núm. 72 de 7 de septiembre del 1993, según enmendada, al establecer que en la cubierta ambulatoria de los planes médicos se deberá incluir acceso a los servicios de salud de nutricionistas y dietistas, excluye el proceso de intervención del médico primario para acceder de manera directa al nutricionista en contravención del sistema de cuidado coordinado de salud. El razonamiento del Departamento de Salud no es válido debido a que este proyecto pretende el acceso a servicios de salud de nutricionistas dietistas siempre y cuando el beneficiario tenga un referido de su médico primario.

Es importante señalar que para atender esa preocupación del Departamento de Salud, el P. de la C. 2270 fue enmendado a sugerencia de ASES y se le incluyó una nueva oración para disponer que el beneficiario podrá seleccionar libremente su profesional de nutrición y dietética licenciado dentro de aquellos proveedores de la red contratada por el asegurador del área.

B. Administración de Seguros de Salud (ASES)

La Administración de Seguros de Salud nos envió y en la misma sostiene que:

- El plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico ofrece servicios bajo un modelo de cuidado coordinado, en el cual la salud de los beneficiarios es dirigida a través de los médicos primarios.
- Los costos asociados al manejo de asuntos relacionados a la nutrición son parte de la cubierta básica bajo el riesgo de los médicos primarios. Cuando estos servicios son necesarios los médicos primarios pueden referir a un nutricionista que sea parte de la red de proveedores.
- Tal como redactado en la medida, da la impresión de que un beneficiario podría acudir a cualquier extremo de Puerto Rico, si desea, a atenderse con su nutricionista de preferencia.

Para atender las preocupaciones de ASES se enmendó el proyecto para aclarar que los beneficiarios recibirán servicios de los nutricionistas que formen parte de la red.

C. Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico

En su comparecencia ante esta Comisión el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico endosó la medida y nos indicó que la alimentación balanceada, variada y moderna es uno de los criterios mas correlacionados con el mejor estado de salud de los individuos. Los Nutricionistas – Dietistas Licenciados han servido a nuestro país con dedicación desde los años 30 cuando se graduaron de las primeras clases con los expertos en la materia de alimentación y nutrición en Puerto Rico.

Puerto Rico ha sido modelo para los Estado Unidos en el sentido que fue el primer “estado” o primer territorio americano que presento al profesional de la nutrición y la dietética con licenciatura. En el 1972 bajo la ley #82 del 31 de mayo se reguló la práctica de la profesión que a los Nutricionistas –Dietistas de la Isla de Puerto Rico.

El Nutricionista – Dietista Licenciado es un profesional altamente cualificado que recibe este grado académico luego de haber completado un bachillerato, que como promedio tiene una duración de 5 años de estudios universitarios. Luego de esta preparación teórica debe de haber cumplido con un año de internado para realizar su práctica. Además de estar requisitos determinados por las agencias acreditadas de la UPR-RP, de donde se han graduado 98% de los nutricionistas –dietistas licenciados en la Isla, antes de aspirar a su licencia debe tomar exámenes de revalida tanto local como nacional. Es entonces, saliendo airoso de los requisitos, tanto los académicos, como los exigidos por ley se les autoriza a ejercer en Puerto Rico.

Existe evidencia nacional que demuestra que la intervención medico-nutricional es de alto beneficio para la salud de la población. Los ahorros que pueden brindar el contar con el Nutricionista-Dietista Licenciado como parte del equipo básico de salud se miden principalmente en mayor calidad de vida, longevidad, alivio y mejoría tanto en fase preventiva primaria como la secundaria y la terciaria. Pero, donde mayor beneficio brindaría sería en la fase de prevención primaria donde se trabaja con el individuo y su familia antes de que presenten un diagnostico y donde se inducen a llevar un mejor patrón alimentario.

Principalmente, el profesional de la Nutrición y Dietética ha formado parte de los programas de salud y nutrición del gobierno así como de empresas privadas como hospitales, industria de alimentos, farmacéuticas y otros. También han desarrollado la práctica privada.

D. Universidad de Puerto Rico

El licenciado Antonio García Padilla nos envió una ponencia donde nos indica que para ejercer la profesión de nutrición y dietética en Puerto Rico es necesario aprobar el examen de revalida que ofrece la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas, para obtener una licencia correspondiente. Además, es compulsorio pertenecer al Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, de acuerdo con la Ley Núm. 82 del 31 de mayo de 1972.

Es importante tener una buena nutrición para un mejor estado de salud. Cabe señalar que las primeras causas de muertes en Puerto Rico están relacionadas a la nutrición. La intervención medico-nutricional es efectiva en la prevención, la promoción, y el mantenimiento de la salud. Además, se ha evidenciado que es costo-efectiva. La intervención medico-nutricional es de mayor beneficio en la fase de prevención, donde se trabaja con el individuo y su familia antes de que aparezcan síntomas de enfermedades.

El profesional de nutrición y dietética pertenece al equipo de salud, tanto en el sector público como en el privado. También hay nutricionistas dietistas que se han desarrollado en la práctica privada. Es importante garantizar a los beneficiarios la libre selección de los servicios de salud provistos por profesionales de nutrición y dietética, lo cual redundara en un mejor estado de salud. A base de estas consideraciones la Universidad de Puerto Rico endosa la medida por estar convencida del gran beneficio que la misma representa para la ciudadanía.

IMPACTO FISCAL

Esta Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tendrá un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los municipios ni sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

El objetivo de la Ciencia de la Nutrición es el de definir una dieta apropiada para cada individuo que se ajuste a sus necesidades y apetencias, cuidando un equilibrio que mantenga su peso óptimo. El gozar de buena salud es más que la ausencia de enfermedad, es el bienestar físico y mental, es el equilibrio y la buena forma. Para cuidar la salud no es útil comer mucho o poco, sino lo apropiado y lo que hace mejor al cuerpo.

Estamos convencidos de que la mejor forma de promover este bienestar es ayudando a que todas las personas conozcan sus necesidades alimenticias como ser humano y así al momento de comer, tener en cuenta este conocimiento.

Por los fundamentos expuestos la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. de la C 2270 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1091, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de doscientos mil trescientos ochenta con treinta y nueve centavos (200,380.39) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y Núm. 1430 de 1ro de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Baja, la cantidad de doscientos mil trescientos ochenta con treinta y nueve centavos (200,380.39) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y Núm. 1430 de 1ro de septiembre de 2004, para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

A. Procedencia de los fondos reasignados

1.	R.C. 346 – 1998	
v.	Aportación a los agricultores de Vega Baja para la compra de equipo para la agricultura; Receptor: Sr. Fernando Arlet Urb. San Demetrio Calle 10 N-18 Vega Baja, PR 00693 Tel. 855-4324 SS. 584-08-7638.	
	Subtotal disponible	\$30,000
2.	R.C. 556 – 1999	
1.	Municipio de Vega Baja	
a.	Aportación para mejoras a la Calle I-Parcelas Arraiza Bo. Almirante Norte – Vega Baja Sra. Carmen M. Román Portavoz residentes Calle I	\$1,400
f.	Aportación Asociación Recreativa Sabana	\$4,000
h.	Aportación Asociación Recreativa Las Granjas	\$5,000
j.	Aportación Asociación Recreativa Arenales.	\$5,000
	Subtotal disponible	\$15,400

3. R.C. 590 – 2000
Municipio de Vega Baja
1. ~~Aportaciones para obras y mejoras permanentes:~~
 2. Aportación a la Casa del Payaso
 Salón de la Fama, Inc.
 Pedro Santos – Presidente
 Número de Incorporación:
 PO Box 36805
 San Juan, PR 00936-0805 \$5,000
 3. Aportación para mejoras a las facilidades de Vega Baja Boxing Club \$5,000
 Torneo Nacional Olímpico De Boxeo Aficionado
 2da Copa Sixto Escobar
 Abel E. Matos Rosario
 Calle Martes #27, Bda. Sandín
 Vega Baja, PR 00693
~~Tel. 858-1170~~
~~SS. 583-39-4444~~
 4. Aportación Asociación de Residentes y Recreativa \$5,000
 Urb. Vista Verde
 Número de Incorporación:
 6. Aportación para mejorar a las facilidades de
 “Votos para el Impacto Social de las Personas con
 Impedimentos Organización Nacionalmente”
 (VISION).
 Sra. Jannette Rodríguez, Presidenta
 PO Box 1616
 Vega Baja, PR 00693
~~Tel. 858-5047~~
~~SS. 581-13-3794~~ \$5,000
 8. Aportación para Educando a Nuestro Mundo, Inc.
 Socorro Vega Molina – Presidente
 Urb. Las Flores Calle C 19-A
 Vega Baja, PR 00693
~~Tel. 855-5041~~
~~SS. 058-58-8159~~ \$5,000
 9. Aportación Asociación Recreativa
 Jardines de Vega Baja
 Número de Incorporación: \$5,000
- Sub-total disponible **30,000**
- II. Aportación para materiales para construcción para personas de bajos recursos según se desglosa a continuación:
1. Epifanio Fernández González
 Bo. Pueblo Nuevo
 Vega Baja, P.R. 00693

- | | | |
|-----|--|-------|
| | Tel. 855197 | |
| | S.S. 129-44-0694 | \$500 |
| 2. | José Sánchez Medina
Buzón 24184, Parc. Panaini
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 8584446/ 8546265 | |
| | S.S. 584-61-1835 | \$300 |
| 3. | Amelia Acevedo Pérez
HC02 Box 48437
Sector La Línea, Almirante Sur
Vega Baja, P.R. 00693
S.S. 582-08-5842 | \$500 |
| 4. | Carmen Class Santiago
Calle Cristóbal Colón no. 64
Villa Colombo HC01 Box 24523
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 807-3327 | |
| | S.S. 583-69-1418 | \$300 |
| 5. | Angel Morales Rivera
Calle Maga #333, La Trocha
Vega Baja, P.R. 00693
S.S. 583-07-8272 | \$400 |
| 6. | Guadalupe Viera Valentín
Calle Principal, La Trocha Río Abajo, Vega Baja,
P.R.
S.S. 582-22-9615 | \$200 |
| 7. | Carmen T. Torres Pérez
Calle A1 no. 11, Parc. Amadeo
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-0304 | |
| | S.S. 583-11-0595 | \$300 |
| 8. | Olga I. Adorno Cabán
Calle 9 #119, Villa Colombo P.O. Box 1309
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-7839 | |
| | S.S. 581-13-0052 | \$500 |
| 9. | María Ortiz Feliciano
Calle B 13 Parc. Panaini
HC 1 Box 19282
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-9651 | |
| | S.S. 584-51-9576 | \$300 |
| 10. | Angel Rivera Sepúlveda
Calle 1 #27, Parc. Amadeo
Vega Baja, P.R. 00693
S.S. 581-69-3939 | \$400 |

- | | | |
|-----|--|-------|
| 11. | Olga Díaz Viera
Apt. 2027
Vega Baja, P.R. 00694
Tel. 855-7223
S.S. 581-90-3972 | \$400 |
| 12. | Yasmin Roque Adorno
La Trocha 50, Interior
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-5179
S.S. 584-77-1403 | \$500 |
| 13. | Ansermo Nieves Ramos
P.O. Box 1761
Vega Alta, P.R. 00692
Carr. #2 Km. 34, Caimán Interior
Santa Rosa, Vega Alta <u>Puerto Rico 00692</u>
Tel. 858-9483
S.S. 597-12-3375 | \$400 |
| 14. | Jorge E. Sifonte Collazo
Carr. 677 Km. 7.2 Interior
Sector El Nueve, Bo. Maricao
Vega Alta, P.R. 00692
Res. Las Violetas Edf. 1 Apt. 1
Vega Alta, P.R. 00692
Tel. 270-2078/ 630-5466
S.S. 584-35-4767 | \$500 |
| 5. | Victor Rosado Rivera Jr.
Carr. 677, Bo. Maricao
HC91 Box 9216
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 883-5329
S.S. 584-81-7193 | \$300 |
| 16. | Altagracia Santana López
Carr. 691, Sabana Hoyos
HC83 Buzón. 6766
Vega Alta, P.R. 00692
Tel. 883-2361
S.S. 583-56-4867 | \$300 |
| 17. | Rosa Pérez Miranda
Cerro Gandia #58
Manatí, P.R. 00692
Tel. 854-0668
S.S. 584-90-5276 | \$300 |
| 18. | Carmen Ortíz Rivera
Calle 3 D Parc. 69, Villa Retorno
Vega Alta, P.R. 00693
HC-83 Buzón 7793, Vega Alta, P.R. | |

	Tel. 270-1017	
	S.S. 582-53-0637	\$300
19.	Vimayra Gómez Crespo Calle Sur #16 Vega Alta, P.R. 00693	
	Tel. 270-0729	
	S.S. 581-71-7122	\$300
20.	María A. Otero Santiago Calle Robles #157, La Trocha Vega Baja, P.R. 00693	
	Tel. 855-1568	
	S.S. 583-77-6305	\$1,000
21.	Norma Meléndez Morales Calle 4 Parc. 84 A Sabana Branch Vega Baja, P.R. 0069	
	S.S. 583-38-7675	\$300
22.	Damaris Rivera Valle Calle 4 Sabana Branch Vega Baja, P.R. 00693	
	S.S. 584-04-8068	\$300
23.	Juan López Martínez Carr. 691 Sabana Hoyos HC83 Buzón 6865 Vega Alta, P.R. 00693	
	Tel. 883-2203	
	S.S. 583-54-4781	\$300
24.	Félix Vázquez Mercado Calle 6 Bloque 2 Parc. 28 Carmelita, Vega Baja, P.R.693	
	Tel. 858-8687	
	S.S. 584-45-5935	\$300
25.	Angel Narváez Drennon Bo. Quebrada Arena HC01 27365 Vega Baja, P.R. 00693	
	Tel. 855-4344	
	S.S. 584-68-1689	\$500
26.	Isidro Otero Cruz Calle Laurel #10 Parcelas Marquez Vega Baja, P.R. 00693	
	Tel. 855-5646	
	S.S. 582-58-8959	\$300
27.	Johana Espinosa Ocasio Calle Geranio, Bzn. 27 Bo. Ojo de Agua Vega Baja, P.R. 00693	
	Tel. 858-5702	
	S.S. 581-85-8718	\$300

- | | | |
|-----|--|-------|
| 28. | Ivette Rosario Otero
Calle Geranio #29, Bo. Ojo de Agua
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 807-1926
S.S. 584-90-6683 | \$400 |
| 29. | Meredith Cabán Valentín
Carr. 2 Km. 34.6, Bo. Santa Rosa
PMB 318, P.O. Box 4002
Vega Alta, P.R. 00692-4002
S.S. 582-39-8261 | \$300 |
| 30. | Luz Otero Rodríguez
Calle I Buzón 113
Bo. Pueblo Nuevo
Vega Baja, P.R. 00693 | \$300 |
| 31. | Carmen Sostre Maisonet
Calle Juan Colón #313
Bo. Sandín
Vega Baja, P.R. 00693
S.S. 583-01-5227 | \$300 |
| 32. | Inés M. Prado Rosado
Calle Tamarindo Parc. 171,
Los Naranjos
P.O. Box 1896
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-4482
S.S. 582-53-7037 | \$300 |
| 33. | Carmen Alicea García
Calle 5 Parc. 110, Los Naranjos
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-0167
S.S. 062-78-3999 | \$300 |
| 34. | Luz N. Concepción
P.O. Box 1887
Vega Baja, P.R. 00693
S.S. 072-52-1933 | \$400 |
| 35. | Neftali Narváez
Calle 3 Al Final, Los Narajos, V.B.
Calle CM16 Urb. Rosario II
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-4869
S.S. 584-24-2564 | \$300 |
| 36. | Lydia E. Alicea García
Calle Tamarindo #8
Parc. 188, Los Naranjos
Vega Baja, P.R. 00693 | |

- | | | |
|-----|---|-------|
| | Tel. 858-0418 | |
| | S.S. 582-51-1818 | \$300 |
| 37. | Judith Crespo Pérez
Calle Géminis #20 Bda. Sandín
Vega Baja, P.R. 00693
Calle Mercurio #44 A, Bda. Sandín
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-0585 | |
| | S.S. 581-83-0822 | \$300 |
| 38. | Jesús Santos Avilés
Calle Mercurio #60, Bda. Sandín Apt. 4492
Vega Baja, P.R. 00693
S.S. 583-48-6057 | \$300 |
| 39. | Diosdado Hernández Mejías
Calle Júpiter 361B Bda. Sandín
Vega Baja, P.R.
Tel. 855-1367 | |
| | S.S. 176-48-1068 | \$300 |
| 40. | Carmen L. Valentín Rodríguez
Calle Marte # 74
Bda. Sandín, Vega Baja, P.R.
Tel. 855-8179 | |
| | S.S. 584-92-6703 | \$400 |
| 41. | Rosa Aurora Cruz Soto
Calle 13466 Bo. Sabana
Aptdo. 8934, Sabana Branch
Vega Baja, P.R. 00694
Tel. 858-5389 | |
| | S.S. 583-10-4959 | \$400 |
| 42. | Ana Maldonado Otero
Almirante Sur, Sector Arena
HC 2 47824, Vega Baja, P.R.
Tel. 855-8221 | |
| | S.S. 584-77-3044 | \$400 |
| 43. | María Rivera Concepción
Bo. Almirante Sur, Sector Arena
HCO2 Box 47824
Vega Baja, P.R.
S.S. 582-94-6059 | \$400 |
| 44. | Jesús M. Vélez Dávila
HCO2 Box 40963
Vega Baja, P.R. 763
Tel. 858-7958 | |
| | S.S. 582-08-6580 | \$500 |

- | | | |
|-----|---|-------|
| 45. | Carmen I. Bruno Pantoja
Almirante Norte
Sector Los Múcaros
HCO2 47320
Vega Baja, P.R.00693
Tel. 855-5179
S.S. 583-82-8673 | \$300 |
| 46. | María Ramos Soto
Calle Almendro, La Trocha
HCO2 Box 40065
Vega Baja, P.R.
S.S. 584-29-0804 | \$300 |
| 47. | Carmen Rodríguez Oquendo
Calle 4 #21, Pueblo Nuevo
Vega Baja, P.R. 00694
S.S. 581-03-1591 | \$300 |
| 48. | Lydia E. Nieves Hernández
Bo. Pueblo Nuevo
Calle 6A Buzón 55
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-5128
S.S. 584-52-1248 | \$300 |
| 49. | Luis Rivera Alamo
Calle 3 #95, Bo. Carmelita
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-5905
S.S. 581-77-0916 | \$300 |
| 50. | Lydia E. Vázquez Ramos
Box 1305
Vega Baja, P.R. 00694
Tel. 858-3139
S.S. 584-72-2336 | \$300 |
| 51. | Julia Rivera Rivera
Aptdo. 949079
Sabana Branch
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 883-8065
S.S. 584-78-4354 | \$400 |
| 52. | Gloria Pantoja Sierra
Calle 5, Parc. 116
Bo. Sabana Branch,
Correo General
Tel. 807-0912
S.S. 581-02-1912 | \$300 |

53. Luz D. Maldonado Santiago
Box 9038, Sabana Branch
Vega Baja, P.R. 00693
~~Tel. 883-5121/855-1181~~
~~S.S. 581-49-9870~~ \$300
54. Doris Ramos Lozada
Calle 13 #414, Sabana Branch
Box 8758, Sabana
Vega Baja, P.R. 00693
~~Tel. 243-5440~~
~~S.S. 583-86-8997~~ \$400
55. Dora M. Román Martínez
Calle Río Turabo #360,
Brisas de Tortuguero
P.O. Box 680
Vega Baja, P.R. 00694
~~Tel. 807-4248~~
~~S.S. 584-60-3565~~ \$300
56. Angeles Del Valle Vázquez
HC 03 Box 19122
Vega Baja, P.R. 00693
~~Tel. 858-6956~~
~~S.S. 146-50-4683~~ \$300
57. Judith Román Sánchez
Rio Fajardo #379
Brisas de Tortuguero
P.O. Box 1317
Vega Baja, P.R. 00693
~~Tel. 858-0833~~
~~S.S. 583-65-8288~~ \$300
58. Elba Hernández González
Calle 11 L32
Vega Baja Lakes
Vega Baja, P.R. 00693
~~Tel. 858-2575~~
~~S.S. 584-62-6212~~ \$200
59. María V. Otero Otero
HC01 Box 25199
Pugnado Afuera
Vega Baja, P.R. 00693
~~Tel. 858-3544/855-3954~~
~~S.S. 582-82-4390~~ \$300
60. Janet Vázquez Otero
Calle El Parque #5683
Brisas del Rosario

- | | | |
|-----|--|-------|
| | Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-1409
S.S. 581-13-6169 | \$400 |
| 61. | Yalixsa Córdova Rivera
Calle Principal #5229
Brisas del Rosario
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 807-3352/883-6402
S.S. 583-95-6188 | \$300 |
| 62. | Rafael Colón Rivera
Apt. 1246, Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-4324
S.S. 584-69-3728 | \$300 |
| 63. | José Aloarte Pino
HC02 Box 40944
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-5274
S.S. 580-78-2202 | \$300 |
| 64. | Janett M. Delgado
Calle Pricipal #5155
Brisas del Rosario
Tel. 858-0152
S.S. 153-60-6117 | \$500 |
| 65. | Reynaldo Santiago Narváez
HC02 Box 40930
Bo. Río Abajo
Vega Baja, P.R. 00693
S.S. 583-23-7016 | \$400 |
| 66. | Amalia Rivera Otero
HC01 Buzón 25204
Pugnado Afuera
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-0672
S.S. 584-60-2644 | \$400 |
| 67. | Luz E. Rodríguez Rodríguez
HC1 Box 23422
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 8589651
S.S. 581272840 | \$300 |
| 68. | Dioscóridy Cabrera Torres
Calle A1 Buzón 20 Parc. Amadeo
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 426-4200
S.S. 583-69-1872 | \$300 |
| 69. | William Rivera Santiago
Bo. Criollo 715, | |

	Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 858-6780 S.S. 583-69-7506	\$400
70.	Nicolás Rodríguez López HC02 Box 46629 Vega Baja, P.R. 00693 S.S. 581-70-4356	\$600
71.	Ivette Santos Loarte P.O. Box 2675 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 855-6142 S.S. 582-41-0979	\$200
72.	Elisa I. Meléndez Pagán Calle D H29 Urb. Guarico Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 858-0323 S.S. 582-67-2297	\$400
73.	Amparo Malpica Torres HC91 Buzón 9248 Vega Alta, P.R. 00692 S.S. 580-82-6118	\$600
74.	Juana F. Rodríguez HC02 Box 46629 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 858-5473 S.S. 584-72-2193	\$500
75.	Angela González Otero HCO2 48636 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 807-1112 S.S. 583-46-1498	\$300
76.	Manuel Rivera Heredia Bo. Almirante Sector Gallera Bzn. 48325 Vega Baja, P.R. Tel. 855-8032 S.S. 580-40-0436	\$300
77.	Aida Pabón Rodríguez HCO2 Box 48441 Vega Baja, P.R. 00693 S.S. 582-77-5809	\$300
78.	Sixta M. Braw HCO2 Buzón 48686 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 855-0376 S.S. 581-33-2158	\$300

- | | | |
|-----|--|-------|
| 79. | Juan Jesús Roldán Burgos
Calle Río Cibuco #129 A
Brisas de Tortuguero
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 807-4891 / 746-1234
S.S. 583-81-6192 | \$400 |
| 80. | Luz D. Rivera Rosado
HCO2 Box 46628
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-0329 / 883-5115
S.S. 584-08-4563 | \$400 |
| 81. | Josué Feliciano
HCO2 Box 43470
Almirante Sur
Vega Baja, P.R. 00693
S.S. 584-75-8129 | \$400 |
| 82. | Damaris Santos Loarte
P.O. Box 2675
Vega Baja, P.R. 00694
Tel. 8555274
S.S. 582-41-2116 | \$400 |
| 83. | Edna Reyes Dávila
HCO2 Box 40041
La Trocha, Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 807-0571
S.S. 583-29-7450 | \$600 |
| 84. | Néstor I. Feliciano
HCO2 Box 43470
Vega Baja, P.R. 00693
S.S. 584-25-6016 | \$400 |
| 85. | Margarita Astacio Pantoja
P.O. Box 114
Vega Baja, P.R. 00694
Tel. 858-1928 / 270-0114
S.S. 582-02-3425 | \$500 |
| 86. | Evelyn Vélez Rosado
Aptdo. 1226
Vega Baja, P.R. 00694
Tel. 855-9293
S.S. 583-82-5218 | \$400 |
| 87. | Sara Olmeda Viruet
Sabana Branch Box 8843
Vega Baja, P.R. 693
Tel. 858-5252
S.S. 583-64-9816 | \$600 |

- | | | |
|-----|--|-------|
| 88. | Bexaida Sánchez Ruiz
Urb. El Rosario II
Calle CM—27
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-3815/855-3688 | \$500 |
| 89. | Luis M. González Castellano
Calle Robles no. 116, La Trocha
Vega Baja, P.R. 00693
S.S. 095-34-5212 | \$400 |
| 90. | Luis M. Rosado Pabón
Calle Aldea, Parcd. 126
Bo. Arenales, Vega Baja, P.R. <u>00693</u>
Tel. 858-1658
S.S. 582-40-5497 | \$400 |
| 91. | Julio Arroyo Díaz
Calle Ortíz #366
Brisas del Rosario
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-7223
S.S. 581-59-9382 | \$400 |
| 92. | Yomaira G. Rodríguez Marrero
HC02 Box 48441
Vega Baja, P.R. 00693
S.S. 584-77-3424 | \$500 |
| 93. | Haydée Concepción Carrillo
HC02 Box 50012
Sector El Indio, Almirante Norte, V.B.
<u>Vega Baja, P.R. 00693</u>
Tel. 807-0486
S.S. 582-44-3207 | \$300 |
| 94. | Carmen Oyola Reyes
Ave. Ramiro Martínez
Buzón 11, Parc. Amadeo
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-0585
S.S. 584-27-3365 | \$300 |
| 95. | Marilyn Molina Pabón
HC02 Box 47319
Parc. Arraiza, Almirante Norte
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-5179
S.S. 583-61-6572 | \$400 |
| 96. | Jochabel González Lozada
HC02 Box 48189
Vega Baja, P.R. 00693 | |

	Tel. 306-3513	
	S.S. 581-87-2490	\$300
97.	Damián Cabrera Rios Bo. Almirante Sur <u>Sector El 13 K 13.3 Carr. 160</u> Vega Baja, P.R.	
	Tel. 855-8457	\$400
98.	Jorge L. Rivera Castro HC02 Buzón 48530 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 855-4587	
	S.S. 584-11-3145	\$300
99.	Eleuteria Bruno Ortíz HC02 Box 45604 Almirante Norte Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 858-8262	
	S.S. 584-19-2709	\$300
100.	Edgardo Rivera Pantojas Calle 5 Parc. 116, Sabana Branch Vega Baja, P.R. 00693 S.S. 581-63-1120	\$600
101.	Casto Colón P.O. Box 1567 Vega Alta, P.R. 00692 <u>Sector Santana Carr. 691</u> <u>Calle Emilio Alcarcel</u> <u>Bo. Sabana Hoyo</u> <u>Vega Alta, P.R. 00692</u> Tel. 883-7296	
	S.S. 582-58-6417	\$500
102.	Wanda Crespo Pantoja HC91 Bzn. 9476 Vega Alta, P.R. 00692 Tel. 270-3056	
	S.S. 584-31-4312	\$1,000
103.	Daisy I. Pantoja Ortíz HC83 Box 6663 Vega Alta, P.R. 00692 Tel. 270-1768/ 270-3056	
	S.S. 582-47-3366	\$1,000
104.	Gloria M. Negrón Martínez P.O. Box 1332 Vega Baja, P.R. <u>00693</u> Tel. 807-0363	
	S.S. 582-49-5064	\$500

- | | | |
|------|---|---------|
| 105. | Rosa Vázquez Rodríguez
Calle Inocencio Rey #26
Las Granjas, Vega Baja, <u>P.R. 00693</u> | \$800 |
| 106. | Luz Morales Rivera
Calle Guamá #3,
Parc. Márquez, Márquez, P. R. 00674
<u>Vega Baja, P.R. 00693</u>
Tel. 855-1074
S.S. 584-68-0529 | \$500 |
| 107. | Milagros Ocasio Navedo
Calle Aguila #22
Parcelas Carmen, Vega Baja, <u>P.R. 00693</u>
Tel. 883-0758
S.S. 582-29-4959 | \$1,000 |
| 108. | Evangelino Cosme
HC83 Buzón 6958
Bo. Sabana Hoyos
<u>Vega Baja, P.R. 00693</u>
S.S. 583-62-3270 | \$700 |
| 109. | Isabel Ramos Ortiz
Brisas de Tortuguero
Río Botijas Parc. 570 Bzn. 41, Río Botijas
Vega Baja, P.R. <u>00693</u>
Tel. 858-2020
S.S. 584-20-7537 | \$500 |
| 110. | Carmen M. Rosario Valderrama
Calle Las Margaritas
Bzn. 5820, Río Abajo
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-0704
S.S. 582-69-1026 | \$500 |
| 111. | Lucía Maldonado
Parc. Panáinis
Calle A #55
HC01 Box 24125
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-1812
S.S. 581-66-5224 | \$500 |
| 112. | Rosa I. Class adorno
HC02 Box 44109
Almirante Sur
Vega Baja, P.R.693
Tel. 855-4576
S.S. 583-75-3086 | \$500 |
| 113. | Luis David Ambert Torres
Bo. Almirante <u>N</u> orte | |

	Sector Las Acerolas S.S. 582-83-3198	\$500
114.	Víctor Cancel C9 m. 15 San Demetrio Vega Baja, P.R. <u>00693</u> Tel. 858-2234 S.S. 584-32-0647	\$500
115.	William Maisonet Rivera Calle Principal Arenales 2150 Ave. Arenales Bzn. 2150, Vega Baja, P.R. <u>00693</u> S.S. 599-28-5907	\$500
116.	Carmen Pabón Ortiz Calle A Bzn. 20 ½ Parcelas Amadeo Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 807-0293 Rosa Tel. 858-3600 Carmen S.S. 139-30-7533	\$1,000
117.	Carmen Cordero Laureano HC02 Box 43127 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 844-6527 S.S. 583-29-0560	\$1,000
118.	Sra. Edith Ortíz Calle Benigno Náter Bzn. 13, Las Granjas <u>Vega Baja, P.R. 00693</u> S.S. 584-74-9296	\$1,000
119.	Aportación para compra de materiales de construcción a personas de escasos recursos económicos del Distrito Rep. Núm. #12.	\$3,000
	Subtotal disponible	\$82,600 <u>\$52,600</u>
4.	R.C. 251 – 2001	
	A. Municipio de Vega Baja	
	1. Para obras y mejoras permanentes en el casco urbano	\$0.33
	2. Guardia Municipal de Vega Baja Para la compra de planta generadora de energía eléctrica	\$15,000
	Subtotal disponible	<u>\$15,000.33</u>
5.	R.C. 610 – 2002	
	30. Aportación Miss Vega Baja Pettite 2000 Nora Linda Porrata Class Urb. Alturas de Vega Baja Calle B, F-24 Vega Baja, PR <u>00693</u>	

~~Tel. 855-3979~~
~~SS. 257-67-8732~~

		Subtotal disponible	\$13,400
6.	R.C. 866 – 2003		
	B. Municipio de Vega Baja		
	3. Aportación para el Bo. Ceiba Sabana, para la ampliación del Centro Comunal.		\$1,625.29
	13. Aportación para Raúl Martínez Hernández, S.S. 584-60-2071 , Teléfono 787-807-5726 , HC-02 Box 46644 Vega Baja Puerto Rico 00693, para alfagias y zinc.		\$300
	21. Aportación para Luis Castro Rosado, S.S. 584-72-2552 , Teléfono 787-855-3639 , HC 2 Box 46899 Vega Baja Puerto Rico 00693, para bloques, cemento, varilla para la habitación.		\$300
	76. Aportación para Juana Flores de Ferrer, S.S. 597-22-5222, Teléfono 787-858-8149, P.O. Box 4584 Vega Baja, Puerto Rico 00694, para bloques y cemento para cuarto.		\$300
	86. Aportación para Ludin Rodríguez Torres, S.S. 584-50-6834, Teléfono 787-855-4189, P.O. Box 4173, Vega Baja Puerto Rico 00694, para ventanas y zinc.		\$300
	91. Aportación para Gilberto Maysonet Vázquez, S.S. 580-80-7301 , Teléfono 787-858-8333 , P.O. Box 2028 Vega Baja Puerto Rico 00694, para ventanas, puertas habitación.		\$200
	112. Aportación para Ana R. Sepúlveda Quiñonez, S.S. 584-17-0875 , Teléfono 787-509-1728 , Parcela Amadeo Bzn. 27 Calle C Vega Baja Puerto Rico 00693, para puertas y ventanas.		\$300
	120. Aportación para Mildred Rivera Tirado, S.S. 581-33-3583 , Teléfono 787-858-8241 , HC 2 Box 47189 Vega Baja Puerto Rico 00694, para madera y zinc. 120. Aportación para Mildred Rivera Tirado, S.S. 581-33-3583 , Teléfono 787-858-8241 , HC 2 Box 47189 Vega Baja Puerto Rico 00694, para madera y zinc.		\$300
	127. Aportación para Luz Quintana Rosario, S.S. 582-81-0369 , Teléfono 787-855-2304 , HC Box 19101 Vega Baja Puerto Rico 00693, para bloques, cemento y equipo de baño.		\$300

135.	Aportación para Neddie Rosado Moyeno, S.S. 584-68-4208, Teléfono 787-807-5902, Las Granjas 65 Calle Inocencio Rey Vega Baja, Puerto Rico 00693, para bloque y cemento.	\$300
154.	Aportación para Norma I. Reyes Pantoja, S.S. 583-58-8212, Teléfono 787-807-7087, P.O. Box 8844 Vega Baja Puerto Rico 00694, para cemento, bloques y madera.	\$400
175.	Aportación para Carmen Almena Rosario, S.S. 583-51-0111, Teléfono 787-855-3432, HC 2 Box 43673 Vega Baja Puerto Rico 00693, para bloques y cemento para mejoras habitación.	\$300
181.	Aportación para Aida Pabón Rodríguez, S.S. 582-77-5809, Teléfono 787-855-4419, HC 2 Box 48441 Vega Baja Puerto Rico 00693, para bloques, varilla, cemento y ventana.	\$400
261.	Aportación para Pura Quintero Maysonet, SS. 582-45-4591, Teléfono 787-858-1267, Arenales Buzón 2055 Ave. Arenales Vega Baja, Puerto Rico 00693, para arreglo de habitación.	\$300
285.	Aportación para Zulma Vázquez Rosario, S.S. 584-74-9557, Tel. 787-858-6899, Los Naranjos P.O. Box 1811 Vega Baja, Puerto Rico 00694, para el Centro Comunal Arreglo de cocina.	\$2,000
287.	Aportación para Bo. Algarrobo calle Alfonso Colón, para instalación de valla de seguridad.	\$2,704.77
	Subtotal disponible	\$10,330.06
7.	R.C. 1430 – 2004	
	A. Municipio de Vega Baja	
1.	Para transferir a Pedro Acevedo López, Núm. Seguro Social 580-66-0580, La Trocha 208 Calle Álamo, Vega Baja, Dirección Postal La Trocha 150 Calle Robles, Vega Baja P.R. 00693, Para la compra de materiales para las, mejoras del piso y el baño de su vivienda.	\$400
3.	Para transferir a Dinah I. Albaladejo Fonfrías, Núm. Seguro Social 358-60-8776, Parcelas Colombo, 218 Calle 4, Vega Baja, Dirección Postal, PO Box 238, Vega Baja P.R. 00694, Para la compra de bloques y	

- cemento para continuar la construcción de su vivienda. \$500
25. Para transferir a María Bruno Rosario, ~~Núm. Seguro Social 584-18-3330~~, Bda. Sandín, 71 Calle Júpiter, Vega Baja P.R. 00693, Para la compra de ventanas, zinc, paneles y clavos Para mejoras al techo de su vivienda. \$600
31. Para transferir a Cándida Colón Figueroa, ~~Núm. Seguro Social 583-58-7364~~, Barrio Carmelita, Buzón 1 Calle 5, Vega Baja P.R., Para la compra de arena, bloques, piedra, cemento y varillas para la construcción de pozo séptico. \$400
35. Para transferir a Marcial Cabrera Ríos, ~~Núm. Seguro Social 581-30-48679~~ Almirante Sur Carr 160 K13.7, Vega Baja, HC 2 Box 48679, Vega Baja P.R. 00693, Para la compra de puertas, ventanas, cemento para mejoras a su hogar. \$300
40. Para transferir a Sandra Calderón Pabón, ~~Núm. Seguro Social 582-75-9764~~, Almirante Sur Sector La Línea, Dirección Postal, HC 2 Box 48411, Vega Baja P.R. 00693, Para la compra de arena, cemento, bloques y ventanas para mejoras a su vivienda. \$300
43. Para transferir a Olfa Nilda Camacho Castro, ~~Núm. Seguro Social 583-35-2045~~, Barrio Río Abajo, 6103 Calle Las Flores, Vega Baja P.R. 00693, Para la compra de materiales de construcción, bloques, ventanas, puertas, marcos y paneles, para mejoras a su vivienda. \$400
49. Para transferir a Elías Cancel Viera, ~~Núm. Seguro Social 584-33-3912~~, Barrio Algarrobo Callejón El Pérez, Vega Baja , Dirección Postal HC 1 Box 23703, Vega Baja P.R. 00693, Para la construcción de baño dentro de su vivienda, bloques, varilla, cemento, arena, ventana y set de baño. \$400
80. Para transferir a María Cruzado Agosto, ~~Núm. Seguro Social 580-68-5412, Teléfono residencial (787)-807-4001~~, Río Abajo, Buzón 5503 Calle Flamboyán, Vega Baja 00693, Para la compra de materiales de construcción para mejoras bloques, varillas,

- clavos, cemento, piedra, alambre, puertas, ventanas. \$500
95. Para transferir a Haydée Fajardo Castro, ~~Núm. Seguro Social 596-50-6793, Teléfono residencial 787-858-1857~~, Brisas del Rosario, 5445 Calle Los Angeles, Vega Baja 00693, Para la compra de materiales de construcción para mejoras paila de sellador, puertas, ventanas. \$500
102. Para transferir a Julymar Barreto Colon, ~~Núm. Seguro Social 582-93-8298~~, Almirante Norte Sector Almirantito, Vega Baja, Dirección Postal, HC 2 Box 45947, Vega Baja P.R. 00693, Para la compra de materiales para terminar la construcción de su vivienda, arena, cemento ventanas y puertas. \$300
106. Para transferir a Carmen Galíndez Mercado, ~~Núm. Seguro Social 584-43-8109~~, Barrio Algarrobo, Carr 670 Km. 5.1, Vega Baja, Dirección Postal, HC 2 Box 23475, Vega Baja P.R. 00693, Para la compra de materiales de construcción para la construcción de habitación adicional paneles, bloques, ventanas y clavos. \$300
118. Para transferir a Inés Grajales Pagán, ~~Núm. Seguro Social 071-60-9804~~, Barrio Breñas 116 Calle Gardenias, Vega Alta, Dirección Postal, Barrio Río Abajo, Bzn. 5762 Calle Los Ortiz, Vega Baja P.R. 00693, Para la compra de materiales de construcción para mejoras a residencia, arena, set de baños, varilla, bloques, ventanas y puertas. \$500
130. Para transferir a Alberyz A. Hernández Ramos, ~~Núm. Seguro Social 599-01-0238~~, Urb. Guarico, J-1 Calle 6, Vega Baja P.R. 00693, Para la compra de ventanas. \$150
153. Para transferir al Departamento de Obras Publicas Municipal, para la repavimentación de las Calles de la Urbanización Ciudad Real. \$15,000
159. Para transferir a Héctor Luis Márquez Martínez, ~~Núm. Seguro Social 584-74-8929, Teléfono residencial 787-855-7248~~, Barrio Río Abajo Buzón 6115 Calle Las Flores,

- Vega Baja, P.R. 00693, Para la compra de materiales de construcción para mejoras cemento, arena, gravilla, ventanas. \$500
161. Para la transferencia a Rosa M. Marrero Santiago, ~~Núm. Seguro Social 582-27-0946, Teléfono residencial 787-858-4474, Teléfono celular 787-598-4640~~, Calle Sánchez López C-47, Vega Baja, P.R. 00693, Piedra, arena, paneles, ventanas, cemento, accesorios de baño. \$800
163. Para transferir a José H. Martínez Castro, ~~Núm. Seguro Social 583-41-0843, Teléfono residencial 787-855-2303~~, Barrio Quebrada Arenas, Carretera # 155 Int. 645, Vega Baja, P.R. 00693, Dirección postal, HC 1 Box 27298, Vega Baja, P.R. 00694, Para la compra de materiales de construcción para mejoras arena, piedra, bloques, ventanas. \$300
185. Para transferir a Blanca E. Meléndez Rodríguez ~~Núm. Seguro Social 581-69-1911, Teléfono 787-322-3510~~ Villa Colombo Estancias de Campo Bello B-12 Vega Baja Dirección Postal PO Box 1637 Vega Baja P.R. 00694 Para la compra de materiales para mejoras a su vivienda, puertas, ventanas cemento y bloques. \$400
205. Para transferir a José Santos Molina ~~Núm. Seguro Social 581-40-2631 Teléfono 787-855-0363~~ Los Naranjos 31 Calle 6 Vega Baja Dirección Postal PO Box 2645 Vega Baja P.R. 00694, Para la compra de materiales de construcción para terminar construcción en su vivienda, cemento, arena, puertas, ventanas y set de baño. \$300
226. Para transferir a Luz M. Ortiz Dávila, ~~Núm. Seguro Social 584-74-9801, Teléfono 787-858-1632~~, Barrio Río Abajo, 214 La Trocha Dirección Postal, PO Box 2067 Vega Baja P.R. 00694 Para la compra de materiales de construcción para corregir filtraciones en su vivienda, arena, cemento, pega, primer, sellador de techo. \$400
237. Para transferir a María de los A. Otero García, ~~Núm. Seguro Social 583-64-7063, Teléfono 787-858-3865~~, Bda. Sandín 126

- Calle Géminis Vega Baja P.R. Para colocar poste y foco (Calle sin salida). \$1,000
243. Para transferir a Edna Otero Rosado, ~~Núm. Seguro Social 583-04-2359, Teléfono residencial 787-855-3619~~, Almirante Sur Sector Cooperativa, Vega Baja, P.R. 00693, Dirección postal, HC 2 Box 43440, Vega Baja, P.R. 00694, Para la compra de materiales de construcción para mejoras bloques, arena, piedras, ventanas, puertas. \$700
261. Para transferir a Dimarys Pérez Torres, ~~Núm. Seguro Social 597-01-2284, Teléfono residencial 787-807-4821, Teléfono celular 787-240-5872/453-9434~~, Almirante Norte Sector La Roseta, Vega Baja, 00693, Dirección postal, PMB 255 P.O. Box 7004, Vega Baja, P.R. 00694, Para la compra de materiales de construcción para mejoras al baño y a la habitación, bloques, arena, piedra, cemento, varilla, clavos, tornillos, puertas, marcos, ventanas. \$500
270. Para transferir a Melania Ramos, ~~Núm. Seguro Social 583-28-1286, Teléfono celular 787-405-0821~~, Com. Ojo de Agua, 19 Calle Jerónimo, Vega Baja, P.R. 00693, Para la compra de materiales de construcción para Mejoras, bloques, cemento, arena, piedra, alambre, varilla. \$300
275. Para transferir a Gladys Reyes Burgos, ~~Núm. Seguro Social 583-25-4515, Teléfono residencial 787-807-0819~~, Bda. Sandín Ave. Sol Buzón 2874, Vega Baja, P.R. 00693, Para la compra de materiales de construcción para mejoras al techo y otras áreas del hogar. Piedra, arena, cemento, planchas de zinc, cuartones, alfajías, bloques, clavos. \$400
279. Para transferir a Angelita Rivera Camacho, ~~Núm. Seguro Social 584-81-9951, Teléfono residencial 787-855-1872 Teléfono celular 787-345-6166~~ Río Abajo 6103 Calle Las Flores Vega Baja, P.R. 00693 Para la compra de materiales de construcción para mejoras al techo y otras áreas del hogar. Cuartones, paneles, accesorios de baño,

- arena, cemento, bloques, varilla, piedra, ventanas, puertas, marcos. \$600
300. Para transferir a Ana Rodríguez Torres, ~~Núm. Seguro Social 580-94-1784, Teléfono 787-8585-1725~~, Brisas de Tortuguero, Buzón 100, Calle Río Cibuco, Vega Baja P.R. 00693, Para la compra de materiales de construcción para corregir grietas y filtraciones en su vivienda, gozne, puertas, marcos, cerraduras cemento, arena y cal. \$400
312. Para transferir a Wilkins Rosado Arroyo, ~~Núm. Seguro Social 154-80-5485~~. Villa Colombo, Car 670 Km 7 Hm 1, Vega Baja, Dirección Postal, HC 1 Box 23473, Vega Baja, P.R. 00693, Para la compra de materiales de construcción para terminar la construcción de habitación y baño, paneles, zinc, cuartones, ventanas y puertas. \$700
313. Para transferir a Elba Rosado Hernández, ~~Núm. Seguro Social 583-75-0373, Teléfono 787-855-4309~~, HC 2 Box 43131, Vega Baja P.R. 00693, Para la compra de materiales de construcción para construir escalera y otras mejoras, cuartones, ventanas, zinc y paneles. \$400
325. Para transferir a Georgina Sánchez Figueroa, ~~Núm. Seguro Social 580-80-8301 Teléfono (787) 855-8603~~, Barrio Pugnado Adentro Parcelas Nuevas Vega Baja Dirección Postal Pugnado Adentro 314 Calle Manuel Loarte Vega Baja P.R. 00693 Para la compra de materiales de construcción para varias mejoras a su vivienda, puertas, ventanas, operadores de ventana, zinc y paneles. \$300
327. Para transferir a Carmen B. Sánchez Reyes, ~~Núm. Seguro Social 581-84-4393. Teléfono 787-855-1924~~, Barrio Algarrobo Carr #2 Km 42.2 Vega Baja, Dirección Postal PO Box 2613 Vega Baja P.R. 00694 Para la compra de materiales de construcción para corregir filtraciones en su vivienda, sellador, cemento hidráulico y primer. \$400
337. Para transferir a Sarah Santos Santos ~~Núm. Seguro Social 580-94-9421, Tel. 787-855-9265~~, Bda. Sandín 14 B call Venus Vega Baja Dirección Postal Bda. Sandín 46

- Calle Marte Vega Baja 00693 Para compra de materiales de construcción para mejoras a su vivienda. \$500
339. Para transferir a Sydia N. Santos Santos ~~Núm. Seguro Social 596-09-2880~~ ~~Tel. 855-9265~~, Ojo de Agua, 5 Calle Azucena, Vega Baja Dirección Postal Bda. Sandín, 46 Calle Marte, Vega Baja 00693 Para compra de materiales para la construcción de su vivienda. \$500
341. Para transferir a Natividad Santos Tirado, ~~Núm. Seguro Social 584-60-3202~~ ~~Teléfono 787-858-4433~~, Barrio Guarico Sector Arena, 142 Calle 32 Vega Baja Dirección Postal PO Box 1395, Vega Baja P.R. 00694 Para la compra de materiales de construcción para varias mejoras a su vivienda, bloques, varillas, arena, piedra y ventanas. \$700
347. Para transferir a Eduvina Serrano Cancel, ~~Núm. Seguro Social 584-62-0131~~, ~~Teléfono 787-855-2336 (hermana)~~, Barrio Pugnado Afuera, Carr 155 K 6 H 4, Vega Baja, Dirección Postal, PO Box 225, Vega Baja P.R. 00694, Para la compra de puertas, ventanas y goznes para su vivienda. \$400
354. Para transferir a Emilia Sostre Sostre, ~~Núm. Seguro Social 580-72-8835~~, ~~Teléfono 787-858-1572~~, Parcelas Amadeo, Buzón 11 Carr 155 KM 65.3 Vega Baja P.R. 00693. Para la compra de materiales para corregir filtraciones en el techo de su vivienda, sellador, primer, pintura y ventanas. \$500
373. Para transferir a Angélica Valentín Moure, ~~Núm. Seguro Social 153-34-5634~~, ~~Teléfono residencial 787-855-2125 (hijo)~~ Barrio Algarrobo, Carretera 2 Km. 43 Hm. 4, Vega Baja, P.R. 00693 Dirección postal Vega Baja Lakes Calle 8 Buzón 4 Vega Baja, P.R. 00693 Para la compra de materiales de construcción para mejoras puerta interior, puerta exterior, cerraduras, marcos, pares de goznes. \$300
375. Para transferir a Carmen A. Valles Class, ~~Núm. Seguro Social 584-25-9405~~, ~~Teléfono celular 787-306-4449~~, Barrio Algarrobo, Calle Miss Nelly, Vega Baja, PR, Para la

	compra de materiales de construcción para reconexión de servicio eléctrico y otra otras áreas cables, panel, conector, tubo, roseta, caja octagonal.	\$400
379.	Para transferir a Desirée A. Vázquez Córdova, Núm. Seguro Social 597-10-7636, Teléfono celular 787-233-8959 , Barrio Río Abajo Calle Margarita Vega Baja, P.R. 00693 Dirección postal Box 682 Vega Baja, P.R. 00694 Para la compra de materiales de construcción para mejoras cero bond, arena, piedra, cemento, cuartones, paneles.	\$500
396.	Para transferir a Juana Zambrana Ramírez, Núm. Seguro Social 580-64-7209, Teléfono residencial 787-807-7193 Almirante Sur HC 2 4495 Vega Baja, P.R. 00693 Para la compra de materiales de construcción para mejoras al techo y otras áreas del hogar bloques, varilla, paneles, cemento, arena, piedra.	\$600
397.	Para transferir a José M. Torres Matos, Núm. Seguro Social 580-34-0554, Teléfono residencial 787-855-0735 , Parcela Pananí Calle D al final frente al parque de pelota Vega Baja, P.R. 00693 Dirección postal HC 1 Box 24142 Vega Baja, P.R. 00693 para la compra de materiales de construcción para terminar la reparación del hogar ventanas, marcos, paila de pintura.	\$300
	Subtotal disponible	\$33,650
	TOTAL DISPONIBLE	\$200,380.39

B. Fondos reasignados

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:

A. **Municipio de Vega Baja**

1. Escuela Superior Lino Padrón
C/O Ángeles Román Martínez
(Dir. Postal) PO Box 4096
Vega Baja, PR 00693
(Dir. Física) Calle Tulio Otero # 1
Vega Baja, PR 00693
~~Tels. 858-2110/855-1916~~
Para construcción de Salones y Verja
Cantidad reasignada \$20,000
2. Escuela Eugenio Maria de Hostos
C/O Milagros Bengoechea

	(Dir. Postal) HC-01 Box 26197 Vega Baja, PR 00693 (Dir. Física) Bo. Pugnado Adentro Carr. 643 Km 5.9 Vega Baja, PR 00693 Tels. 807-6899/345-5768 Arreglo de cancha, instalación de portón, instalación de cisternas y mover estación de basura.	
	Cantidad reasignada	\$10,000
3.	Escuela Almirante Sur I C/O Hilda Declet Reyes (Dir. Postal) HC-02 Box 48180 Vega Baja, PR 00693 (Dir. Física) Bo. Almirante Sur I Sector Declet Carr. 160 Km. 10.3 Vega Baja, PR 00693 Tels. 855-8524/344-9468/855-1401 Reparación de planta física, pavimentación De estacionamiento, construcción de salones, ampliación de comedor, techo de cancha y reparación de verjas.	
	Cantidad reasignada	\$20,000
4.	Para transferir al Municipio de Vega Baja, por petición de la Asociación Recreativa Cívica Cultural Colombo, Inc. y/o José R. Hernández Morales (Presidente) Núm. Seguro Social 584-90-7699 , Barrio Algarrobo Callejón El Pérez, HC-01 Box 24163, Vega Baja P.R. 00693, Para construcción parque pasivo Comunidad Colombo, Barrio Algarrobo, Vega Baja.	
	Cantidad reasignada	\$8,000
5.	Construcción de Parque Pasivo Comunidad Panaini	
	Cantidad reasignada	\$33,380.59
6.	Construcción de Parque Pasivo Comunidad Amadeo	
	Cantidad reasignada	\$40,000
7.	Reparación de Camino Municipal Camino Matías Santiago Bo. Quebrada Arena Vega Baja, PR 00693	
	Cantidad reasignada	\$10,000
8.	Reparación de Parque Pasivo Comunidad Monte Carlo	
	Cantidad reasignada	\$20,000

9. Mejoras a Edificios Municipales

- Centro de Envejecientes Bartolo Joy
- Edificio Rafael Cano Llovio

Cantidad reasignada	\$38,999.80
TOTAL REASIGNADO	\$200,380.39
SOBRANTE	\$ - 0 -

Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos dispuestos según la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1091**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas, presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1091**, tiene como propósito de reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de ciento ochenta y un mil setecientos ochenta con treinta y nueve centavos (181,780.39) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y Núm. 1430 de 1ro de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El municipio de Vega Baja, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1091, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1415, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, en la Sección 1, Pág. 157, Artículo (A), inciso (8), del Distrito Representativo Núm. 17; a los fines de modificar su contenido y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, en la Sección 1, Pág. 157, Artículo (A) del Municipio de Aguadilla, inciso (8), del Distrito Representativo Núm. 17; para que se lea como sigue:

“Sección 1.- . . .

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 17

A. MUNICIPIO DE AGUADILLA

1. . . .
2. . . .
3. . . .
4. . . .
5. . . .
6. . . .
7. . . .
8. Aportación al Hogar Crea Inc., Distrito de Aguadilla, para la compra, construcción y mejoras del edificio donde ubicará la sala de desintoxicación y el hogar de varones adultos. Esta estructura se encuentra ubicada en la Carretera Número 2 Int., Carretera 110, Km. 118.0, Barrio Ceiba Baja en el Municipio de Aguadilla del Distrito Representativo Núm. 17. El Municipio de Aguadilla tendrá directamente a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados. \$8,000”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1415**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1415**, tiene el propósito de enmendar la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, en la Sección 1, Pág. 157, Artículo (A), inciso (8), del Distrito Representativo Núm. 17; a los fines de modificar su contenido y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Los fondos aquí reasignados han sido certificados por el Departamento de Finanzas de Hogar Crea, Inc.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1415, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1444, y se da cuenta de Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y transferir a los Municipios de Peñuelas y Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de veinticinco mil treinta y nueve dólares con cincuenta y tres centavos (25,039.53), originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; Núm. 134 de 8 de enero de 2004; Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; Núm. 390 de 17 de mayo de 2002; Núm. 786 de 31 de diciembre de 2001; Núm. 588 de 30 de agosto de 2000; Núm. 661 de 17 de diciembre de 1997; Núm. 926 de 29 de diciembre de 1999 y la Núm. 607 de 21 de noviembre de 1998, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna y se transfiere a los Municipios de Peñuelas y Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de veinticinco mil treinta y nueve dólares con cincuenta y tres centavos (25,039.53), originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; Núm. 134 de 8 de enero de 2004; Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; Núm. 390 de 17 de mayo de 2002; Núm. 786 de 31 de diciembre de 2001; Núm. 588 de 30 de agosto de 2000; Núm. 661 de 17 de diciembre de 1997; Núm. 926 de 29 de diciembre de 1999 y la Núm. 607 de 21 de noviembre de 1998, para distribuir según se desglosa a continuación:

II. Procedencia de los fondos reasignados:

1. R.C. 1430 -2004

\$3,329.66

2.	R.C. 134 - 2004	828.64
3.	R.C. 866 - 2003	900.00
4.	R.C. 610 - 2002	9,291.65
5.	R.C. 390 - 2002	600.00
6.	R.C. 786 - 2001	303.20
7.	R.C. 588 - 2000	2,306.10
8.	R.C. 661 - 1997	62.08
9.	R.C. 926 - 1999	4,217.00
10.	R.C. 607 - 1998	<u>3,201.20</u>

Total de fondos disponibles**\$25,039.53****II. Fondos reasignados:****A. Municipio de Peñuelas:**

- | | | |
|-----|---|---------|
| 1) | Johanna Quiñones Rodríguez
Alturas de Peñuelas I
Calle 8 C – 7 – Repto. 2031
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Tel. 649-2563
Para reparación de vivienda | \$1,000 |
| 2) | René Borrero Echevarría
Bo. Barreal, Sector Felipe Quiñones
HC 02, Box 1828
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Para construir muro de contención | \$1,500 |
| 3). | Oscar Maldonado Pérez
Bo. Rucio, HC 01, Box 8750
Peñuelas, Puerto Rico 00624-9704
Tel. 836-6672
Para reparación de vivienda | \$2,000 |
| 4) | Palmira Rivera Oliveras
Caracoles III, Parc. 797
Caracoles, Buzón 1376
Peñuelas, Puerto Rico 00624
836-5907
Mejoras al hogar | \$1,500 |
| 5) | Francis Ruiz Torres
Bo. Rucio, Sector Los Muñiz
HC 02, Box 3351
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Tel. 836-3983
Mejoras al hogar. | \$500 |
| 6) | María Maldonado Santiago
Caracoles III, Parc. 696
Ruta 2, Buzón 871
Peñuelas, Puerto Rico 00624
836-6210
Mejoras al hogar. | \$800 |

- | | | |
|-----|--|------------|
| 7) | Sra. Concepción Rodríguez Velázquez
Bo. Barreal, Sector El Llano
HC 02, Box 3836, Peñuelas, PR 00624
Tel. 836-2278
Para mejoras al hogar. | \$800 |
| 8) | Carmen Irizarry Velázquez
Bo. Quebrada Ceiba, Sector Ruberté
P.O. Box 466, Peñuelas, PR 00624
Tel. 836-0588
Para terminar de construir su hogar | \$1,500 |
| 9) | Madeline Rodríguez Torres
Bo. Quebrada Ceiba, Sector La Gelpa
HC 01, Box 8203, Peñuelas, PR 00624
Tel. 836-5962
Para construir baño y piso en su hogar | \$800 |
| 10) | Lidia Torres Albino
Tallaboa Alta 1, #28-A
HC 03, Box 9882
Peñuelas, PR 00624
Tel. 836-2657
Para reparar el piso | \$1,000 |
| 11) | Carmen Luisa Velázquez Pérez
Bo. Cotto, Sector El Mato HC 02, Box 5231
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Tel. 836-6664
Para mejoras a su hogar | \$5,000 |
| 12) | María Luisa Ramos Torres
Tallaboa Alta, Calle B, #253
HC 01, Box 9785
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Tel. 836-3336
Para mejoras al hogar | \$1,540.53 |
| 13) | Evelyn Crespo Santiago
Alturas de Peñuelas 2, Calle 2b-11
Peñuelas, PR 00624
Tel. 939-579-6157
Terminar de construir su casa | \$800 |
| 14) | Hernán García Ramírez
Tallaboa Alta 2, La Moca 3
HC 01 Box 9057
Peñuelas, PR 00624
Tel. 836-2672
Terminar de construir su casa | \$500 |
| 15) | Natividad Quiñones Barrera
Quebrada Ceiba, Sector La Gelpa
HC 01 Box 8201 | |

	Peñuelas, PR 00624	
	Reparar vivienda, paredes y techo	\$800
16)	Erick Santiago Pérez	
	Barrio Quebrada Ceiba, Sector La Gelpa	
	HC 01 Box 8199	
	Peñuelas, PR 00624	
	Terminar la construcción de su casa	<u>\$2,000</u>
	Total reasignado al Municipio de Peñuelas	\$22,040.53
B.	Municipio de Guayanilla:	
1)	Elvin Muñiz Albino	
	P/C Programa Home	
	P. O. Box 560701	
	Guayanilla, PR 00656	
	Tel. 835-2478	
	Para mejoras a su hogar	<u>\$2,999</u>
	Total reasignado al Municipio de Guayanilla	\$2,999
	Total reasignado	<u>\$25,039.53</u>

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Los Municipios de Peñuelas y Guayanilla someterán un informe en torno a los usos y desembolsos de los fondos consignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1444**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1444**, tiene el propósito de reasignar y transferir a los Municipios de Peñuelas y Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de veinticinco mil treinta y nueve dólares con cincuenta y tres centavos (25,039.53), originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; Núm. 134 de 8 de enero de 2004; Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; Núm. 390 de 17 de mayo de 2002; Núm. 786 de 31 de diciembre de 2001; Núm. 588 de 30 de agosto de 2000; Núm. 661 de 17 de diciembre de 1997; Núm. 926 de 29 de diciembre de 1999 y la Núm. 607 de 21 de noviembre de 1998, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados han sido certificados por el Municipio de Peñuelas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1444, se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo a las Resoluciones Concurrentes del Senado 2, 39, 48, 64, 77 y 78; y los Proyectos del Senado 1462 y 1671, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales:

“RESOLUCION CONCURRENTENTE

Para proponer enmiendas a las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 22 del Artículo III, las Secciones 4, 5 y 9 del Artículo IV, la Sección 8 del Artículo V, la Sección 17 del Artículo VI, las Secciones 1 y 2 del Artículo VII, y las Secciones 1 y 2 del Artículo VIII de los Distritos Senatoriales y los Representativos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con la salvedad dispuesta en la enmienda a la Sección 4 del Artículo III de la Constitución, en el sentido de que la división adoptada por la Junta al efectuar la redistribución electoral de los antiguos distritos senatoriales después del censo decenal del 2000 regirá en las elecciones que se celebren en el año 2008; a los fines de establecer que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa unicameral; establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas, para su aprobación o rechazo, a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial que tendrá lugar el 29 de abril de 2007; para disponer sobre la vigencia y efectividad de las enmiendas; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde los comienzos de la tradición democrática del Pueblo puertorriqueño y hasta el presente, mucho han cambiado las costumbres y normas que han regido la vida de nuestros ciudadanos. Este proceso de formación democrática se comenzó a desarrollar con la Carta Autonómica de 1897, que creó un órgano legislativo denominado Parlamento Insular compuesto por dos cámaras: la Cámara de Representantes (elegidos por el Pueblo, se componía de un representante por cada 25,000 habitantes) y el Consejo de Administración (compuesto por quince personas de los cuales ocho se elegían por el Pueblo y siete los nombraba el Rey). El Parlamento Insular bicameral duró hasta el año 1898, cuando bajo el Tratado de Paris el 10 de diciembre de 1898, España cedió

sus colonias de ultramar, y así Puerto Rico pasó oficialmente a manos de los Estados Unidos de América.

Dos años después, se aprobó la Ley Foraker del 12 de Abril de 1900 que creó una Asamblea Legislativa bicameral compuesta por el Consejo Ejecutivo (once funcionarios totalmente electos por el Presidente de los EEUU) y la Cámara de Delegados (treinta y cinco delegados elegidos por el Pueblo). Diecisiete años más tarde se aprobó la Carta Orgánica de 1917 (Ley Jones), la cual estableció una legislatura bicameral compuesta por el Senado (diecinueve senadores elegidos por el Pueblo) y la Cámara de Representantes (treinta y nueve representantes elegidos por el Pueblo).

Finalmente en el año 1952, el Congreso de los Estados Unidos y el Pueblo de Puerto Rico aprueban la actual Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de organizarse políticamente sobre una base plenamente democrática, mediante la cual el poder público emana del Pueblo. El gobierno de Puerto Rico tomó la forma republicana de gobierno creando tres poderes a saber, el legislativo, el ejecutivo y el judicial, todos subordinados a la soberanía del Pueblo puertorriqueño. El poder legislativo se instauró creando una Asamblea Legislativa de dos cámaras: el Senado y la Cámara de Representantes. El Senado se compone actualmente de veintisiete senadores, dos senadores por cada uno de los ocho distritos senatoriales y once senadores por acumulación. La Cámara de Representantes se compone actualmente de cincuenta y un representantes, de los cuales cuarenta representan a los cuarenta distritos representativos y once son representantes por acumulación.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como todo instrumento de su naturaleza, fue redactada para perdurar a través de los rigores que inevitablemente impone el pasar del tiempo. Es la piedra angular que dirige el quehacer diario, pero a la vez permite la flexibilidad necesaria para mejorar el esquema jurídico que nos gobierna, y fortalece los postulados democráticos cuando la voz del Pueblo así lo exige.

Luego de aprobarse nuestra Carta Magna, el poder legislativo ha podido apreciar el funcionamiento de sus cámaras, adquiriendo a través de los años la experiencia necesaria para poder identificar áreas que puedan mejorarse y así cumplir cabalmente con su encomienda.

En este periodo de los pasados cincuenta y cuatro años, nuestro Pueblo, a través de diversos métodos de expresión colectiva, reconoce que ha sido amplia la producción de legislación que ha atendido los más diversos asuntos que han requerido atención de ley, por lo cual Puerto Rico ha madurado en su estructura jurídica y debe ahora pasar a una nueva etapa en la cual no se requiere necesariamente de tanta actividad legislativa. Es por esto que se plantea la deseabilidad de reducir la composición de los Cuerpos Legislativos a uno más reducido, ágil y menos costoso.

Una de las áreas que ha venido considerándose ha sido la interrogante sobre una reforma estructural de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, que modificaría las dos cámaras legislativas para fusionarlas en una sola cámara. La conveniencia de un poder legislativo unicameral aparece fundamentada por primera vez en los trabajos de investigación presentados a la Asamblea Constituyente. La Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico presentó una conclusión favorable para incluir el sistema unicameral en la Constitución. La Escuela señaló que éste fomenta la mejor distribución de escaños, tiene mejor tamaño, genera economías, promueve la eficiencia y calidad y mejora las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y el Legislativo. En el año 1984 se estudió el tema por una comisión respondiendo a lo ordenado mediante la R. de la C. 537. Posteriormente, el 27 de octubre de 1995, la Comisión Especial para el Estudio de la Necesidad y Conveniencia de una Legislatura Unicameral, creada por orden ejecutiva del entonces Gobernador, Dr. Pedro Rosselló González, emitió un informe recomendando que nuestro sistema legislativo dispuesto por la Constitución, fuera cambiado a unicameral. Sin embargo, no fue hasta el año 2004

que se aprobó una legislación que le preguntó directamente al Pueblo de Puerto Rico, mediante referéndum, si éste quería que la Asamblea Legislativa se compusiera de una sola cámara en lugar de dos.

La Ley Núm. 477 de 24 de septiembre de 2004 ordenó celebrar un referéndum para que el Pueblo de Puerto Rico expresara su preferencia en torno a mantener la estructura bicameral actual de la Asamblea Legislativa o a fusionar ambas cámaras en un solo ente legislativo. Dicha ley dispuso la celebración de un referéndum el día 10 de julio de 2005 y, si era favorecido el sistema unicameral, se celebraría un segundo Referéndum en el cual se propondría al Pueblo de Puerto Rico las enmiendas constitucionales necesarias para establecer el cambio ordenado por el electorado.

Toma conocimiento esta Asamblea Legislativa de que en el referéndum del 10 de julio de 2005, el electorado puertorriqueño que participó, se expresó mayoritariamente a favor del cambio de un sistema legislativo bicameral hacia uno unicameral. Ante el portal de este nuevo sendero, esta Asamblea Legislativa acoge la expresión habida en las urnas durante la celebración del referéndum del pasado 10 de julio de 2005, y expone esta propuesta para dar el primer paso hacia la posibilidad de una reforma constitucional de nuestra Asamblea Legislativa. A la luz de los resultados de la mencionada consulta, esta Ley propone las enmiendas constitucionales necesarias para instrumentar, si así nuestro Pueblo lo determinara, el cambio expresado democráticamente en las urnas.

De favorecerse en las urnas un cambio hacia el sistema unicameral, que sea uno dirigido a lograr una nueva legislatura compuesta por un cuerpo más reducido de ciudadanos electos para servir al país, produciendo la legislación necesaria, éstos deberán mantener como norma el optimizar el funcionamiento de su nueva cámara. Que del poder y autoridad encomendado a cada legislador por el Pueblo, se tome con veneración, permitiendo así que la poderosa arma de la tinta y papel hecha ley se dirija exclusivamente a atender democráticamente las necesidades y deseos de Puerto Rico. La meta final será mantener un cuerpo legislativo ágil, dinámico, transparente, responsivo, eficiente, honesto, digno de respeto, y sobre todo, comprometido firmemente con las promesas hechas al Pueblo de Puerto Rico.

Es el interés de esta Asamblea Legislativa el que a través de esta Ley, que compone todos los lineamientos de las enmiendas constitucionales necesarias para adoptar los cambios a la forma y estructura del Poder Legislativo, se cumpla así con el mandato legal establecido por la Ley Núm. 477 de 24 de septiembre de 2004, y la voz y el espíritu del Pueblo de Puerto Rico se escuche y resuene diariamente, si así resulta su deseo final, en un nuevo hemicycle unicameral, fungiendo como el instrumento que permita y enmarque las acciones de nuestros legisladores en la nueva Asamblea Legislativa.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Se propone al Pueblo de Puerto Rico que se enmienden las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que lean:

ARTÍCULO III DEL PODER LEGISLATIVO

Sección 1.-El Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa **[, que se compondrá de dos Cámaras -el Senado y la Cámara de Representantes -]** *constituido por una sola Cámara* cuyos miembros serán elegidos por votación directa en cada elección general.

Sección 2.-**[El Senado se compondrá de veintisiete Senadores y la Cámara de Representantes de cincuenta y un Representantes]** *La Asamblea Legislativa se compondrá de*

cuarenta y un legisladores, excepto cuando dicha composición resultare aumentada a virtud de lo que [se] dispone [en] la Sección 7 de este Artículo.

Sección 3.-Para los fines de elección de los miembros a la Asamblea Legislativa, Puerto Rico estará dividido en [ocho] *diez* distritos [senatoriales y en cuarenta distritos representativos. Cada distrito senatorial elegirá dos Senadores y cada distrito representativo un Representante.] *legislativos*.

[Se elegirán además once Senadores y once Representantes por acumulación. Ningún elector podrá votar por más de un candidato a Senador por Acumulación ni por más de un candidato a Representante por Acumulación.] *Cada distrito elegirá tres legisladores.*

Se elegirán además once legisladores por acumulación, siete de los cuales se elegirán entre candidatos nominados por partidos políticos y cuatro de los cuales se elegirán entre candidatos independientes.

Ningún partido podrá nominar candidatos a escaños por elección no partidista, ni podrá nominar más de dos candidatos por cada distrito, ni más de seis candidatos por acumulación.

Cada elector podrá votar por tres candidatos por distritos y once candidatos por acumulación, incluyendo no más de siete candidatos por acumulación nominados por partidos políticos. Resultarán electos a los escaños por acumulación los siete candidatos por partido y cuatro independientes que reciban el mayor número de votos.

Sección 4.-**[En las primeras y siguientes elecciones bajo esta Constitución regirá la división en distritos senatoriales y representativos que aparece en el Artículo VIII. Dicha división será revisada después de cada censo decenal a partir del año 1960, por una Junta que estará]** *Habrà una Junta Constitucional de Revisión de Distritos Legislativos* compuesta del Juez Presidente del Tribunal Supremo como Presidente y de dos miembros adicionales nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento [del Senado] *de la Asamblea Legislativa*. Los dos miembros adicionales no podrán pertenecer a un mismo partido político. Cualquier revisión mantendrá el número de distritos [senatoriales y representativos] *legislativos* aquí creados, los cuales estarán compuestos de territorios contiguos y compactos y se organizarán, hasta donde sea posible, sobre la base de población y medios de comunicación. **[Cada distrito senatorial incluirá siempre cinco distritos representativos.]**

Para las elecciones que se celebren en el 2008, la demarcación de los diez distritos legislativos se regirá en forma correlativa por la división adoptada por la Junta al efectuar la redistribución electoral de los antiguos distritos representativos después del censo decenal del año 2000. Dicha división será revisada después de cada censo decenal a partir del año 2010 para configurar los diez distritos legislativos.

La Junta adoptará sus acuerdos por mayoría y sus determinaciones regirán para las elecciones generales que se celebren después de cada revisión. La Junta quedará disuelta después de practicada cada revisión.

Sección 5.-Ninguna persona podrá ser miembro de la Asamblea Legislativa a menos que sepa leer y escribir cualquiera de los dos idiomas, español o inglés; sea ciudadano de los Estados Unidos y de Puerto Rico y haya residido en Puerto Rico por lo menos durante los dos años precedentes a la fecha de la elección o nombramiento. Tampoco podrán ser miembros [del Senado las personas que no hayan cumplido treinta años de edad, ni podrán ser miembros de la Cámara de Representantes] *de la Asamblea Legislativa* las personas que no hayan cumplido [veinticinco] *veintiun* años de edad.

Sección 6.-Para ser electo o nombrado [Senador o Representante] *legislador* por un distrito será requisito haber residido en el mismo durante no menos de un año con anterioridad a su elección o nombramiento. Cuando hubiere más de un distrito [representativo] *legislativo* en un municipio, se cumplirá este requisito con la residencia en el municipio.

Sección 7.-Cuando en una elección general resultaren electos más de dos terceras partes de los miembros **[de cualquiera de las cámaras]** *que componen los escaños partidistas de la Asamblea Legislativa* por un solo partido o bajo una sola candidatura, según ambos términos se definan por ley, se aumentará el número de **[sus]** *los miembros de los escaños partidistas* en los siguientes casos:

- (a) Si el partido o candidatura que eligió más de dos terceras partes de los miembros **[de cualquiera o ambas cámaras]** *que componen los escaños partidistas de la Asamblea Legislativa* hubiese obtenido menos de dos terceras partes del total de los votos emitidos para el cargo de Gobernador, se aumentará el número de miembros **[del Senado o de la Cámara de Representantes o de ambos cuerpos, según fuere el caso,]** *de los escaños partidistas de la Asamblea Legislativa* declarándose electos candidatos del partido o partidos de minoría en número suficiente hasta que la totalidad de los miembros del partido o partidos de minoría alcance **[el número de nueve en el Senado y diecisiete en la Cámara de Representantes]** *una tercera parte del número total de los miembros que componen los escaños partidistas de la Asamblea Legislativa, incluyendo tanto los miembros electos como los adicionados en virtud de este inciso.* Cuando hubiere más de un partido de minoría, la elección adicional de candidatos se hará en la proporción que guarde el número de votos emitidos para el cargo de Gobernador por cada uno de dichos partidos con el voto que para el cargo de Gobernador depositaron en total esos partidos de minoría.

Quando uno o más partidos de minoría hubiese obtenido una representación en proporción igual o mayor a la proporción de votos alcanzada por su candidato a Gobernador, no participará en la elección adicional de candidatos hasta tanto se hubiese completado la representación que le correspondiese bajo estas disposiciones, a cada uno de los otros partidos de minoría.

- (b) Si el partido o candidatura que eligió más de dos terceras partes de los miembros **[de cualquiera o ambas cámaras]** *que componen los escaños partidistas de la Asamblea Legislativa* hubiese obtenido más de dos terceras partes del total de los votos emitidos para el cargo de Gobernador, y uno o más partidos de minoría no eligieron el número de miembros que les correspondía en **[el Senado o en la Cámara de Representantes o en ambos cuerpos, según fuere el caso,]** *los escaños partidistas de la Asamblea Legislativa* en proporción a los votos depositados por cada uno de ellos para el cargo de Gobernador, se declararán electos adicionalmente sus candidatos hasta completar dicha proporción en lo que fuere posible, pero los **[Senadores]** *legisladores de todos los partidos de minoría* **[no serán nunca, bajo esta disposición, más de nueve ni los Representantes más de diecisiete]** *serán siempre una tercera parte del número total de los miembros que componen los escaños partidistas de la Asamblea Legislativa, incluyendo tanto los miembros electos como los adicionados en virtud de este inciso.*

Para seleccionar los candidatos adicionales a escaños partidistas de un partido de minoría, en cumplimiento de estas disposiciones, se considerarán, en primer término, sus candidatos por acumulación que no hubieren resultado electos, en el orden de los votos que hubieren obtenido y, en segundo término, **sus candidatos de distrito que, sin haber resultado electos, hubieren obtenido en sus distritos respectivos la más alta proporción en el número de votos depositados en relación con la proporción de los votos depositados a favor de otros candidatos no electos del mismo partido para un cargo igual en otros distritos.**

Los **[Senadores y Representantes]** miembros *a escaños partidistas* adicionales cuya elección se declare bajo esta sección serán considerados para todos los fines como **[Senadores o Representantes]** *legisladores* por acumulación.

La Asamblea Legislativa adoptará las medidas necesarias para reglamentar estas garantías, y dispondrá la forma de adjudicar las fracciones que resultaren en la aplicación de las reglas contenidas en esta sección, así como el número mínimo de votos que deberá depositar un partido de minoría a favor de su candidato a Gobernador para tener derecho a la representación que en la presente se provee.

Sección 8.-El término del cargo de los **[Senadores y Representantes]** *legisladores* comenzará el día dos de enero inmediatamente siguiente a la fecha en que se celebre la elección general en la cual hayan sido electos. Cuando surja una vacante en el cargo de **[Senador o Representante]** *legislador* por un distrito, dicha vacante se cubrirá según se dispone por ley. Cuando la vacante ocurra en el cargo de un **[Senador o Representante]** *legislador* por acumulación *nominado por un partido*, se cubrirá por el Presidente de la **[cámara correspondiente]** *Asamblea Legislativa*, a propuesta del partido político a que pertenecía el **[Senador o Representante]** *legislador* cuyo cargo estuviese vacante, con un candidato seleccionado en la misma forma en que lo fue su antecesor. La vacante de un cargo de **[Senador o Representante]** *legislador* por acumulación electo como candidato independiente, se cubrirá por elección en todos los distritos *legislativos*.

Sección 9.-**[Cada cámara]** *La Asamblea Legislativa* será el único juez de la capacidad legal de sus miembros, de la validez de las actas y del escrutinio de su elección; elegirá sus funcionarios, adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno; y con la concurrencia de tres cuartas partes del número total de los miembros de que se compone, podrá decretar la expulsión de cualquiera de ellos por las mismas causas que se señalan para autorizar juicios de residencia en la sección 21 de este Artículo. **[Cada Cámara]** *La Asamblea Legislativa* elegirá un Presidente de entre sus miembros **[respectivos]**.

Sección 10.- ...

Sección 11.-Las sesiones de **[las Cámaras]** *la Asamblea Legislativa* serán públicas.

Sección 12.-Una mayoría del número total de los miembros que componen **[cada cámara]** *la Asamblea Legislativa* constituirá quórum, pero un número menor podrá recesar de día en día y tendrá autoridad para compeler la asistencia de los miembros ausentes.

Sección 13.-**[Las cámaras legislativas]** *La Asamblea Legislativa* se **[reunirán]** *reunirá* en el Capitolio de Puerto Rico [, y ninguna de ellas podrá suspender sus sesiones por más de tres días consecutivos sin el consentimiento de la otra].

Sección 14.-Ningún miembro de la Asamblea Legislativa será arrestado mientras *la misma* esté en sesión **[la cámara de la cual forma parte]**, ni durante los quince días anteriores o siguientes a cualquier sesión, excepto por traición, delito grave, o alteración de la paz; y todo miembro de la Asamblea Legislativa gozará de inmunidad parlamentaria por sus votos y expresiones en **[una u otra cámara]** *la Asamblea* o en cualquiera de sus comisiones.

Sección 15.-Ningún **[Senador o Representante]** *legislador* podrá ser nombrado, durante el término por el cual fue electo o designado, para ocupar en el Gobierno de Puerto Rico, sus municipios o instrumentalidades, cargo civil alguno creado, o mejorado en su sueldo, durante dicho término. Ninguna persona podrá ocupar un cargo en el Gobierno de Puerto Rico, sus municipios o instrumentalidades y ser al mismo tiempo **[Senador o Representante]** *legislador*. Estas disposiciones no impedirán que un legislador sea designado para desempeñar funciones *ad honorem*.

Sección 16.- ...

Sección 17.-Ningún proyecto **[de ley]** se convertirá en ley a menos que se imprima, **[se lea]** se remita a comisión, *se celebren vistas públicas compulsorias* y ésta lo devuelva con un informe escrito; *el cual se remitirá a una Comisión Revisora General, que analizará el proyecto de ley, a fin de garantizar un escrutinio y estudio ponderado del mismo. Esta Comisión, podrá realizar vistas públicas adicionales y lo devolverá con un informe escrito al pleno de la Asamblea Legislativa;* pero **[la cámara correspondiente]** *esta última* podrá descargar a la **[comisión]** *Comisión Revisora General* del estudio e informe de cualquier proyecto y proceder a la consideración del mismo, *con la anuencia de dos terceras partes de los miembros que integran el Cuerpo.* **[Las cámaras llevarán]** *La Asamblea Legislativa llevará* libros de actas donde **[harán]** *hará* constar lo relativo al trámite de los proyectos y las votaciones emitidas a favor y en contra de los mismos. Se dará publicidad a los procesos legislativos en un diario de sesiones, en la forma en que se determine por ley. No se aprobará ningún proyecto de ley, con excepción de los de presupuesto general, que contenga más de un asunto, el cuál deberá ser claramente expresado en su título, y toda aquella parte de una ley cuyo asunto no haya sido expresado en el título será nula. La ley de presupuesto general sólo podrá contener asignaciones y reglas para el desembolso de las mismas. Ningún proyecto de ley será enmendado de manera que cambie su propósito original o incorpore materias extrañas al mismo. Al enmendar cualquier artículo o sección de una ley, dicho artículo o sección será promulgado en su totalidad tal como haya quedado enmendado. **[Todo proyecto de ley para obtener rentas se originará en la Cámara de Representantes, pero el Senado podrá proponer enmiendas o convenir en ellas como si se tratara de cualquier otro proyecto de ley.]**

Sección 18.-...

Sección 19.-Cualquier proyecto de ley que sea aprobado por una mayoría del número total de los miembros que componen **[cada cámara]** *la Asamblea Legislativa* se someterá al Gobernador y se convertirá en ley si éste lo firma o si no lo devuelve con sus objeciones **[a la cámara de origen]** dentro de diez días (exceptuando los domingos) contados a partir de la fecha en que lo hubiese recibido.

Cuando el Gobernador devuelva un proyecto, la **[cámara que lo reciba]** *Asamblea Legislativa* consignará las objeciones del Gobernador en el libro de actas y **[ambas cámaras podrán]** *podrá* reconsiderar el proyecto, que de ser aprobado por dos terceras partes del número total de los miembros que *la* componen **[cada una de ellas]**, se convertirá en ley.

Si la Asamblea Legislativa levanta sus sesiones antes de expirar el plazo de diez días de haberse sometido un proyecto al Gobernador, éste quedará relevado de la obligación de devolverlo con sus objeciones, y el proyecto sólo se convertirá en ley de firmarlo el Gobernador dentro de los treinta (30) días de haberlo recibido.

Toda aprobación final o reconsideración de un proyecto será en votación por lista.

Sección 20.-...

Sección 21.-La **[Cámara de Representantes]** *Asamblea Legislativa* tendrá el poder exclusivo de iniciar procesos de residencia y con la concurrencia de dos terceras partes del número total de sus miembros formular acusación. **[El Senado]** *Igualmente* tendrá el poder exclusivo de juzgar y dictar sentencia en todo proceso de residencia; y al reunirse para tal fin los **[Senadores]** *legisladores* actuarán a nombre del Pueblo y lo harán bajo juramento o afirmación. No se pronunciará fallo condenatorio en un juicio de residencia sin la concurrencia de tres cuartas partes del número total de los miembros que componen **[el Senado,]** *la Asamblea Legislativa*, y la sentencia se limitará a la separación del cargo. La persona residenciada quedará expuesta y sujeta a acusación, juicio, sentencia y castigo conforme a la Ley. Serán causas de residencia la traición, el

soborno, otros delitos graves, y aquellos delitos menos graves que impliquen depravación. El Juez Presidente del Tribunal Supremo presidirá todo juicio de residencia del Gobernador.

[Las cámaras legislativas podrán] *La Asamblea Legislativa podrá* ventilar procesos de residencia en sus sesiones ordinarias o extraordinarias. **[Los presidentes de las cámaras]** *El Presidente de la Asamblea Legislativa, a solicitud por escrito de dos terceras partes del número total de los miembros que la componen [la Cámara de Representantes, deberán convocarlas] deberá convocarla* para entender en tales procesos.

Sección 22.-Habrá un Contralor que será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento de la mayoría del número total de los miembros que componen **[cada Cámara]** *la Asamblea Legislativa*. El Contralor reunirá los requisitos que se prescriban por ley; desempeñará su cargo por un término de diez años y hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión. El Contralor fiscalizará todos los ingresos, cuentas y desembolsos del Estado, de sus agencias e instrumentalidades y de los municipios, para determinar si se han hecho de acuerdo con la ley. Rendirá informes anuales y todos aquellos informes especiales que le sean requeridos por la Asamblea Legislativa o el Gobernador.

En el desempeño de sus deberes el Contralor estará autorizado para tomar juramentos y declaraciones y para obligar, bajo apercibimiento de desacato, a la comparecencia de testigos y a la producción de libros, cartas, documentos, papeles, expedientes, y todos los demás objetos que sean necesarios para un completo conocimiento del asunto bajo investigación.

El Contralor podrá ser separado de su cargo por las causas y mediante el procedimiento establecido en la sección precedente.”

Artículo 2. Se propone al Pueblo de Puerto Rico que se enmienden las Secciones 4, 5 y 9 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que lean:

ARTÍCULO IV DEL PODER EJECUTIVO

Sección 1.- ...

Sección 2.- ...

Sección 3.- ...

Sección 4.-Los deberes, funciones y atribuciones del Gobernador serán:

Cumplir y hacer cumplir las leyes.

Convocar la Asamblea Legislativa **[o el Senado]** a sesión extraordinaria cuando a su juicio los intereses públicos así lo requieran.

Nombrar, en la forma que se disponga por esta Constitución o por ley, a todos los funcionarios para cuyo nombramiento esté facultado. El Gobernador podrá hacer nombramientos cuando la Asamblea Legislativa no esté en sesión. Todo nombramiento que requiera el consejo y consentimiento **[del Senado o de ambas cámaras]** *de la Asamblea Legislativa* quedará sin efecto al levantarse la siguiente sesión ordinaria.

Ser comandante en jefe de la milicia.

Llamar la milicia y convocar el *posse comitatus* a fin de impedir o suprimir cualquier grave perturbación del orden público, rebelión o invasión.

Proclamar la ley marcial cuando la seguridad pública lo requiera en casos de rebelión o invasión o inminente peligro de ellas. La Asamblea Legislativa deberá inmediatamente reunirse por iniciativa propia para ratificar o revocar la proclama.

Suspender la ejecución de sentencias en casos criminales, conceder indultos, conmutar penas y condonar total o parcialmente multas y confiscaciones por delitos cometidos en violación de las leyes de Puerto Rico. Esta facultad no se extiende a procesos de residencia.

Sancionar o desaprobar con arreglo a esta Constitución, las resoluciones conjuntas y los proyectos de ley aprobados por la Asamblea Legislativa.

Presentar a la Asamblea Legislativa, al comienzo de cada sesión ordinaria, un mensaje sobre la situación del Estado y someterle además un informe sobre las condiciones del Tesoro de Puerto Rico y los desembolsos propuestos para el año económico siguiente. Dicho informe contendrá los datos necesarios para la formulación de un programa de legislación.

Ejercer las otras facultades y atribuciones y cumplir los demás deberes que se le señalen por esta Constitución o por ley.

Sección 5.-Para el ejercicio del Poder Ejecutivo el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento **[del Senado]** de la *Asamblea Legislativa*. El nombramiento del Secretario de Estado requerirá, además, **[el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes, y]** que la persona nombrada **[deberá reunir]** reúna los requisitos establecidos en la sección 3 de este Artículo. Los Secretarios de Gobierno constituirán colectivamente un consejo consultivo del Gobernador que se denominará Consejo de Secretarios.

Sección 6.- ...

Sección 7.- ...

Sección 8.- ...

Sección 9.-Cuando el Gobernador electo no tomase posesión de su cargo, o habiéndolo hecho ocurra una vacante absoluta en el mismo sin que dicho Gobernador haya nombrado un Secretario de Estado o cuando habiéndolo nombrado éste no haya tomado posesión, la Asamblea Legislativa electa, al reunirse en su primera sesión ordinaria, elegirá por mayoría del número total de los miembros que *la componen* **[cada cámara]**, un Gobernador y éste desempeñará el cargo hasta que su sucesor sea electo en la siguiente elección general y tome posesión.

Sección 10.- ...”

Artículo 3. Se propone al Pueblo de Puerto Rico que se enmiende la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que lea:

ARTÍCULO V DEL PODER JUDICIAL

Sección 1.- ...

Sección 2.- ...

Sección 3.- ...

Sección 4.- ...

Sección 5.- ...

Sección 6.- ...

Sección 7.- ...

Sección 8.-Los jueces serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento **[del Senado]** de la *Asamblea Legislativa*. Los jueces del Tribunal Supremo no tomarán posesión de sus cargos hasta que sus nombramientos sean confirmados por **[el Senado]** la *Asamblea Legislativa* y los desempeñarán mientras observen buena conducta. Los términos de los cargos de los demás jueces se fijarán por ley y no podrán ser de menor duración que la prescrita para los cargos de jueces de igual o equivalente categoría existentes en la fecha en que comience a regir esta Constitución. Todo lo relativo al nombramiento de los demás funcionarios y de los empleados de los tribunales, se determinará por ley.

Sección 9.- ...

Sección 10.- ...

Sección 11.- ...
Sección 12.- ...
Sección 13.- ...”

Artículo 4. Se propone al Pueblo de Puerto Rico que se enmiende la Sección 17 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que lea:

ARTÍCULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.- ...
Sección 2.- ...
Sección 3.- ...
Sección 4.- ...
Sección 5.- ...
Sección 6.- ...
Sección 7.- ...
Sección 8.- ...
Sección 9.- ...
Sección 10.- ...
Sección 11.- ...
Sección 12.- ...
Sección 13.- ...
Sección 14.- ...
Sección 15.- ...
Sección 16.- ...

Sección 17.-En casos de invasión, rebelión, epidemia o cualesquiera otros que provoquen un estado de emergencia, el Gobernador podrá convocar a la Asamblea Legislativa para reunirse fuera del sitio en que **[tengan su asiento las cámaras]** *ésta tenga su asiento*, siempre con sujeción a la aprobación o desaprobación de la Asamblea Legislativa. Asimismo podrá ordenar el traslado e instalación provisional del Gobierno, con sus agencias, instrumentalidades y organismos fuera de la sede del gobierno, por el tiempo que dure la emergencia.

Sección 18.- ...
Sección 19.- ...”

Artículo 5. Se propone al Pueblo de Puerto Rico que se enmienden las Secciones 1 y 2 del Artículo VII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que lean:

ARTÍCULO VII DE LAS ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN

Sección 1.-La Asamblea Legislativa podrá proponer enmiendas a la Constitución mediante resolución concurrente que se apruebe por no menos de dos terceras partes del número total de los miembros **[de que se compone cada cámara]** *que la componen*. Toda proposición de enmienda se someterá a los electores capacitados en referéndum especial, pero la Asamblea Legislativa podrá, siempre que la resolución concurrente se apruebe por no menos de tres cuartas partes del número total de los miembros **[de que se compone cada cámara]** *que la componen*, disponer que el referéndum se celebre al mismo tiempo que la elección general siguiente. Cada proposición de enmienda deberá votarse separadamente y en ningún caso se podrá someter más de tres proposiciones de enmienda en un mismo referéndum. Toda enmienda contendrá sus propios términos de vigencia y formará parte de esta

Constitución si es ratificada por el voto de la mayoría de los electores que voten sobre el particular. Aprobada una proposición de enmienda, deberá publicarse con tres meses de antelación, por lo menos, a la fecha del referéndum.

Sección 2.-La Asamblea Legislativa podrá, mediante resolución concurrente aprobada por dos terceras partes del número total de los miembros **[de que se compone cada cámara]** *que la componen*, consultar a los electores capacitados si desean que se convoque a una convención constituyente para hacer una revisión de esta Constitución. La consulta se hará mediante referéndum que se celebrará al mismo tiempo que la elección general; y si se deposita a favor de la revisión una mayoría de los votos emitidos sobre el particular, se procederá a la revisión en Convención Constituyente elegida en la forma que se disponga por ley. Toda revisión de esta Constitución deberá someterse a los electores capacitados en referéndum especial para su aprobación o rechazo por mayoría de los votos que se emitan.

Sección 3.- ...”

Artículo 6. Se propone al Pueblo de Puerto Rico que se derogue el Artículo VIII de los Distritos Senatoriales y los Representativos con la salvedad dispuesta en la enmienda a la Sección 4 del Artículo III en el sentido de que la división de distritos representativos adoptada por la Junta al efectuar la redistribución electoral después del censo decenal del 2000 regirá correlativamente para los diez distritos legislativos en las elecciones que se celebren en el año 2008 y que se renumere el Artículo IX de las Disposiciones Transitorias como Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que lee:

ARTÍCULO VIII

[DE LOS DISTRITOS SENATORIALES Y DE LOS REPRESENTATIVOS

Sección 1.- Demarcación de los distritos senatoriales y representativos

Los distritos senatoriales y representativos serán los siguientes:

I. DISTRITO SENATORIAL DE SAN JUAN estará compuesto de los siguientes

Distritos Representativos:

Distrito Representativo 1. - San Juan Antiguo, y los siguientes sectores censales de Santurce: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16.01, 16.02, 17.01, 17.02, 18, 19, 20.01, 20.02, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 41, 42.01, 42.02 y 40.

Distrito Representativo 2. - Los sectores censales 24, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del barrio Santurce: los sectores censales 43, 65 y 68 del barrio Hato Rey Norte; del sector censal 43, se incluyen los bloques del 101 al 107, 201 al 206, 218 y 221 al 223; del sector censal 68 se incluyen los bloques del 101 al 118, 201 al 218, 301 al 319, 401 al 406, 410 al 414, 418 y 420 al 422; los sectores censales 44, 45, 62 y 63 del barrio Hato Rey Central, y los bloques 101, 103, 104, 105 y 106 del sector censal 61.01; los sectores censales 46, 47, 48 y 60 del barrio Oriente, y los bloques 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del sector censal 59.

Distrito Representativo 3. - El barrio Sabana Llana Norte; el sector censal 50 de los barrios Oriente y Sabana Llana Norte (la población correspondiente a ambos barrios fue incluida en cada cual); el sector censal 56 de los barrios Oriente y Sabana Llana Sur (se incluye solamente la población correspondiente al barrio Oriente); el sector censal 49 del barrio Oriente; del sector censal 59 del barrio Oriente, se incluyen los bloques 108, 109 y 201 al 208; el sector censal 58 de los barrios Oriente y Universidad; el sector censal 90 del barrio Oriente; el sector censal 57 de los barrios Oriente y Universidad; el sector censal 61.02 de los barrios Universidad y Hato Rey Central; el sector censal 64 del barrio Hato Rey Central; los bloques 107, 108, 109, 110, 112, 201 y 202 del sector censal 61.01 del barrio Hato Rey Central;

los sectores censales 66 y 87 del barrio Hato Rey Sur; del sector censal 67 de los barrios Hato Rey Norte y Hato Rey Sur se incluyen los siguientes bloques: 101 al 107, 201 al 203, 205, 207 al 210, 401 al 409 y 415; y el barrio Pueblo.

Distrito Representativo 4. - El barrio Gobernador Piñero; el sector censal 70 de los barrios Hato Rey Norte y Gobernador Piñero (la parte de este sector censal perteneciente al barrio Hato Rey Norte no cuenta con población alguna); del sector censal 43 del barrio Hato Rey Norte se incluirán los bloques 221, 220, 225, 226 y 224; el sector censal 68 del barrio Hato Rey Norte (se incluye el bloque 419, el cual no tiene población); del sector censal 67 del barrio Hato Rey Sur se incluyen los siguientes bloques: 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310; el sector censal 86.01 de los barrios Hato Rey Sur y El Cinco; el sector censal 86.02 de los barrios Hato Rey Sur, El Cinco y Monacillo Urbano; el sector censal 86.03 del barrio El Cinco; el sector censal 97 de los barrios Monacillo Urbano, El Cinco y Gobernador Piñero (se incluyó la población correspondiente a Monacillo Urbano, la parte en el barrio El Cinco no tiene población y la población de Gobernador Piñero fue incluida en el total de éste); el sector censal 82.02 de los barrios Monacillo Urbano y Gobernador Piñero (se incluye la población correspondiente a Monacillo Urbano; la población correspondiente al barrio Gobernador Piñero fue incluida en éste); del sector censal 81 del barrio Monacillo Urbano, se incluyen los bloques del 102 al 106, del 108 al 111, 201 al 205 y 303 al 311; el sector censal 80 de los barrios Monacillo Urbano y Gobernador Piñero, se incluyen los bloques 101, 104 al 108, 201 al 205, 301 al 304, 306 y 505 al 507; y el sector censal 79 de los barrios Monacillo Urbano y Gobernador Piñero (se incluyó la población correspondiente al barrio Monacillo Urbano, la población del barrio Gobernador Piñero se incluyó en éste).

Distrito Representativo 5. - Los barrios Quebrada Arenas, Tortugo, Caimito, Cupey y Monacillo; los bloques 301, 302, 401, 402, 403 y 404 del sector censal 81 del barrio Monacillo Urbano; los bloques 307, 401, 403, 404, 405, 406, 408, 409, 410, 501, 502, 503 y 504 del sector censal 80 del barrio Monacillo Urbano; el sector censal 98 del barrio Monacillo Urbano; los sectores censales 96.01, 96.02 y 96.03 de los barrios El Cinco y Monacillo Urbano; el sector censal 95 de los barrios El Cinco, Pueblo y Sabana Llana Sur (solamente se incluyó la población correspondiente al barrio El Cinco); y el sector censal 96.04 de los barrios Monacillo Urbano y Monacillo.

II. DISTRITO SENATORIAL DE BAYAMON estará compuesto de los siguientes Distritos Representativos:

Distrito Representativo 6. - El municipio de Guaynabo.

Distrito Representativo 7. - El municipio de Toa Alta, y los barrios Nuevo, Guaraguao Arriba, Guaraguao Abajo, Dajaos, Santa Olaya, Buena Vista y la parte del sector censal 311.03 del barrio Pájaros; la sección del sector censal 313 del barrio Cerro Gordo y los sectores censales 317.02, 317.03 y 317.04 correspondientes al barrio Minillas de Bayamón.

Distrito Representativo 8. - El sector censal 317.01, el cual es parte de los barrios Minillas y Juan Sánchez; los sectores censales 316.12, 316.32, 316.11, 316.21, 316.31, 316.22, 316.41, los cuales son parte del barrio Minillas; el sector censal 304, el cual es parte del barrio Bayamón Pueblo (el bloque 103 de este sector censal pertenece al barrio Juan Sánchez); los sectores censales 314.03, 314.01, 314.02, 315.01, los cuales son parte del barrio Cerro Gordo; los sectores censales 315.02 y 315.03, los cuales son parte de los barrios Cerro Gordo y Pueblo de Bayamón; el sector censal 307, parte de los barrios Bayamón Pueblo y Pájaros; sector censal 308, parte de los barrios Bayamón Pueblo y Pájaros; el sector censal 309.03, parte del

barrio Pájaros; los sectores censales 312.03, 312.02, 311.01, 309.04, los cuales son parte del barrio Pájaros de Bayamón; el sector censal 312.01, parte de los barrios Pájaros y Bayamón Pueblo; el sector censal 311.02, parte de los barrios Pájaros y Hato Tejas (se incluyó la población del barrio Pájaros); el sector censal 310.03, se incluyó la población dentro del barrio Pájaros.

Distrito Representativo 9. - El municipio de Cataño y el barrio Juan Sánchez (menos el bloque 103 del sector censal 304); los sectores censales 302, 303 y 305 del barrio Bayamón Pueblo, la parte del sector censal 306 que pertenece al barrio Bayamón Pueblo; el barrio Hato Tejas (menos el sector censal 310.02).

Distrito Representativo 10. - El municipio de Toa Baja y el sector censal 310.02 del barrio Hato Tejas de Bayamón.

III. DISTRITO SENATORIAL DE ARECIBO estará compuesto de los siguientes

Distritos Representativos:

Distrito Representativo 11. - Los municipios de Dorado y Vega Alta, y los barrios Puerto Nuevo, Cabo Caribe, Cibuco, Ceiba, Almirante Norte, Almirante Sur, Río Arriba, Vega Baja Pueblo y Río Abajo de Vega Baja.

Distrito Representativo 12. - Los municipios de Manatí y Morovis, y los barrios Yeguada, Algarrobo, Pugnado Afuera, Pugnado Adentro y Quebrada Arenas de Vega Baja.

Distrito Representativo 13. - Los municipios de Ciales, Florida y Barceloneta, y los barrios Cambalache, Islote, Factor, Garrochales, Santana, Domingo Ruiz, Arenalejos, Miraflores, Sabana Hoyos, Arrozal, Carreras, Río Arriba y Hato Viejo de Arecibo.

Distrito Representativo 14. - El municipio de Hatillo y los barrios Hato Abajo, Hato Arriba, Dominguito, Esperanza, Tanamá y Pueblo de Arecibo.

Distrito Representativo 15. - Los municipios de Isabela, Quebradillas y Camuy.

IV. DISTRITO SENATORIAL DE MAYAGÜEZ estará compuesto de los siguientes

Distritos Representativos:

Distrito Representativo 16. - El municipio de Aguadilla y los siguientes barrios de Moca: Aceitunas, Centro, Rocha, Cuchilla, Pueblo, Capá, Voladoras, Cruz, Naranja, Marías y Moca Pueblo.

Distrito Representativo 17. - Los municipios de Aguada, Rincón y Añasco, y los barrios Cerro Gordo y Plata de Moca, más los barrios Sabanetas, Río Cañas Abajo, Quemado y Leguísamo del municipio de Mayagüez.

Distrito Representativo 18. - Los barrios urbanos Candelaria, Cárcel, Marina Meridional, Marina Septentrional, Río y Salud; los barrios Miradero, Mayagüez Arriba, Quebrada Grande, Sábalo, Juan Alonso, Algarrobo, Guanajibo y Río Hondo del municipio de Mayagüez.

Distrito Representativo 19. - Los municipios de San Sebastián, Las Marías, Hormigueros y Maricao; y los barrios Río Cañas Arriba, Bateyes, Naranjales, Montoso, Limón, Rosario y Malezas de Mayagüez; y los barrios Rosario Bajo, Duey Bajo, Duey Alto, Hoconuco Bajo, Hoconuco Alto, Rosario Alto y Rosario Peñón del municipio de San Germán.

Distrito Representativo 20. - Los municipios de Cabo Rojo y Lajas; y los barrios San Germán Pueblo, Caín Alto, Caín Bajo, Guamá, Minillas, Retiro, Ancones, Maresúa, Sabana Grande Abajo, Sabana Eneas, Cotuí y Tuna de San Germán; la Isla de Mona e Islote Monito.

V. DISTRITO SENATORIAL DE PONCE estará compuesto de los siguientes Distritos Representativos:

Distrito Representativo 21. - Los municipios de Sabana Grande, Guánica y Yauco; los barrios Consejo, Llano, Sierra Baja, Pasto y Jagua Pasto de Guayanilla.

Distrito Representativo 22. - Los municipios de Lares, Utuado y Adjuntas.

Distrito Representativo 23. - El municipio de Peñuelas; los siguientes barrios de Guayanilla: Quebrada Honda, Barrero, Macaná, Quebradas, Jaguas, Magas, Cedro, Boca, Indios, Rufina, Playa y Guayanilla Pueblo; los barrios Canas, Magueyes Urbano, Quebrada Limón, Portugués, Magueyes, Marueño, Tibes, Monte Llano, Guaraguo y San Patricio de Ponce.

Distrito Representativo 24. - Los barrios Playa, Canas Urbano y Portugués Urbano; los barrios Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de Ponce.

Distrito Representativo 25. - El municipio de Jayuya; y los barrios Anón, Maragüez, Real, Machuelo Arriba, Machuelo Abajo, San Antón, Cerrillos, Coto Laurel, Sabanetas, Capitanejo, Vajas y Bucaná del municipio de Ponce.

VI. DISTRITO SENATORIAL DE GUAYAMA estará compuesto de los siguientes Distritos Representativos:

Distrito Representativo 26. - Los municipios de Villalba y Juana Díaz; y los barrios Santa Isabel Pueblo, Playa, Boca Velázquez y Descalabrado de Santa Isabel.

Distrito Representativo 27. - Los municipios de Orocovis y Coamo; y los barrios Algarrobo, Pasto, Asomante, Llanos y Caonillas de Aibonito; y los barrios Honduras, Helechal, Palo Hincado, Barrancas, Cañabón y Pueblo de Barranquitas.

Distrito Representativo 28. - Los municipios de Corozal, Naranjito, Comerío; y los barrios Quebradilla y Quebrada Grande del municipio de Barranquitas.

Distrito Representativo 29. - El municipio de Cidra; y los barrios Aibonito Pueblo, Plata, Robles y Cuyón del municipio de Aibonito; y los barrios Cayey Pueblo, Beatriz, Vegas, Rincón Monte Llano, Toíta, Quebrada Arriba, Sumido, Lapa, Pedro Avila, Pasto Viejo, Piedras, Matón Abajo y Matón Arriba del municipio de Cayey.

Distrito Representativo 30. - Los municipios de Guayama y Salinas; y los barrios Guavate, Farallón, Cedro, Culebras Bajo, Culebras Alto, Jájome Alto, Jájome Bajo y Cercadillo del municipio de Cayey; y los barrios Felicia 1, Felicia 2, Jauca 1 y Jauca 2 del municipio de Santa Isabel.

VII. DISTRITO SENATORIAL DE HUMACAO estará compuesto de los siguientes Distritos Representativos:

Distrito Representativo 31. - El municipio de Aguas Buenas; los barrios San Antonio, Río Cañas, Bairoa, Cañabón, Cañaboncito y Beatriz de Caguas y los sectores censales 2011, 2029, y parte de los sectores censales 2004, 2005, 2013 y 2015 del barrio Pueblo de Caguas.

Distrito Representativo 32. - El municipio de Gurabo; y los barrios Tomás de Castro, Turabo, Borinquen, San Salvador y parte de los sectores censales 2006, 2008, 2009, 2017, 2018 y 2015; los sectores censales 2010, 2012 y 2016 del barrio Pueblo de Caguas.

Distrito Representativo 33. - Los municipios de Juncos, San Lorenzo y Las Piedras.

Distrito Representativo 34. - Los municipios de Yabucoa, Maunabo, Patillas y Arroyo.

Distrito Representativo 35. - Los municipios de Humacao, Naguabo y Ceiba.

VIII. DISTRITO SENATORIAL DE CAROLINA estará compuesto de los siguientes**Distritos Representativos:**

Distrito Representativo 36. - Los municipios de Fajardo, Luquillo, Culebra y Vieques; los barrios Río Grande Pueblo, Herrera, Guzmán Abajo, Guzmán Arriba, Ciénaga Alta, Zarzal, Jiménez y Mameyes Segundo de Río Grande.

Distrito Representativo 37. - Los municipios de Loíza y Canóvanas; y los barrios Canovanillas, Santa Cruz, Barrazas, Carruzos y Cedros de Carolina; y el barrio Ciénaga Baja de Río Grande.

Distrito Representativo 38. - Los barrios Carolina Pueblo, Hoyo Mulas, San Antón, Martín González, Trujillo Bajo y Cacao del municipio de Carolina; y los barrios Dos Bocas, La Gloria, Quebrada Negrito y Quebrada Grande del municipio de Trujillo Alto.

Distrito Representativo 39. - Los barrios Cangrejo Arriba y Sabana Abajo de Carolina.

Distrito Representativo 40. - El barrio Sabana Llana Sur del municipio de San Juan; y los barrios Trujillo Alto Pueblo, Cuevas y Carraízo de Trujillo Alto. .

Sección 2. Zonas electorales de San Juan.

Las zonas electorales números 1, 2, 3 y 4 incluidas en tres distritos representativos comprendidos en el distrito senatorial de San Juan, son las mismas actualmente existentes para fines de organización electoral, en el segundo precinto de San Juan.]

DE LOS DISTRITOS LEGISLATIVOS*Sección 1. Demarcación de los Distritos Legislativos.*

Los diez Distritos Legislativos serán los siguientes; San Juan, Bayamón, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama, Caguas, Humacao, y Carolina.

Estos diez Distritos Legislativos estarán demarcados geográficamente de tiempo en tiempo según se determine por los mecanismos de redistribución electoral establecidos en la Sección 4 del Artículo III de esta Constitución.

Artículo 7. Las enmiendas propuestas en los Artículos 1 al 6 de esta Ley se someterán para su aprobación o rechazo a los electores cualificados de Puerto Rico en referéndum especial que se celebrará el día 29 de abril de 2007.

Artículo 8. Las enmiendas propuestas en esta Ley entrarán en vigor tan pronto el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico lo proclame, una vez el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones le certifique que las mismas han sido ratificadas por una mayoría de los electores que hubieren votado sobre dichas enmiendas. Las mismas tendrán efectividad para la Asamblea Legislativa que tome posesión el día 2 de enero de 2009.

El Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones enviará tal certificación al Gobernador no más tarde de cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el escrutinio general sobre dichas enmiendas. La proclama del Gobernador se expedirá no más tarde del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de recibo de dicha certificación.

Artículo 9. Copia certificada de esta Ley se enviará al Secretario de Estado de Puerto Rico por los Secretarios de ambas Cámaras Legislativas, a los efectos de su publicación de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 10. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, luego del correspondiente estudio y evaluación de las R. Conc. del S. 2, 39, 48, 64, 77, 78 y los P. del S. 1462 y 1671, tiene el honor de rendir su informe recomendando la aprobación del Sustitutivo de las medidas que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente del Senado número 64 propone enmendar la Constitución del Estado Libre Asociado de 1952, con el fin de convertir a la Asamblea Legislativa bicameral en una unicameral y responde a los resultados electorales del referéndum del 10 de julio de 2005, en los cuales el electorado votó a favor de la estructura unicameral. Para viabilizar el mencionado mandato del Pueblo, se propone enmendar todas las áreas de la Constitución del Estado Libre Asociado de 1952, que se afectarían con la eliminación del Senado y la Cámara de Representantes y la creación de una Asamblea Legislativa unicameral, incluyendo enmienda a las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 22 del Artículo III, las Secciones 4, 5 y 9 del Artículo IV, la Sección 8 del Artículo V, la Sección 17 del Artículo VI, las Secciones 1 y 2 del Artículo VII, y las Secciones 1 y 2 del Artículo VIII de los Distritos Senatoriales y los Representativos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con la salvedad dispuesta en la enmienda a la Sección 4 del Artículo III en el sentido de que la división adoptada por la Junta al efectuar la redistribución electoral, después del censo decenal del 2000, regirá en las elecciones que se celebren en el año 2008. Además, propone que las enmiendas propuestas sean sometidas, para su aprobación o rechazo, a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en referéndum especial que tendrá lugar el 9 de julio de 2007.

DISCUSIÓN DE LAS MEDIDAS

La Ley Núm. 477 de 24 de septiembre de 2004, ordenó celebrar un referéndum para que el Pueblo de Puerto Rico expresara su preferencia en torno a mantener la estructura bicameral actual de la Asamblea Legislativa o modificarla a un ente legislativo unicameral. Dicha ley dispuso la celebración de un referéndum el día 10 de julio de 2005 y, si era favorecido el sistema unicameral, se celebraría un segundo Referéndum el 9 de julio de 2007, en el cual se propondría al Pueblo de Puerto Rico las enmiendas constitucionales necesarias para establecer el cambio ordenado por el electorado.

En el referéndum del 10 de julio de 2005, el electorado puertorriqueño se expresó mayoritariamente a favor del cambio de un sistema legislativo bicameral hacia uno unicameral. Hemos escuchado su voz y acogemos la expresión habida en las urnas durante la celebración del referéndum en julio de 2005, con lo cual cumplimos con el mandato legal establecido por la Ley Núm. 477 de 24 de septiembre de 2004.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales para analizar y conocer el sentir de aquellas personas que respalda o no las medidas sobre el sistema unicameral celebraron las siguientes audiencias públicas con la participación de las siguientes entidades o individuos, en carácter personal.

1. El Miércoles, 5 de julio de 2006, se efectuó la audiencia pública, con los siguientes deponentes: Hon. Kenneth McClintock Hernández, Presidente, Senado de Puerto Rico y el Lcdo. Julio Fontanet, Presidente, Colegio de Abogados de Puerto Rico.

2. El Viernes, 7 de julio de 2006, se efectuó la audiencia pública, con los siguientes deponentes: Sr. Adolfo Krans, Presidente Por una Buena Cámara y el Hon. Antonio Fas Alzamora, Senador.
3. El Sábado, 8 de julio de 2006, se efectuó la audiencia pública, con los siguientes deponentes: Sr. Héctor L. Pesquera, Presidente, Movimiento Hostosiano por una Cámara y el Sr. José R. Varela Fernández, Ex representante, Presidente del Comité Cayetano Pro Unicameralidad.
4. El Lunes, 24 de julio de 2006, se efectuó la audiencia pública, con los siguientes deponentes: Sr. José Julio Díaz, Presidente, Dos Cámaras Mejor que Una, Hon. William Miranda Marín, Alcalde, Municipio de Caguas y el Sr. Jaime Alex Irizarry, en su carácter personal.
5. El Viernes, 1 de septiembre de 2006, se efectuó la audiencia pública, con los siguientes deponentes: Sr. Enrique Baquero Navarro, Presidente, Fundación Acción Democrática Puertorriqueña, Lcda. María G. Rodríguez de Cabrera, en su carácter personal y el Sr. Norberto Morales Santiago, en su carácter personal.
6. El Viernes, 22 de septiembre de 2006, se efectuó la audiencia pública, con los siguientes deponentes: Hon. Ramón E. Gómez Colón, Presidente, Comisión Estatal de Elecciones, Lcdo. Gerardo Cruz Maldonado, Comisionado Electoral, Partido Popular Democrático.
7. El domingo, 1 de octubre de 2006, se efectuó un “Mark-up Session”.

Además, se recibieron las siguientes ponencias por escrito: Sr. Rafael Concepción, el Sr. Miguel A. Idrach, el Sr. Jesús Andrade, el Sr. Ramón Herrera apoyando el sistema unicameral y la Oficina de Servicios Legislativos.

RESUMEN DE PONENCIAS

El **Presidente del Senado**, Hon. Kenneth McClintock comienza su ponencia aclarando para récord que personalmente apoya el sistema legislativo bicameral por muchas razones que no habrá de exponer en la ponencia. Sin embargo, habiendo el concepto de la unicameralidad obtenido una mayoría de los votos depositados en el referéndum al cual todos estuvieron convocados a votar en el 2005, entiende que esta Asamblea Legislativa tiene una obligación de posibilitar que una mayoría de dos terceras partes de los miembros que componen cada cámara le propongan al Pueblo la mejor enmienda posible que disponga para un sistema unicameral. El Senador McClintock informa que si un sistema unicameral está en el destino colectivo de Puerto Rico, se trabaje para que sea el mejor sistema posible.

También propone que se utilice como base la experiencia del estado de Nebraska, que la enmienda constitucional que se le proponga al Pueblo disponga para que la mayoría de los legisladores sean electos sobre bases partidistas, pero que una minoría significativa de sus miembros sean electos, al igual que en Nebraska, sin sujeción a símbolos partidistas. Sugiere que el sistema unicameral se comprenda de 39 legisladores, de los cuales 24 serían electos sobre bases partidistas y 15 serían electos sin base partidista. Termina su ponencia indicando que es hora de que, luego de más de medio siglo de experiencia, nos atrevamos a considerar enmiendas que respondan a las preocupaciones de una sociedad moderna muy distinta a la sociedad que redactó la Constitución.

El **Colegio de Abogados** expresa que su propuesta es el fruto de un proceso de vistas públicas celebradas en la institución, donde diferentes sectores del país compartieron sus inquietudes y sugerencias sobre el tema de la unicameral.

El Presidente de **Una Sola Cámara**, el Sr. Adolfo Krans expresa que ya una sola cámara está aprobada por el Pueblo en una consulta legalmente convocada, sancionada por todos los partidos políticos y certificada por el organismo electoral correspondiente y que esa determinación se debe respetar. Este informa que si el Pueblo determina, en esta consulta que viene, que la sola cámara será sin partidos políticos, se restablece el Sistema de Mérito en las agencias públicas. Aclara que su petición radica en que, al decidir la consulta que han de traer al Pueblo con respeto a una sola cámara, se les ofrezca la oportunidad de decidir si será una sola cámara con o sin partidos políticos.

El **Senador Antonio Fas Alzamora** expone que aunque ha favorecido siempre el sistema bicameral principalmente porque dicho sistema le da mayor representatividad al Pueblo, expresa que ha sido respetuoso y disciplinado fiel del resultado mayoritario de los procesos democráticos que en nuestro país se celebran.

Propuso un Sistema Legislativo Unicameral que se conocería como “Asamblea Legislativa Nacional de Puerto Rico”. Recomendó que se dividiera en diez distritos legislativo, creando el Distrito de Caguas y se restituye el Distrito de Aguadilla. Indicó que de aprobarse otra Medida que no sea la radicada por el no tendría reparos de apoyarla siempre y cuando cumpla con los mismos propósitos.

El **Movimiento Independentista Nacional Hostosiano** indica que sienten una responsabilidad muy grande al igual que una autoridad indiscutida a reclamar que se respete la voluntad popular que fuera expresada en la consulta del pasado 10 de julio, y que se implementen las acciones correspondientes para traducir la voluntad mayoritaria del Pueblo en hechos concretos.

Entiende que de las diversas ideas y alternativas consideradas hasta ahora, les parece que la propuesta más completa, razonada, justa y adecuada es la presentada por el Colegio de Abogados, la cual está contenida en la Resolución Conjunta del Senado 64 por petición, radicada por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Lucy Arce Ferrer.

Insistió en que la responsabilidad de los legisladores no es interpretar el resultado de la consulta de hace un año sino de atacar la voluntad popular expresada ese día. Tampoco es admisible dar la impresión de que se acata ese resultado con la verdadera intención de sabotearlo de aquí a un año, para frustrar la voluntad del Pueblo.

El Lcdo. José R. Varela Fernández, Ex representante, Presidente del **Comité Cayetano Pro Unicameralidad** aclara para efectos de récord que actualmente es Presidente de la Comisión de Reforma Legislativa del Colegio de Abogados. Indica que la configuración de un sistema unicameral con la Legislatura de Puerto Rico no es tarea fácil. Expresa que una de las decisiones importantes que tendrá que hacer esta Comisión y los miembros del Senado es el número de Distritos legislativos a constituirse. Explica que cualquier cambio debiera favorecer la posición de la mayoría de los proyectos radicados que establece un número de Distritos Legislativos de 40 y 11 por Acumulación. Entiende que es preferible la configuración política que tiene la Cámara de Representantes. No por el nombre, ni simplemente por la cuestión numérica, es por la cuestión de que ya es conocida de esa forma y es mucho más viable la aprobación de un sistema unicameral utilizando la configuración y la organización de la Cámara de Representantes. Porque de lo contrario, se podría aprobar un proyecto de ley muy excelente de modelo para el mundo, pero en la práctica no se tendría listo para el 2008.

El licenciado favorece la posición del Colegio de Abogados. Cree que el asunto de los Legisladores por Acumulación, es el punto que más se ha discutido, y que ciertamente podría ser posible una Asamblea Legislativa sin partidos políticos. También cree que teóricamente sí, pero que en la práctica se ve bien difícil. Entiende que la transición va ser una abrupta en Puerto Rico, a parte de que ve difícil que la Asamblea Legislativa pueda pasar el doble cotejo, y en ese sentido cree se

estarían con mayor certeza leyendo lo que se ha dispuesto en ese proyecto de ley y no permitirían así la eliminación de los partidos políticos. También comenta que no está plenamente convencido de que se debe eliminar totalmente la influencia de los partidos políticos.

EL **Alcalde del Municipio de Caguas**, Hon. William Miranda Marín interesa que la Cámara de Representantes y el Senado aprueben una propuesta detallada de enmienda constitucional que cumpla con lo dispuesto en la Sección 1 del Artículo VII de nuestra Constitución. Asimismo, se ponga en vigor lo expresado por el Pueblo en el referéndum del 10 de julio de 2005, cuando el electorado se expresó a favor del cambio hacia una sola cámara.

El atender la celebración de un referéndum el 9 de julio de 2007, con las alternativas que compondría la unicameralidad, daría tiempo suficiente para completar los otros procesos electorales y de campañas antes de las elecciones generales de noviembre de 2008.

Señala que el proyecto en cuestión recoge la propuesta preparada por el Colegio de Abogados de Puerto Rico. Integraría la única cámara con 40 legisladores de distrito y 11 legisladores por acumulación. Coincide que se viabilicen candidaturas a la Legislatura, no identificadas con los partidos políticos. Incorporar a las candidaturas personas que prefieran cifrar su campaña de elección en sus méritos, experiencia y visión del país, y no por lo que representan los partidos políticos.

Favorece la composición de la cámara única a una distribución geográfica por distrito parecida a la existente para los distritos senatoriales, pero incorporando el distrito senatorial de Caguas y el de Aguadilla, para un total de 10 distritos senatoriales.

Considera que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico está en posición privilegiada para configurar la propuesta de una sola cámara, incorporando los elementos de 2 nuevos distritos senatoriales. Así como impulsar la regionalización de funciones y programas gubernamentales, logrando que todas las agencias y departamentos descentralicen sus servicios hacia éstas. Aprovechar la transformación legislativa para lograr, a la misma vez, una nueva organización gubernamental que coincida con la propuesta distribución distrital.

Finaliza haciendo recomendaciones para que se tengan en cuenta, las cuales recogen lo antes expresado.

El **Sr. Jaime Alex Irizarry** depuso en su carácter personal. Se expresó a favor del sistema bicameral, indicó que no cree que para lograr la participación democrática de quienes no militan en un partido político, se tengan que separar posiciones exclusivas, excluyendo a quienes si militan en algún partido. Entiende que no hay que tocar la Constitución de Puerto Rico para hacer lo que hay que hacer. Indica que en este momento, el Pueblo espera que la decisión que se vaya a tomar sea en beneficio del Pueblo. Más allá de los argumentos partidistas o las agendas individuales solo espera que juguemos bajo la misma regla que les toca a ellos, mas no desea que se cometa un error para enmendar los ya cometidos.

Indicó que su posición no está a favor de la propuesta unicameral, ni es a favor de la bicameral actual, sino a favor de nuestra Constitución, de nuestro principio y de las reglas ya existentes que no deben ser alteradas para su cumplimiento. Espera que el sistema bicameral democrático y representativo permanezca, pero con un giro de conciencia de 360 grados, para trabajar bajo los principios del servicio público sacrificado.

El Presidente de **Dos Cámaras Mejor que Una**, el Sr. José Julio Díaz expresa que no apoya el sistema unicameral, que el referéndum celebrado en el 2005 fue aprobado en forma atropellante y anti-democrática para forzar un cambio en el sistema de gobierno de Puerto Rico con el propósito de claro y específico de debilitar el sistema democrático verdaderamente efectivo.

La **Fundación Acción Democrática Puertorriqueña** respalda la recomendación del Colegio de Abogados a favor de un grupo de once legisladores por acumulación no partidistas como

parte de la representación del Pueblo puertorriqueño en la Legislatura Unicameral en su Ponencia ante la Comisión de Gobierno del Senado presentada del viernes 1 de septiembre de 2006.

Cree que es importante diseñar instrumentos para registrar y evaluar la calidad de las comunicaciones de los legisladores con los ciudadanos y con los grupos de la sociedad civil, con los sectores empresariales y sindicales, y con el llamado “tercer sector” de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro. A fin de cuentas, los problemas del país y su solución es algo que es responsabilidad de todos, no solamente de los funcionarios electos.

La **Lcda. María Genoveva Rodríguez** basa su ponencia en los derechos de las mujeres y en los principios que se tuvieron presentes al establecer la Constitución de Puerto Rico. Le da énfasis a que la Ley Pública 600 del Congreso de Estados Unidos de América le da a Puerto Rico el mandato para la organización de un gobierno interno en una constitución y con una forma republicana de gobierno con tres (3) poderes: ejecutivo, legislativo y judicial y una Carta de Derechos. En la Asamblea Constituyente de 1951, se conformó la Asamblea Legislativa en dos cámaras, a las que encomendó el ejercicio del poder legislativo en forma exclusiva.

Esta, a su vez, defiende la posición de la mujer y la deseabilidad de que se le dé mayor participación en el proceso legislativo.

El **Sr. Norberto Morales**, en su carácter personal, indicó que la Legislatura Unicameral, que el propone fue ideada por el en los años 50, cuando se estaba discutiendo la posibilidad de adoptarse por la Convención Constituyente que crearía la Constitución que nos rige actualmente. Recomendó una distribución de acuerdo al último censo poblacional y en armonía a la actual disposición electoral o mediante algún similar aplicable.

Expresó que cualquier enmienda o sugerencia que mejores sus ideas, siempre que estén sujetas al concepto original fundamental expuesto serán bienvenidas, ya que no pretende ser experto en esta materia dada su escasa preparación académica y las limitaciones propias de su edad.

La **Comisión Estatal de Elecciones** indica que los proyectos en discusión fueron evaluados en reunión de la comisión y por unanimidad de los Comisionados Electorales se acordó que comparecería a los únicos efectos de exponer sobre el P. del S. 1462, ya que es el que dispone sobre la asignación de los recursos económicos necesarios para la celebración del referéndum especial. En relación a los otros proyectos, determinaron que la discusión de los mismos quedaría ante la consideración de la delegación de cada partido político. Expresa que el Pueblo de Puerto Rico puede confiar que la Comisión organizará, dirigirá y supervisará el evento ajustándose a las características propias y especiales del referéndum; de modo que una vez más su organismo garantizará unos resultados que reflejarán fielmente el mandato que los electores hayan expuesto en las urnas. Finalmente, en cuanto a las asignaciones propuestas en el proyecto para que la Comisión organice y lleve a cabo el referéndum y para cubrir los gastos de la campaña de información de orientación a los electores, necesitan la aprobación de \$5,125,825.00; es decir, \$1,125,825.00 adicionales a lo que propone el proyecto.

EL **Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático**, Lcdo. Gerardo Cruz Maldonado expresó que en cuanto a los proyectos radicados ante la Comisión de Gobierno y asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, con la impresión de que en gran medida, estos proyectos tienen grandes similitudes que deben servir de estímulo para adelantar y simplificar la versión final que estaría disponible ante el Pueblo de Puerto Rico. El PPD favorece una composición legislativa de un cuerpo unicameral no mayor de 51 legisladores. En la audiencia pública el Comisionado Electoral sometió una resolución aprobada, el día 16 de julio de 2006 por el PPD apoyando el sistema unicameral.

Sugiere que se destinen los fondos reales y necesarios que cuesta realmente llevar a cabo este tipo de consulta.

Como resultado de los comentarios y recomendaciones de estas audiencias públicas se procedió a someter un Proyecto Sustitutivo.

Los cambios propuestos en el Proyecto Sustitutivo se dirigen a crear una Asamblea Legislativa Unicameral compuesta de cuarenta y un legisladores.

Propone un total de diez distritos legislativos, cuya demarcación se regirá en las elecciones que se celebren en el año 2008, por la división adoptada por la Junta al efectuar la redistribución electoral, después del censo decenal del año 2000 y será revisada después de cada censo decenal a partir del año 2010.

Se propone, por tanto, enmendar el Artículo VIII, que desglosa los Distritos Senatoriales y los Representativos, para crear diez nuevos distritos legislativos a saber, San Juan, Bayamón, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama, Caguas, Humacao, y Carolina, con la salvedad dispuesta en el sentido de que la división adoptada por la Junta para los cuarenta Distritos Representativos, al efectuar la redistribución electoral después del censo decenal del 2000, regirá para alinear correlativamente los diez distritos legislativos.

El Proyecto Sustitutivo propone, además, que el Pueblo elija a tres legisladores por cada uno de los diez distritos legislativos. Además de los legisladores por distrito, se propone la elección de once legisladores por acumulación, de los cuales siete se elegirán a base de afiliación partidista y cinco entre candidatos que no se postulen por afiliación partidista, o sea, candidatos Independientes. Con esto se introduce la figura innovadora del legislador que se postula sin afiliación política o independiente, al proponer que de los once legisladores por acumulación, siete se elijan a base de afiliación partidista y cuatro se elijan entre candidatos que no se postulen por afiliación partidista. Como resultado, la nueva Asamblea Legislativa unicameral estará compuesta por 37 legisladores con afiliación política y 4 legisladores sin afiliación política.

Para salvaguardar la independencia total de los candidatos que se postulan sin afiliación política, se le prohíbe a los partidos el nominar candidatos a escaños no partidistas o intervenir en forma alguna en la elección de candidatos a escaños no partidistas.

Los demás cambios propuestos van dirigidos, mayormente, a uniformar las referencias al Senado y la Cámara de Representantes, senadores y representantes, u otros términos relativos a la estructura bicameral sustituyéndolos, simplemente, por “Asamblea Legislativa,” “legisladores” u otro término cónsono con la estructura unicameral, según sea el caso.

El Proyecto Sustitutivo que aquí se propone pretende ser un primer paso hacia una reforma legislativa que logre optimizar la estructura y organización unicameral bajo la voluntad soberana del Pueblo del cual emana el poder legislativo de nuestra encomienda.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales recomienda la aprobación del **Sustitutivo de las R. Conc. del S. 2, 39, 48, 64, 77, 78 y los P. del S. 1462 y 1671.**

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración del primer Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Sí, habiendo concluido el Calendario de Lectura, vamos a comenzar con el Calendario de Ordenes Especiales del Día, por lo que pedimos se guarde silencio para que podamos escuchar la consideración de las medidas que están en el Calendario. Así que, adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 208, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; Para añadir la Sección 1012B “Contribución Especial Aplicable”; añadir el párrafo ~~(48)~~ (56) al apartado (a) de la Sección 1022 con el fin de establecer que la remuneración recibida por un individuo no residente que es pagada por los organizadores de las carreras pedestres de larga distancia conocidas como “Carreras o Maratones Internacionales”, por concepto de premios o por cualquier asociación o entidad afiliada a dichas carreras por servicios prestados en Puerto Rico estén exentos del pago de contribuciones en lugar de cualquier otra contribución impuesta por el Código.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, perdóneme, compañero de Castro, es que todavía estoy oyendo unos niveles de ruido. Vamos a guardar silencio para poder escuchar la consideración de las medidas.

Senador de Castro, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda, a la Exposición de Motivos y al Decrétase.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para una enmienda adicional en Sala.

A la Exposición de Motivos, la segunda línea del párrafo 1 de la página 1. Página 1, párrafo 1, segunda línea, después de “carreras” tachar “de”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda sustantiva, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De no haber otras enmiendas sustantivas, solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1137, titulado:

“Para enmendar los incisos (a) y (e) del Artículo 12 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de aumentar de doscientos (200) dólares a cinco mil (5,000) dólares la cuantía de dinero que las agencias pueden transigir y disponer administrativamente.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1373, titulado:

“Para añadir un segundo párrafo al Artículo 612-B inciso de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; añadir un segundo párrafo al Artículo 612-B, inciso 1b de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-B, inciso 1c de la Ley 9 de 19 Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para añadir un segundo párrafo al Artículo 612-B, inciso 1-e de Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1-g sub-inciso 4 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para derogar el inciso g, sub-inciso 5 del Artículo 612-B de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 612-B, inciso 1 h de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para derogar el inciso g; para enmendar el Artículo 612-B, inciso 1-h de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 1 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 2 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 3 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 4 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 5 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-B, inciso 1-c de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-B, inciso 2 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-B, inciso 5 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-C de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-C, inciso 6 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-D de la Ley de Procedimientos

Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-E de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-F de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-H de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para añadir un segundo párrafo al Artículo 613-J de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada, a los fines de agilizar los procedimientos de adopción.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce, éste es un Proyecto de gran importancia; es el Proyecto para enmendar el procedimiento de adopción y quisiéramos que todo el mundo pueda escucharla. Así que vamos a guardar silencio. Ya es la tercera vez, en los pasados 4 ó 5 minutos, que le pido un poquito de silencio en Sala.

Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente.

Como usted muy bien usted ha señalado, la medida que nos ocupa su aprobación en la tarde de hoy, pretende flexibilizar el mecanismo de la adopción, de forma que sea atemperado a la realidad puertorriqueña, de forma ágil y expedita.

Este Proyecto de Ley, es fruto de una investigación que realizara la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, donde tuvimos la colaboración de muchas organizaciones que se dieron cita, de muchas agencias que tienen que ver con la implantación de la Ley, y del interés personal de muchos compañeros Senadores y Senadoras, que estuvieron presentes en todo este proceso, y que hoy aparecen como autores de la medida.

Si vamos a analizar la situación prevaleciente en el proceso de adopción, aun cuando se aprobó la Ley Número 9 del 16 de enero de 1995, con el mismo fin de flexibilizar y agilizar los procedimientos de adopción en Puerto Rico, la realidad es que 10 años después de la implantación de la misma, todavía el proceso que se relaciona con la función ministerial del Departamento de la Familia, al radicar de forma bien especial los informes que conlleva, y luego de haberse aprobado la Ley Número 177, la realidad es que son cientos las familias puertorriqueñas que, aun cuando tienen el interés de dar, no solamente ese techo material, sino todo lo que significa tener un hogar, tienen que recurrir a adoptar fuera de la Isla, porque todavía, según sus propios términos, el proceso en Puerto Rico, aun con una Ley de avanzada, es engorroso. Y muchas veces, una vez que se le da la solicitud, que sea de paso, señor Presidente, el mismo documento que se le entrega a los padres, no se revisa desde 1979, y todavía lee, “Departamento de Servicios Sociales”, cuando todo el pueblo conoce, que ya esa agencia cambió su nombre. Y todavía tienen que estar utilizando papel carbón, y muchas veces entonces la copia no es clara, y hasta eso dilata el proceso de adopción en Puerto Rico.

Es por eso que entendemos necesario y pertinente, que estemos aprobando la presente medida, que va a ayudar a todas las agencias, incluyendo a los propios tribunales, a agilizar garantizando lo que se debe estar garantizando, que es el bienestar de nuestros menores. Obviamente, señor Presidente, que estén al momento de nosotros haber estado analizando la presente medida, 2,381 menores, esperando que el Departamento de la Familia complete los procesos necesarios para poder contar con un hogar seguro, lleno de amor y dónde vivir, amerita que en la tarde de hoy, los compañeros y compañeras, con su voto, nos ayuden a viabilizar una solución a la situación que ha sido presentada.

Por otro lado, entendemos que este Proyecto es una respuesta a la necesidad, como indicamos, no solamente de los padres y madres, que ya se dan ese nombre, pero que siguen ahí siendo un número más en esa lista de espera, esperando, como hemos indicado, por un proceso ágil.

Por otro lado, no podemos concebir cómo, por otro lado, los niños y niñas siguen corriendo de hogar en hogar sustituto, privándolos de un amor, de un cariño y de una protección fija, que les garantice poder desarrollarse como el ciudadano que necesitamos en este nuevo milenio.

El Departamento de la Familia participó en esta discusión. Sea de paso, se le envió el Proyecto de Ley como borrador, antes de radicarse el mismo, para así también escuchar las alternativas que se traen para resolver la problemática que fue presentada.

Escuchamos también, y analizamos con expertos de derecho de familia, el trámite una vez que el Departamento de la Familia llega y culmina el proceso con la privación de la patria potestad, que entonces cuando el caso va al Tribunal, el término que tarda una vez que se hacía esa gestión, y el problema no estaba allí. No es una vez que se resuelve lo de la patria potestad, que haya dilación en nuestros tribunales. Muchas veces, si se atrasa el caso en un tribunal, es por la falta del informe del Departamento de la Familia. Y por eso es que en consulta con todas las partes que tienen que ver con esta problemática, se radica. Y esperamos que se apruebe en el día de hoy, el Proyecto del Senado 373, para que en un futuro no muy lejano, cuando el Cuerpo Hermano analice esta medida y el señor Gobernador, con su firma lo convierta en Ley, podamos continuar la evaluación de este proceso.

Y que podamos ayudar no solamente, a aquéllos y aquéllas que en un momento dado nos trajeron las preocupaciones que tenían, relacionadas con la adopción, y ya adoptaron, pero fuera de nuestra jurisdicción, sino a que ayudemos esa lista de espera que tenemos en Puerto Rico, por el bienestar de nuestros menores. Que no haya una excusa más para tener solamente un número, sino un número de niños y niñas, que gocen con una realidad. Que no solamente nos preocupamos, sino también, que nos ocupamos de atender la situación que siempre se nos había planteado.

Y no puedo olvidar, señor Presidente, agradecer nuevamente a las asociaciones, a las organizaciones de base comunitaria, igual que las agencias que nos ayudaron, para que en el día de hoy podamos tener este Proyecto del Senado; y a los compañeros Burgos Andújar, Padilla Alvelo, Soto Villanueva, Santiago Negrón, Agosto Alicea, Arango Vinent, Garriga Picó, González Velázquez, Hernández Serrano, nuestro hoy juez, Sixto Hernández, que para ese entonces no importaba que las reuniones fueran sábado o que fueran domingo, siempre nos dijo presente.

Y a los compañeros Senadores, Muñiz Cortés y Ramos Olivera, la colaboración que nos dieron y la exhortación a cualquier compañero y compañera, que quizás su nombre no figura ahí, porque para ese entonces no eran miembros de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, pero que están abiertos, no solamente a votar en el día de hoy, sino también aquéllos que interesen aparecer como autores de la medida, una medida de justicia social y una medida, que obviamente nos ayudará a garantizar lo que es la política pública en Puerto Rico, garantizar el bienestar y la protección de nuestros niños y niñas.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Arce Ferrer. Habíamos quedado en reconocer al senador Garriga y luego al senador Cirilo Tirado.

Senador Garriga, adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, me levanto a apoyar esta medida y a felicitar a la Presidenta de la Comisión, que atendió la medida por el trabajo realizado en cuanto a ésta.

Ciertamente, en Puerto Rico vivimos unas situaciones muy difíciles para unos grandes sectores de la población, pero entre estos sectores grandes de la población se destacan aquellos niños

y niñas que viven sin tener la posibilidad de llamar padres a unas personas que se comporten con ellos como tales. A lo largo de los años hemos visto cómo la agencia que debía estar encargada de que estos niños pudieran tener unos padres con quien contar, que se facilitara el proceso que estos padres los tuvieran con ellos en sus casas, se ha convertido en muchas ocasiones, en instituciones que impiden el que esto se logre.

Instituciones que lo que hacen es añadir un peso burocrático a este proceso, y que entonces, tanto los tribunales como las agencias, hacen que por mucho tiempo estos niños tengan que esperar, a veces llegándose al punto donde ya la adopción es casi innecesaria porque han cumplido casi la mayoría de edad, si no la han cumplido completamente.

Señor Presidente, por eso, quiero igualmente felicitar a todos los compañeros que participaron en esta medida, a todas las personas que participaron en las vistas públicas e hicieron presentaciones sobre la necesidad de atender este asunto, en especial a la señora Lissy Colón de Suárez, que sé que con su tesón a lo largo de muchos meses, estuvo tratando de conseguir que esta medida se considerara y se aprobara. Y en la tarde de hoy me alegra saber que está presente para ver la aprobación de esa medida en este Alto Cuerpo.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señor Presidente, he conversado con la compañera Lucy Arce sobre el Proyecto, pero aún así tengo que hacer dos planteamientos importantes. No es que estoy en contra del mismo, pero sí hay que dejarlo para récord y posiblemente evaluarlo para una posible enmienda. El Artículo 9 del Proyecto, en la línea 13, "Notificación mediante edicto", cuando movemos a la línea 19, dice, "en caso de que el adoptado no haya sido reconocido, se ordenará la expedición de un edicto, notificando a quien pudiera ser su padre o madre biológica."

Un niño no reconocido va a ser dado en adopción. ¿El padre que no ejerció su derecho a reconocerlo, tiene derecho a decidir, tiene derecho a decidir, si va a dar o no su visto bueno, para poder dar en adopción al niño? Es el planteamiento que tenemos que evaluar a la luz de la lectura de ese Artículo. Yo creo que no se le puede reconocer el derecho a un padre, señor Presidente, que no haya reconocido a un hijo. El momento en que nace el hijo y el padre no se presenta, y en el momento en que se inscribe al hijo con los apellidos de la madre o del abuelo, porque el padre no apareció, es en ese momento donde perdió los derechos sobre el hijo.

Entonces, por qué tenemos que poder un edicto en el periódico, indicando que tal niño va a ser dado en adopción, y que una vez se completen los treinta (30) días, que no aparezca quien engendró biológicamente al niño, se podrá dar en adopción. Y si aparece el padre biológico a decir, no, no quiero que lo den en adopción, ¿con qué fuerza moral y con qué fuerza en ley va a prohibir que el Estado dé en adopción al niño? Es una pregunta que tenemos que hacernos en términos de si le damos o no, como Estado, la potestad a un irresponsable que no quiso reconocer al hijo, que se desapareció. Que cuando se entera por los periódicos, dice, pues yo no quiero ahora que den el niño en adopción, y quiero yo tratarlo. Mire, no.

Yo creo que el Estado está para proteger a la criatura. Al contrario, si eliminamos eso de la Ley, posiblemente, podríamos incluso, acortar el periodo de la adopción que un edicto, por la Ley de Procedimientos, sabe que toma no menos de 30 días en que se notifica, se pone en edicto. La persona tiene que hacer el trámite a ver si aparece. Así que es una sugerencia, señora Presidenta, para que la evalúe.

El otro aspecto, el Artículo 18 del Proyecto, señor Presidente y señora Presidenta de la Comisión, habla precisamente de que los peticionarios podrán iniciar por sí y llevar a cabo la privación de patria potestad. Tengo mis dudas, y vuelvo y reitero, no es que esté en contra del Proyecto, pero esto es un asunto a quien le debe competir es al Departamento de Justicia, quien debe llevarlo y quien debe ser el ente del Gobierno, que mantenga ese status de poder llevar esos casos con respecto a los niños.

Señor Presidente, son mis palabras con respecto a estos dos Artículos. No voy a proceder con enmiendas en estos momentos, pero me gustaría que la Comisión lo evalúe. Y si entiende que los planteamientos que hemos hecho pudieran tener algún tipo de razón, pues que pospongamos un momento el mismo para poder hacer la enmienda o, de lo contrario, pues que se proceda con la Votación. Pero quiero dejar claro, planteado, esos dos aspectos, el Artículo 9 y 18, del Proyecto, que son los que me preocupan.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón, adelante.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente, para expresarme en torno al Proyecto del Senado 1373, que tenemos ante nuestra consideración.

En las últimas semanas y en los últimos meses, hemos visto en los medios de comunicación varias situaciones que se han dado con una serie de niños que han estado, lamentablemente, bajo la mirilla pública, debido a circunstancias que se han dado en sus procesos de adopción, niños que habían estado en hogares de crianza en diferentes situaciones. Esas situaciones han sido traídas a mi atención a mi oficina, personalmente; me he podido reunir con varias de las personas involucradas en estas situaciones.

Y luego de haberme reunido con estas personas, tengo que decir que me preocupa grandemente la situación que se está dando en el Departamento de la Familia, y así se lo hice saber al Secretario de la Familia, en términos de los procedimientos que se llevan a cabo en el caso de adopción, tanto a través del Departamento de la Familia y el trabajo de los trabajadores sociales, y también los procesos en los tribunales.

Tenemos ante nosotros este Proyecto 1373, que interesa y pretende agilizar y ayudar, y tratar de atender una situación que lleva años siendo una problemática. Se trató de atender a través de la Ley 342 del 99. Luego, posteriormente, a través de la Ley 177, para que una vez se determinara que había que dar a un niño en adopción o que había que sustituir los lazos biológicos, se incorporara o se evaluara de manera integral la situación de un niño, el maltrato al que estaba siendo objeto o la falta de cuidado u otras relaciones.

Me preocupa grandemente, a pesar de que estoy en principio a favor del Proyecto, porque tengo que estar en principio a favor de que se agilicen los procedimientos, en tanto y en cuanto favorezcan al menor y no pretendan, no solamente atender una situación sin ser evaluado en profundidad, sino en tanto y en cuanto el bienestar del menor esté en primera mano siendo atendido. Pero tengo que decir que me preocupa grandemente el hecho de que no solamente el Departamento de Justicia estaba en contra de algunas de las enmiendas que se están presentando, sino que el Departamento de la Familia no ha emitido comentario sobre este Proyecto 1373.

Del Informe surge que al Departamento de la Familia, en dos ocasiones, se le solicitó comentario y que éste, por las razones que desconocemos, no ha presentado comentarios al mismo. Sin embargo, el hecho que este Proyecto 1373 incide específicamente en los procedimientos que tienen que ver con la adopción, que el Departamento de la Familia tiene un rol importantísimo en

estos procedimientos de adopción, nos parece imperativo que el Departamento de la Familia opine sobre el mismo.

Me gustaría saber, señor Presidente, de parte de la Presidenta de la Comisión, si ha habido algunas razones particulares por la cual el Departamento de la Familia no se ha expresado sobre el mismo y los intentos que se han hecho, porque francamente, me parece sumamente importante que este Proyecto tenga los comentarios del Departamento de la Familia antes de poder hacer una evaluación del mismo.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora.

SR. GONZALEZ CALDERON: Me gustaría saber si la Presidenta de la Comisión me podría decir si sabemos las razones por lo cual el Departamento de la Familia no ha comparecido. Del Informe surge que en dos ocasiones se le han solicitado comentarios. El rol del Departamento de la Familia en este asunto es de suma importancia y...

SR. PRESIDENTE: Usted se refiere, a cual Departamento, ¿al de la Familia o de Servicios Sociales?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Al de la Familia, al de la Familia.

SR. PRESIDENTE: No, porque todavía están usando formularios que dicen Departamento de Servicios Sociales, pero yo no intervengo en el debate. Senadora, una pregunta de la senadora González Calderón, si la acepta.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, precisamente, le pedimos al Departamento de la Familia, no solamente antes de radicar el Proyecto, se hizo una reunión con el personal técnico de Familia y el personal técnico de la Comisión, en el mes de febrero. Y estamos en el mes de octubre. Posteriormente, se radicó el Proyecto de Ley, y nuevamente le solicitamos al Departamento de la Familia, con fecha del 21 de abril del 2006. Nosotros, responsablemente, no podemos seguir dilatando, seguir el vía crucis que siguen nuestros niños y niñas, al igual que las familias que quieren adoptar, esperando como ellos mismos han estado esperando de la acción afirmativa del Departamento de la Familia. Obviamente, es de todos conocido, que esta Sesión finaliza el 14 de noviembre y que esta legislación tiene que pasar a la aprobación del Cuerpo Hermano.

Hemos dialogado con el Secretario designado. Le enviamos nuevamente el Proyecto, y le indicamos cuál era nuestra intención, para así dar la oportunidad que antes de que finalice la presente Sesión, en ambos Cuerpos, podamos estar considerando la medida. Que aun así, si al día que se bajara y ustedes recordarán que este Proyecto de Ley hace un mes bajó a aprobación de este Cuerpo. Y lo solicitamos nuevamente para darle el espacio porque había un Secretario designado. Pero, siguen corriendo los días y es necesario; y se nos indicó que en principio ellos están de acuerdo con la legislación. Lo que se acordó es que de surgir algún tipo de recomendación, hay la oportunidad de hacerlo cuando el Proyecto llegue al Cuerpo Hermano, y entonces crear un Comité de Conferencia que pueda entonces darnos la oportunidad. Lo que no queremos es que sigan transcurriendo los días y que después no dé la oportunidad que el Cuerpo Hermano pueda estar evaluando esta medida en la presente Sesión Legislativa.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Contestada mi pregunta, quería saber si el nuevo Secretario de la Familia había estado informado de esta medida. Me indica la Presidenta que sí. Ya se le ha dado numerosas oportunidades al Departamento de la Familia para expresarse sobre esta medida. Yo espero que este Proyecto que aprobemos en el día de hoy, cumpla cabalmente con la política pública de la protección a los menores, que es nuestro interés primordial y razón por la cual

estamos tan preocupados por la situación que se está dando, en muchos casos, con niños que son o están pendientes de adopción. Y esperamos que dentro de un proceso que queremos que sea más ágil, los derechos de todas las personas involucradas sean protegidos, pero más que nada, los derechos y el bienestar de los menores envueltos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora González Calderón.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, consumo un turno para hablar a favor de la medida, aunque hay un dicho que dice que “no por mucho madrugar, amanece más temprano”. Y aunque estamos hablando de enmendar una serie de Artículos de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, para añadirle párrafos, eliminarle oraciones, y mejorar el proceso de adopción, hemos hablado de asuntos que no tienen que ver directamente con la medida.

Y yo traigo una preocupación, señor Presidente, y es la siguiente. Si bien puedo coincidir en que hay muchas situaciones dentro de la burocracia gubernamental, no solamente en el Departamento de la Familia, sino en nuestro Gobierno, el proceso de adopción en el Departamento de la Familia, que vela por esos procesos y los regula, recibe muchas críticas: muy burocrático, muy lento, los padres pasan una odisea y al final a lo mejor no adoptan, y otras cosas. Pero tengo que señalar, que en los récords del propio Departamento de la Familia, récords, registros de los casos de personas que sí han adoptado, tienen un por ciento muy alto, comparado con otras jurisdicciones de personas que adoptan y se quedan con ese niño.

En otras jurisdicciones hay unos procesos expeditos, bien rápidos, las personas les gusta más, porque pasan por todo ese trámite en un abrir y cerrar de ojos. Pero el por ciento de casos donde las parejas devuelven a los niños a los centros donde fueron adoptados, es un por ciento mucho mayor que en Puerto Rico.

Así que, si bien es cierto que esta medida atiende una serie de interrogantes –y dicho sea de paso, reconozco que hay una serie de instituciones que día a día trabajan con estos niños para pasar por el proceso de adopción, fueron consultados- también tengo que señalar que en el Departamento de la Familia, no sé si porque el proceso es extenso o por alguna otra razón que no se desprende del Informe de la medida, cuando una pareja adopta ese niño, y son muchos menos los casos donde tienen problemas posteriormente y se quedan con ese niño hasta que lo hacen un hombre de bien en la comunidad, comparado con otras jurisdicciones que rápido lleva un proceso expedito de adopción, y enfrentan posteriormente problemas, y el niño regresa otra vez al Gobierno.

Apoyo este Proyecto. Sé que se ha trabajado con mucho detenimiento. Sé que estuvo en Asuntos Pendientes para dar tiempo a que se trabajara aún más. Pero aun así, entiendo que paralelo a este Proyecto, hay que salvaguardar los mecanismos, para que, tratando de que se pueda adoptar más rápido, no se trastoquen otros derechos. Y que a la larga, lo que queremos hacer, de forma rápida, de forma expedita, de forma saludable en beneficio del menor, que es lo que se persigue en estos casos, resulte ser en perjuicio. Estoy a favor del Proyecto. Sé lo cuidadoso que lo ha trabajado la Presidenta de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y, ciertamente, voy a votar a favor del mismo, pero haciendo la salvedad de lo expresado, señor Presidente.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros del Senado, veo que se ha traído ya finalmente este importante Proyecto, para adoptar, con nuestra aprobación en el día de hoy, el Proyecto del Senado 1373. Me parece entonces menester que sí hagamos unas expresiones ante el Cuerpo.

Esta medida responde a, ustedes recordarán, a la Resolución que esta servidora había radicado también, para buscar e investigar qué más necesitábamos hacer en los procedimientos de adopción en Puerto Rico, para que se pudiesen viabilizar y no estuviera ocurriendo los desastres, a nivel tanto de la agencia de la Familia, como en las distintas salas de los tribunales, que estaban impidiendo los casos de adopción en Puerto Rico.

Recuerdo que, siendo Secretaria de Estado, compartí con la entonces Primera Dama, Maga Nevares de Rosselló, de todos los intentos y todas las gestiones que ella hizo, afirmativas, deponiendo en vistas públicas, presentando legislación, la cual se adoptó, para favorecer y propiciar que en Puerto Rico muchas familias que por distintas razones tenían el deseo y la necesidad de tener una hija o un hijo en el seno familiar, se le permitiera, se le hiciera accesible para que pudieran darle el calor humano, la felicidad, la calidad de vida que merecen nuestras hijas y nuestros hijos que están en el país, en algunos casos, mal atendidos, otros casos, maltratados. Otros casos, que ustedes han visto y hemos tenido una experiencia a través de los medios, con la información que se ha provisto, que han perdido la vida, niñas y niños porque no son deseados, porque son maltratados, etcétera.

Hemos visto, también, cómo en esas instancias, porque el sistema no permite y el procedimiento que tenemos establecido en reglamento y en leyes, se ven precisados a hacer gestiones de adopción fuera de Puerto Rico, en otros países del mundo. Así que este Proyecto me parece que es producto de ese interés legislativo de esta servidora, y de las compañeras y compañeros que se han unido al Proyecto, para enmendar, en este caso en particular, los procedimientos legales especiales para las adopciones en Puerto Rico. Sabemos...

SR. PRESIDENTE: Permiso, senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR Cómo no.

SR. PRESIDENTE: Me parece que usted es la única persona que yo he autorizado a hacer uso de la palabra en este momento. Quisiera que bajemos el tono de voz para que podamos escuchar a la senadora Burgos Andújar. Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Cómo no. Muchas gracias, señor Presidente.

Le planteaba a mis compañeras y compañeros, buscando el apoyo de esta pieza, de esta medida legislativa, el Proyecto del Senado 1373, sobre los procedimientos de adopción, y explico cómo en el pasado, históricamente, el hecho traumático que a muchas familias le creaba el mismo proceso de adopción de parejas, que por razones distintas, no podían lograr la concepción biológica de una hija o de un hijo, iniciaban estos procesos para adoptar. Y en el pasado, antiguamente, se veía como algo que había que estar ocultando, ocultándolo a la familia, ocultándolo a la misma hija o hijo en un momento dado, buscando no explicarlo. Y ocultándolo a la sociedad.

Todavía me parece que quedan restos de la concepción errónea de la adopción, dado que se piensa y se asume como una solución al maltrato o al abandono de menores, creando un marco existencial que lleva a considerar la adopción como un simple acto de caridad con aquellos niños o niñas abandonados y a la suerte de los mismos, al encontrar unos padres que quieren tenerlos y acogerlos como si fueran sus hijos, como la verdad que es sus hijos, independientemente que sean adoptados. La realidad es que siempre tendemos a hacer más por aquellos menores, niñas y niños, que se encuentran en una especial dificultad para ser adoptados.

Es un hecho en nuestro pueblo que muchas personas se dirigen a otros países, como mencioné inicialmente, a concretar una adopción, algo que resulta difícil hacerlo aquí en Puerto Rico. Las cifras oficiales más recientes del Departamento de la Familia no son alentadoras sobre este tema. Esto revela que en el Año Fiscal 2001-2002, en Puerto Rico, se efectuaron 353 adopciones. Números que no han aumentado significativamente desde el año 2000 hacia acá. Si lo comparamos

con años anteriores, la cifra va en detrimento. Esto dista de las adopciones que se realizaron en Puerto Rico para los años 1995, hasta el año 2000.

En los Años Fiscales 95-96, se adoptaron 435 niñas y niños. En el 1996-97, se adoptaron 382. Para el 98, 370. Y un número significativo para el 1998, 1999, se elevó a una cifra adecuada y por encima de los años anteriores, que fue el total de 486 menores. Y 456, ya para el año 99-2000. La adopción en los últimos años incrementaron, luego de la aprobación de la medida aprobada por la Asamblea Legislativa, las medidas que le dije que propulsó Maga Nevares de Rosselló, en nuestra Administración, que la Ley 8 y la Ley 9, que se aprobaron el mismo día, el 19 de enero de 1995.

Es política pública de nuestro Gobierno, que las niñas y niños deben tener como derecho inalienables a vivir y crecer dentro del seno de un hogar feliz. La cifra de los últimos años, anteriormente expuestas por esta servidora, no refleja un aumento en la capacidad del Estado de Puerto Rico para hacer cumplir esa política pública, para nuestras niñas y niños.

La Comisión que preside la compañera Arce, y en la que hemos estado laborando intensamente sobre este tema, concluyó que la dilación en dicho proceso se inicia precisamente en este concepto legal de la liberación de la patria potestad. De ahí que tenemos que, indispensablemente, atender ese asunto en nuestro procedimiento.

Para que un menor pueda ser adoptado, es necesario que el mismo sea liberado de la patria potestad. Se encontró puntos importantes que afectan y dilatan el proceso de adopción, entre otros asuntos. El ofrecer múltiples oportunidades en el proceso de lo que llaman en el procedimiento, en el Reglamento, como le hicieron el cambio en la Ley, los llamados esfuerzos razonables. Y ese esfuerzo razonable, no bien definido, que se presta a interpretaciones en distintos distritos del Departamento de la Familia, que se presta a interpretaciones también por nuestros tribunales. Esfuerzo razonable de la familia, cuyo niño o niña se encuentra bajo el sistema de cuidado sustitutivo.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Nuevamente, tengo dificultad en escuchar sus palabras, porque hay demasiado ruido en Sala. Así que vamos a guardar silencio. Y ya hemos hecho esta clarificación como 8 ó 9 veces en lo que va de Sesión, y la realidad es que podríamos adelantar los trabajos si guardáramos un poco más de silencio.

Adelante, compañera Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Sé que hay otras medidas importantes para discutir en el día de hoy. Pero si de algo tenemos que ser consistentes, compañeras y compañeros del Senado, es que cuando estamos en campaña, cuando nos trepamos en las tribunas, pedimos el apoyo del pueblo puertorriqueño, de las madres y de los padres. Parte del ofrecimiento que hacemos a este pueblo es que vamos a velar por nuestras niñas y nuestros niños. Para velar de verdad por nuestras niñas y nuestros niños, y repudiar el maltrato, una de las medidas importantes es la que estamos discutiendo ahora.

Hay tiempo para estar discutiendo las próximas medidas que tenemos en nuestra agenda en el día de hoy. Vamos a atender los asuntos que tienen que ver con nuestras niñas y niños. No vengamos entonces, cada vez que hay un evento de esta situación de maltrato en el país, de mal atendido un niño, que se le limita a familias que inician procesos de adopción, como vemos escenas desgarradoras en los medios de comunicación. Familias que ya tienen los niños en hogares de crianza, proceso de adopción adelantado y se lo arrebatan de las manos de ese padre y esa madre. Y vemos las lágrimas de ese padre y esa madre, y sobre todo, las que nos tienen que doler, la de las

niñas y los niños cuando los meten en ese carro de algún funcionario del Departamento de la Familia para quitárselo.

No estamos siendo sinceros cuando no sacamos el tiempo que tenemos que sacar para atender esta importante medida que hemos logrado consenso de los tres partidos políticos, para atender los procedimientos que están limitando darle la oportunidad de vivir en un hogar que le dé de calidad de vida a nuestras niñas y nuestros niños.

Así que les estoy indicando finalmente, que si bien es cierto que en el proceso los abogados, los que representan a distintas familias en este proceso de adopción, tienen esa gran responsabilidad en el trámite de este caso, el Procurador o la Procuradora de Asuntos de la Familia, ejerce un rol muy importante y es representante de ese poder de *parents patriae*, el que nosotros conocemos en el termino del latín que se incorpora en nuestro sistema, quien como custodio de los procesos, ve que el proceso se lleve a cabo conforme a las leyes que lo rigen, atendiendo siempre los mejores intereses de los menores. La facultad final sobre la determinación, continúa bajo la discreción del tribunal, quien va a evaluar, a aquilatar la prueba que se presente, y llevará a sus conclusiones con las recomendaciones, tanto del abogado o abogada, como del Procurador o la Procuradora.

Esta medida que está ante nuestra consideración en el día de hoy, la 1373, requiere el endoso de este Senado de Puerto Rico, así como otras medidas que habremos de continuar discutiendo, que ya hemos sometido también, en algunos casos con apoyo tripartita, para que se mejore de una vez y por todas el procedimiento de adopción y le hagamos realidad lo que ofrecemos nosotros en nuestra función pública, que es viabilizar que en Puerto Rico se lleve a cabo el proceso de adopción de la manera más sencilla, más justa, equitativa, velando los mejores intereses, sobre todo, de nuestras niñas y nuestros niños.

Por eso es que recabamos el apoyo a nuestra medida, el Proyecto del Senado 1373.

Muchas gracias, señor Presidente, y compañeras y compañeros del Senado.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

Si hay algún otro Senador o Senadora que quiera uso de la palabra en su turno de exposición, de lo contrario reconocemos a la senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, y si algún compañero o compañera quiere hacer uso de la palabra en su turno de rectificación. ¿No? pues adelante, Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Sí, gracias, señor Presidente.

Para beneficio de armonizar las sugerencias que se han traído, y en ánimo de tener, como indicamos, un proceso ágil y que podamos contar con los votos de los compañeros y compañeras, vamos a someter las siguientes enmiendas...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 5, eliminar de la línea 19 hasta la 21. En la página 11, en la línea 13, después de la palabra "solo" añadir el siguiente texto: "Luego de notificar con 10 días de antelación al Departamento de la Familia,". Estas serían las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas introducidas en Sala por la Presidenta de la Comisión, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Para entonces solicitar la aprobación de la medida, con las enmiendas en Sala y con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada. ¿Hay enmienda de título?

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. ¿Hay alguna enmienda en Sala adicional? No habiendo enmiendas en Sala, que se continúe con el próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para un breve receso.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del receso en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 573, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados ~~al Municipio de Caguas~~ a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Núm. ~~1381 de 27 de agosto de 2004~~ 614 de 21 de diciembre de 2001, para que sean utilizados en la reparación de la cancha en la Barriada Vázquez y otras mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 695, titulada:

“Para transferir al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para ser utilizado en la adquisición de materiales de construcción para mejoras a la vivienda del Sr. Ramón A. Lajara López, dirección Calle Roberto Clemente, Calle 77, Ensenada, Guánica; y para autorizar el ~~precio~~ pareo de los fondos transferidos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al título que surgen del Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto, sometido por las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 37, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer para que lleven a cabo una investigación relacionada a los servicios y condiciones en que se encuentran las ambulancias disponibles para el transporte terrestre y aéreo de pacientes hacia las diferentes instituciones hospitalarias de Puerto Rico y para investigar las relaciones contractuales existentes para los servicios de emergencias médicas de los proveedores de salud.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; previo estudio y consideración tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación a la R. del S. 37 con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 37 tiene como propósito primordial el ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; de Salud y Asuntos de la Mujer; para que lleven a cabo una investigación relacionada con los servicios y condiciones en que se encuentran las ambulancias disponibles para el transporte terrestre y aéreo de pacientes hacia las diferentes instituciones hospitalarias de Puerto Rico y para investigar las relaciones contractuales existentes para los servicios de emergencias médicas de los proveedores de salud.

ANALISIS

La **Corporación del Fondo del Seguro del Estado**, en adelante (CFSE), compareció mediante ponencia escrita representada por el Administrador, el Lcdo. Salvador F. Rovira Rodríguez.

La CFSE comenzó exponiendo un análisis de la legislación aplicable a sus funciones primordiales. De entrada señaló que la Constitución de Puerto Rico en su Artículo II, Sec. 16, Carta de Derechos, reconoce el derecho de todo trabajador a estar protegido contra riesgos a su salud en el trabajo o empleo.

Cónsono con ello, la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo,” promueve el bienestar de la clase trabajadora mediante la prestación de servicios médicos, prevención, rehabilitación y compensación económica, con excelencia y justicia a los obreros, empleados o a sus beneficiarios, por razón de lesiones, enfermedades o muertes derivadas de la ocupación. Asimismo, les ofrece a los patronos la cubierta más amplia, al menor costo posible, brindando servicios efectivos con el fin de que los obreros o empleados lesionados puedan reintegrarse a sus labores a la mayor brevedad.

Como parte de los servicios, la CFSE provee el pago de gastos de transportación y almuerzos a los obreros o empleados lesionados que visitan sus facilidades médico-hospitalarias en busca de servicios, como un beneficio inherente al tratamiento médico. La transportación incluye los casos de traslados a instituciones hospitalarias y al Hospital Industrial. Sin embargo, la CFSE se ha enfrentado con la difícil tarea de realizar traslados en ambulancias a los obreros o empleados lesionados que así lo requieran.

Ante esta situación y con el firme compromiso de buscar alternativas y soluciones para dar un servicio médico de la mayor calidad a los trabajadores, en el año 2003 se concertó un acuerdo interagencial con el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico, en adelante (CEMPR). A pesar de que el CEMPR cuenta con unidades de respuesta rápida y ambulancias, el Área de Servicios Médicos de la CFSE señaló que dicho acuerdo no ha tenido el efecto deseado, ya que al requerir sus servicios, se le indica que deben comunicarse con el 911.

La CFSE ha suscrito contratos para el servicio de ambulancias con algunas empresas privadas. Actualmente existen dos (2) contratos vigentes para el servicio de ambulancias, uno aéreo y otro para servicios terrestres. AEROMED Services Corp., brinda los servicios de transportación aérea en helicóptero para casos críticos y terciarios de emergencia, dentro de los límites geográficos de Puerto Rico, incluyendo Vieques y Culebra. El contrato con Aeromed tiene vigencia del 1 de septiembre de 2003 hasta el 30 de junio de 2008. Mediante dicho contrato Aeromed provee a la CFSE servicios de ambulancia aérea hasta las instalaciones de cuidado terciario, supra terciario especializado, y otras instalaciones. Los transportes aeromédicos se realizan desde las instalaciones médicas que refieran al obrero o empleado lesionado, o desde donde se encuentre, hasta el helipuerto del Centro Médico o a la institución que acepte al paciente.

En cuanto a la transportación terrestre, existe un contrato con Hogar Geriátrico Emanuelli, Inc. Este contrato comprende los servicios de ambulancia terrestre a cualquier punto de Puerto Rico. A pesar de ello, según indicó la CFSE, en ocasiones se imposibilita obtener el servicio de las empresas contratadas en el lugar y momento en que surge la emergencia.

Tomando en consideración que se trata de la salud de los obreros o empleados lesionados, la CFSE ha entendido, necesario buscar una solución inmediata al problema teniendo que recurrir a utilizar otras empresas, aún sin contratos, como lo ha sido el caso con Transporte de la Montaña, Inc. y Good Care Ambulance Services.

Ante esta situación, en el año 2004 se aprobó en la CFSE la Orden Administrativa Núm. 04-04, que regula los servicios de ambulancia para las empresas que no tienen contratos. También, se cuenta con unas normas para la contratación, adquisición, facturación y pago, por concepto de servicios de ambulancias para la transportación de pacientes y lesionados cubiertos por la ley habilitadora. Estas normas datan del año 1976.

De conformidad con dicha reglamentación y a los fines de obtener el servicio de ambulancia, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

1. El obrero o empleado lesionado debe estar impedido físicamente de valerse por sus propios esfuerzos.
2. La condición mental del lesionado tiene que ser una amenaza para su propia vida o la de sus semejantes.
3. Recomendación de descanso absoluto al lesionado.
4. Cuando a juicio del médico sea en beneficio del lesionado.

La CFSE adujo que ha enfrentado problemas para brindar los servicios de ambulancia a los lesionados que así lo requieran. Por ello apoyan y reconocen la necesidad de evaluar este asunto. A estos efectos sugirieron a la Comisión que solicite comentarios al Cuerpo de Emergencias Médicas quienes están en posición de exponer los problemas con los que tienen que lidiar para brindar este servicio y los recursos a su alcance. Sugieren además, que se tome en consideración a las empresas privadas que ofrecen servicio de ambulancia, las cuales posiblemente puedan estimularse e integrarse más efectivamente en la solución de este problema.

La **Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles**, en adelante (ACAA), compareció en su ponencia representada por el Sr. Hiram Meléndez Rivera, Director Ejecutivo.

La ACAA se creó mediante la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968, según enmendada, con el propósito de reducir y mitigar los daños sociales y económicos que sufren las víctimas de accidentes de automóvil en Puerto Rico. Dentro de los servicios ofrecidos por la ACAA se encuentran el sufragar los servicios médico-hospitalarios que los lesionados requieran, compensación por incapacidad, muerte, desmembramiento y funeral.

Uno de los servicios que con más frecuencia provee la ACAA es el pago de las ambulancias aéreas o terrestres para transportar a los lesionados como resultado de accidentes automovilísticos a los hospitales donde puedan proveérseles los servicios de primera ayuda. Para ofrecer estos servicios de ambulancia, la ACAA mantiene una serie de contratos con proveedores de servicios de ambulancias. Por otra parte, hay otro grupo de proveedores que ofrecen sus servicios sin tener contrato con la ACAA. El pago a estos proveedores se da en virtud de lo que dispone la Ley Núm. 138, *supra*, en su sección 5 (5) (b). Dicha sección establece, entre otras cosas, que si la víctima recibe servicios de una entidad que no tiene contrato con la ACAA se le compensará por los servicios prestados a base de un promedio de las tarifas que en dicho momento la ACAA tenga contratadas para servicios similares.

Actualmente la ACAA tiene contratados cincuenta y ocho (58) proveedores para servicios de ambulancias, dos (2) de los cuales son ambulancias aéreas. No obstante, éstos no son los únicos proveedores que ofrecen estos servicios. En el año 2003 la ACAA pagó a un total de 82 proveedores (con o sin contrato) la cantidad de \$1,848,921.50; en el año 2004 se les pagó a un total de 93 proveedores (con o sin contrato) la cantidad de \$2,464,694.50 y en el 2005 se le ha pagado hasta el presente a un total de 112 proveedores (con o sin contrato) la cantidad de \$2,011.088.05. A continuación presentamos una tabla con esta información:

AÑO	Número de Proveedores con o sin contrato	CANTIDAD PAGADA
2003	82	\$1,848,921.50
2004	93	\$2,464,694.50
2005 hasta Sept.	112	\$2,011.088.05

Con respecto a las ambulancias aéreas, la ACAA tiene contratados dos proveedores, a saber, Aviane Services (Aviane) y Tropical Air Flying Services (Tropical Air) y un tercero que ofrece servicios **sin contrato** que es Aeromed Services Corp (Aeromed). Los contratos entre la ACAA, con las compañías Aviane y Tropical Air se formalizaron para ser efectivos en 2005. Antes de esa fecha operaban sin contrato.

Desde que se formalizaron estos contratos, la ACAA informó que notificó a Aeromed que le aplicaría la sección 5 (5) (b) de la Ley Núm. 138 antes citada y se les pagarían sus facturas a base del promedio de la tarifa contratada con los proveedores que ofrecen un servicio. Esta negociación conllevó un ahorro significativo en las tarifas que la ACAA tendría que pagar por los servicios de ambulancias aéreas, por de que las nuevas tarifas contratadas fueron sustancialmente más económicas que las que se le pagaban anteriormente a Aeromed.

La empresa Aeromed tuvo contrato con la ACAA para brindar los servicios de ambulancia aérea hasta el año 2001. Posteriormente a eso ofrecieron sus servicios sin contrato. Las tarifas eran impuestas a base de lo que la compañía había facturado anteriormente, ya que eran el único proveedor que había contratado con ACAA este tipo de servicios y el único margen que se podía usar como base para pagar por sus servicios, según la información que ofreció la ACAA. Estas tarifas eran las siguientes:

- A. Costo del despegue: \$695**
- B. Minuto de vuelo: \$42**
- C. Servicios Médicos por Vuelo: \$870**
- D. Servicios Médicos en los casos en que por razón justificada no se transportase al lesionado: \$320**

Bajo el actual contrato con la empresa Aviane la compensación por el uso de las ambulancias aéreas por los lesionados de ACAA se divide en dos tarifas:

Tarifa I: \$2,800 por vuelo a los siguientes Pueblos:

Trujillo Alto	Bayamón	Carolina	Guaynabo	San Juan
Toa Baja	Caguas	Aguas Buenas	Río Grande	Gurabo
Loíza	Toa Alta	Vega Baja	Ciales	Naranjito
Vega Baja	Luquillo	Barranquitas	San Lorenzo	Juncos
Canóvanas	Dorado	Las Piedras	Manatí	Cidra
Fajardo	Humacao	Yabucoa	Aibonito	Guayama

Orocovis	Patillas	Arroyo	Naguabo	Cayey
Coamo	Comerío	Maunabo	Morovis	Salinas
Villalba	Ceiba	Juana Díaz	Corozal	Cataño
Santa Isabel				

Tarifa II: \$3,300 por vuelo a los siguientes Pueblos:

Barceloneta	Camuy	Arecibo	Ponce	Vieques
Utua	Sabana Grande	San Sebastián	Peñuelas	San Germán
Hormigueros	Culebra	Jayuya	Hatillo	Adjuntas
Lares	Yauco	Moca	Isabela	Lajas
Maricao	Quebradillas	Guánica	Rincón	Las Marías
Aguadilla	Cabo Rojo	Añasco	Florida	Guayanilla
Aguada	Mayagüez			

En el contrato con Tropical Air a los vuelos a los pueblos incluidos en la Tarifa I de Aviane se les aplican la Tarifa II, y a los vuelos a los pueblos incluidos en la Tarifa II se les aplican la Tarifa I. Esto por razón de que la base de operación de Tropical Air es Mayagüez.

En los casos en que se transporta a un lesionado adicional se paga además la cantidad de \$1,000 tanto por la tarifa I como la II. En los casos en que por alguna razón justificada se realice el vuelo pero no se transporte a un lesionado se pagará la tarifa de \$500.

Las cantidades que ACAA ha pagado a estos tres proveedores en los últimos años son las siguientes, según las estadísticas suministradas:

AÑO	PROVEEDOR	CANTIDAD PAGADA
2003	AVIANE	\$0
2003	TROPICAL AIR	\$0
2003	AEROMED	\$847,661
2004	AVIANE	\$198,050
2004	TROPICAL AIR	\$350,000
2004	AEROMED	\$883,753
2005 HASTA SEPT.	AVIANE	\$473,450
2005 HASTA SEPT.	TROPICAL AIR	\$144,200
2005 HASTA SEPT.	AEROMED	\$647,989

De la cantidad de \$647,989 se pagaron \$197,526 en un ajuste de liquidación final por una reclamación de Aeromed a la ACAA por deuda de años anteriores. ACAA expresó que, está al día en los pagos emitidos a la compañía Aeromed.

Un análisis del contrato de ambulancia aérea demuestra que el mismo tiene incluida entre sus cláusulas más importantes las siguientes condiciones:

- 1) Proveer un helicóptero diseñado y construido para operar como ambulancia aérea, con equipo médico especializado para pacientes en etapa crítica, con capacidad para transportar hasta dos pacientes, disponibilidad de veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, salvo fuerza mayor.
- 2) Contar con pilotos de helicóptero certificados por la Administración Federal de Aviación como piloto comercial de helicóptero con un mínimo de 2,000 horas de vuelo, y además incluir mecánicos de aviación, con licencia en Motores y Fuselajes expedida por la Administración Federal de Aviación, y que cuenten con un mínimo

de tres años de experiencia y licencia para ejercer en Puerto Rico. Deben además estar adiestrado para atender el modelo de la nave aérea a usarse por el proveedor conforme al Reglamento de la Administración Federal de Aviación.

- 3) Cada proveedor deberá tener disponible en la nave una (1) enfermera graduada y un (1) paramédico, o en la alternativa dos (2) paramédicos especializados en cuidado crítico con un mínimo de experiencia de tres (3) años y licencia para ejercer la profesión en Puerto Rico.
- 4) Los proveedores implantarán un plan de mantenimiento rutinario al helicóptero que no afecte los servicios que se ofrecen a los pacientes de ACAA.
- 5) Los proveedores cumplirán con todas las leyes y regulaciones estatales y federales que apliquen a sus operaciones.
- 6) Se les solicita cumplir con el Certificado de Elegibilidad del Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales, conforme dispone la Ley Núm. 85 del 18 de junio de 2002.

Además de lo anterior, a los proveedores de las ambulancias aéreas se les exige cumplir con unos Protocolos de Transporte Aéreo que son parte esencial del Contrato. ACAA le requiere además a sus proveedores que cumplan con los procedimientos de activación conforme a los protocolos del sistema 911 y del Cuerpo de Emergencias Médicas.

Con relación a las ambulancias terrestres las tarifas se pagan conforme a un Manual de Tarifas adoptado por ACAA. Además se les solicita la Certificación de la Comisión de Servicio Público y las licencias requeridas por el Departamento de Salud.

Finalmente, ACAA expresó que postula y promueve la idea de que un servicio tan esencial para la ciudadanía no debe de estar sujeta a la competencia o lucro privado, y como tal debe ser administrado por el Estado.

El **Departamento de Salud** sometió ponencia mediante su Director de la Oficina de Asesores Legales, el Lcdo. Luis F. Zayas Marxuach.

En lo pertinente a la resolución objeto de este estudio expresó que el Cuerpo de Emergencias Médicas (CEMPR), adscrito al Departamento de Salud, es el único organismo gubernamental que cuenta con Ambulancia Categoría III, las cuales están reguladas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas Federal, Federal Specification for the Star of Life Ambulance KKK-A-1822-E y certificadas por Atlantic Testing, entidad que pasa juicio sobre las condiciones y requisitos que debe tener cada unidad rodante.

Las disposiciones federales indican que la vida útil de este tipo de ambulancias categoría III es de cinco (5) años de uso. Pasado este tiempo, por seguridad de los pacientes y el personal, las mismas son decomisadas y entregadas a la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico. El costo aproximado de cada unidad fluctúa entre los cien mil dólares (\$100,000) y ciento diez mil dólares (\$110,000).

Estas unidades cuentan con equipos médicos sofisticados, que se utilizan para manejar cualquier situación de emergencias médicas que surja. Entre estos equipos, se encuentra el Desfibrilador Cardíaco, cuya función básica es estabilizar el ritmo cardíaco del paciente. El costo de este equipo fluctúa entre los diez mil dólares (\$10,000) a doce mil dólares (\$12,000).

Otros de los instrumentos médicos con que cuentan este tipo de ambulancias son el llamado Maletín-Botiquín-747, que contiene los fármacos necesarios para tratar diferentes tipos de condiciones médicas y el equipo de asistencia respiratoria (entubación).

Actualmente estos equipos de Emergencias Médicas se encuentran en 60 municipios.

La meta del CEMPR es proveer a Puerto Rico de una oficina de Emergencias Médicas en cada municipio. Se han inaugurado 14 nuevas ubicaciones en los siguientes pueblos: San Germán, Comerío, Trujillo Alto, Guaynabo, Juana Díaz, Villalba, Rincón, San Sebastián, Guayanilla, en el poblado Castañar de Lares, Morovis, Hormigueros, Yabucoa y en el Barrio Indiera de Maricao, y se han beneficiado aproximadamente 418,500 ciudadanos. Además, se han reubicado las Oficinas de Río Grande, Plaza las Américas, Ave. Eleonor Roosevelt y Vega Baja.

Actualmente se encuentran en el proceso de reabrir las ubicaciones localizadas en Gurabo, Maricao, Loíza, Vega Alta, Orocovis, Patillas, y Corozal lo que impactará a 402,500 ciudadanos adicionales.

Ante la problemática del tránsito en las “horas pico (tránsito pesado) en Puerto Rico, y reconociendo que un segundo (en tiempo) significa la vida o muerte de un paciente, el CEMPR adquirió dos sistemas adicionales para llegar al lugar del incidente en el menor tiempo posible, con unidades móviles 4x4 y motoras, ambas con el equipo necesario para estabilizar al paciente en lo que la ambulancia Tipo III llega al lugar de la emergencia.

Actualmente existen en Puerto Rico 250 ambulancias privadas que rinden servicios de emergencias médicas, las cuales están autorizadas por la Comisión de Servicio Público. La mayoría de estas ambulancias no son Categoría III, por lo que no están facultadas para poder atender una emergencia médica de envergadura, a niveles óptimos y positivos. Los servicios que éstas ofrecen están enfocados en transportar pacientes con condiciones leves o menos graves, además de servir como unidad móvil para realizar traslados de una entidad médica hacia otra, o de su residencia a un centro médico.

Actualmente el CEMPR no cuenta con ambulancias para el transporte aéreo. Las ambulancias aéreas que actualmente se utilizan pertenecen a compañías privadas. La otra pertenece a la Policía de Puerto Rico (FURA).

Igualmente, el Departamento de Salud sometió en su ponencia comentarios sobre la reglamentación y certificación de ambulancias existentes en Puerto Rico.

El Reglamento de Servicio de Ambulancias de la Comisión de Servicio Público establece los requisitos para la certificación y manejo de una ambulancia en Puerto Rico. La Secretaria Auxiliar para la Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud del Departamento de Salud junto a la Comisión de Servicio Público son los que certifican y mantienen un registro de las ambulancias en Puerto Rico. Según el más reciente informe, se reportaron las siguientes cifras:

Unidades Certificadas Privadas	543
Unidades Certificadas pertenecientes al CEM	65
Unidades Certificadas pertenecientes a Municipios	66
Total de Unidades Certificadas	674

Las mencionadas cantidades se desglosan de la manera siguiente; de las unidades certificadas privadas hay 27 ambulancias Tipo I; 502 ambulancias Tipo II; 12 ambulancias Tipo III y 2 ambulancias Tipo IV. De las Unidades certificadas pertenecientes al Cuerpo de Emergencias Médicas hay 0 ambulancias Tipo I; 0 ambulancias Tipo II; 65 ambulancias Tipo III y 0 ambulancias Tipo IV. En cuanto a las unidades certificadas pertenecientes a los municipios hay 4 ambulancias Tipo I; 43 ambulancias Tipo II; 19 ambulancias Tipo III y 0 ambulancias Tipo IV.

En Puerto Rico la Ley Núm. 240 del 15 de agosto de 1999 requiere que los hospitales en Puerto Rico cuenten con el servicio de ambulancia para sus pacientes. Por su parte el Reglamento

99 del Secretario de Salud, exige la transportación de sus pacientes. El Reglamento permite la contratación de los servicios de ambulancia de dos formas; a saber:

1. La facilidad de salud puede contratar o adquirir una ambulancia para proveer el servicio, permaneciendo la misma físicamente en la facilidad.
2. La segunda opción es contratar los servicios de ambulancia de una compañía con base en el municipio de la facilidad de salud para proveer dichos servicios; por lo cual la ambulancia no necesita permanecer físicamente en el centro.

La razón principal de la exigencia es garantizarle y proveerles los servicios de ambulancias a los ciudadanos que recurren a esas facilidades de salud.

La **Corporación MSE Air Group Inc. d/b/a AVIANE AIR AMBULANCE** sometió su ponencia a través del secretario de la corporación, Sr. Franco Meléndez, y expuso sus comentarios con respecto a la R. del S. 37.

Aviane expresa en su ponencia que en Puerto Rico sólo existe un centro de trauma supraterciario que está localizado en el Centro Médico de Puerto Rico, en Río Piedras (CMPR). Los pacientes que sufran de accidentes o condiciones con algún tipo de trauma que requiera este tipo de tratamiento crítico, deben ser llevados al CMPR. Este transporte puede ser en ambulancia terrestre o aérea según sea el caso. La gravedad de acuerdo al protocolo, la distancia y la disponibilidad de equipo en el área donde éste se encuentra, determinan el medio a utilizarse. De acuerdo a un estudio realizado por Aviane, en Puerto Rico existe una alta incidencia de casos que requieren el transporte de pacientes en estado crítico. Este número puede rondar cerca de los 5,000 casos anuales. Hasta el momento en que Aviane comenzó a ofrecer el servicio solo se atendían el 37% de los casos. El restante 63% era transportado vía ambulancia terrestre por no contar con un servicio adicional.

Para la fecha en que Aviane comenzó el proceso de certificación, existía un solo proveedor de servicio de ambulancia aérea, conocido por el nombre de Aeromed. Esta corporación surge de una combinación entre el sector privado y el Gobierno de Puerto Rico, en donde la primera opera un helicóptero ambulancia, modificado para este uso, y el gobierno le proporciona el personal médico, medicamentos, equipo médico quirúrgico, facilidades físicas, oficinas de administración, y servicios de utilidades como el agua, luz, cuadro telefónico, etc. Además el gobierno le ofrece la coordinación de los vuelos a través del despacho central de emergencias médicas. Mediante este mecanismo, los recursos y equipo del gobierno son utilizados por una compañía privada para ofrecer servicios a compañías de planes de salud privados, según expresó Aviane.

Hasta el 1998 no existía regulación para este tipo de servicio por parte de la Comisión de Servicio Público. Posterior a esta fecha entró en vigencia un nuevo reglamento por parte de la Comisión de Servicio Público, que regula todo lo relacionado al servicio de ambulancia aérea.

Los recursos que el Gobierno ha puesto a disposición de Aeromed, son el personal médico, medicamentos, equipo médico quirúrgico, facilidades físicas, oficina de administración y servicios de utilidades (agua, luz, teléfono etc.). Dichos recursos no han estado disponibles para las otras compañías privadas de transporte aéreo que han estado interesadas en brindar tan esencial servicio. Este fue el caso de Hill Aviation y Tropical Aviation en la década de los 90. Ambas compañías intentaron establecer este servicio para beneficio del Pueblo de Puerto Rico, pero al no tener el respaldo del gobierno de Puerto Rico, y teniendo la oposición de Aeromed en la Comisión de Servicio Público y el Departamento de Salud, les fue sumamente difícil poder brindar este servicio. Hill Aviation nunca pudo establecerse, y Tropical Aviation solo pudo dar servicio por un corto período de tiempo ante la oposición que le presentó Aeromed en ciertas agencias.

Al ser Aeromed la única compañía que para ese entonces ofrecía el servicio, les llevó a tener la ventaja de firmar contratos de exclusividad con planes médicos, algunos bajo reforma, tales como

Humana reforma, SSS reforma, MCS reforma y otros. En el caso de la aseguradora privada MCS, estos se niegan a pagar los servicios prestados en caso de emergencia por otras compañías a sus asegurados, sino se cuenta con una aprobación de disponibilidad por parte de Aeromed, que a su vez es una compañía privada. Es decir que antes de salir a dar un servicio de emergencia, tiene que llamarse a Aeromed para preguntar su disponibilidad, y de ellos no estar disponibles entonces la compañía Aviane puede salir y prestar el servicio. De no realizar esta consulta Aviane se corre el riesgo de no poder cobrar el transporte en caso de ser un asegurado de MCS. Este proceso, según señaló Aviane, representa una pérdida de tiempo y pone en riesgo la vida del paciente, además de estar en contraposición a la ley Núm. 383 del 6 de septiembre de 2000 que en su preámbulo establece lo siguiente:

“Para prohibir a planes de salud, a organizaciones sin fines de lucro que ofrezcan servicios de salud, a organizaciones para mantenimiento de la salud (HMO) y a aseguradores utilizar exclusivamente otros medios de transportación en una emergencia médica que le requiera a sus asegurados o clientes una preautorización para contactar determinados sistema de emergencia médicas en ciertas circunstancias...”

Según los representantes de Aviane, las solicitudes realizadas a las agencias gubernamentales como es el caso del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico para que se le proporcione los paramédicos y despachadores, los cuales están dispuestos a reembolsarle la totalidad de los costos en que esa agencia incurra y otras agencias que están a cargo de brindar esta ayuda han caído en oídos sordos y/o han sido entorpecidas por Aeromed. Continuó expresando Aviane que para Aeromed, el que exista una segunda compañía que le ofrezca mejores condiciones al gobierno, afecta sus intereses económicos, por no llamarlo su “monopolio” establecido.

A esta compañía privada le fueron otorgadas exenciones de cumplir con los reglamentos existentes y nunca se le multó o se detuvo por violar los mismos. El estar bajo la cubierta del Gobierno de Puerto Rico bajo las diferentes agencias les ha brindado una serie de ventajas y exenciones a permisos las cuales no están disponibles para las otras compañías que ofrecen el servicio. Entre los permisos o licencias que alude Aviane de los cuales no se les requirió están los siguientes:

- Permiso de bomberos, (le pasa esa responsabilidad a ASEM)
- Licencia de Botiquín (le pasa esa responsabilidad a ASEM)
- Permiso de la Comisión de Servicio Público
- Póliza de impericia médica (le pasa esa responsabilidad al gobierno)
- Registro del Departamento de Estado como corporación autorizada a hacer negocios en Puerto Rico.
- Certificado de ambulancia del Departamento de Salud (estuvo realizando vuelos sin poseerlo)
- Certificación del personal paramédico (le pasa esa responsabilidad al gobierno)

No así las cosas en el caso de Aviane. La compañía privada Aeromed utiliza su posición para intervenir y tratar de evitar que a Aviane le fuera otorgado los correspondientes permisos y endosos.

Durante finales del año 2003 y durante el 2004 Aviane reconoció que se sometió a un proceso de permisología para cumplir con el reglamento de ambulancias de la CSP a pesar de que el mismo había vencido allá para el mes de mayo de 2003. O sea, Aviane utilizó este reglamento como guía para establecer y certificar sus ambulancias aéreas. Cabe señalar que a pesar de existir el reglamento desde 1999 hasta mayo de 2003, no fue sino hasta esa fecha que Aeromed lo obtuvo, pero se mantuvo volando durante todo ese tiempo, sin ningún permiso, y nunca fue multada por la

CSP, o se le detuvo su operación como ha ocurrido en el caso de Aviane. En cambio, Aviane fue multado por la cantidad de \$5,000 por volar en un momento dado sin permiso de la CSP, para tratar de salvar la vida de unos menores envueltos en un accidente de automóvil en el municipio de Ciales.

Aeromed se ha ocupado de estar entorpeciendo con mociones continuas de oposición ante la CSP para dilatar el proceso de otorgamiento del permiso formal. Su prioridad no es el Pueblo. Es su interés personal y económico el que los mueve. Contrario a Aeromed, Aviane no ha levantado una controversia sobre esta situación, no porque no le asista la razón, sino porque entiende que quien pagara las consecuencias de que se le cancele el permiso sería el Pueblo de Puerto Rico al quedarse sin servicio.

Aún con toda la problemática que se han enfrentado, durante el pasado año 2005, Aviane realizó cerca de 600 vuelos que brindaron un enlace de vida a los pacientes necesitados.

Para la fecha en que se celebraron estas vistas públicas, Aviane contaba con un tercer permiso provisional por seis (6) meses, que les fue otorgado por la CSP en lo que finalmente completan el proceso de aprobación de permiso formal. Este permiso se encontraba en un proceso de evaluación por la CSP, dado que Aeromed se oponía a que Aviane ofreciera el servicio. Aeromed alegaba en su oposición, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Que no existe necesidad y conveniencia.
2. Las naves no son las adecuadas
3. El personal no está preparado
4. El personal que dirige la corporación no está capacitado, entre otras cosas.

Con relación a estos planteamientos la posición de AVIANE es la siguiente:

1. Se ha demostrado que una sola ambulancia aérea no es suficiente para 4 millones de habitantes. Máxime, cuando esta nave en ocasiones se encuentra fuera de servicio. Puerto Rico se ha encontrado desprovisto de este vital servicio por períodos prolongados de tiempo. Aviane ha realizado alrededor de 600 transportes aéreos desde que comenzaron operaciones.
2. Las naves fueron construidas desde su origen en la fábrica para realizar este tipo de servicio y certificadas por la FAA, agencia que vela por la seguridad aérea.
3. El personal de Aviane está altamente capacitado para realizar las labores requeridas.
4. El personal directivo de la corporación tiene la capacidad necesaria para administrar la corporación.

Según Aviane, algo que es importante destacar es “en el sentido de que, a diferencia de Aviane que cuenta con sus propios empleados, en el caso de Aeromed, el estado les supe el personal por lo que no tienen la responsabilidad obrero-patronal con los mismos. Es fácil requerir a otros lo que ellos no tienen la obligación de cumplir. Esta situación, al momento de celebrar estas vistas públicas, evidenciaba un serio y claro conflicto de interés, ya que Aeromed tenía personal del gobierno pagado con fondos públicos, realizando labores para la empresa privada antes mencionada, en donde se les facturaban a terceras personas. El costo de este personal representaba para el Cuerpo de Emergencias Médicas cerca de \$500,000 dólares anuales para beneficio de una empresa privada.

Aviane recomendó en su ponencia a la Comisión que estudie más a fondo las siguientes situaciones:

1. Integrar esfuerzos entre el sector privado y público, en iguales condiciones.
2. El utilizar personal médico del ASEM como control médico de sus casos, ocasiona un conflicto de interés por parte de Aeromed.
3. En asesorar a la CSP para la preparación de un reglamento, sin que se les requiriera a ellos mismos someterse o parar de volar hasta tanto obtuvieran un permiso como se

- les requiere a otras compañías. El que a AEROMED se le permitiera volar sin autorización y se les pagara, mientras a otras compañías se les regula y paraliza el brindar el servicio.
4. El uso de paramédicos empleados del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico por parte de Aeromed en sus vuelos, y como éste ha afectado el tratamiento a pacientes en estado crítico en escena. Entre los principales factores Aviane mencionó los siguientes:
 - I. Negativa de los paramédicos del CEMPR a entregar pacientes en escena a los paramédicos de AVIANE, aún cuando éstos últimos cuentan con mejor equipo, y en ocasiones con mejor preparación por tratarse de una ambulancia tipo IV.
 - II. Negativa del CEMPR en brindar un medio de comunicación (Frecuencia de emergencias) a AVIANE para poder estar en contacto en momentos de emergencias. Por el contrario Aeromed tiene acceso a dicha frecuencia.
 5. Investigar si Aeromed cumple con todos los requisitos del permiso otorgado por la CSP y de no ser así el porque no se le ha revocado el mismo.
 6. Evaluar el actual reglamento de ambulancia de la CSP y atemperarlo a las realidades del transporte aéreo de pacientes. (Hay requisitos que solo aplican a las ambulancias terrestres). La aviación es campo ocupado por la regulación de agencias federales.
 7. Contratos de exclusividad de algunos planes médicos que son contratados por el gobierno como parte de la reforma de salud, firmados con Aeromed, lo cual limita el servicio de transporte de emergencia.
 8. Estructurar un sistema de subasta, en el Gobierno de Puerto Rico, en igualdad de condiciones para los diferentes proveedores del servicio de ambulancia aérea y terrestre.

El representante de Aviane señaló el problema que causa el que Aeromed se encuentre las veinticuatro (24) horas del día ocupando el helipuerto del Centro Médico, así como un tanque de combustible, y las facilidades de operación. Señaló que “Aeromed tiene un contrato de “capitation” con MCS. Este contrato funciona así: MCS le asigna los fondos para ambulancia aérea a Aeromed, ejemplo \$35,000 mensuales. Le dicen a Aeromed que le van a dar los \$35,000 y ellos tienen que promover todos los casos que haya de MCS Reforma en la isla. Aeromed tiene la obligación de así hacerlo.”

Declaró AVIANE, que MCS Reforma les exige que se haga una precalificación con AEROMED. Si AEROMED está disponible, entonces Aviane no puede ofrecer el servicio, aunque le garantice mejor servicio al paciente. Cuando le someten las facturas a MCS Reforma, MCS le pasa el reporte de Aviane a Aeromed y le pregunta sobre cuales servicios no pudo Aeromed efectuar. Estos son los casos que le pagan a Aviane; por el contrario si Aeromed estuvo disponible MCS no le paga a Aviane. En caso de que MCS le pague a Aviane entonces se lo descuenta del “capitation” de Aeromed.

Aviane al igual que Critical Air se queja de que el Cuerpo de Emergencias Médicas le provee a una sola compañía Aeromed unas ventajas en contra de las demás compañías que han querido desarrollarse. A estos efectos, hizo referencia a la compañía Hill Aviation que trató de empezar este servicio en los años 1990 junto a Critical.

Aviane critica el que se le facilite a una sola compañía, conocida como Aeromed, el personal, facilidades físicas y administrativas, en perjuicio de las otras compañías que interesen brindar el servicio de emergencias médicas. También Aeromed usa el cuadro telefónico del Centro Médico y

varias extensiones. Todo lo que utiliza Aeromed que tiene que ver con Médico Quirúrgico, está siendo provisto por ASEM.

Aviane esta de acuerdo con que el Departamento de Salud adopte un protocolo para llamar a la ambulancia aérea. Esta compañía considera saludable para la industria y beneficioso para los pacientes la libre competencia.

Finalmente, declaró que el Centro de Estudios Avanzados que Aeromed mencionó y el cual provee curso para paramédicos de vuelo está siendo controlado por el Sr. Ángel Rojas. En ese curso los primeros paramédicos que van a recibir dicho curso son los paramédicos de Aeromed.

En esta ponencia comparece, el Sr. José M. Miranda Ramos, **Comisionado de la Comisión de Servicio Público** del Gobierno de Puerto Rico, para representar la posición de la Comisión en cuanto a la R. del S. 37.

Así las cosas, la Ley Núm. 225 de 23 de julio de 1974, según enmendada, señala que el servicio de ambulancias en Puerto Rico es uno de alto interés público donde la Comisión de Servicio Público es la agencia llamada a reglamentar dicho servicio. Por tal razón y con el endoso del Secretario de Salud se aprobó y está vigente aún, el Reglamento para el Servicio de Ambulancias en Puerto Rico, Reglamento Núm. 6737 de 17 de diciembre de 2003.

La Comisión de Servicio Público regula la operación del servicio, el cobro de derechos pertinentes de acuerdo a las diversas clases de ambulancias, servicios y facilidades que se ofrecen. También se regulan los requisitos que debe poseer el personal a cargo de prestar los servicios de ambulancia así como requisitos mínimos de operación de los establecimientos. Es la Comisión la agencia llamada a conceder, renovar, suspender, denegar, y cancelar las autorizaciones.

Según los expedientes de la Comisión en Puerto Rico operan aproximadamente trescientas veinte (320) franquicias de ambulancias terrestres y tres (3) franquicias de ambulancias aéreas (dos con autorización regular y una con autorización provisional), las cuales que cumplen con los requisitos según establecidos por la ley y los reglamentos.

La Comisión se encarga de que toda autorización cumpla con los requisitos de documentación según se dispone en la ley y reglamento, y de que los vehículos dedicados a esta práctica cumplan con los requisitos mecánicos. Una excepción a esta norma es el caso de las ambulancias aéreas, las cuales en su parte mecánica son inspeccionadas por la Administración de Aviación Federal.

Es requisito indispensable para la otorgación de toda franquicia por la Comisión el que el peticionario demuestre la necesidad y conveniencia del servicio que se propone proveer. Asimismo personas afectadas por el servicio pueden dejar sentir su opinión sobre el servicio propuesto, ya sea mediante una solicitud de oposición o solicitando participación en apoyo del servicio. Esto asegura la participación ciudadana en el proceso y el que se justifique el servicio según es requerido por la ciudadanía.

En los casos de las unidades del servicio de ambulancias terrestres, éstas están sujetas a ser inspeccionadas anualmente por los inspectores de la Comisión. Su promedio de vida útil es de doce (12) años en la Categoría I; diez (10) en las de Categoría II y ocho (8) en las de Categoría III. Este término se computa a partir de la fecha de construcción de la unidad. Una vez cumplido este término es la obligación del concesionario el sustituir la unidad. En el caso de las ambulancias categoría IV, la vida útil de éstas, al igual que sus procedimientos de inspección, son controlados y establecidos por la Administración de Aviación Federal.

En referencia a las tarifas que establece la Comisión se aclara que éstas son de aplicabilidad en los casos de servicios privados, donde un ciudadano contrata por sí mismo los servicios. Las tarifas por los servicios que se prestan a través de planes médicos o Medicare son establecidos por

las propias compañías aseguradoras o Medicare, y en casos de discrepancias o situaciones que surgen en estos casos, es la Oficina del Comisionado de Seguros la llamada a intervenir.

Como dato importante se destacó que en estos momentos el Reglamento para el Servicio de Ambulancias en Puerto Rico está bajo una revisión total. El reglamento vigente se aprobó como uno de emergencia. Luego de ésto la Comisión procedió a cumplir con los requerimientos legales para aprobar un reglamento en propiedad siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”. El Departamento de Salud está llevando a cabo la revisión en cuanto a lo que a su “expertise” se refiere. Una vez completado este proceso se procederá a su publicación. Al final de este procedimiento esperan tener un reglamento ajustado a la normativa actual y que se ajuste a la realidad social de Puerto Rico.

Comparece en su ponencia **Aeromed Services Corp.**, representada por su Presidente, el Sr. Angel Roberto Rojas. Aeromed Services Corp. hizo un recuento de todos los trámites y gestiones realizadas para establecer el sistema de ambulancias aéreas en Puerto Rico.

El servicio del helicóptero ambulancia continúa siendo una alternativa de vida para aquellos que antes no tenían acceso al Centro Médico de Puerto Rico. En el 1993, el señor Rojas se acercó a la Administración de Gobierno existente e inició conversaciones para establecer un sistema de ambulancias aéreas en Puerto Rico. La Reforma de Salud ofreció a la clase médico indigente una cubierta de servicios médicos, que incluyó el transporte aéreo y terrestre.

Según Aeromed, en relación al componente médico, todo el personal que participa en la operación tiene que cumplir con los requisitos establecidos por el Departamento de Transportación Federal (DOT) y el Reglamento del Departamento de Salud y la Comisión de Servicio Público. En ese sentido AEROMED expresó lo siguiente:

1. No hay manera de salvar una vida si el personal carece del desarrollo profesional y la experiencia que lo capacita para manejar los retos médicos que este servicio presenta.
2. La Comisión de Servicio Público y el Departamento de Salud tienen que velar por el fiel cumplimiento de sus reglamentos, solo así estarán demostrando un verdadero compromiso con el postulado de salvar vidas.

Aeromed expresa en su ponencia que el compromiso que hizo con el gobierno de Puerto Rico en el 1995 y con los criterios establecidos en la industria del transporte aeromédico es lo que lo lleva a mantener una disputa con la Comisión de Servicio Público. El 12 de abril de 1995 se inauguró el primer servicio de ambulancia aérea entre el sector privado y el gobierno. A esos efectos le dan la bienvenida a la competencia y recomiendan que la misma se rija bajo una base de igualdad de manera tal que cumplan con los más estrictos estándares de calidad de la industria aeromédica.

El 31 de agosto de 2004, se aprobó la Ley Núm. 235, mediante la cual se creó el Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público (CEAEM). El CEAEM fue una iniciativa compartida entre Aeromed y el Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. De esta manera los paramédicos puertorriqueños pueden contar con una institución académica de nivel superior, de manera tal que este profesional de la salud pueda recibir un desarrollo profesional de avanzada en las áreas de adiestramientos, readiestramientos, educaciones continuas, certificaciones y elevar su grado académico mediante el ofrecimiento de bachillerato y maestría en el área de las emergencias médicas.

En su ponencia, Aeromed reafirma que no hay manera en que los paramédicos puedan salvar una vida si no poseen un desarrollo profesional de excelencia. No pueden permitir que se experimente con la vida humana.

De igual manera no se debe permitir que las empresas privadas le dicten al gobierno cuales deben de ser los criterios que deben de regir los sistemas de ambulancias aéreas y terrestres en Puerto Rico. Se ofrece el asesoramiento del personal médico y de enfermería de ASEM y su Centro de Trauma, el personal paramédico del Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal y ahora el CEAEM del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

Mencionan en su ponencia que resulta inapropiado que la Comisión de Servicio Público y el Departamento de Salud hayan otorgado permisos, ignorando los criterios de su reglamento.

El acuerdo contractual entre Aeromed y los diversos planes médicos incluyendo la ACAA, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y el Departamento de Salud establece que toda solicitud de servicio será consultada con un médico de los designados por la Administración de Servicios Médicos (ASEM) para su autorización.

Esta autorización descansa en la descripción o diagnóstico que el médico que refiere o un paramédico presenta. Una vez se autoriza el vuelo el médico de la ASEM certifica que el servicio fue prestado conforme los protocolos del Departamento de Salud y se procede al pago. Desde el año 2000, AEROMED ha estado confrontando situaciones que han retrasado los pagos por estos servicios e inclusive se le ha negado el pago de los mismos por estas agencias del gobierno de Puerto Rico.

Estas situaciones, según Aeromed han atentado contra la estabilidad del servicio y la situación ha llegado al extremo que han perdido una de sus naves y al presente no han logrado llegar a ningún acuerdo con la ACAA que evite la degradación de la calidad del servicio que le han estado ofreciendo a los puertorriqueños desde el 1995.

AEROMED ha presentado ante la consideración de la Asamblea Legislativa el que se obligue mediante legislación a los hospitales a construir helipuertos y que se designen áreas de aterrizaje permanente en las áreas de difícil acceso que existen en Puerto Rico. Solicitan que se exima a la industria del pago de arbitrios en la adquisición de ambulancias aéreas y terrestres nuevas similar al que se le ha otorgado a los dueños de taxi. Esta exención debe ser extensiva a la compra de equipos y accesorios médicos como se le ha otorgado a los hospitales.

El deponente explicó la razón por la cual operan desde el Centro Médico, señalando que se debe a un elemento de costo-efectividad. Señaló que no es lo mismo despegar de un punto aislado y tener tres aterrizajes, que consume combustible y más tiempo de vuelo, que salir desde donde los pacientes van a recibir el tratamiento final.

Aeromed solamente tiene una unidad. Se encuentran ubicados en el Centro Médico desde el 1994. En un momento tuvieron una nave en Mayagüez pero la misma se eliminó cuando entró la nueva administración y se les detuvo los pagos de sus servicios.

Aeromed sostuvo que la supervisión de las ambulancias terrestres y aéreas debe estar bajo el control del Departamento de Salud, ya que entiende que ahí es que se trabaja con elementos médicos. Señaló que la Comisión de Servicio Público no tiene peritaje, no tienen conocimiento, y como tal ellos dependen del asesoramiento del Departamento de Salud, para la toma de decisiones. La Administración Federal de Aviación no entra en la parte médica, solamente en el aspecto mecánico.

El señor Rojas al declarar señaló que el acuerdo de Aeromed con el gobierno surgió en el 1995 como resultado de la Reforma de Salud. Se acordó hacer una empresa en común, de esfuerzo conjunto, donde Aeromed iba a poner el helicóptero, el centro de comunicaciones, el mercadeo, el

proceso de facturar y cobrar, y el Gobierno (Centro Médico) iba a hacer todas las determinaciones médicas e iban a determinar que pacientes cualificaban para ir en ambulancia aérea, más ellos iban a atender el paciente. Se acordó que Aeromed tenía la responsabilidad de pagar los adiestramientos, los uniformes especiales que usaban el personal de enfermería y los médicos. Como parte del arreglo se les permitió ubicar unos vagones en el Centro Médico que iban a fungir de Centro de Comunicaciones y dormitorio para el personal de enfermería y los pilotos, que es un requisito de la Administración Federal de Aviación.

Aceptó el señor Rojas que aunque ellos usan el helicóptero del Centro Médico, ellos no tienen la exclusividad. Sin embargo, el helicóptero de Aeromed es el único que duerme en el helipuerto del Centro Médico. Es decir, tiene su “home base operation” en el Centro Médico. El señor Rojas lo justificó señalando que cuando comenzaron esto se hizo así y ha continuado así, aunque ellos no tienen objeción alguna a que otras compañías que presten un servicio similar tengan su base allí al igual que ellos. Este aceptó que ante el nuevo cuadro de que hay otras personas interesadas y disponibles para prestar este servicio, le compete al gobierno decidir que quieren hacer con el hecho de que Aeromed ocupa parte de las facilidades del Centro Médico.

A la fecha en que el Sr. Rojas depuso ante la Comisión, 11 de junio de 2005, éste alegó que el gobierno le adeudaba 1.5 millones de dólares. El costo del vuelo de Aeromed que asciende a \$4,000, es más alto que las otras compañías por razón del tipo de helicóptero que utilizan, según señaló el propio señor Rojas.

El señor **Heriberto Saurí Santiago** comparece ante la Comisión en su carácter personal dada su experiencia en el campo de la Salud Pública.

En el año 1997, el Comisionado de Seguridad de Puerto Rico, el Lcdo. Pedro Toledo Dávila, lo nombró como Sub-Director del Sistema de Emergencias 9-1-1. Posteriormente en el mismo se le designó como Director Ejecutivo del Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal, posición que ocupó hasta el mes de marzo de 2001.

En su ponencia el señor Saurí aclara algunas malas interpretaciones que el público en general tiene sobre el Sistema de Emergencias 911. El sistema no está diseñado exclusivamente para el manejo de casos de emergencias médicas y/o servicios de ambulancias. Es un sistema integrado diseñado a canalizar todo tipo de llamada de emergencias a la agencia estatal correspondiente, ya sea la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de Bomberos, la Agencia Estatal para Manejo de Emergencias, el Departamento de la Familia, y el Cuerpo de Emergencias Médicas, entre otros. Hay casos excepcionales que dicho sistema se supone que se vea en la obligación de también notificar a las agencias federales pertinentes, tales como el FBI, en casos que correspondan a amenazas de ataques terroristas.

Además de tener la responsabilidad de notificar a las dependencias concernientes, el sistema de emergencias tiene la responsabilidad de ejecutar un análisis del tiempo de respuesta ante el tiempo del referido. Al momento, según la opinión del señor Saurí, dicha evaluación no está siendo productiva debido al alto tiempo de espera en la prestación de servicios, ó simplemente dicha evaluación no está siendo referida o la misma está siendo ignorada.

Recalca que el Sistema de Emergencias 911 hace referidos exclusivamente a las agencias del Gobierno Estatal y Municipal. Indica que existen jurisdicciones locales las cuales cuentan con un sistema de emergencias médicas, manejo de emergencias y policía, tales como los Municipios de San Juan, Bayamón, Guaynabo, y Mayagüez, entre otros, cuyos organismos ayudan grandemente en aliviar la gran capacidad de flujo de casos referidos ante el gobierno central resultando en una mayor gama de prestación de servicios, disminuyendo el tiempo de respuesta y resultando en un mejor y rápido servicio a nuestra ciudadanía.

En cuanto a la prestación de transportación de pacientes a facilidades médico-hospitalarias, ya sea por medio terrestre ó aéreo, recomienda las siguientes sugerencias:

Un reglamento de transportación para dicho Sistema más estricto y agresivo en el momento de considerar el medio de transportación a seguir. El tiempo de respuesta a una emergencia médica y la consideración del tiempo tomado en la transportación del paciente(s) puede ser la diferencia entre la vida o la muerte. Es por eso que dicho reglamento debe ser un protocolo a seguir sumamente estricto y estandarizado para todo tipo de emergencia. El mismo debe considerar los recursos realmente disponibles y no se debe tomar en consideración costos.

Como ejemplo adicional llama la atención por los servicios de ambulancia aérea existentes. Al momento existen tres (3) compañías de ambulancia aérea operando en Puerto Rico. Cada una responde a emergencias distintas debido a la diferencia en capacidad del equipo en su flota. Ejemplo de esto es, que algunas naves tienen mayor accesibilidad de aterrizaje en la escena de la emergencia por el tamaño de su aeronave. Otras no pueden facilitar servicios en ciertas escenas debido a la especialidad de su equipo. Esto es sumamente preocupante debido a incidentes recientes que han sido cubiertos por distintos medio del país. Uno de estos fue que a falta de una unidad de ambulancia aérea disponible para atender un accidente, se tuvo que utilizar el helicóptero de la Policía de Puerto Rico, el cual no es apto para este tipo de transporte ni cuenta con el “expertise” adecuado, lo que resultó en que la nave tuviera un accidente, y ello demoró aún más el transporte adecuado del paciente. Es su entender que la investigación debe incluir la necesidad real de estos servicios en nuestra isla versus la disponibilidad actual del mismo.

Destacó que la Comisión de Servicio Público no tiene el expertise para poder examinar los servicios de las ambulancias aéreas. Propuso que se haga un Reglamento aparte del establecimiento y operación del servicio de ambulancias aéreas y que incluya los aviones de ala fija y los helicópteros.

El señor Saurí fue el primero que firmó contrato con Aeromed en el 1997. En esa época se firmó el contrato como un “joint venture” entre la empresa privada y el Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal para promover el desarrollo de los transportes aéreos. Señaló que hacen falta ambulancias aéreas. Según el funcionario, el contrato con Aeromed proveía que el uso del paramédico que provee Emergencias Médicas le sería pagado por Aeromed. Ese era el “link” que unía el “joint venture”. Antes era el contrato con Centro Médico y éste le proveía el personal de enfermeras. Luego se cambió y es el Cuerpo de Emergencias Médicas el que provee los paramédicos.

Considera el señor Saurí que no está correcto el que una sola compañía, Aeromed, esté utilizando las facilidades de aterrizaje del Centro Médico, ya que éste tiene que estar disponible para que lo utilicen otras compañías o hasta la propia Guardia Costanera o la Policía de Puerto Rico.

Finalmente, éste afirmó la necesidad de que en Puerto Rico exista más de una compañía para brindar servicios de ambulancias aéreas. Por su experiencia, entiende que no es costo efectivo que el Estado tenga ambulancias aéreas.

El **Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico**, en adelante (CEMPR), presentó su ponencia mediante el Dr. Wilfredo Velázquez Capó, entonces Director Ejecutivo del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico (CEMPR), agencia creada por virtud de la Ley Núm. 539 de 30 de septiembre de 2004, según enmendada, y expresó sus comentarios a la resolución del Senado 37.

En su ponencia destaca que esta iniciativa senatorial, abre las puertas para que se comience un diálogo franco, honesto y sincero, con todos los sectores del país, que manejan el controvertible asunto de las ambulancias terrestres y aéreas. Es además, una oportunidad excelente para que el país

conozca más de cerca, cuál es la misión del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico, agencia adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico.

En su ponencia hace un señalamiento en cuanto al primer párrafo de la Resolución Núm. 37 donde se señala que “En muchas ocasiones los ciudadanos se quejan en cuanto a la tardanza en la prestación de servicios. En otras ocasiones, se ha denunciado el hecho de que las ambulancias que prestan los servicios no cuentan con el equipo para estabilizar al paciente”. Sobre este señalamiento aclara que el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico (CEMPR) es la única agencia gubernamental que cuenta con las Ambulancias Categoría III. Estas unidades están reguladas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas Federal, (Federal Specification for the Star of Life Ambulante KKK-1822 E, y certificadas por Atlantic Testing, quien emite juicio sobre las condiciones y requisitos que debe tener cada unidad rodante.

El Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico expresó que, no puede concurrir con los alegados señalamientos que se esbozan en la Exposición de Motivos de la Resolución Núm. 37, que apuntan equivocadamente, que las ambulancias de dicha agencia no cuentan con los equipos suficientes y que no están aptas para llevar a cabo la misión de “ofrecer cuidado médico pre-hospitalario y transporte de emergencia a una facilidad médica adecuada, de forma eficaz, rápida y segura a todo el que lo requiera con el fin de preservar la salud”.

Expresa, además, que otro de los elementos determinantes que confirman y sustentan su posición de que están altamente preparados para lidiar con las situaciones de emergencias médicas, son sus paramédicos. El CEMPR, buscando elevar el nivel de la calidad y conocimiento de estos servidores públicos, los mantiene en continuo adiestramiento.

Al presente según señalo este funcionario, se han ofrecido doce (12) campamentos de adiestramiento impactando 984 técnicos básicos, paramédicos y supervisores. Esto ha permitido que sus paramédicos aprueben en un 90% la reválida que los certifica como profesionales competentes en emergencias médicas.

En su ponencia expresa que los paramédicos que se están graduando de las diferentes instituciones universitarias especializadas en esta materia, están teniendo serias dificultades en aprobar la revalida que ofrece la Junta Examinadora de Técnico de Emergencias Médicas. Precisamente, por eso han fortalecido esta parte tan crucial y cuentan con personal altamente capacitado para ofrecer esta educación continua, lo que garantiza la excelencia y calidad del personal técnico.

Conforme el mapa ilustrativo de las nueve (9) regiones que componen la estructura operacional de la agencia, y el cual fuera sometido ante la Comisión, apuntan que tienen presencia en 60 municipios. Así, pues, las metas van encaminadas a tener presencia en todos los municipios del país, siempre y cuando las autoridades estatales los apoyen económicamente, pues la apertura de una ubicación tiene un costo operacional de aproximadamente 485.000 mil dólares al año de manera recurrente.

El CEMPR no se opone a que se contraten y se integren las ambulancias privadas con el propósito de ampliar los servicios de emergencias médicas que exige y se merece el ciudadano, y sí, a contratar compañías que mantienen ambulancias de menor categoría que pueden resultar en un saldo negativo en lugar de uno positivo, al momento de dar los servicios de primeros auxilios sin los equipos necesarios y el personal diestro que se necesita.

Al tocar el punto de tener disponible las medicinas que diariamente utiliza el paramédico, muchas de las cuales son controladas para su uso, el Departamento de Salud, a través de SARAF, división que se encarga de certificar el botiquín que debe existir en cada una de nuestras ubicaciones (oficinas alrededor de toda la Isla), ésta no otorga dicha certificación a ninguna ambulancia que no

cumpla los requisitos que SARAF exige. Por lo tanto, es mandatario que la Agencia mantenga la cantidad de medicinas suficientes para que cuando una de sus ambulancias Tipo III sale a una misión, ésta esté lista y preparada con todo lo necesario para que el paciente pueda ser estabilizado, y finalmente poder salvarle la vida trasladándolo al centro hospitalario más cercano, pero de acuerdo a las necesidades de su condición.

La agencia hace referencia, y cita, el Artículo 3 de la Ley Número 383 de 6 de septiembre del 2000, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”. Deja claro para récord que el 911 es un sistema de recibir llamadas. Su labor estriba solamente en eso. Su razón de ser es llevar el mensaje de la llamada de emergencia a la agencia que estime y crea pertinente de acudir a la necesidad de emergencia que tenga el ciudadano que lo contacta. El 911 no establece ningún tipo de política pública en la agencia a las que transfiere la llamada que recibe. Por lo tanto de la manera que está expresado el Artículo 3, a que hacemos referencia, se interpreta que el 911 es el responsable de los servicios de emergencias médicas que se brindan en Puerto Rico. Ellos son únicamente un centro de llamadas, que a su vez transfiere la llamada a una o más agencias a la misma vez.

El Cuerpo de Emergencias Médicas fue citado nuevamente a una segunda vista para aclarar ciertas interrogantes que no fueron cubiertas en la previa comparecencia.

Sometieron su comparecencia por escrito fechada 1 de noviembre de 2005. Compareció personalmente el Dr. Wilfredo Velázquez Capó, Director Ejecutivo del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico y el Lcdo. Gil A. Rodríguez Ramos, Administrador de la agencia.

En su comparecencia hizo referencia a la Ley Núm. 539 del 30 de septiembre de 2004, según enmendada, la cual en su artículo 6 (c) faculta al Cuerpo de Emergencias Médicas a “concertar convenios y acuerdos con departamentos, agencias, corporaciones, organismos y municipios del Estado Libre asociado de Puerto Rico, de los varios Estados de la unión y del Gobierno de Estados Unidos, y con instituciones privadas, con o sin fines de lucro, cuando se determine que los mismos son necesarios para alcanzar los objetivos de esta ley.”

El Cuerpo de Emergencias Médicas tiene la responsabilidad ministerial de ofrecer cuidado médico pre-hospitalario y transporte a una facilidad médica adecuada, de forma eficaz, rápida y segura a todo el que lo requiera con el fin de preservar la salud y bienestar de los puertorriqueños, incluyendo los servicios de transportación mediante una ambulancia aérea.

El servicio de ambulancias aéreas comenzó en la década de los 70 cuando la Secretaria Auxiliar de Emergencias Médicas del Departamento de Salud firmó el primer servicio de ambulancia aérea como un proyecto conjunto entre el gobierno y Helicopter Rental, Inc., propiedad del puertorriqueño Agustín Carrasco Serrano. Esto duró apenas seis (6) meses.

El primer contrato que firmó el Cuerpo de Emergencias Médicas fue del 1 de julio de 1998 hasta el 30 de junio de 1999. Posteriormente, se firmaron otros contratos hasta el presente que tiene vigencia del 29 de octubre de 2004 hasta el 29 de octubre de 2009. Mediante dicho contrato el Cuerpo de Emergencias Médicas se obliga a proveer el personal paramédico, medicamentos y equipo médico quirúrgico. Por su parte Aeromed se compromete al adiestramiento, capacitación del personal y los uniformes a los paramédicos.

Dicho contrato establece en su cláusula cuarta que la base de operaciones de Aeromed estará establecida en los helicópteros del Centro Médico de Río Piedras y Mayagüez para atender llamadas de emergencia para el transporte de pacientes accidentados y enfermos en estado crítico desde diferentes puntos y hasta el Centro Médico de Río Piedras u otra facilidad médica que corresponda.

Igualmente, según surge del contrato Aeromed se compromete a retribuir al Cuerpo de Emergencias Médicas por el servicio de paramédicos, medicamentos y materiales en el transporte

aéreo. Sin embargo, Aeromed en el contrato se reservó el derecho de estacionar su nave en el lugar que ellos designaran, creando así la situación de monopolizar el helipuerto y las facilidades del Centro Médico para su operación sin que paguen suma alguna por recibir tales beneficios.

Compareció el **Servicio 911**, a través de su Directora Ejecutiva de la Junta de Gobierno, la Sra. Sandra C. Marrero Arroyo, acompañada del Sr. Normando Durán, Director del Centro de Recepción de llamadas 911, y expresa sus comentarios en torno a la Resolución del Senado 37.

Aclaran que el Servicio 911, agencia cobijada bajo la sombrilla de Seguridad Pública, no ofrece servicios de ambulancias, de patrullaje, de rescate, ni de transporte de Bomberos. Dentro del Sistema de Emergencias del Estado, la misión orgánica, sobre los servicios de ambulancias para atender emergencias médicas conforme a ley, recae en el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico agencia que está cobijada bajo la sombrilla del Departamento de Salud.

La especialidad del Servicio 911 dentro del campo de las emergencias, y su función de acuerdo a la ley, se ubica en recibir las llamadas de emergencias de la ciudadanía y en la activación inmediata de las agencias de respuesta. Las llamadas de emergencia no necesariamente están relacionadas con emergencias médicas. Pueden estar relacionadas con asuntos de fuego, con todo lo que son los servicios de emergencia de bomberos, policía, rescate y manejo de emergencias y cualquier otra situación de emergencia.

A las vistas celebradas también compareció el Dr. Orlando Marini, Presidente de **Tropical Air Flying Services, Inc. h/n/c Critical Air Transport**, en adelante Critical, y la Sra. Dorin Arroyo, Administradora.

Critical Air es el único servicio de ambulancia aérea establecido en el oeste. Señaló que los primeros sesenta (60) minutos luego del evento crítico, son cruciales en la vida de un paciente. Esto es lo que se conoce como “La hora de oro”.

La Región Oeste cubre desde Isabela hasta Lajas, mediante la Reforma de Salud que es administrada por MCS, que es la que cubre esa región y tiene un contrato de exclusividad con Aeromed. Declaró que dicha situación pone en riesgo la vida de los pacientes del Oeste. MCS se ha negado por años a contratar con Critical Care.

Se citó lo dispuesto en la Ley Núm. 194 del 25 de agosto de 2000, mejor conocida como “La Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente” la cual dispone en su Artículo 6 sección (b) “una red de proveedores autorizados y suficientes para garantizar que todos los servicios cubiertos por el plan, están accesibles y disponibles sin demoras irrazonables y en razonable proximidad geográfica a las residencias y lugares de trabajo de sus asegurados y beneficiarios. Critical consideró que esto no se cumple y como tal lo considera letra muerta.

Critical cuenta con todas las autorizaciones y certificaciones. Sin embargo, MCS no les ocupa y prefieren a la compañía Aeromed con la cual mantienen un contrato. Esta compañía costea enteramente los gastos de servicios de operación. Existe otro proveedor, Aeromed, que recibe el personal paramédico, medicamentos, suplidos y controles médicos del Estado, convirtiéndose según ellos en una práctica desleal y en trato desigual.

Critical señala que le han hecho acercamientos al Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico para recibir los mismos beneficios que se le dan a Aeromed y se lo han negado. Le pidieron que le proveyeran el personal paramédico y se lo negaron. Utilizan como razón la falta de personal.

Critical denuncia que se sienten hostigados pues al llegar al Centro Médico son grabados por cámara, violando la privacidad del paciente ya que esa información es tomada por otra empresa privada sin el consentimiento del paciente ni de la compañía. Se desconoce el uso que se le ha dado a esas grabaciones.

También señalamos que en el año 2003 el Senado de Puerto Rico culminó una investigación sobre las ambulancias aéreas, sin que al momento se halla podido resolver la problemática existente de discrimen, aún cuando se reconoce la necesidad y la importancia del transporte aeromédico.

En el área Oeste no existe un Centro de Trauma, lo que pone en riesgo la vida de cientos de pacientes de la región Oeste anualmente.

Critical denunció la dilación que existe en la entrega del paciente al llegar al Centro Médico de Río Piedras, ya que no se abren a tiempo los portones para el rápido acceso de la ambulancia terrestre, y no se consigue camilla en la Sala de Emergencias del Centro Médico, aún cuando antes de salir la aeronave se corrobora que haya cama disponible. Además denunció la problemática que presenta MCS que está a cargo de administrar la Reforma de Salud en el Oeste, ya que no contrata con Critical, único proveedor de servicio de ambulancia aérea en el Oeste, poniendo en riesgo la vida de los pacientes de dicha región.

Las instalaciones de Critical están en el aeropuerto de Mayagüez. A la fecha de la redacción de este Informe se le informó a la Comisión que Critical había dejado de operar.

El Dr. Roberto Vélez, **Director del Cuerpo de Emergencias Médicas**, comenzó a ejercer su cargo el 25 de mayo de 2006, y ha demostrado sumo interés y disposición con esta Comisión en todo lo pertinente a la agencia que dirige.

El propio doctor Vélez, revisó este informe y estuvo de acuerdo con las recomendaciones del mismo, a los fines de garantizar la eficiencia y efectividad del transporte terrestre y aéreo de pacientes hacia las instituciones hospitalarias en Puerto Rico.

En síntesis, el funcionario nos ha demostrado que tiene un compromiso con la salud y con la atención de los servicios de emergencias médicas. A esos efectos, nos ha traído a nuestra atención una serie de iniciativas legislativas que esta Comisión estará trabajando. Todo ello en pro de garantizar a los ciudadanos un servicio de emergencias médicas de óptima calidad.

RECOMENDACIONES

- El Cuerpo de Emergencias Médicas tendrá la responsabilidad de implantar un Protocolo para la respuesta de emergencias de servicios de ambulancias. Como cuestión de hecho, en el Cuerpo de Emergencias Médicas existía dicho protocolo y nunca se puso en vigor. No obstante, el nuevo Director de la agencia, Dr. Roberto Vélez, se encuentra en proceso de implantar un nuevo protocolo que al momento de rendir este informe se encuentra en Borrador.
- En el referido Protocolo se deberán incluir normas y estándares uniformes para todas las compañías de servicio de ambulancias y no se podrá establecer cláusulas de preferencia a favor de ninguna de las compañías en particular.
- Ninguna empresa privada de servicios de ambulancia debe dictar las pautas y criterios que deben regir los sistemas de ambulancias aéreas y terrestres del gobierno de Puerto Rico, en particular el Cuerpo de Emergencias Médicas.
- El Departamento de Salud debe ser la Agencia responsable de implantar la reglamentación referente al servicio de ambulancias aéreas en Puerto Rico. Actualmente es la Comisión de Servicio Público quien tiene esta responsabilidad.
- Ninguna compañía privada de servicios de ambulancias aéreas o terrestres podrá utilizar ninguna facilidad pública, para su base control de servicios, particularmente el Centro Médico de Puerto Rico.
- Tampoco estas compañías privadas podrán utilizar las facilidades físicas del Centro Médico para localizar sus correspondientes equipos ni sus tanques de combustibles.

- Las propias compañías privadas se suplirán sus propios paramédicos. No se podrá utilizar recursos del gobierno para ofrecer sus servicios.
- El Cuerpo de Emergencias Médicas debe ser el facilitador y coordinador, en conjunto con todas las compañías privadas de servicios de ambulancias, para asegurar un tiempo de respuesta de emergencia uniforme. El Cuerpo de Emergencias Médicas no podrá discriminar en contra de ninguna compañía que esté lista y preparada para ofrecer el servicio en ese momento.
- El Cuerpo de Emergencias deberá descentralizar la localización de las ambulancias, distribuir las mismas regionalmente y considerar localizar varias unidades en aquellos Pueblos que no tienen Centros de Salud.

CONCLUSION

Luego de celebradas las vistas públicas, y de haber examinado las ponencias presentadas por los participantes, las Comisiones de Seguridad Pública, y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; están convencidas que el Informe sobre la R. del S. 37 debe ser aprobado.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Orlando Parga, hijo

Presidente

Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social y
Asuntos de la Mujer"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, en el Turno Inicial le planteé la situación relacionada con la Resolución del Senado 37, de la cual tiene usted conocimiento, ya que usted fue entrevistado por el medio de comunicación que trajo a relucir un posible conflicto de intereses de un compañero Senador que presidía dicha Comisión. Y quiero dejar para el récord, señor Presidente, el tracto de interrogación de medida, desde el día de su radicación, del 18 de enero del 2005, hasta cuando se aprueba en una reunión ejecutiva, el 22 de septiembre del 2006, siendo casi todas las vistas públicas presididas, precisamente, por el Senador al cual se le imputa un conflicto de interés.

Y creo que lo prudente, señor Presidente, es que esta medida o este Informe se quede en Asuntos Pendientes o sea devuelto a Comisión, hasta en tanto y en cuanto, usted, señor Presidente, tome acciones o determine qué acciones van a seguir con respecto a este Informe. No quisiera seguir trayendo aquí a colación, señor Presidente, asuntos relacionados a este Informe que se está planteando, ya que incide precisamente en los mismos señalamientos a los cuales hice referencia en la querrela que radiqué, por lo cual aparenta, aparenta, señor Presidente, un patrón de conducta...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. TIRADO RIVERA: ...de un ex Presidente de Comisión. Y a esos efectos estoy solicitando, señor Presidente, que hasta que en cuanto usted tomó una acción...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Me ha reconocido el Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no sabemos si hay una moción del compañero para atenderla o si va a continuar en un turno. No sabemos si está acordando una acción...

SR. PRESIDENTE: La impresión que tengo es que está consumiendo un turno en torno al asunto. Así, que...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, Cuestión de Orden. Que se ciña al tema que es una investigación sobre lo relacionado a los servicios y condiciones en que se encuentran las ambulancias disponibles y no trate de usar la posición para acomodar otros temas que no tienen nada que ver con esto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Me parece que estaba bastante cercano al tema. Puede que haya algunos elementos que no estén, pero puede continuar con su turno, tratando de mantenerse lo más cercano al tema posible.

Adelante, senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para evitar hablar del tema del cual usted conoce, señor Presidente, y del cual usted fue emplazado por los medios de comunicación, estoy solicitando en este momento, mediante moción, que la misma sea devuelta a Comisión, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Le acabo de plantear una Moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Su Moción es a los efectos de?

SR. TIRADO RIVERA: A los efectos de que la misma sea devuelta a Comisión, hasta que usted actúe.

SR DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor de que se devuelva a Comisión, dirán que sí. Los que estén en contra, diremos que no. Se recibe el Informe.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial, sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución del Senado 462, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el nuevo Sistema para operar los diferentes juegos de azar de la Lotería Electrónica tomando en cuenta los problemas dados a conocer en los medios de comunicación sobre los efectos negativo, si alguno, pudieran tener sobre los ingresos que genera esta actividad parara el Gobernador de Puerto Rico. Además investigar el Sistema de Divulgación Pública en el ofrecimiento a la participación de los juegos relacionados con el Sistema de lotería Electrónica.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración la R. del S. 462, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 462**, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el nuevo sistema para operar los diferentes juegos de azar de la Lotería Electrónica tomando en cuenta los problemas dados a conocer en los medios comunicación sobre y los efectos negativos, si alguno, que estos problemas pudieran tener sobre los ingresos que genera esta actividad para el Gobierno de Puerto Rico.

PONENCIA

Como parte del estudio y evaluación de la Resolución del Senado 462, se solicitó ponencia al Departamento de Hacienda.

Departamento de Hacienda

El Secretario de Hacienda, Juan C. Méndez Torres, expresó que, desde el proceso de cambio a un nuevo sistema desde que comenzó a operar la Lotería Electrónica en el año 1989, GTECH Latin American Corp (en adelante “GTECH”) había sido la compañía que brindaba los servicios de lotería en línea y mercadotecnia en apoyo de la Lotería Electrónica. A finales del año 2003, el Departamento de Hacienda hizo una convocatoria en el mercado abierto para evaluar propuestas para proveer servicios de la lotería en línea a la Lotería Electrónica. Esto con la intención de comenzar a brindar los servicios bajo un nuevo contrato a partir de marzo de 2005. Aunque el Departamento estaba conforme con los servicios provistos por GTECH, se emitió una convocatoria debido a que se estaba buscando un sistema que, entre otras cosas, abaratara los gastos de servicios. Posteriormente, se inició el proceso de evaluación de las propuestas presentadas por las diferentes compañías que sometieron los documentos requeridos. Como parte del proceso cada uno de los licitadores se llevó a cabo demostraciones sobre su capacidad con respecto a los sistemas propuestos.

Una vez completado el proceso de presentación y evaluación de los licitadores, el Departamento de Hacienda seleccionó a Scientific Games Internacional (en adelante “SGI”) como proveedor de servicios de lotería en línea. El contrato entre ambas partes para la operación del sistema de jugadas en línea de la Lotería Electrónica se firmó el 22 de septiembre de 2004 por un término de 7 años.

El Secretario de Hacienda, se expresó, según información solicitada con relación a la R del S 462:

1. La cantidad de agentes que existían antes del cambio de sistema en cada uno de los municipios comparados con los que existen al presente.
 - La cantidad de Agentes activos al 15 de marzo de 2005 (día antes del cambio de sistema) era de 1,845 agentes. Mientras que la cantidad de agentes activos al 11 de julio de 2005 es 1,825.

Es importante señalar, que la cantidad de Agentes activos que tiene la Lotería Electrónica en cualquier día no es un número estático. Diariamente se

- registran variantes en la cantidad de Agentes, ya sea porque suspendan sus ventas por razones como insuficiencia de fondos, problemas de renovación y/o vigencia de la fianza o de la licencia de Agente. Otra razón para esta variante puede ser a causa de la activación de nuevos Agentes que recién comiencen a ofrecer nuestros servicios.
2. El detalle de las ocasiones en que Scientific Games ha incumplido, si alguna, las cláusulas del contrato con el Departamento de Hacienda para suministrar el sistema de lotería en línea para la Lotería Electrónica.
 - Según se puede decir que SGI ha incumplido alguna de las cláusulas del contrato relacionadas específicamente a suministrar el sistema de jugadas en línea de Lotería Electrónica. El contrato exigía un sistema operacional para el 17 de marzo de 2005, lo cual cumplió según lo negociado.
 3. Detallar las penalidades aplicadas, si algunas, a Scientific Games
 - Actualmente (15 de julio de 2005), se está trabajando con el proceso de determinación e imposición de sanciones. Por lo cual, no se tiene disponible el detalle de las posibles penalidades o sanciones por incumplimiento a las cláusulas del contrato que en su momento, puedan imponerse.
 4. Detalle de los beneficios en servicios y económicos que han recibido el Departamento de Hacienda (Lotería Electrónica) con el cambio de suplidor del sistema.
 - Según el Secretario, una de las razones, antes mencionadas, para escoger a SGI como nuevo proveedor para el sistema de jugadas en línea fue los beneficios en servicio. Debemos señalar que los sistemas de SGI proveen mejores terminales y sistemas internos que permiten una mayor fiscalización, con herramientas poderosas y versátiles para la administración y auditorías de la red de ventas. A su vez, SGI ofrece un plan de comunicaciones con un mejor balance entre el costo de implantación y continuidad de servicio. SGI provee tecnología de alta calidad a menor costo. Esto le permite a la Lotería Electrónica mantener un alto nivel de servicios a sus clientes al tiempo que no se afectan adversamente los recaudos. Además, la propuesta de SGI ofrece variedad en el contenido de juegos nuevos como su fácil introducción en el mercado local. Estos juegos se adaptan para ser utilizados en eventos promocionales o como productos permanentes de la cartera de juegos de la Lotería Electrónica. La adquisición de nuevas licencias de juegos le permite a SGI una mayor flexibilidad en el desarrollo de nuevos juegos para la Lotería Electrónica.
 - Con respecto al aspecto económico, es necesario enfatizar que el contrato con SGI provee una reducción en el costo del servicio que se paga semanalmente. El cambio de proveedor representa un ahorro para el Gobierno de Puerto Rico de aproximadamente de \$77 millones durante el término del contrato, el cual es de 7 años. Por ende, el ahorro estimado por año es de \$11 millones. El anejo A provee una tabla titulada “Ventas y Gastos por Servicios de Acuerdo a Contrato con Proveedores de Servicios en Línea”, la cual compara los costos de GTECH con SGI. En el caso de GTECH el estimado fue de \$20.6 millones mientras que el estimado con SGI es de \$9.5 millones lo cual representa un a diferencia de \$11 millones en ahorros a favor del Gobierno.

- Durante los primeros meses de la vigencia del contrato con SGI, el cual se firmó el 17 de marzo de 2005, la economía ha sido de aproximadamente de \$2.9 millones. El periodo para dicho ahorro comprende desde la fecha de vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2005. **(ver Anejo A)**. Para este análisis se comparó el gasto actual bajo el nuevo contrato con SGI con el gasto proyectado con GTECH si se hubiese mantenido el contrato con este último.
5. Cuál es la proyección de ingresos para el presente año natural por concepto de las jugadas en la Lotería Electrónica, con el nuevo sistema.
 - A base de la experiencia con el nuevo sistema, se ha proyectado para el año fiscal 2005-06 un total de \$333 millones por conceptos de ventas. A esta proyección es necesario disminuirle el estimado de los pagos por premios, el cual se ha estimado en alrededor de \$166.6 millones para una proyección de ingreso neto de \$125.33 millones, luego del pago de comisiones, tanto a los Agentes como a SGI, y los gastos operacionales y de mercadeo. **(ver Anejo B)**
 6. Informe detallado por Terminal de juego indicando los días que ha estado activos y los días que han estado inactivos desde que hubo el cambio de sistema hasta el presente.
 - Debemos mencionar que la información solicitada proviene del sistema de jugadas en línea provisto por la SGI. Sin embargo, tanto el sistema actual como el anterior de GTECH no producen un informe según solicitado.
 7. Informe detallado por Terminal de juego indicando el volumen diario de venta de jugadas desde el 1 de enero de 2005 hasta el presente.
 - La información solicitada proviene del sistema de jugadas en línea provisto por SGI. Sin embargo, el informe es uno voluminoso que contiene sobre 25,000 récords y 800 páginas tomando en consideración que, en cualquier momento, tenemos sobre 1,800 terminales operando. Por otro lado, el mismo es uno complejo desde el punto de vista técnico. A tenor con este, sugerimos respetuosamente que la Comisión de Hacienda del Senado evalúe este aspecto y de entender meritorio evaluar dicho informe estamos disponibles para discutir el mismo en una Reunión Ejecutiva.
 8. Una tabla con las ventas semanales, premios comisión de Agentes, gastos de mercadeo, gastos administrativos, comisión de G-TECH o Scientific Games, ganancia operacional desde el 1 de enero de 2005 hasta el presente. **(Ver Anejo C)**.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 462, tiene como objetivo realizar una investigación sobre el nuevo sistema para operar los diferentes juegos de azar de la Lotería Electrónica de Puerto Rico, según se describe en la Exposición de Motivos. El Secretario de Hacienda suministró una ponencia señalando que la contratación de servicios con la SGI, ha sido de forma positiva. Durante los primeros meses de la vigencia del contrato con SGI, el cual se firmó el 17 de marzo de 2005, la economía ha sido de aproximadamente de \$2.9 millones. De igual forma, se comparan los costos de GTECH con SGI. En el caso de GTECH el estimado fue de \$20.6 millones mientras que el estimado con SGI es de \$9.5 millones lo cual representa un a diferencia de \$11 millones en ahorros a favor del Gobierno. A través del análisis preliminar de esta medida podemos observar que la selección realizada por el

Departamento de Hacienda de SGI, aparenta responder a un ahorro significativo para el Gobierno y un mejor servicio, ya que proveen mejores terminales y sistemas internos que permiten una mayor fiscalización.

La Comisión de Hacienda continuará estudiando esta medida con el propósito de cumplir con todos los objetivos de la medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en la Regla 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión de Hacienda ha determinado que la R. del S. 462, no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de Hacienda previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 462.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe de la Comisión de Hacienda.
Es un Informe Parcial.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto, sometido por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1215, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre las constantes fluctuaciones e interrupciones de la energía eléctrica, la infraestructura del sistema eléctrico y solicitar a la Autoridad de Energía Eléctrica que resuelva esta situación.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la Resolución del Senado Núm. 1215.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar el realizar una investigación sobre las constantes fluctuaciones e interrupciones de la energía eléctrica, la infraestructura del sistema eléctrico y solicitar a la Autoridad de Energía Eléctrica que resuelva esta situación.

De la Exposición de Motivos se desprende que la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), enfrenta problemas en torno a la estabilidad del Sistema Eléctrico. Legislaturas Municipales y los medios de noticias del país se han expresado en cuanto a fluctuaciones e interrupciones de la energía eléctrica. Han expresado que éstas han ido en aumento causando graves problemas al consumidor puertorriqueño al tener que adquirir generadores de corriente y por la pérdida de los enseres que resultan averiados. Esto ocurre en momentos en que el precio de la gasolina ha sufrido un incremento sin precedentes y el costo de los servicios esenciales que proveen las corporaciones públicas ha aumentado significativamente.

La situación se agrava aún más porque desde el 1 de junio de cada año, comienza la Temporada de Huracanes y los próximos meses son los de mayor intensidad para nuestra área. Por tal razón, es muy importante que el sistema de energía se encuentre en buenas condiciones, tanto en esta época para resistir los posibles embates de fenómenos atmosféricos, como durante los pasados tres años.

Las Reclamaciones al Procurador del Ciudadano en los pasados años demuestran un aumento sustancial. En los años 2001 – 2002, se registraron más de 600 reclamaciones; para los años 2002 – 2003, se registraron sobre 1000 y para los años 2003 – 2005, registraron 1,200. Es importante que se busquen los mecanismos necesarios y mejorar los existentes, para la producción de energía, con una infraestructura energética atemperada a los tiempos modernos.

HALLAZGOS

La Oficina del Procurador del Ciudadano, nos indica que históricamente, ésta contabiliza entre un 50 a un 60 por ciento de las reclamaciones recibidas en torno a la Autoridad de Energía Eléctrica, por concepto de dicho renglón. A diciembre de 2005, estiman que dicho renglón se encuentra alrededor de un cincuenta y seis por ciento (56%). Dichos números están y estiman que cederán, a las reclamaciones por cobro excesivo.

Sobre reclamaciones de focos de alumbrado fundido y no reparados y/o áreas públicas sin iluminación, éstas se estiman en un diez a un quince por ciento (10% - 15%) del total de reclamaciones recibidas sobre la Autoridad de Energía Eléctrica. Nos recuerda que el ciudadano llega a esta Oficina a reclamar un agravio, luego de frustrarse ante la agencia gubernamental o corporación pública, porque no le resuelven el problema. Añade que la Autoridad tiene un programa de retribución por daños a equipos eléctricos, si se determina que el mismo fue a causa de fluctuaciones o variantes en el voltaje del servicio. Este no aplica cuando el daño fue ocasionado por interrupciones.

Las fluctuaciones e interrupciones en el servicio eléctrico que causan los daños a los equipos de los abonados y que pagan los consumidores (el pueblo) como un todo al pasarle dicho gasto en la facturación global, se pueden señalar generalmente como consecuencia de falta de mantenimiento del sistema de distribución. Si en última instancia las arcas de la autoridad no se ven afectadas por irregularidades en el sistema que causa unos daños, pero que ellos no tienen que pagar porque se las pasan a todos los abonados, no hay un incentivo para que la Autoridad minimice dichas irregularidades mediante el mantenimiento en los renglones citados anteriormente.

La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), expresa que dentro de su Programa de Mejoras Capitales, existe una serie de estudios, así como diseño y construcción de proyectos que contribuyen a mejorar la calidad, capacidad y confiabilidad del sistema eléctrico. Esto incluye obras relacionadas a los sistemas de generación, transmisión y distribución eléctrica, las cuales forman parte del Plan de Mejoras Capitales. Los proyectos que se construyen, precisamente, se dirigen a mejorar la infraestructura y optimizar su capacidad y estabilidad.

La AEE suministró una lista de 15 proyectos que el Directorado de ingeniería tiene bajo su responsabilidad y desarrollo. Informan que para evitar fluctuaciones de voltaje y apagones, la AEE tiene establecido programas de mantenimiento, y rehabilitación de líneas de transmisión. Como ejemplo de los trabajos de mantenimiento indica que en el programa de poda de árboles de líneas de transmisión durante el segundo semestre del 2005, la Autoridad tuvo un porcentaje de ejecución de un 104.34%. En lo que va de este semestre de 2006, la Autoridad tuvo un porcentaje de ejecución de un 153.4%. Por último, nos informan que la AEE, en conjunto con otras entidades del Gobierno, con el Departamento de Transportación, y varios municipios, ha realizado acuerdos interagenciales para soterrar varios cascos urbanos. La inversión de soterrar las líneas de distribución mejora la confiabilidad y calidad del servicio a nuestros clientes.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, reconoce que la Autoridad de Energía Eléctrica ha estado confrontando serias dificultades en varios aspectos de orden operacional, financieros, administrativos y laborales, entre otros. Justifican lo investigado en esta Resolución con la espiral inflacionaria que ha habido en los precios del crudo que han sido perjudiciales a los costos de operación de la Autoridad los cuales, casi inevitablemente, han incidido adversamente en los bolsillos de los abonados. La AEE, ha sido históricamente la Corporación Pública que mejor imagen ha mantenido en los mercados financieros de los Estados Unidos y todavía sus bonos de renta constituyen una buena inversión para los inversionistas.

Expresan que con este tipo de investigación se estaría realizando una gestión que afecta adversamente la imagen de la AEE, ante el inversionista y contribuye a minar su confianza. La Asociación de Alcaldes ha tenido diferencias con la mencionada Corporación Pública en el pasado por los pagos irregulares que ésta ha venido efectuando a los municipios por concepto de la contribución, en lugar de impuestos que se efectúan anualmente de acuerdo con una fórmula establecida por ley. Además, tienen sus reservas sobre la facturación del consumo a los municipios, principalmente por aquella porción que corresponde al alumbrado público. A pesar de las diferencias que aún persisten, siempre han sido sumamente cuidadosos en no intervenir, en forma adversa, en la solidez financiera de la AEE, porque es una de las pocas corporaciones públicas exitosas que quedan en los mercados financieros y en nada conviene al pueblo de Puerto Rico perderlo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En los últimos años el Pueblo de Puerto Rico, ha enfrentado aumentos en la mayoría de los servicios básicos, por lo cual la ciudadanía espera un mejor servicio. La Autoridad de Energía Eléctrica no ha sido la excepción, parte de otros ajustes que se le imponen es la factura al consumidor. Como parte de nuestra investigación recopilamos que las querrelas en contra de la AEE, por constantes fluctuaciones e interrupciones de la energía eléctrica y la infraestructura en el sistema, han aumentado a niveles exagerados, en especial las reclamaciones realizadas en la Oficina del Procurador del Ciudadano.

Los problemas de fluctuación en Puerto Rico, están llegando a un nivel preocupante que el Gobierno tiene que atender, debido a que empresas locales están considerando mover sus funciones al extranjero, como por ejemplo las Empresas Vasallo, quienes anunciaron que se encontraban en proceso de transferir sus operaciones de manufactura al estado de Arkansas, porque allí la electricidad es más barata y no tiene problemas con la fluctuación del servicio de energía. Sobre los comentarios ofrecidos por la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, en cuanto a que no se debe realizar este tipo de investigación porque afectaría la imagen de la AEE, ante los inversionistas debido a que se estaría minando la confianza de ellos. Entendemos que no es prudente ocultar los problemas que enfrentan nuestra ciudadanía en cuanto a las agencias que le brindan los servicios básicos, por una situación ocasionada por la falta de mantenimiento y decadencia de la infraestructura eléctrica. Por lo cual, los inversionistas participan confiando en que las funciones se realizarán. La misma Asociación de Alcaldes de Puerto Rico acepta que ha tenido situaciones con la AEE que afectan a los municipios.

Se recomienda que la AEE atienda, con la mayor brevedad, este tipo de problemas que le ocasiona pérdidas económicas al consumidor, debido a que las fluctuaciones e interrupciones en el servicio eléctrico causa daños a los equipos de los abonados, lo cual pagamos nosotros al pasarle los gastos de retribución por daños a equipos eléctricos, a la factura global.

A esto le debemos añadir que quedó demostrado que la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, a pesar de las pérdidas económicas que le ocasiona al consumidor por las constantes fluctuaciones e interrupciones realizó cobros indebidos en exceso por un periodo de 76 meses. Estos cobros indebidos totalizaron la cantidad de \$ 65, 150,184. Estos cobros se realizaron por energía que la AEE no generó y que aplicó fórmula por "Ajuste Compra de Combustible" como costos variables.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la Resolución del Senado Núm. 1215.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno
y Asuntos Laborales

(Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe Final, en torno a la intención de la senadora Nolasco Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, no hay objeción a que se reciba el Informe. Sí, quisiéramos solicitar que se le envíe copia a la Autoridad de Energía Eléctrica de este Informe Final.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción a la petición del compañero.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se acepta; y de no haber objeción, se recibe el Informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 1270, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento del Hogar de Ancianos del Municipio de Mayagüez; la otorgación de contratos, subastas, participación en programas estatales y federales; finanzas, organización administrativa, servicios de salud y alimentación, condiciones de planta física y administración de aportaciones económicas de los ancianos y sus familias.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración tiene a bien presentar un informe parcial del R. del S. 1270.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1270 tiene el propósito de ordenarle a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, llevar a cabo una investigación sobre el funcionamiento del Asilo Municipal de Mayagüez, la otorgación de contratos, subastas, la participación en programas estatales y federales; sus finanzas, su organización administrativa, los servicios de salud y de alimentación que ofrece, las condiciones de planta física y la administración de las aportaciones económicas de los ancianos y sus familias.

DISCUSION DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer le solicitó al Municipio de Mayagüez información y documentos para evaluar los procesos administrativos, la otorgación de subastas, la otorgación de contratos, las fuentes de los fondos que recibe, su estructura administrativa, los procesos de admisiones, los criterios de selección. Además se requirió copia de la licencia de operación emitida por el Departamento de la Familia, los permisos de ARPE, del Cuerpo de Bomberos y de Salud Ambiental; los manuales o reglamentos de operación, los contratos otorgados en los últimos dos (2) años, copia del organigrama institucional, los pliegos de subastas y el presupuesto de la entidad.

Ante esta solicitud el Municipio de Mayagüez envió copia de la licencia de operación emitida por el Departamento de la Familia, copia del último informe de inspección realizado por el Cuerpo de Bomberos, copia del más reciente informe de inspección realizado por la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental; copia de las ordenanzas municipales que determinan la organización y administración del Asilo Municipal de Mayagüez, copia de un proyecto de ordenanza para actualizar la operación de la institución con fecha de agosto de 2005, copia de los pliegos de subastas y un contrato otorgado para el recogido de desperdicios biomédicos. También remitió copia de la estructura organizacional y del presupuesto de la entidad.

La Comisión requirió información al Designado Secretario de la Familia, Hon. Félix Matos Rodríguez sobre la participación de la institución en programas del Departamento así como información relacionada con subvenciones o asignaciones de fondos que el Departamento realice al Asilo. También fue solicitada información relacionada con los hallazgos de investigaciones relacionadas con situaciones de maltrato institucional. La Procuradora de las Personas de Edad Avanzada fue consultada para conocer información sobre fondos delegados por esa oficina a la institución y su participación en el ofrecimiento de servicios, actividades, adiestramientos o cualquier asistencia técnica que le haya provisto.

Luego del análisis de los documentos, la Comisión determinó hacer una visita técnica para clarificar la información recibida y documentar las condiciones y la operación del Asilo Municipal de Mayagüez.

Como resultado de la visita, la Comisión envió una carta al Designado Secretario del Departamento de la Familia, para investigar el proceso de renovación de licencia que fue llevado a cabo el 3 de marzo de 2006. Así mismo requirió información relacionada con la administración de las ayudas económicas que reciben los residentes de la entidad.

Habiendo hecho un análisis preliminar la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer se presta a rendir este Informe Parcial.

ANALISIS DE LA MEDIDA

DOCUMENTOS SOMETIDOS POR EL MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ

Del análisis de los documentos sometidos por el Municipio de Mayagüez se desprende que el Asilo Municipal cuenta con una licencia de operación emitida por el Departamento de la Familia, con el número 6, renovada el 3 de marzo de 2006 con una vigencia hasta el 3 de marzo de 2008. La referida licencia le permite operar con una capacidad de 68 ancianos.

La institución cuenta con un permiso del Cuerpo de Bomberos expedido el 3 de mayo de 2006, con una vigencia hasta el 3 de marzo de 2007.

La institución cuenta con licencia de Botiquín expedida por el Departamento de Salud con vigencia hasta el 9 de octubre de 2007.

El más reciente informe de inspección realizado por la Secretaría Auxiliar Salud Ambiental del Departamento de Salud, con fecha del 17 de mayo de 2006, refleja problemas de filtración en la estructura. En su informe recomendaron mayor organización de los almacenes de productos de limpieza y la necesidad de corregir las filtraciones.

Las ordenanzas municipales que determinan la organización y administración del Asilo Municipal de Mayagüez datan del año 1978 y han sido enmendadas en distintas ocasiones. Las ordenanzas que rigen la administración del Asilo Municipal son las siguientes: Ordenanza Número 25, serie 1978-1979; Ordenanza Número 30, serie 1978-1979; Ordenanza Número 34, serie 1980-1981; Ordenanza Número 71, serie 1989-1990 y la Ordenanza Número 47, serie 1991-1992. El 2 de agosto de 2005 se sometió un Proyecto de Ordenanza para actualizar las normas sobre la administración del Asilo Municipal. La misma no ha sido aprobada aún.

Entre los documentos sometidos por el Municipio de Mayagüez están los pliegos de subastas. Del análisis de los mismos se desprende que el Municipio ha realizado subastas para la compra de materiales de oficina, material médico quirúrgico, mantenimiento de tanques de oxígeno, servicio y mantenimiento de gas, material de plomería, material de limpieza, uniformes, materiales de construcción, alimentos y medicamentos, entre otros. Sólo nos fue provisto copia de un contrato para el recogido de desperdicios biomédicos.

De análisis del presupuesto de la entidad se desprende que el Asilo cuenta con un presupuesto que asciende a \$1,298,247.00 lo que representa una disminución de \$79,965.00 comparado con el presupuesto del año fiscal 2006-2007 que ascendió a \$1,378,212.00.

RESULTADO DE LA VISITA TÉCNICA

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer realizó una visita técnica el viernes 15 de septiembre de 2006. La visita fue coordinada con el Gobierno Municipal de Mayagüez y con la administración del Asilo. Como resultado de la visita técnica, la Comisión identificó varias siguientes deficiencias. La Administradora del Asilo Municipal, la señora Sandra Ramos fue la persona a cargo de brindar la información solicitada. De la visita se desprende que la señora Ramos es enfermera graduada y ha laborado en la institución por los pasados nueve años. En los últimos cinco años ha estado a cargo de la administración de la facilidad. Entre los hallazgos más significativos se desprende que la institución aunque tiene capacidad para sesenta y ocho (68) residentes, sólo tiene sesenta y tres (63) residentes, de los cuales treinta y siete (37) son mujeres y veintiséis (26) son varones. Del total de residentes, trece (13) están encamados. Para este número de residentes, la institución cuenta con sesenta y cinco (65) empleados. Aunque la estructura organizacional dispone para un (1) terapeuta ocupacional, el servicio es ofrecido por una (1) voluntaria retirada, que ofrece sus servicios a tiempo parciales. La estructura organizacional también incluye un (1) estilista, pero hace varios años que la plaza está vacante, por lo que dependen de las instituciones educativas que ofrecen programas de belleza para recortar a los ancianos. El aseo y el afeitado están a cargo de los enfermeros prácticos. El Asilo sólo cuenta con tres (3) enfermeras graduadas para los tres (3) turnos, que son una (1) supervisora y dos (2) enfermeras graduadas que a su vez supervisan once (11) enfermeros prácticos para toda la población. Es importante destacar que una (1) de las enfermeras graduadas ofrece sus servicios a tiempo parciales, pues es responsable de atender los residentes de la Ciudad del Retiro, los lunes, miércoles y viernes, lo que le permite estar en el Asilo sólo los martes y jueves.

El Asilo no cuenta con permiso de uso de conformidad con lo establecido por la Administración de Reglamentos y Permisos. La administradora desconocía tal información. Aunque la renovación de la licencia por parte de la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia se llevó a cabo el 3 de marzo de 2006, todos los extintores de incendios están vencidos, agrava el hecho que algunos de los extintores están vencidos desde marzo de 2004, particularmente los extintores que ubican en la cocina.

De una inspección de las facilidades pudimos comprobar que las mismas se observaron limpias y organizadas. La institución cuenta con áreas comunes. Aunque todas las salidas están debidamente rotuladas, las facilidades no exhiben un plan de desalojo en caso de emergencia. Todas las áreas tienen extintores de humo.

Pudimos verificar que la población está segregada por sexo, aunque no hay habitaciones individuales; todas las secciones son compartidas por los residentes de acuerdo a su condición de salud. La institución cuenta con baños separados para damas y caballeros. Los baños lucen limpios y tienen agua caliente. Aunque cuentan con los equipos necesarios como pasamanos y bañadores no hay protección en el piso. Durante nuestra visita pudimos notar agua estancada en el área de los baños lo que evidenciaba que recientemente habían usado los mismos, sin embargo ésta situación podría representar un peligro adicional para los residentes, porque les podría provocar una caída.

La institución tiene problemas de filtración, la que se puede observar en las paredes y en los techos. También tiene un problema de palomas. Pudimos observar palomas en los pabellones de los residentes, incluso cerca de ancianos con problemas crónicos de soriasis y otras alergias en la piel.

Aunque la mitad del asilo cuenta con acondicionadores de aire, los mismos no se pueden usar debido a problemas con el voltaje. Esta situación ha sido denunciada por los pasados años, sin embargo no se ha logrado corregir la situación.

La cocina se observó limpia y organizada, cuenta con un almacén de alimentos, el que se observó ordenado. Los alimentos almacenados están debidamente protegidos. Aquellos que requieren congelación se encuentran a las temperaturas requeridas. Tanto la cocina, el comedor y el almacén tienen telas metálicas para proteger de insectos. Los tanques de gas están protegidos y los fregaderos cuentan con agua caliente. Pudimos constatar que la instrucción tiene un registro de alimentos, sin embargo no pudimos observar un menú certificado por un nutricionista licenciado al momento de la inspección. El expediente donde se supone esté el mismo estaba vacío. De la entrevista con la administradora pudimos corroborar que la institución no tiene una nutricionista dietista. La información provista apunta a que una vez al año, la nutricionista dietista del Programa Head Start ayuda en la elaboración de los menús. Esta situación es muy preocupante, porque aunque de la entrevista sostenida con la administradora ésta manifestó que no existen residentes con condiciones de salud que requieran dietas especiales, de la entrevista sostenida con la enfermera graduada se desprende que entre los residentes hay quince (15) diabéticos, quince (15) hipertensos y siete (7) pacientes con condiciones terminales que requieren alimentación parenteral. La preocupación se agrava cuando en la inspección en el almacén de alimentos no identificamos sustitutos de azúcar para la población diabética, observamos bizcochos con altas concentraciones de azúcar, patitas de cerdo y carnes congeladas altas en sodio como lo son las albóndigas congeladas. También pudimos observar papas para freír y meriendas no apropiadas como tortillas de maíz fritos (“corn chips”).

El presupuesto del asilo fue reducido. Entre las partidas reducidas se encuentra la partida de alimentos que el año pasado fue de \$98,000.00. Para este año fiscal esa partida sólo tiene una asignación de \$50,000.00. Un dato relevante es que aunque el asilo sufrió una reducción significativa en el presupuesto para alimentos, provee alimentos que incluyen las tres (3) comidas a diecinueve (19) ancianos del Residencial Monte Isleño. También es responsable de proveer alimentos para los detenidos del cuartel municipal. Para ello existe un (1) registro donde los Policías Municipales documentan la cantidad de alimentos que les ofrecen a los detenidos.

La institución cuenta con un (1) área de lavandería. Los equipos lucen en buen estado y todos funcionan. La misma tiene agua caliente. Los detergentes están almacenados fuera del alcance de los residentes.

Los alrededores se observaron limpios, libres de chatarras, con entradas y salidas libres de barreras, sin embargo no pudimos observar equipo de recreación en el patio.

De una revisión de los expedientes del personal que labora en la entidad se desprende que dos (2) de los sesenta y cinco (65) empleados tienen los certificados de salud vencidos. La administradora indicó que los mismos están en proceso de renovación. A preguntas nuestras, la administradora informó que la institución cuenta con un (1) protocolo de seguridad y de emergencia en caso de emergencias médicas o de una muerte. No pudimos constatar la información toda vez que el mismo no está escrito.

Aunque la institución ofrece servicios de salud, los mismos son canalizados a través del médico primario de conformidad con lo establecido en la reforma de salud. No hay ningún médico residente. En la actualidad, el Asilo cuenta con dos (2) enfermeros graduados y once (11) enfermeros prácticos para cubrir los tres (3) turnos. Aunque la institución cuenta con un (1) protocolo de medicamentos, no pudimos constatar la información toda vez que el mismo no está escrito. Existe un registro de medicamentos, y un registro de salidas a evaluaciones y a citas

médicas. Los medicamentos se almacenan en los carros de medicamentos en cada uno de los pabellones. También hay una nevera en el área de enfermería que contiene los medicamentos que requieren refrigeración de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Aunque el Asilo coordina actividades recreativas para los residentes, no hay un plan de recreación. Las actividades son coordinadas de acuerdo a la necesidad y a la disponibilidad de alternativas y recursos en la comunidad. Tampoco cuentan con un plan de socialización familiar, sólo tienen un registro de las visitas que los residentes reciben de sus familiares.

La institución no cuenta con controles administrativos para la administración de los fondos que los residentes reciben por concepto de seguro social ni de asistencia nutricional. Los gastos se realizan de acuerdo a los balances disponibles en las cuantas individuales de los residentes. Aunque se mantiene un registro de los gastos, no se hacen conciliaciones de los mismos. Destaca el hecho que la institución sólo tiene un recaudador pero no cuenta con un contador. La institución tampoco cuenta con un procedimiento ni con criterios claros de elegibilidad.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Esta Resolución es producto del interés legislativo de investigar la situación prevaleciente en torno al funcionamiento del Asilo Municipal de Mayagüez.

La Resolución de investigación incide sobre un asunto medular que debe ser atendido con la más alta prioridad por parte del Gobierno de Puerto Rico.

De la Información obtenida por medio del análisis de los documentos sometidos por el Municipio de Mayagüez y de la visita técnica realizada por funcionarios de la Comisión se desprende que la institución necesita de manera urgente resolver problemas medulares relativos a asuntos de salud y seguridad, requiere el establecimiento inmediato de controles administrativos y de procedimientos claros para la administración de los beneficios económicos que reciben sus residentes.

Para ampliar la investigación que ordena la Resolución del Senado 1270, la Comisión ha requerido información adicional al Departamento de la Familia, para investigar el proceso de renovación de licencia que fue llevado a cabo el 3 de marzo de 2006, para verificar la asignación de fondos por parte de esa agencia al asilo y para conocer los procedimientos, si alguno, para la administración de los beneficios de personas en instituciones como la objeto de esta investigación. También hemos requerido información a la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada para conocer si esa entidad subvenciona algún servicio en la institución o si le ofrece alguna asistencia en la elaboración de los planes.

Luego de haber tenido el beneficio de examinar la Resolución de Investigación, estudiar los documentos sometidos por el gobierno municipal de Mayagüez y después de haber visitado las facilidades físicas del Asilo Municipal de Mayagüez, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer tiene a bien someter este informe parcial.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe de la Comisión de Salud, a la intención del compañero Pagán González.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 1285, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer investigar el anunciado cierre del Centro de Evaluación y Ajuste de San Germán, antes Centro de Adiestramiento y Transición al Empleo de San Germán, localizado en el Barrio Guamá de este Municipio.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración tiene a bien presentar un informe parcial del R. del S. 1285.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1285 tiene el propósito de ordenarle a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, llevar a cabo una investigación sobre el anunciado cierre del Centro de Evaluación y Ajuste de San Germán, antes Centro de Adiestramiento y Transición al Empleo de San Germán, localizado en el Barrio Guamá de ese Municipio.

DISCUSION DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer le solicitó a la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos información relacionada con el anunciado cierre del Centro de Evaluación y Ajuste que ubica en el Municipio de San Germán.

Aunque la información fue solicitada el 6 de febrero de 2006, no se recibió respuesta alguna de la Agencia. Ante esta situación, la Comisión determinó realizar una visita técnica para inspeccionar las facilidades y conocer de cerca las alegaciones de cierre del referido centro.

Luego de realizar una visita técnica para clarificar la información recibida y documentar las condiciones y la operación del Centro de Evaluación y Ajuste de San Germán y habiendo realizado un análisis preliminar, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer se presta a rendir este Informe Parcial.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Visita Técnica

Los funcionarios de la Comisión fueron recibidos por una delegación encabezada por la señora Dorcas Hernández Arroyo, Administradora Interina de la Administración de Rehabilitación Vocacional. Como parte de la delegación participaron de la reunión el señor Luis Daniel Muñiz, Ayudante Especial de la Administradora; la señora Ella Archilla, Directora de la Oficina de Mejoras Permanentes; la señora Evelyn Martínez, Directora de Evaluación y Ajuste; el señor Ramón Pagán,

Director Regional de la ARV en Mayagüez; el señor Luis Vargas, Director de Administración de la Región de Mayagüez;; la señora Karen Ortiz, Evaluadora Vocacional y el Agrónomo Pascual Cruz del Centro de Evaluación y Ajuste.

Durante nuestra visita la Administradora sometió varios documentos que fueran solicitados a la Agencia. Del análisis de los documentos sometidos por la Administradora se desprende que no se encuentra entre los planes de la agencia cerrar ninguna de las instalaciones de la ARV.

Como parte de su plan de trabajo, la Administradora solicitó la revisión de los servicios que ofrece el centro, tomando en consideración las necesidades de los consumidores y la nueva estructura organizacional de la ARV. Ante esto el Director Regional de Mayagüez inició un proceso con el equipo profesional de la Región de Mayagüez. Posteriormente sometió un Plan preliminar al nivel central para la aprobación por parte de la agencia, que luego de varios ajustes estará listo para finales del mes de octubre de 2006, según nos manifestara la propia Administradora Interina.

La Administradora informó que como parte de su plan, la ARV está capacitando al personal de la Región Oeste para concientizarlos y hacerlos partícipes de los nuevos enfoques que propone la agencia dentro de los servicios que ofrece a la luz de la legislación federal de rehabilitación vocacional dentro del contexto del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. El proceso se inició el 24 de agosto de 2006 y se espera que concluya a mediados de este año fiscal.

La Administradora trajo a la atención de la Comisión que la agencia ha confeccionado un ambicioso Plan de Mejoras Permanentes para estas facilidades. Copia del Programa de Inversiones de Mejoras Permanentes fue sometida. En el referido Plan de Mejoras el Centro de Evaluación y Ajuste tiene una participación importante. Este Plan se espera que concluya en septiembre de 2007. Así mismo, la Administradora sometió evidencia de las mejoras permanentes que ya han sido realizadas a las instalaciones objeto de esta investigación que ascienden a \$852,286.12. Según expresiones emitidas por la funcionaria estas acciones claramente despejan cualquier duda sobre la posibilidad de un cierre del Centro de Evaluación y Ajuste de San Germán.

Una vez discutida la información recorrimos las facilidades y nos fue explicado el Plan de Mejoras. A las facilidades le fue construida una verja y se completo la construcción del estacionamiento y un nuevo acceso al laboratorio hidropónico. También fueron terminados un área para estacionamiento de los vehículos oficiales, que según el director regional entre otros usos forma parte del Plan de Emergencias y en caso de un desastre los vehículos oficiales de transporte de los consumidores serán asegurados allí. Las facilidades cuentan con baños y duchas para el uso de los consumidores. Recordemos que el Centro de Evaluación y Ajuste esta compuesto principalmente por áreas de desarrollo de destrezas agrícolas. Las facilidades incluyen un almacén de pesticidas según las regulaciones federales del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. Las nuevas facilidades cumplen cabalmente con las disposiciones de la Ley ADA.

Fuimos informados que la finca cuenta con su propia bomba de agua subterránea, que en caso de una emergencia podría suplir agua a toda la comunidad. Las facilidades se observaron muy bien conservadas y en buen estado.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Esta Resolución es producto del interés legislativo de investigar la situación prevaleciente en torno al posible cierre del Centro de Evaluación y Ajuste de San Germán de la Administración de Rehabilitación Vocacional.

La Resolución de investigación incide sobre un asunto medular que debe ser atendido con la más alta prioridad por parte del Gobierno de Puerto Rico.

De la Información obtenida por medio del análisis de los documentos sometidos por la ARV y de la visita técnica realizada por funcionarios de la Comisión se desprende que la agencia necesita de manera urgente terminar el Plan de Reenfoque de Servicios. Toda vez que el Plan de Reenfoque de servicios se espera este concluido a fines del mes de octubre, al Comisión considera necesario esperar a que el plan este listo para examinarlo y someter las recomendaciones que sean necesarias. Esto también permitirá evaluar el proceso de capacitación y adiestramiento que la agencia comenzó que se espera que concluya en diciembre de 2006.

Luego de haber tenido el beneficio de examinar la Resolución de Investigación, estudiar los documentos sometidos por la Administración de Rehabilitación Vocacional y después de haber visitado las facilidades físicas del Centro de Evaluación y Ajuste de San Germán, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer tiene a bien someter este informe parcial.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2483, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una exhaustiva investigación con el fin de evaluar el procedimiento que siguen los Tribunales de Justicia para notificarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas el archivo de una infracción a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico; cuán eficaz es el mismo y qué procedimiento sigue el Departamento de Transportación y Obras Públicas para eliminar del sistema dicha infracción.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la compañera Arce Ferrer. Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2520, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y a ~~la Comisión~~ de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el impacto que tendrá la reducción de fondos del Programa Head Star en la prestación de servicios directos a la niñez en Puerto Rico y sus efectos en la familia puertorriqueña.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas? No hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Para enmiendas adicionales del compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en esta medida, que tiene dos páginas, precisamente en la Exposición de Motivos, línea, y en el Resuélvese, línea 4, corregir donde dice “Head Star”, debe la palabra “Star” finalizar con “t”.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau, lo que pasa es que estamos pensando en estrellas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Me imagino.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay enmienda a la enmienda.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción a la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción a esa enmienda contundente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba, que sí es una enmienda sustantiva. No es lo mismo una estrella que un comienzo, aunque las estrellas dan margen a los comienzos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida con las enmiendas introducidas por el compañero Dalmau.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Hay una enmienda de título.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Primero, las enmiendas al Informe.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al Informe, solicitamos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: La misma enmienda, señor Presidente, en la tercera línea del título, “Head Star”.

SR. DE CASTRO FONT: “Head Start” no “Star”.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2529, titulada:

“Para autorizar la exaltación, mediante la inclusión de su óleo y una tarja con su nombre a la honorable Miriam Naveira Merly, Ex-Presidenta del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer judicial de nuestra isla.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como está asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2530, titulada:

“Para autorizar la exaltación, mediante la inclusión de su óleo y una tarja con su nombre a la honorable Zaida Hernández Torres, Juez del Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer político y judicial de nuestra Patria.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1349, titulado:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Para la Protección de Animales”, a los fines de incluir la pena de servicios comunitarios como pena a ser impuesta a toda persona que sea convicta por violar las disposiciones de dicha Ley.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es del Presidente de la Cámara, solicitamos que se apruebe la medida según ha sido presentada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2147, titulado:

“Para derogar la Ley Núm. 9 de 24 de enero de 1990, conocida como la “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de Proyectos en la Cuenca del Caribe (CARIFA).”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2269, titulado:

“Para crear el “Concilio de Infraestructura”, con el propósito de coordinar y agilizar la construcción de proyectos públicos de infraestructura; y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2270, titulado:

“Para añadir un sub-inciso (3) al inciso C de la Sección 6 del Artículo VI de la Est. Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de garantizar a los beneficiarios la libre selección de los servicios de salud provistos por profesionales de nutrición y dietética licenciados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1091, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de doscientos mil trescientos ochenta con treinta y nueve centavos (200,380.39) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y Núm. 1430 de 1ro de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1415, titulada:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, en la Sección 1, Pág. 157, Artículo (A), inciso (8), del Distrito Representativo Núm. 17; a los fines de modificar su contenido y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1444, titulada:

“Para reasignar y transferir a los Municipios de Peñuelas y Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de veinticinco mil treinta y nueve dólares con cincuenta y tres centavos (25,039.53), originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; Núm. 134 de 8 de enero de 2004; Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; Núm. 390 de 17 de mayo de 2002; Núm. 786 de 31 de diciembre de 2001; Núm. 588 de 30 de agosto de 2000; Núm. 661 de 17 de diciembre de 1997; Núm. 926 de

29 de diciembre de 1999 y la Núm. 607 de 21 de noviembre de 1998, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la reconsideración del Proyecto del Senado 208, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, reconsidérese.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 208, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; Para añadir la Sección 1012B “Contribución Especial Aplicable”; añadir el párrafo ~~(48)~~ (56) al apartado (a) de la Sección 1022 con el fin de establecer que la remuneración recibida por un individuo no residente que es pagada por los organizadores de las carreras pedestres de larga distancia conocidas como “Carreras o Maratones Internacionales”, por concepto de premios o por cualquier asociación o entidad afiliada a dichas carreras por servicios prestados en Puerto Rico estén exentos del pago de contribuciones en lugar de cualquier otra contribución impuesta por el Código.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas que ya estaban incluidas en el Informe, habían sido previamente aprobadas por el Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 7, para enmiendas adicionales a las ya aprobadas, en la página 7, después del Artículo 3, que es la vigencia, en la línea 9, donde dice “después de su aprobación” añadir el “.” y eliminar el resto de la oración. Y la oración 10 y 11, también eliminarla.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en los Asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay que aprobar la medida, primero.

SR. DE CASTRO FONT: Pues vamos a aprobarla. Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. DE CASTRO FONT: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo a las Resoluciones Concurrentes del Senado 2; 39; 48; 64; 77, 78 y los P. del S. 1462 y 1671, titulado:

“Para proponer enmiendas a las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 22 del Artículo III, las Secciones 4, 5 y 9 del Artículo IV, la Sección 8 del Artículo V, la Sección 17 del Artículo VI, las Secciones 1 y 2 del Artículo VII, y las Secciones 1 y 2 del Artículo VIII de los Distritos Senatoriales y los Representativos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con la salvedad dispuesta en la enmienda a la Sección 4 del Artículo III de la Constitución, en el sentido de que la división adoptada por la Junta al efectuar la redistribución electoral de los antiguos distritos senatoriales después del censo decenal del 2000 regirá en las elecciones que se celebren en el año 2008; a los fines de establecer que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa unicameral; establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas, para su aprobación o rechazo, a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial que tendrá lugar el 29 de abril de 2007; para disponer sobre la vigencia y efectividad de las enmiendas; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estamos próximos a empezar con la discusión del Proyecto sobre la Unicámara. Solicitamos un breve receso, en lo que las distintas Delegaciones pueden reunirse, de 40 minutos, diríamos hasta las tres y cuarenta (3:40 p.m.), señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Okay. A la moción de que se declare un Receso hasta las tres y cuarenta (3:40) para que pueda haber las reuniones de rigor antes de considerar esta medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa hasta las tres y cuarenta en punto de la tarde (3:40 p.m.).

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos pasar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: El compañero Muñiz Cortés tenía una moción.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MUNIZ CORTES: Sí, para que el Proyecto del Senado 1346, de la autoría de este servidor, pase en primera instancia a la Comisión que preside la compañera senadora Lucy Arce, la Comisión de Salud; y en segunda instancia, a la Comisión de lo Jurídico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo, el segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, del Proyecto en torno a la Unicameralidad, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo a las Resoluciones Concurrentes del Senado 2, 39, 48, 64, 77, 78, y los Proyectos del Senado 1462 y 1671, titulado:

“Para proponer enmiendas a las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 22 del Artículo III, las Secciones 4, 5 y 9 del Artículo IV, la Sección 8 del Artículo V, la Sección 17 del Artículo VI, las Secciones 1 y 2 del Artículo VII, y las Secciones 1 y 2 del Artículo VIII de los Distritos Senatoriales y los Representativos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con la salvedad dispuesta en la enmienda a la Sección 4 del Artículo III de la Constitución, en el sentido de que la división adoptada por la Junta al efectuar la redistribución electoral de los antiguos distritos senatoriales después del censo decenal del 2000 regirá en las elecciones que se celebren en el año 2008; a los fines de establecer que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa unicameral; establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas, para su aprobación o rechazo, a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial que tendrá lugar el 29 de abril de 2007; para disponer sobre la vigencia y efectividad de las enmiendas; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estamos listos para comenzar el debate, antes de la presentación de la Comisión de Gobierno, unas breves palabras que van cónsonas con nuestro turno inicial.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, este Proyecto, que ha presentado la Comisión de Gobierno, que ha hecho una magnífica labor, su Presidenta, de la Comisión de Gobierno del Senado, la senadora Lucy Arce, para atemperar en el mismo las enmiendas necesarias que serán presentadas en los próximos minutos, para continuar con la expresión de este Cuerpo, en torno a cuál debe ser el paso a seguir para que seamos cónsonos con las expresiones de este pueblo el pasado año, en torno a que se cambie el actual sistema legislativo puertorriqueño a, en vez de ser dos Cámaras, a una sola Cámara en Puerto Rico.

Este planteamiento, señor Presidente, está recogido también, en el último fin de semana, donde se recibió en la prensa escrita, en la prensa televisiva y por la radio en Puerto Rico,

expresiones de los grupos partidarios a favor de una sola Cámara, donde le solicitaban a este Senado, que se introdujeran unas enmiendas adicionales para que siguiéramos a la par de lo que se entiende debe ser la visión y el deseo de este Pueblo de eliminar el actual sistema legislativo parlamentario de Puerto Rico.

De las enmiendas que se van a proponer, se van a eliminar los legisladores independientes, que estaba en la medida que se había aprobado en Comisión el pasado fin de semana. También, señor Presidente, se eliminarán en esas enmiendas, en el trabajo que ha hecho la senadora Arce, una enmienda para poner el límite, la fecha para poder aspirar a la Asamblea Legislativa de 21 años a 25 años, señor Presidente del Senado.

De igual manera, señor Presidente, recogemos las recomendaciones de estos distinguidos grupos en Puerto Rico, y de varios legisladores que han estado favoreciendo el que no se trastocara el actual sistema de ocho Distritos Senatoriales para que hubiera traídos las enmiendas a diez, que sea entonces y regrese a que sean 8 Distritos Senatoriales.

Estas enmiendas que procura este Sustitutivo al Proyecto del Senado, señor Presidente, a la Resolución Concurrente, son enmiendas que entiendo favorecen el que se logre un voto de este Cuerpo. Me parecería, señor Presidente, que votarle en contra a las enmiendas en el Proyecto de Ley, atenta contra la visión y la votación del sufragio electoral del Pueblo de Puerto Rico.

Es el momento ahora de actuar y de votar a favor de las enmiendas que traerá la Presidenta de la Comisión de Gobierno, que está recomendándole a este Cuerpo en Sala, en su Informe también, para poder escuchar atentamente qué es lo que quiere el Pueblo de Puerto Rico. Y nosotros respaldamos la acción de que este pueblo no puede aguantar más este proceso de dualidad en la democracia puertorriqueña, este proceso inmenso de tantos legisladores para esta Isla en el Caribe, hispanoparlante y antillana. Y solicitamos, señor Presidente, que se deje esa acción y se respalden las actuaciones que presenta en su Informe, la compañera Presidenta de la Comisión de Gobierno, que vayan nuestras felicitaciones por el gran trabajo que ha hecho en esta Comisión, para beneficio de todos los puertorriqueños que queremos que sea una sola Cámara, y que trastoquemos y cambiemos ya el viejo y arcaico sistema bicameral puertorriqueño.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro.

Senadora Lucy Arce, Presidenta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, que es la Comisión que informa el Sustitutivo que se está considerando en el día de hoy. Adelante.

SR. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente.

En la tarde de hoy, este agosto Cuerpo estará emitiendo sus votos relacionados con el Sustitutivo de las Resoluciones Conjuntas del Senado 2, 39, 64, 77 y 78, y los Proyectos del Senado 1462 y 1671.

Una vez que se celebró el Referéndum, el 10 de julio de 2005, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales tuvo la encomienda, mediante carta recibida del señor Presidente del Senado, donde se nos dio la encomienda de realizar un estudio y evaluación relacionados con dicho proceso. Tuvimos la oportunidad de celebrar varias audiencias públicas, donde escuchamos a diferentes organizaciones y a ciudadanos en su carácter particular.

Uno de estos ciudadanos fue, en aquel entonces, señor Presidente y compañeros y compañeras, el único miembro de la Asamblea Constituyente, el licenciado Muñoz Rivera. Y tuvimos la oportunidad no solamente de escucharlo deponer, sino también escuchar sus recomendaciones sobre cuál era el próximo paso a seguir por la Asamblea Legislativa.

En la pasada Sesión, tuvimos la oportunidad de rendir a este Cuerpo el Informe Final sobre dicha encomienda, donde una de las recomendaciones que se hizo, era pasar a evaluar los proyectos que teníamos ante la consideración de la Comisión. En el mes de julio iniciamos ese proceso. Fueron

7 audiencias públicas que llevó a cabo la Comisión, donde tuvimos como deponentes al Presidente del Senado de Puerto Rico, al Colegio de Abogados de Puerto Rico, al Presidente Por una Buena Cámara, el señor Adolfo Krans; al pasado Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora, al Movimiento Hostosiano Por una Sola Cámara, el señor Héctor Pesquera; al Representante y Presidente del Comité Cayetano Pro Unicameralidad, el señor José Varela Fernández; al Presidente de Dos Cámaras Mejor que Una, el señor José Julio Díaz; al Alcalde del Municipio Autónomo de Caguas, Honorable William Miranda Marín; al señor y compañero de trabajo, Jaime Alex Irrizarry, quien compareció en su carácter personal; al Presidente de la Fundación Acción Democrática Puertorriqueña, señor Enrique Vaquero Navarro; a la licenciada María Rodríguez de Cabrera, quien compareció en su carácter personal; al señor Norberto Morales Santiago en su carácter personal.

Y parte del trabajo o del mucho trabajo que tuvo que hacer varias gestiones para tener la presentación y participación de la Comisión Estatal de Elecciones, quien habíamos solicitado por varios meses, que se nos opinara sobre las medidas que teníamos ante su consideración, y compareció el Honorable Ramón Gómez Colón, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones; y también, el Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático, licenciado Gerardo Cruz Maldonado; y una ponencia, una carta escrita del Comisionado Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño, donde se excusaba de comparecer a audiencias públicas, pero que nos indicaba que su ponencia era en respaldo de la Resolución Conjunta radicada por la compañera María de Lourdes Santiago.

También, recibimos ponencias escritas del señor Rafael Concepción, del señor Miguel Ydrach, del señor Jesús Andrade, del señor Ramón Herrera, apoyando el sistema unicameral, y el apoyo incondicional de la Oficina de Servicios Legislativos, a quienes damos las gracias por el apoyo que también nos dio, para poder llevar a cabo los trabajos.

Obviamente, este proceso de análisis de todas esas ponencias, de todos esos proyectos que tuvimos ante la consideración, no hubiese sido posible, señor Presidente, sin la decidida colaboración del personal técnico y asesores de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, que tras largos días, largas noches, no se escatimó ni tiempo ni espacio para trabajar y aportar en lo que hoy tenemos ante nuestra consideración.

Para poder garantizar la mayor participación de todos los compañeros, miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, así también de los compañeros, como la compañera Norma Burgos Andújar, que también tenía una Resolución Conjunta, la Número 2, radicada, procedimos a celebrar un mecanismo que provee nuestro Reglamento, pero que en muy pocas ocasiones se había usado, que era discutir el borrador del Sustitutivo en un “mark-up session”.

Allí, como se tuvo la oportunidad las personas que tuvieron presentes, además de los compañeros Senadores y Senadoras y los miembros de la Prensa, en un proceso claro, transparente, se leyó línea por línea el Sustitutivo, y aquéllos que tuvieron a bien someter enmiendas, las mismas fueron avaladas o no avaladas por la mayoría de los miembros presentes en esta Comisión.

Posteriormente, también recibimos los votos explicativos de algunos de los compañeros que habían votado, o en contra del Sustitutivo o abstenido. Y en el día de hoy, posterior a ese proceso, también recibió la Comisión, no la Comisión, sino a través de la Secretaría, copia del voto explicativo del compañero senador José Emilio González.

Así que hemos tratado, señor Presidente, de ante siete Proyectos, de muchas enmiendas sometidas a estos Proyectos, presentarle al Cuerpo un Sustitutivo, tratando de armonizar como indicamos, y buscando el mayor consenso, para que hoy estemos aquí ya listos y un proceso como lo establece el Reglamento, donde aun después del proceso de haber discutido en el “mark-up session”, de haber radicado el Informe, de tratar de continuar el diálogo para aquellas enmiendas que todavía

podieran tener los compañeros y compañeras, y que permitieran tener un proyecto, que no solamente viabilice la celebración de una nueva consulta con cambios o enmiendas a nuestra Constitución, sino también que pusiera a los compañeros y compañeras, en la disposición de votar en la misma.

SR. MUNIZ CORTES: Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La Cuestión de Orden, señor Presidente, consiste en que un tema de tanta importancia, de tanta significancia para el país, lamentablemente, hay mucho ruido aquí en la Sala y no podemos concentrarnos en los planteamientos que está haciendo la compañera Presidenta de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Bien, le vamos a pedir a todas las personas que están en el entorno del Hemiciclo, que guardemos el mayor silencio, de manera que podamos escuchar las palabras de la senadora Arce Ferrer.

Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente, y gracias, compañero Senador, Luis Daniel Muñiz.

Precisamente hoy, durante esta Sesión, durante el fin de semana, desde el pasado viernes donde dialogamos con algunos de los compañeros y compañeras que habían radicado enmiendas durante la sesión que celebramos un domingo, el “mark-up session”, hemos tratado, y los compañeros han cedido, como en el caso del compañero senador Cirilo Tirado, que fue el propulsor de una de las enmiendas, para que no se diga que se están trayendo asuntos que conllevarían cambios a la Constitución, más allá de la intención legislativa, de viabilizar un sistema unicameral, hemos recibido diferentes enmiendas con los compañeros y compañeras.

Y en ánimo de viabilizar este proceso, estas enmiendas que han sido traídas ante la consideración de la Comisión, están ya sometidas, señor Presidente. Y nos gustaría, para que antes de que se proceda a escuchar a los compañeros y compañeras, tengan el beneficio de escuchar las enmiendas que hasta minutos antes de esta servidora iniciar la presentación del Proyecto, en ánimo de buscar el mayor consenso, estamos presentando estas nuevas enmiendas a este Sustitutivo.

Así que nos gustaría, señor Presidente, que el señor Subsecretario diera lectura a las mismas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura de las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 1, línea 4:

eliminar “no se requiere” y sustituir por “debe modificarse la organización del poder legislativo”

Página 3, párrafo 1, línea 5:

eliminar “necesariamente de tanta actividad legislativa”

En el Texto Decretativo:

Página 4 línea 1:

eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”

Página 5, línea 10:

después de “en” eliminar “[ocho] diez” y sustituir por “ocho”

Página 5, línea 15:

después de “distrito” añadir “legislativo”

Página 5, línea 16:

eliminar “once” y sustituir por “diecisiete”

Página 5, líneas 16 a la 18:

después de “acumulación” eliminar todo su contenido y añadir “que representarán a todo Puerto Rico.”

- Página 5, línea 19: después de “nominar” eliminar todo su contenido
- Página 5, línea 20: eliminar todo su contenido y sustituir por “más de siete candidatos por”
- Página 5, línea 22: después de “candidatos por” eliminar “distritos y once” y sustituir por “distrito y nueve”
- Página 5, línea 23: después de “acumulación” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”
- Página 5, línea 24: eliminar “partidos políticos.”; eliminar “siete” y sustituir por “diecisiete”
- Página 5, línea 25: eliminar “por partido y cuatro independientes”; después de “votos” añadir “y resultarán electos a los escaños por distrito los tres candidatos que reciban el mayor número de votos a cada distrito legislativo”
- Página 6, línea 12: después de “los” eliminar “diez” y sustituir por “ocho”
- Página 6, línea 13: después de “regirá” eliminar “en forma correlativa”
- Página 6, línea 14: después de “distritos” eliminar “representativos” y sustituir por “senatoriales”
- Página 6, línea 16: eliminar después de “los” eliminar “diez” y sustituir por “ocho”
- Página 7, línea 2: eliminar “[veinticinco] veintiún” y sustituir por “veinticinco”
- Página 7, líneas 7 a la 11: eliminar todo su contenido y sustituir por “Sección 7.- Cuando en una elección general resultaren electos [dos terceras partes de los miembros de cualquiera de las cámaras por] más de veintisiete candidatos legislativos agrupados bajo un solo partido o bajo una sola candidatura, según ambos términos se definan por ley, se aumentará el número de [sus] los miembros de la Asamblea Legislativa en los siguientes casos:”
- Página 7, líneas 12 a la 25: eliminar todo su contenido y sustituir por “(a) Si el partido o candidatura [que eligió más de dos terceras partes de los miembros de cualquiera o ambas cámaras] de mayoría hubiese obtenido menos de dos terceras partes del total de los votos emitidos [para el cargo de Gobernador] en la elección legislativa, según se defina por ley, se aumentará el número de miembros [del Senado o de la Cámara de Representantes o de ambos cuerpos, según fuere el caso,] de la Asamblea Legislativa hasta que los miembros del partido o candidatura de mayoría no rebase dos terceras

partes del número total de los miembros que componen la Asamblea Legislativa, incluyendo tanto los miembros electos como los adicionales en virtud de este inciso. [declarándose electos candidatos del partido o partidos de minoría en número suficiente hasta que la totalidad de los miembros del partido o partidos de minoría alcance el número de nueve en el Senado y diecisiete en la Cámara de Representantes. Cuando hubiere más de un partido de minoría, la] La elección adicional de candidatos que no fueran postulados por el partido o candidatura de mayoría, se hará en virtud de la cantidad [la proporción que guarde el número de votos emitidos para el cargo de Gobernador por cada uno de dichos partidos con el voto que para el cargo de Gobernador depositaron en total esos partidos de minoría] de los votos que obtengan los candidatos por acumulación seguidos por los candidatos por distrito que mayor proporción de votos hayan obtenido.

Página 8, líneas 5 a la 24:

eliminar todo su contenido y sustituir por “(b) Si el partido o candidatura que eligió más de dos terceras partes de los miembros [de cualquiera o ambas cámaras] que componen la Asamblea Legislativa hubiese obtenido más de dos terceras partes del total de los votos emitidos [para el cargo de Gobernador] en la elección legislativa, según se defina por ley, y uno o más partidos de minoría no eligieron el número de miembros que les correspondía en [el Senado o en la Cámara de Representantes o en ambos cuerpos, según fuere el caso, en proporción] la Asamblea Legislativa en virtud a los votos depositados por cada uno de ellos en la elección legislativa, según se defina por ley [para el cargo de Gobernador], se declararán electos adicionalmente sus candidatos hasta completar dicha proporción en lo que fuere posible, pero los [Senadores] legisladores que no fueron postulados por el partido de mayoría, [de todos los partidos de minoría no serán nunca, bajo esta disposición, más de nueve ni los Representantes más de diecisiete] serán siempre catorce.

Al adicionarse candidatos por acumulación como legisladores se certificarán candidatos por acumulación que no fueren nominados por el partido de mayoría en orden de votos obtenidos, antes de certificar candidatos por distrito de partidos de minoría. Para seleccionar los candidatos adicionales [de un partido de minoría,] en cumplimiento de estas disposiciones, se considerarán, en primer término, los candidatos por acumulación [sus candidatos por acumulación que no hubieren resultado electos, en el orden de los votos que hubieren obtenido] y, en segundo término, [sus] los candidatos de distrito que, sin haber resultado electos, hubieren obtenido en sus distritos respectivos la más alta proporción en el número de votos depositados en relación con la proporción de los votos depositados a favor de otros candidatos no electos [del mismo partido] para un cargo igual en otros distritos.

Los [Senadores y Representantes] miembros adicionales cuya elección se declare bajo esta sección serán considerados para todos los fines como [Senadores o Representantes] legisladores por acumulación.

La Asamblea Legislativa adoptará las medidas necesarias para reglamentar estas garantías, y dispondrá la forma de adjudicar las fracciones que resultaren en la aplicación de las reglas contenidas en esta sección [, así como el número mínimo de votos que deberá depositar un partido de minoría a favor de su candidato a Gobernador para tener derecho a la representación que en la presente se provee].”

eliminar todo su contenido

eliminar todo su contenido y sustituir por “Sección 17.- Ningún proyecto de ley se convertirá en ley a menos que se imprima, se lea, se remita a comisión y ésta lo devuelva con un informe escrito; pero [la cámara correspondiente] la Asamblea Legislativa podrá descargar a la comisión del estudio e informe de cualquier proyecto y proceder a la consideración del mismo.”

eliminar “integran el Cuerpo.”

Página 10, líneas 24 y 25:

Página 11, líneas 1 a la 6:

Página 11, línea 7:

Página 11, línea 9:	después de “a los” eliminar “procesos” y sustituir por “procedimientos”
Página 11, línea 10:	después de “No se” eliminar “aprobarás” y sustituir por “aprobará”
Página 13, línea 17:	eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”
Página 15, línea 18:	eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”
Página 16, línea 17:	eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”
Página 17, línea 21:	eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”
Página 18, línea 24:	eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”
Página 26, línea 4:	eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”
Página 26, línea 8:	eliminar “Artículo” y sustituir por “Sección”
Página 26, línea 22:	eliminar “diez” y sustituir por “ocho”
Página 26, línea 23:	eliminar “Aguadilla, Mayagüez,” y sustituir por “Mayagüez-Aguadilla,”; después de “Guayama,” eliminar “Caguas,”
Página 27, línea 1:	eliminar “diez” y sustituir por “ocho”
Página 27, línea 4:	tachar “los Artículos” y sustituir por “las Secciones”; eliminar “Ley” y sustituir por “Resolución Concurrente”
Página 27, entre las líneas 6 y 7:	insertar “Sección 8.-Tendrán derecho a votar en el referéndum dispuesto en esta Resolución Concurrente los electores debidamente cualificados como tales, conforme a la Ley Electoral de Puerto Rico. La Comisión Estatal de Elecciones incluirá en la lista de votantes para el referéndum a aquellos electores activos a la fecha de cierre del Registro Electoral para este evento, y que hayan cumplido los 18 años de edad en o antes del 29 de abril de 2007. También incluirá aquellos electores que estaban activos a la fecha del último cierre del Registro Electoral al 13 de septiembre de 2004. Todo elector inactivo como producto de la última depuración de listas que acuda a votar en el referéndum, quedará reactivado administrativamente en el Registro Electoral. Sección 9.- La Comisión Estatal de Elecciones adoptará los reglamentos necesarios a los fines de la administración de este evento y podrá utilizar de manera supletoria la Ley Electoral vigente.” y reenumerar las secciones
Página 27, línea 7:	eliminar “Ley” y sustituir por “Resolución Concurrente”
Página 27, entre las líneas 15 y 16:	añadir el siguiente texto “Sección 9.- Si cualquier parte, inciso o sección de esta Resolución Concurrente fuera declarada

inconstitucional por Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada se limitará a la parte, inciso o sección declarado inconstitucional, y no afectará ni invalidará el resto de las disposiciones de esta Resolución Concurrente.”

Página 27, línea 16:

eliminar “Artículo 9.” y sustituir por “Sección 10.”; eliminar “Ley” y sustituir por “Resolución Concurrente”

Página 27, línea 19:

eliminar “Artículo 10.” y sustituir por “Sección 11.”; eliminar “Ley” y sustituir por “Resolución Concurrente”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, una moción privilegiada.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para solicitar que la consideración de las enmiendas y del Proyecto, según permite la Sección 28.1, inciso f, se aplaze hasta la Sección convocada para el próximo lunes.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de la moción de la senadora María de Lourdes Santiago...

Senadora María de Lourdes Santiago.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Es la Regla 28, inciso f.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, las primeras cinco se bregarán sin debate. Y ella tiene todo el derecho de entrar en...

SR. PRESIDENTE: De expresarse. Así es.

Adelante, senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, el asunto que estamos considerando en la tarde de hoy, es probablemente el tema más importante que discutamos durante todo este cuatrienio. No se trata de legislación ordinaria. Se trata, primero, de la respuesta al mandato del pueblo expresado en las urnas, y se trata de enmendar la Constitución de Puerto Rico para alterar la forma en que se aprueba legislación y en que nuestro país escoge a los funcionarios que les van a representar en uno de los Poderes constitucionales en la Asamblea Legislativa.

Cuando este país votó el pasado 10 de julio, lo hizo no solamente rechazando un sistema de dos cámaras legislativas, rechazaban también la manera de aprobar legislación que ha caracterizado a nuestro país. Votación a la ligera, votación sin conocer lo que se está aprobando, las discusiones en cuartos oscuros, los acuerdos a espaldas del país, la exclusión de las minorías. Y uno pensaría que si

estamos votando en atención a ese reclamo del país, no hay mejor día que hoy para hacer las cosas bien por primera vez. Y sin embargo, lo que hemos visto es todo lo contrario.

Pero si el mejor argumento para no ver esto hoy lo acaba de dar la Presidenta de la Comisión con jurisdicción, la senadora Lucy Arce, que ha dicho muy cándidamente, que las enmiendas sobre las que vamos a votar se han estado discutiendo hasta minutos antes. ¿De qué se trata entonces? Yo sé que aquí hubo reuniones entre un grupo de Senadores el fin de semana, como si esto fuera un asunto privado. Como si esto fuera una cosa de dos o tres en el Senado; y los otros legisladores, que se enteren cuando puedan.

Yo recibí las enmiendas que alteraban fundamentalmente el Sustitutivo, luego de la una de la tarde (1:00 p.m.) porque la solicité al senador Fas Alzamora. Y luego de discutirla, se me entrega otro conjunto de enmiendas, porque no eran aquéllas, eran otras. Y luego se me entregaron otras a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Y luego se trajo entonces el entirillado y ahora resulta que hay enmiendas sobre esos otros conjuntos de enmiendas que se habían presentado durante la tarde. Y ésta es la forma en que ustedes pretenden aprobar unas enmiendas a la Constitución de Puerto Rico, porque ustedes tuvieron una reunioncita privada durante el fin de semana, y los demás tenemos que legislar con el puñal en el cuello.

A los compañeros que están en las gradas, que se han esforzado porque aquí se vote por una Cámara, ¿ustedes vieron las reuniones a último momento y las llamadas? Eran los legisladores preguntando por qué era que estábamos a punto de votar, cuáles eran las enmiendas que se iban considerar. Hoy, hoy, lo que se ha patentizado, es lo peor del proceso legislativo, es precisamente aquello contra lo cual votó el Pueblo de Puerto Rico.

Aquí hay que cambiar el sistema unicameral, por supuesto que sí, pero hay que hacerlo bien y hay que hacerlo con conciencia y sabiendo por qué se está votando. Y yo hablo con la autoridad moral de un Partido que durante décadas ha defendido la unicameralidad. Y ni la Presidencia ni ninguno de los compañeros que han trabajado las enmiendas, han tenido la decencia, la elegancia de consultar con nosotros ninguna de ellas, porque es un asunto privado. Y no se puede legislar así, y mucho menos cuando estamos hablando de un asunto tan fundamental.

Yo sé que el señor Presidente del Senado tiene un compromiso para que se evalúe el Proyecto hoy. Yo le he hecho la petición de que esto se posponga y él se ha negado, alegando que hay un compromiso. Sí, pero el compromiso es para hacer las cosas bien. No es para hacer las cosas de manera subrepticia, a escondidas, con enmiendas de último minuto. Pero, miren, es que esta no es una Resolución de felicitación a los Clubes 4-H. Estas son enmiendas a la Constitución de Puerto Rico.

Y yo creo, compañeros, que si hemos vivido con la Constitución como está, desde el 1952, podemos esperar hasta el lunes. Y yo creo que si el grupo que controla el Senado se hizo de la vista larga el año pasado, cuando de verdad tenían que haber empezado a atender el Proyecto y se tardaron meses y meses en considerarlo, pueden esperar una semana, y darnos a nosotros la oportunidad de legislar como en el Partido Independentista creemos que se debe legislar; no con las enmiendas que ustedes hayan discutido a último minuto, sino con las enmiendas que podamos considerar ponderadamente, consultar con los otros compañeros. ¿Cuál es el problema de legislar bien? ¿Cuál es el pecado en hacer las cosas con conciencia? ¿Cuál es el daño en decirle al país, nosotros queremos saber nosotros por lo que estamos votando y que el país también sepa por lo que estamos votando?

Hace unos minutos yo estaba con los compañeros de la Prensa, no tenían idea. El país no tenía idea de qué era lo que estaba pasando aquí que se estaban circulando una versión de enmiendas y luego otra versión de enmiendas.

Por eso creo que lo prudente, que lo honesto, con la gente que se ha esforzado, porque aquí hagamos la transición a una sola Cámara, es dejar este asunto, no para estar presentando enmiendas de último momento en otra ocasión, sino para que cada uno de nosotros podamos evaluar con tranquilidad, con conocimiento, uno de los asuntos más fundamentales en la historia legislativa del país, como les dije, probablemente, el tema más importante y más serio que vamos a considerar hoy.

Si hemos esperado hasta este momento, yo creo que podemos esperar una semana para hacer las cosas bien. Yo no creo que el país se merezca que el paso que se dé a la unicameralidad sea uno marcado por las malas costumbres, por los vicios que han teñido a la Asamblea Legislativa.

Por eso, solicito, compañeros, que este asunto se posponga hasta el momento en que podamos evaluarlo con el compromiso de que no vamos a estar trabajando con enmiendas trabajadas a oscuras ni traídas a último momento, sino como un Cuerpo Legislativo coherente y responsable.

El Partido Independentista tiene un compromiso de décadas con la unicameralidad. Cuando nadie hablaba de unicameralidad, cuando nadie presentaba medidas, consistentemente estuvimos trayendo el asunto ante la Asamblea Legislativa. Y creemos que hoy, que se da esta oportunidad histórica de considerarlo, tenemos que hacerlo bien, no de la forma apresurada, irresponsable, y diría yo, hasta cínica, que se está haciendo. Recordemos que después de todo, este Proyecto, hasta hace unos minutos, incluía una disposición para enmendar la Constitución prohibiendo los descargues. Pues, qué mejor oportunidad para poner en marcha, eso que debe ser un buen propósito, evitando la consideración apresurada y sin estudio de una medida tan importante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se derrote la moción independentista.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, se servirán decir que no. Continúa el debate.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SR. SANTIAGO NEGRON: Que se divida el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor, se servirán ponerse de pie. Los que estén en contra, se servirán ponerse de pie. Confirmada la apreciación visual y auditiva de la Presidencia.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las enmiendas en Sala propuestas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Vamos a reconocer, en este momento...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales en Sala.

SR. DALMAU SANTIAGO: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la enmienda es, en la página 27, entre el Artículo 7 y el Artículo 8, entre las líneas 6 y 7, añadir lo siguiente –ya esos artículos habían sido cambiados por Sección 7 y Sección 8 en las enmiendas–, así que debería decir,

“Sección 8.-Tendrán derecho a votar en el referéndum dispuesto en esta Ley los electores debidamente cualificados como tales, conforme a la Ley Electoral de Puerto Rico. La Comisión Estatal de Elecciones incluirá en la lista de votantes para el referéndum a aquellos electores activos a la fecha de cierre del Registro Electoral para este evento, y que hayan cumplido los 18 años de edad

en o antes del 29 de abril de 2007. También incluirá aquellos electores que estaban activos a la fecha del último cierre del Registro Electoral al 13 de septiembre de 2004. Todo elector inactivo como producto de la última depuración de listas que acuda a votar en el referéndum, quedará reactivado administrativamente en el Registro Electoral.

Sección 9.- La Comisión Estatal de Elecciones adoptará los reglamentos necesarios a los fines de la administración de este evento y podrá utilizar de manera supletoria la Ley Electoral vigente.” Y que se renumere el resto de las secciones, según correspondan en ese Artículo

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción a la enmienda.

SR. PRESIDENTE: De no haber objeción, se aprueba la enmienda.

Vamos a reconocer en este momento al senador Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, me gustaría, antes que nada, disponer del planteamiento de la distinguida compañera, utilizando una símil que tal vez entendamos. Una fruta está madura cuando está madura. Ni un día después ni un día antes se puede decir que está madura. En este momento, donde estamos discutiendo lo que correctamente se dijo, que es uno de los asuntos más importantes, se han logrado unas cosas. Quién sabe si de aquí a dos o tres días más se logren otras o se derrumbe en su totalidad la estructura que se está tratando de construir.

Hubo un mandato electoral. Obviamente, el mandato electoral no nos dijo cuándo tenemos que aprobar un proyecto, pero sí nos dijo cuándo tenemos que llevar a Votación un proyecto. Y ese mandato que nos da una fecha, nos obliga a tomar unas decisiones previo a ese momento.

Yo no sé si en este momento en que hablo tenemos o no tenemos los votos para aprobar esta medida que hoy está presentada ante nosotros. Pero a partir de este momento, señor Presidente, aquí no hay partidos políticos. Aquí hay legisladores individuales. Con cada legislador respondiéndole al país individualmente, con nombre y apellido. Este no es un asunto que se está discutiendo desde antes de ayer.

Cuando yo tomé el juramento aquí, en enero de 1993, una de mis primeras piezas legislativas fue la Resolución del Senado Número 10, de 19 de enero de 1993. ¿Y saben lo que era? Pidiéndole a los Cuerpos Legislativos que comenzáramos el proceso de la unicameralidad. Eso no lo estamos discutiendo desde antes de ayer.

Y dos años después, tuve el honor de reunirme con el entonces Gobernador de Puerto Rico, don Pedro Rosselló. Y allí se tomaron unas decisiones y el proceso siguió. Y se nombró una Comisión para que estudiara este asunto, que determinó que era lo apropiado para Puerto Rico, y el proceso siguió.

Y recientemente, hubo una elección. Por lo tanto, yo no tengo ningún problema con votar hoy, porque esto es una controversia que he tenido ante mí por años, donde yo he podido analizar cada posibilidad por años, donde ha estado en la palestra pública por años. Por lo tanto, yo me siento capacitado hoy, no para aprobar mi proyecto ideal, que no es éste; y estoy seguro que no es el proyecto ideal de muchos de los compañeros y compañeras que están aquí hoy, pero es el proyecto con el cual puedo vivir después de por tantos años haber estado atendiendo este tema.

El momento histórico no es tanto por lo que estemos radicando. Es que para mí, el 19 de enero de 1993, cuando radiqué el primer proyecto, en mis sueños más locos, iba a pensar que yo iba a estar aquí hoy hablando de esto ante este Cuerpo Legislativo, con la posibilidad de que por fin se diera un sueño.

Por lo tanto, señor Presidente, es un momento histórico en el sentido de que se cambia la Constitución. Es un momento histórico porque estamos respondiendo a un mandato del pueblo, pero es un momento histórico porque para mucha gente, esto ha sido un sueño, que hoy súbitamente, tiene visos de realidad.

Señor Presidente, yo no me voy a extender. Llevo tantos años hablando de esto, que llega un momento que recuerdo que yo cansaba. Y cansaba de tanto hablar de esto. Por lo tanto, ya todo lo que yo he podido decir, lo he dicho.

Y termino con una sola petición, una sola. Cada cual hoy está frente a la historia. No estamos ante un proyectito regular, no estamos ante una Resolución de felicitación. No estamos ni inclusive ante un proyecto para crear algún tipo de Código, no. Hoy estamos en dos vertientes. Hoy, o aceptamos el reto que nos dio el electorado o nos rendimos. Y mañana, cuando salgamos de aquí, cada cual va a tener que mirar en la calle a un ciudadano y responder por el voto que dé en el día de hoy.

Yo sé cómo yo voy a votar. Yo no necesito un segundo más para votar. Llevo años pensando en esto. Y yo voy a votar a favor de este Proyecto, aun cuando no es mi Proyecto ideal. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Báez Galib.

Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, la génesis de los eventos que hoy nos traen a este día tan trascendental e histórico para la democracia puertorriqueña, se remontan al 23 de septiembre del 2004, cuando se aprobó la Ley Número 477, conocida como Ley de Referéndum sobre el Sistema Cameral de la Asamblea Legislativa. Dicha Ley ordenaba la celebración de un referéndum para que los puertorriqueños decidieran si querían cambiar el actual sistema bicameral a uno unicameral. Esa votación se llevó a cabo el pasado 10 de julio de 2005, y el 83.4% de un total de 546,809 votos emitidos en la consulta, decidió a favor de cambiar el actual sistema bicameral a un sistema unicameral. La referida Ley Número 477, también le ordena a la Comisión Estatal de Elecciones que celebre un segundo referéndum, con el fin de aceptar o rechazar las proposiciones de enmiendas constitucionales aprobadas por la Asamblea Legislativa.

Tomando como base los resultados de dicha consulta, uno de sus portavoces, el de Una Sola Cámara, el señor Adolfo Krans, quiso conocer cuál era la posición de este servidor, en cuanto al número de legisladores que debían componer la nueva Cámara única. Así, el pasado 2 de junio de 2006, le envíe una carta con mi recomendación. En la misma le indiqué que para poder recomendarle responsablemente el número de legisladores que deberían componer una sola Cámara, había que tomar en cuenta distintas consideraciones, como la representatividad de los electores por cada legislador, al igual que las promesas que se le hicieron al pueblo para que votaran a favor de la unicameralidad.

También, le indiqué que el número que considero apropiado para un nuevo sistema unicameral para Puerto Rico es de 35 miembros. De éstos, 24 serían por Distritos Senatoriales y 11 por Acumulación. A tono con esa recomendación, el pasado 19 de septiembre radiqué, junto a los senadores Dalmau Santiago, Agosto Alicea, Ramos Olivera y Suárez Cáceres, el Proyecto del Senado 1671, el cual proponía celebrar un referéndum para consultar a los electores cualificados del Pueblo de Puerto Rico, con el propósito de darle la oportunidad de escoger cuál será la enmienda a las disposiciones sobre el poder legislativo de la Constitución del Estado Libre Asociado, a los fines de cambiar el actual sistema legislativo bicameral a uno unicameral. Lo hice así, porque entendía que un cambio tan trascendental a nuestra Ley Suprema, debería estar realmente avalada por el pueblo.

Fue por ello que entre las alternativas que le propuse al pueblo en el referido Proyecto, estaba la opción de un sistema bicameral de 35 ó 51 legisladores. Esta idea surgió como parte de mi participación en las vistas que celebró la Comisión senatorial de Gobierno y Asuntos Laborales, que comenzaron el 5 de julio. En dichas vistas se estuvieron evaluando distintas proposiciones de enmiendas a La Constitución para convertir la actual composición de la Asamblea Legislativa a un sistema unicameral. Sin embargo, es conveniente destacar que cada proposición de enmienda, establecía una versión distinta de cómo debe estar compuesta la nueva Asamblea Legislativa. Y aunque todas coincidían en que el sistema unicameral debía prevalecer sobre el actual, lo hacían sin que el pueblo, quien es el verdadero soberano, pudiera expresarse con anterioridad, sobre cómo debería estar compuesta la nueva Cámara única.

Este Proyecto que radiqué, junto a mis compañeros, pretendía garantizar que la verdadera voluntad del pueblo soberano, sea la que esté plasmada en el Referéndum a celebrarse el próximo 29 de abril de 2007, según las enmiendas presentadas en el día de hoy. En ese sentido, no olvidemos que las constituciones se hacen para que sean estables y permanentes, sin que ello signifique que no se permita la flexibilidad necesaria para que, en momentos en que los cambios sociales así lo requieran, se puedan enmendar en aras de responder a esas realidades.

Ahora bien, mi Proyecto, como las demás propuestas presentadas por varios legisladores, no tuvieron el aval de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, y fueron sustituidos. Esta Comisión llevó a cabo un “mark-up session”, el pasado 1ro. de octubre, con el objetivo de considerar el Proyecto Sustitutivo de la referida Comisión. Dicho Proyecto Sustitutivo que estamos considerando en estos momentos, sufrió enmiendas en el “mark-up session”, las cuales hoy han sido enmendadas nuevamente. En ese entonces, quisimos hacerle una enmienda al Proyecto para introducir en el mismo nuestra visión de que el nuevo sistema unicameral se compusiera de 35 legisladores, por entender que ése es el número de miembros que verdaderamente el pueblo respalda por la promesa que se le hizo, de “pícalos por la mitad”. Lamentablemente, dicha enmienda fue derrotada. Sin embargo, quiero dejar claro que respaldo la voluntad del pueblo, porque entiendo que es éste el verdadero soberano.

Es por ello, que aunque entiendo que el Proyecto que estamos considerando hoy no es el mejor y que sufre de serias deficiencias, estoy a favor del mismo con las enmiendas introducidas en Sala, pues siendo así, estoy dejando claro mi respeto hacia la voluntad del Pueblo de Puerto Rico.

Finalmente, entiendo que lo que hoy consideramos, aunque imperfecto, es un paso de avance hacia la meta de lograr una nueva Legislatura, compuesta por un número más reducido de ciudadanos electos que sirvan al país de una manera más eficiente y económica, dejando claro y para récord que también respaldo el concepto del legislador ciudadano y la limitación de términos electivos. Que el deseo del verdadero soberano de lograr y mantener un Cuerpo Legislativo ágil, responsivo, dinámico, transparente, honesto y digno de respeto y la admiración de todos los puertorriqueños, sea el norte hacia el cual nos dirijamos de ahora en adelante con toda la fe puesta en nuestros valores democráticos.

Hoy, el país espera 18 valientes que respeten la voluntad de la mayoría del pueblo que emitió su voto a favor de la unicameralidad. Y como bien ustedes conocen, cuando el pueblo habla, hay que obedecerlo. Obedézcanlo, votando a favor de esta medida.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Juan Eugenio Hernández Mayoral. Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, el debate sobre la unicameralidad en Puerto Rico, es uno largo y respetable. Yo respeto la unicameralidad y aquéllos que la defienden.

Pero el debate hoy, en este Hemiciclo, no es sobre la unicameralidad y sus desventajas o ventajas sobre la bicameralidad. El debate esta tarde es sobre un Proyecto que deforma y entierra la idea de la unicameralidad, como habré de demostrar. Y le explico por qué. Señor Presidente, el Proyecto que aquí se presenta, tiene que ver con una manera específica de trabajar la unicameralidad, no con el principio general.

Y la manera en que este Proyecto trabaja la unicameralidad, lo hace uno inconstitucional, porque como habré de demostrar, trata sobre más de tres enmiendas a la Constitución y la alteración de los principios constitucionales en cerca de 10 formas diferentes. Es un Proyecto antidemocrático porque limita los derechos de los ciudadanos y la soberanía del pueblo. Y es un Proyecto que, además, promueve la ingobernabilidad, porque crea una Cámara en la cual va a ser muy difícil que se aprueben proyectos de ley.

Vamos a ver estos tres puntos por separado y con detenimiento, y basado en los documentos que son fundamentales. Primero que todo, le digo que este Proyecto es inconstitucional porque atiende a más de tres enmiendas a la Constitución. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece claramente, en su Artículo VII Sección 1, que cada proposición deberá votarse separadamente, cada proposición de enmienda a la Constitución. Y en ningún caso se podrá someter más de tres proposiciones de enmiendas en un mismo referéndum. Y en este caso, señor Presidente, lo que vemos es que se están proponiendo más de tres resoluciones de enmiendas.

Cada Constitución establece el número de Cámaras que ha de tener su Poder Legislativo. La composición de cada una de esas cámaras, la forma de elegir sus miembros, la forma de asegurar la representación de las minorías. Además, cada Constitución establece la manera en que se deben llevar a cabo los residenciamientos, la manera en que se debe llevar a cabo la expulsión de sus miembros, la manera en que se van a llevar a cabo las enmiendas a la Constitución, la manera en que se han de confirmar los jueces y la manera en que se han de confirmar los secretarios de Gobierno.

Y el Proyecto que está ante nosotros, señor Presidente, impacta todas y cada una de estas áreas constitucionales. No es meramente el que se cree un sistema unicameral, es que además de eso, se cambia la manera en que se va a elegir las personas, el número de distritos que va a haber en Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga, Vamos a pedirle a los compañeros y compañeras en el entorno del Hemiciclo para que guardemos silencio para que escuchemos al senador Garriga Picó.

Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias al senador José Emilio González, que me dijo que iba a escuchar mi presentación.

La forma de elegir sus miembros, la forma de asegurar la representación de las minorías. Todos esos aspectos de la Constitución están siendo impactados. Y vamos entonces a ver cómo podemos decidir si todas estas cosas son parte de un todo germano, que no se puede separar o si se puede separar. Para eso vamos directamente a la decisión del Tribunal Supremo en el caso que establece y sienta la pauta en este caso, que es el *Caso de Berríos Martínez vs. Rosselló González*, que en este caso, en esta noche, parece que están de acuerdo Berríos Martínez y Rosselló González.

En ese caso se establece que la manera en que se han de identificar los que, cuando hay más de un propósito, es cuando se traen cosas, se traen aspectos, se traen asuntos que pueden separarse. Dice el *Caso de Berríos Martínez vs. Rosselló González* "In the different changes contains in the proposed ammendment all govern matters, necessary to be dealt with in some manner, in order that the Constitution as amended shall constitute a consistence and workable whole of under general topics, and grace in that part, which is amended and in logically speaking, they should stand or fall as a whole, then there is but one ammendment." Es decir, si todo lo que hay va como un todo,

entonces hay una sola enmienda. “But, if anyone of the propositions although no directly contradicting the other, does not refer to such matter or if it not such that the voted supported it will reasonably expected support a principal of others, then these are in reality, two or more amendments to be submitted and the propose amendment falls within the Constitution prohibition.”

Es decir, señor Presidente, que yo pudiera estar a favor de una sola Cámara, pero pudiera estar a favor de una sola Cámara que tuviera 15 miembros, o que tuviera 72 miembros, o que tuviera 101 miembros, o que tuviera 51 miembros. Y eso es una decisión separada de si hay bicameralidad o unicameralidad.

Quiere decir, señor Presidente, que yo pudiera estar a favor de la unicameralidad, pero a favorecer que se crearan 51 Distritos Representativos en Puerto Rico y no los 40 que dice en esta Resolución. Quiere decir, señor Presidente, que yo pudiera estar a favor de la unicameralidad, pero creer que debería haber una representación de las minorías a través del sistema de proporcionalidad que propone el Partido Independentista o a través de cualquier otro sistema.

Aparte de eso, puedo estar a favor de la unicameralidad y estar en desacuerdo con la manera que en este Proyecto, específicamente, se dice que se habrá de bregar con el residenciamiento o que la expulsión de los legisladores, o con las enmiendas a la Constitución o la manera de confirmar los jueces, o la manera de confirmar los secretarios. Hay diez asuntos distintos que se le están planteando al elector en este sistema comboluto e innecesariamente complicado.

Si se quería enmendar la Constitución, se pudo haber hecho de una forma clara y elegante, que no incluyera todos estos cambios, como eliminar la Cámara de Representantes o eliminar el Senado, y entonces, todos los otros cambios hubieran seguido lógicamente. Pero el embeleco que se ha hecho aquí, definitivamente, mata la idea de la unicameralidad.

Y quiero que las personas que nos están visitando en la tarde de hoy entiendan esto, que este Proyecto no está hecho para viabilizar la unicameralidad; está hecho para hundir la unicameralidad por la manera en que se presenta.

Señor Presidente, pero no basta con eso. Además de eso, esta Ley es inconstitucional. Le eliminaron la parte que tenía que ver con exigir que hubiera unos representantes que no fueran de partidos políticos. Y esa parte, definitivamente, hubiera violado los derechos de los ciudadanos a la total soberanía al momento de votar por las personas que quieren que sean sus representantes.

Por esa razón, señor Presidente, yo entiendo que, desde un punto de vista de procedimiento, este Proyecto sería declarado inconstitucional por los tribunales de justicia. El juez ponente en el *Caso de Berríos Martínez vs. Rosselló González*, fue el Juez Federico Hernández Denton, el que hoy preside el mismo tribunal y que tendría que aplicar ese principio que estableció en 1994, en contra ahora de este referéndum.

Pero vamos a lo sustantivo, señor Presidente. La asignación de bancas a los delegados sería discriminatoria, antidemocrática y anticonstitucional. De todas maneras, el no permitir que un partido no elija más de una cierta cantidad de miembros en los niveles del Distrito, definitivamente, viola los derechos fundamentales de los electores en Puerto Rico. Son derechos fundamentales los que establece la Constitución, que en su Artículo I establece, señor Presidente, que se constituye el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, su poder político emana del pueblo y se ejercerá con arreglo a su voluntad, dentro de los términos del convenio acordado entre el Pueblo de Puerto Rico y los Estados Unidos de América.

Y, señor Presidente, se está violando aquí el que el pueblo pueda decidir constantemente, sobre quiénes son las personas que lo gobiernen, estableciendo unas cortapisas y unas limitaciones. Más aún, se establece en el número 2 de ese mismo Artículo, que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá forma republicana y sus Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial,

según se establecen por esta Constitución, estarán subordinados a la soberanía del Pueblo de Puerto Rico. De nuevo, estaríamos tratando de limitar los derechos de las personas a base de que pertenecen a un partido, no permitiendo que se elijan todos los candidatos de un partido dentro de un Distrito.

Señor Presidente, pero más aún, establece la Constitución de Puerto Rico, en el Artículo II, la Carta de Derechos, Sección 1, “La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la Ley, no podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social ni ideas políticas o religiosas.” Y la manera que reza este Proyecto en este momento, establece unas diferencias contra aquéllos que pertenecen a partidos políticos. Eso, señor Presidente, definitivamente, es un daño insalvable, una condición insalvable de este Proyecto, que definitivamente, lo que produce y lo que propone es un mecanismo inconstitucional.

Pero no solamente es inconstitucional, si este Proyecto se aprobara a pesar de los defectos de constitucionalidad, tanto de procedimiento como sustantivo, que hemos hablado hasta este momento, tendríamos una Cámara que estaría dada al tranque constantemente. Los que hemos vivido en este Senado, la situación de este cuatrienio, sabemos lo difícil que ha sido establecer un Gobierno efectivo. Sabemos cómo afecta constantemente a los trabajos de este Cuerpo, la división de sus componentes, de tal manera que nunca o difícilmente se consiga una mayoría.

Tenemos el ejemplo perfecto de lo que pasaría en la unicámara que propone este Proyecto, porque este Proyecto lo que busca es que haya una división de las bancas, de tal manera que no haya una mayoría de las personas de ningún partido en control de la Cámara. Ese mecanismo de establecer tres Senadores electos o tres legisladores electos en cada uno de 8, Distritos y 17 por Acumulación, a lo que va a atender es a que se creen dentro de este Cuerpo, entonces, o dentro del Cuerpo unicameral, entonces, toda una serie de grupos que, al fin y al cabo, estarían en guerra constante.

Y aquéllos que lo que quieren es ver un Gobierno que trabaje, un Gobierno que se ponga de acuerdo, lo que van a ver es un Gobierno trancado constantemente. No podemos promover más ingobernabilidad en nuestro Puerto Rico.

Pero además de eso, señor Presidente, este Proyecto según está planteado, no es un Proyecto que acerque el Gobierno al pueblo. Es un Proyecto que trae una estructura elitista. Si se constituyera una unicámara con 41 miembros únicamente, le pregunto yo aquí a los señores y señoras legisladores, no serían príncipes en Puerto Rico, esos 41 legisladores. La Presidenta de la Comisión de Hacienda controlaría todo el presupuesto de Puerto Rico, la Presidenta de la Comisión de Gobierno tendría todo el poder. No habría una cercanía del pueblo a los 24 legisladores que se elegirían por los Distritos. Hoy en día para atender a cada Distrito, hay un total de 7 legisladores. Se reduciría a tres legisladores para atender el Distrito. Cuando el pobre fuera a buscar a alguien para que le atendiera un problema que tiene que verse a través de la Asamblea Legislativa, tendría que ir a buscar uno de los tres “príncipes” o “princesas” de su Distrito, para que pudiera entonces atenderse ese problema.

Hay mucha demagogia de parte de unos “analistas” que a lo que se dedican es a confundir el pueblo y confundir la situación. Y utilizan todo un lenguaje demagógico para atacar esta institución y para atacar a los legisladores, sin saber de lo que están hablando o engañándolos si saben de lo que están hablando. Porque si queremos que el Gobierno esté más cerca del pueblo, si queremos que la gente pueda llegar más fácilmente a sus legisladores, lo que necesitamos no es reducir el número de legisladores, necesitamos aumentar el número de legisladores, aumentar el número de distritos, de tal manera que los distritos sean más pequeños y la gente pueda estar más cerca de los legisladores.

Vamos a reducirle el sueldo de los legisladores, vamos a volver al tiempo del legislador a tiempo parcial, vamos a reducir los gastos, pero lo que necesitamos no es reducir el número para crear “príncipes” y “princesas”, lo que necesitamos, si necesitamos cambiar la Constitución, es reducir el tamaño de los distritos para que la gente esté más cerca a las personas que los representan. Así podemos aumentar el rendir cuentas. No es reduciendo el número. Mientras más usted reduzca el número y, sobre todo, en una estructura de tres por Distrito y 17 por Acumulación, usted lo que va a hacer es acabar con el “accountability”, va a acabar con que la gente tenga que rendir cuenta y poner a estas personas sencillamente en una aprobación de privilegio.

Damas y caballeros, este Proyecto es un engaño. Lo producen personas que nunca han creído en la unicameralidad. El Presidente de este Senado nunca se ha reconocido por creer en la unicameralidad, el senador de Castro Font, nunca se ha reconocido por creer en la unicameralidad, la senadora Lucy Arce -con todo el respeto de mis compañeros, lo digo- nunca se han reconocido por creer en la unicameralidad.

Este Proyecto se presenta con el propósito de que la unicameralidad no llegue a ningún sitio. A lo mejor hay quienes piensan que esto puede salvarlo y que a través de esto pudieran entrar en las próximas elecciones, pero este Proyecto está avocado a morir. Esto es un Proyecto que es inconstitucional, antidemocrático, que atenta contra el buen Gobierno y la gobernabilidad, que atenta contra la representatividad y con el rendir cuentas. Este es un Proyecto que está hecho para matar la unicameralidad, haciendo que hasta defensores históricos de la unicameralidad, como el Partido Independentista, tengan en este momento que oponerse.

Público que nos escucha, respeto la unicameralidad, pero este Proyecto no está hecho para ayudar la unicameralidad, está hecho para hundirla.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lucy Arce, con el propósito de presentar unas enmiendas, no para consumir un turno.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente.

Es una enmienda en la página 27, línea 4, el Artículo 7, después de la palabra “en”, tachar “loa artículos” y sustituir por “las secciones”. También, señor Presidente, es bueno dejar claro el registro, que en la primera página...

SR. PRESIDENTE: Vamos a disponer, primero, de la enmienda, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda, cambiando “Artículo” por “Secciones” y la aclaración.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, es que en la primera página donde lee “Sustitutivo de las Resoluciones Concurrentes del Senado 2, 39, 48, 64, 77, 78, y los Proyectos del Senado 1462 y 1671.

SR. PRESIDENTE: De manera que se refleje lo que rindió en Informe la Comisión de Gobierno.

SRA. ARCE FERRER: Para que así sea similar a lo que refleja el Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

SR. PRESIDENTE: Bien, aclarado el asunto.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente y compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo, no podíamos dejar pasar por alto hacer unas breves expresiones, con relación a un Proyecto, sí, que es de gran trascendencia histórico-política para Puerto Rico y para el derecho de la libertad de expresión de todos nuestros hermanos puertorriqueños.

Y por eso quería constatar para el récord histórico de esta Décimoquinta Asamblea Legislativa en esta Cuarta Sesión Ordinaria, se ha llevado a cabo un proceso de vistas públicas con relación al asunto de la unicameralidad.

Y precisamente, la compañera Senadora del Partido Independentista estuvo haciendo unos argumentos, unos planteamientos muy serios, muy válidos. Y yo no puedo pasar por alto el ir en esa misma línea, en esa misma dirección. Porque de lo que se discutió en todo ese proceso de vistas públicas, al sinnúmero de enmiendas que en último momento, a última hora, sin analizar seria y profundamente, pues hay un cambio total.

Y sabemos, verdad, que ha habido personas que han estado varias horas escuchando, analizando, aportando, contribuyendo a favor del sistema unicameral. Pero también, los padres de la Constitución estuvieron décadas también haciendo una gesta patriótica para este sistema republicano de Gobierno que tenemos dividido en tres Poderes.

Es por eso, puede ser que se le vote en contra, se abstengan o le voten a favor, compañeros. Pero aquí se debió haber trabajado este Proyecto y más con el sinnúmero de enmiendas que se han planteado en la tarde de hoy, a través de una reunión ejecutiva, donde se entrara a analizar con más profundidad, con más seriedad, cada una de estas enmiendas, para así hacer un juicio objetivo al final de la jornada.

Son las expresiones que he querido hacer para que conste en el récord legislativo de todo este asunto que se ha estado discutiendo sobre la unicameralidad, que como les dije, en algunos lugares ha funcionado, en otros lugares no ha funcionado; pero obviamente, compañeros, un asunto de gran trascendencia histórico-política, como éste, se debió haber trabajado con más prudencia, con más cautela, y más, como ahorita le indiqué, con el sinnúmero de proyectos que se han planteado relacionado a este tema y las enmiendas adicionales que hoy muchos conocemos de ellas, otras todavía estamos analizando y verificando, porque esto no es tan fácil como se pinta por ahí.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Luis Daniel Muñiz.

Compañero Carlos Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeros, compañeras del Senado de Puerto Rico, en el día de hoy, o más bien, en la noche de hoy, he aprendido algo muy importante. Y es que las personas que crearon la Constitución, establecieron obstáculos para que no se le hicieran cambios constantes a esa Constitución en defensa del pueblo que la misma había de proteger. Y vemos entonces, que eso evita que tal vez personas inescrupulosas deseen establecer cambios constitucionales, con el único propósito de conveniencias personales. Porque hay muchos que llegan a ocupar posiciones, no por convicción y sí, por conveniencia. Ante esas situaciones que nos brinda la vida, pues entonces se establecen los parámetros juiciosos y con mucha cautela para evitar que ese trastoque que defiende el pueblo, pueda ser manipulado en diferentes ocasiones.

Y muchos hablan de que la unicameralidad soluciona los problemas económicos del país. Pero no dicen que existen en nuestro Gobierno, tres Ramas fundamentales: la Rama Judicial, la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa. Y que de esas tres Ramas, el presupuesto de la Rama Legislativa es uno ínfimo, en comparación con el presupuesto de la Rama Judicial y de la Rama Legislativa que, dicho sea de paso, en los últimos años se aumenta el presupuesto significativamente y no así la Rama Legislativa. Y eso es si hablamos en términos económicos. Y debemos ver que en muchos países del mundo y en 49 Estados de la Nación americana, existe un sistema bicameral que le ha servido bien a los constituyentes de los Estados a los cuales pertenecen. Porque es un sistema

más difícil de corromper, es un sistema que protege y da unas garantías a la representatividad que deben tener los constituyentes en su sistema de Gobierno.

Y yo veo que se habla de que la Comisión ha trabajado mucho en la redacción de este Proyecto. Pero yo pienso que más trabajaron los constituyentes. Que no sólo establecieron una Constitución basada en ideas, basada en pensamientos, sino que establecieron una Constitución basada en experiencias, basada en el sufrimiento de algunos pueblos y necesitaban garantizar los derechos fundamentales de ese pueblo. Y hoy, sin argumentos viables, sin argumentos lógicos, sino simplemente para manipular unas situaciones, queremos trastocar esa Constitución que por muchos años le ha servido a nuestro país.

Y, señor Presidente, nadie habla del concepto básico y fundamental de lo que representa esa democracia. Nadie habla de que en los orígenes de la democracia existía lo que se llama la democracia pura, donde en ese proceso existía la participación de todos los ciudadanos que formaban parte de esa sociedad, y que con el transcurrir de los años, y porque no pueden estar todos los ciudadanos de una sociedad participando en un sistema legislativo o de Gobierno, establecen lo que se llama la democracia representativa. Y dentro de esa democracia representativa, debe garantizarse un proceso donde se diluya el poder y donde la representatividad sea mayor para los ciudadanos y que entonces, puedan tener una participación adecuada a través de sus legisladores. Y veo que, lamentablemente, todos esos conceptos, todos esos parámetros de democracia, de representatividad, se echan a un lado para hablar entonces de un sistema unicameral.

Señor Presidente, yo pienso que nosotros tenemos hoy lo que hicieron nuestros antepasados. Y nuestros hijos tendrán mañana lo que nosotros hagamos hoy. Por eso debemos ser responsables ante nuestra decisión. Por eso tenemos que evaluar cuáles habrán de ser los resultados que podrían tener esos cambios para las futuras generaciones, dándole un sistema ágil, simple, sencillo, cuando debe ser todo lo contrario. Un sistema complicado, difícil y de mucho análisis, para que podamos garantizarle la seguridad a esas futuras generaciones. Y que no pensemos que por economizar tal vez algún dinero, le hagamos un servicio flaco e ineficiente a esas futuras generaciones.

Hemos visto muchas discusiones sobre el sistema unicameral, pero nadie nos ha ofrecido parámetros claros, lógicos, y parámetros que ameriten que se trastoque la Constitución, que se trastoque la responsabilidad o representatividad de nuestros constituyentes. Y nosotros no podemos permitir que eso se lleve a cabo en un proceso simple, sencillo, sin que tenga un análisis. Hay muchas razones por las cuales nosotros podemos decidir, pensar que un sistema unicameral no es el más adecuado para nuestro pueblo.

Pero debemos recordar que el principio básico de la democracia es un hombre, un voto, y que la aceptación de ese derecho a escoger por aquellos ciudadanos, quiénes le habrán de representar y de qué forma le habrán de representar, es inalienable. Por eso yo les pido que evaluemos esto. Que seamos responsables con las futuras generaciones, y que no vayamos a cometer el error de apoyar un Proyecto diseñado única y exclusivamente, para proteger los intereses de unos pocos, por encima de la necesidad y de los beneficios del pueblo puertorriqueño.

Por eso, señor Presidente, quiero dejar estas expresiones para récord, y que las futuras generaciones, si se verán beneficiadas o tal vez perjudicadas por esta nefasta decisión, que en principio no hay una razón válida para hacer estos cambios, entonces ellos habrán de juzgar a aquéllos que actúen contrario a esos principios básicos, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Ha concluido el Portavoz Pagán. Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente y compañeros del Senado, hace ya 15 meses que se llevó a cabo un referéndum en Puerto Rico, donde votaron aquellos electores que decidieron movilizarse a votar en ese referéndum, y emitieron un mandato electoral que todos conocemos. Desde entonces, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, que preside la senadora Lucy Arce, inició primeramente un proceso de estudios y de vistas públicas en torno al tema de los resultados de ese referéndum; y rindieron un Informe. Luego, realizaron varios meses de vistas públicas en torno a las diversas medidas que desde principios de cuatrienio se han radicado, para proponer enmiendas a la Constitución relacionadas con la estructura legislativa.

Al concluir las vistas públicas y el estudio, la senadora Lucy Arce, con más de una semana de antelación, anunció la celebración de una sesión de “mark-up”, que es posiblemente el mecanismo más democrático y más abierto que tiene a su alcance una Comisión legislativa para considerar enmiendas a una medida. Y de ahí entonces sale el Sustitutivo, que se radica mediante Informe, y que desde hace más de una semana se anunció que se estaría trayendo a la consideración del Cuerpo en el día de hoy. Ha sido un proceso tan y tan largo que ha tardado más del doble del tiempo de lo que estuvieron reunidos los miembros de la Convención Constituyente para redactar, no una enmienda a la Constitución, sino para redactar la Constitución, desde el preámbulo hasta la última Sección o Artículo.

Y hay personas hoy aquí, que se han parado en representación de partidos, que han estado 20 años montados en el caballito de proponer cosas, pero de nunca lograr que se aprueben. Hay un Partido aquí que ha estado 20 años proponiendo la unicameralidad. Y en cada elección piden el voto mixto a los electores de otros partidos, porque están en el caballito de la unicameralidad. Y cuando finalmente se llega al momento histórico de que una propuesta unicameralidad se apruebe en Comisión en el proceso más abierto posible, que es el de “mark-up”, se anuncia esta Votación en el día de hoy, y distintos compañeros y compañeras hablan entre sí, se comunican con el Presidente del Senado, se comunican con la Presidenta de la Comisión para expresar sus preocupaciones, para traer sus planteamientos, para sugerir enmiendas. Y se va creando una serie de enmiendas para presentarse en Sala, como se han presentado en el día de hoy por la compañera Lucy Arce, entonces dicen, no, aplácelo. No aceleremos el paso. Llevamos 20 años esperando, pero vamos a seguir esperando tiempo adicional.

El problema que hay es el siguiente, hay un referéndum el año que viene. ¿Y para cuándo vamos a dejar la consideración de este asunto; hasta la víspera de ese referéndum, para que entonces se diga, que no hay tiempo que el pueblo conozca sobre lo cual van a estar votando? Pues yo le digo una cosa. La Convención Constituyente se empezó a reunir el 17 de septiembre de 1951. Y terminó de reunirse el 10 de julio de 1952, meses después que ya había aprobado la Constitución y la había enviado al Congreso para su ratificación.

La Constitución como tal, la redactaron en 5 meses. En la vida total de la Convención Constituyente, 298 días, 9 meses y medio. Y que vengan a decirnos a nosotros, luego de que hemos estado 15 meses y hemos producido una enmienda constitucional que recoge el sentir de los que votaron en el referéndum del año pasado, que esto es atropellado, que esto requiere más estudio, que requiere más tiempo, pues yo le digo que no. Que el tiempo de prometer, que el tiempo de hablar, que el tiempo de estar en disquisiciones filosóficas, ha terminado. Y que estamos ya en el momento de actuar.

En el día de hoy, si en la Votación Inicial, que es solamente una autorización para llevar un asunto a Votación Final se refleja, como probablemente se reflejará, de que en este momento no están los 18 votos que se requiere en la Votación Final, pues nos quedaremos en la Votación Inicial. Aprobaremos esta enmienda en Votación Inicial. Y entonces dejaremos que aquellos miembros del público que quieran expresarle su sentir a los miembros de este Cuerpo, sobre cómo se debe votar, pues tengan la oportunidad de comunicarse con los miembros del Senado de Puerto Rico, para que no se diga que no le dimos la oportunidad al pueblo de cabildear a sus legisladores.

Yo creo que ya hoy deben haber 13, 14, quizás 15 votos, para aprobarlo en Votación Inicial. Pero para llevarlo a Votación Final harían falta 18, y no lo vamos a llevar a Votación Final en el día de hoy si no tenemos los 18 votos, porque no vamos a “matar” esta medida. Y hay quien dirá, ah, pero eso es irregular, y yo digo, no. ¿Cuántas veces no hemos aprobado un Proyecto de Ley o una Resolución Conjunta en Votación de 10 a 5 u 11 a 7, en Votación Inicial y no están los votos, los 14 votos necesarios para aprobar un Proyecto de Ley o una Resolución Conjunta en Votación Final, y posponemos la Votación Final de esa medida. El Presidente de la Comisión de Reglas no incluye esa medida para la Votación Final, hasta el día en que estemos seguros de que están los votos para aprobarse. Pues eso es lo que haríamos en el día de hoy, si en la Votación Inicial, como probablemente ocurra, no se refleje que hay 18 votos para aprobarlo en Votación Final.

Pero habremos dado un paso adicional. Dimos el paso de que salió de Comisión hace una semana, lo que nunca antes había ocurrido. Dimos el paso de programar un debate sobre este asunto; no sobre un Proyecto para llevar a cabo un referéndum, sobre una enmienda constitucional directamente, y ese paso lo estamos dando en la tarde de hoy. Vamos a dar el paso de llevarlo a Votación Inicial en el día de hoy. Y cuando sepamos que tiene los votos necesarios, lo llevaremos entonces a Votación Final.

Como dijo el senador Báez Galib, que por muchos años ha estado promoviendo la unicameralidad, él nunca pensó que llegaría esta etapa. Y estamos ciertamente en un día histórico. Así que irrespectivamente de que pasemos hoy a la Votación Final o no, ya se ha hecho historia, y se hará historia con la Votación que habrá de llevarse a cabo más tarde en la tarde.

Pero yo quiero agradecerle a la senadora Lucy Arce y a los miembros de la Comisión de Gobierno, y al personal de la Comisión de Gobierno por el trabajo que se ha hecho en este proceso. Quiero darle las gracias a todos los Senadores y Senadoras que partidarios o no de la unicameralidad, han ayudado a que se confeccione la propuesta que está ante nuestra consideración; a los que han expresado sus preocupaciones y han traído sus enmiendas y sus sugerencias. A ellos también le damos las gracias.

Y le planteo a los miembros del Senado de Puerto Rico, y sé que caerá en oídos sordos, en algunos casos, de que debemos irrespectivamente del sistema legislativo que favorezcamos, yo personalmente soy bicameralista, y lo repito, debemos darle al Pueblo de Puerto Rico la oportunidad de que tenga ante su consideración una propuesta enmienda constitucional, sobre la cual el pueblo pueda votar, en caso de que quiera aprobar esa enmienda para cambiar la estructura legislativa en Puerto Rico.

Y nuevamente, aquellos pasos que no se puedan completar esta noche, pues estaremos alertas para tratar de completarlos en los próximos días, semanas y meses, de manera que el referéndum que debe haber el año que viene, se pueda llevar a cabo a feliz término.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido el Presidente del Senado.

Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico y público que, de una manera u otra, sigue esta discusión, hoy en la Décimoquinta Asamblea Legislativa de la Cuarta Sesión Ordinaria, estamos considerando el Proyecto Sustitutivo de la Resolución Concurrente del Senado que incorpora varios Proyectos, entre ellos, el primero presentado sobre este tema, de mi autoría, que es la Resolución Concurrente del Senado Número 2. Dicho Proyecto Sustitutivo es presentado, según sus propulsores, con la intención de agrupar en una sola medida todo Proyecto relacionado a la propuesta de una Asamblea Legislativa Unicameral.

Luego de la lectura y análisis, resulta forzoso para esta servidora, fiel creyente del sistema unicameral para Puerto Rico, concluir que la única intención en el mencionado Proyecto Sustitutivo, es la de descarrilar los trabajos encaminados hacia una propuesta seria y responsable, para que adoptemos un sistema unicameral, como requiere Puerto Rico, como ha demandado el pueblo puertorriqueño. Además, se pretende desvirtuar el propósito de las enmiendas constitucionales.

El texto de esta medida ante nuestra consideración incluye enmiendas de clara división entre los diferentes sectores, motivando necesariamente su rechazo. Más aún, en las últimas horas ustedes han sido testigos de las enmiendas que han seguido incorporando, trayendo por sorpresa, sin permitir el debate, la discusión seria.

La misma compañera Senadora de la Minoría independentista, pidió un tiempo adicional, no lo hicieron. Han menospreciado el contenido de importantes estudios que se han realizado en Puerto Rico sobre el sistema unicameral. Es mi impresión que todo esto se gestiona con el conocimiento de causa. De la misma manera que aquí se aprobó el Proyecto del famoso “sales tax”, cuando sabían que tenían una carta escondida bajo la manga. Con esa misma intención, con ese mismo estilo y política, dándole la espalda así al reclamo genuino de este pueblo, mayoritariamente plasmado en el resultado del referéndum del 10 de julio de 2005. En el proceso electoral que el pueblo, por mayoría de los que participaron democráticamente, apoyaron el sistema unicameral.

La conveniencia de un Poder Legislativo unicameral, aparece fundamentado en primera instancia, por el estudio que encomendó la Asamblea Constituyente a mi alma mater, la Escuela Graduada de Administración Pública de la UPR, cuando le dijo a esos miembros, a esos padres y madres de la Constitución, que lo conveniente era incluir, precisamente en la Constitución, el sistema unicameral para Puerto Rico. Dieron múltiples razones. Señaló entre ellas, que esa sola Cámara fomentaría la mejor distribución de los escaños. Tiene mejor tamaño, genera economía, promueve la eficiencia y la calidad y mejora las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Aun con estas recomendaciones fundamentadas de dicha institución educativa y de otros sectores, la Asamblea Constituyente justificó la determinación de adoptar la estructura de dos cámaras, basadas en razones de tradición, en que el sistema bicameral era el que prevalecía en los Estados Unidos, y que se había utilizado en Puerto Rico también hasta ese momento.

También, fundamentó su recomendación en las alegadas bondades del doble cotejo del trámite de las medidas, que se le aduce que propende a un estudio mucho más minucioso y a la aprobación de mejor legislación. Pregúntenle al pueblo si aquí se aprueba por el famoso doble cotejo, mejor legislación. Pregúntenle a ese pueblo que está oprimido en la calle por legislaciones que han salido de distintas Asambleas Legislativas.

Además de estas consideraciones, historiadores han reseñado que el costo político, determinó precisamente el rechazo de ese sistema unicameral. El costo consistía en la dificultad de poder resolver la rivalidad existente entre los Presidentes de las cámaras de entonces, y la posibilidad de antagonizar a los legisladores que probablemente quedasen fuera por el cambio de un sistema a otro.

Algo le debe sonar parecido a lo que pasa ahora aquí, entre los miembros de Cámara y del Senado de Puerto Rico.

Para el año de 1984, la Cámara de Representantes, a raíz de una Resolución que aprobó, la 357, ordenó otro estudio. Y ese estudio validó el sistema unicameral también para Puerto Rico. Pero más aún, bajo la Administración del Gobernador de entonces, don Pedro Rosselló del Partido Nuevo Progresista, se aprobó por Orden Ejecutiva, una Comisión Especial para investigar este tema. Nos dio la encomienda del asunto unicameral y darle más mecanismos que se adoptasen para reconocer mayores poderes directos de la ciudadanía en el proceso legislativo. Esa Orden Ejecutiva dispuso que se rindiera un informe. Y qué decía el informe: unanimidad. Treinta y tres (33) personas integrando los partidos políticos, grupo laboral, grupos religiosos, comunidad en Puerto Rico, la llamada sociedad civil; todo estaba representado en esa Comisión Especial.

¿Qué determinamos en esa Comisión? Respaldar el sistema unicameral para Puerto Rico. Esa Comisión examinó la teoría del doble cotejo utilizada como argumento por parte de la Asamblea Constituyente para mantener lo que tenemos hoy, el sistema bicameral. Se adujo que el doble cotejo, ese doble examen que se propone, se supone que ese sistema exija un estudio más detenido de las medidas y que evite actuaciones producto de la irreflexión. Luego del análisis, la referida Comisión reconoció que el sistema unicameral permite el estudio y evaluación cuidadosa de la legislación.

El doble cotejo se puede lograr, compañeras y compañeros, estableciendo procesos sistemáticos de investigación, antes y después de cada una de las medidas que se radican, creando un Cuerpo de asesoramiento técnico, adecuado y organizado. También las Comisiones y sub Comisiones, que asuman el rol determinante en la doble consideración de la legislación. No lo que ocurre ahora, se le dan proyectos a dos Comisiones, en primera instancia, en segunda instancia, y en ocasiones, en tercera instancia a otra Comisión. ¿Qué hacen la segunda y tercera Comisión? Se allanan al informe de la Comisión primaria. Eso es lo que está ocurriendo, ésa es la realidad. No engañemos más al pueblo.

La Comisión Especial también consideró que las recomendaciones de la Escuela Graduada de Administración Pública, mantienen su vigencia. Y yo les digo a ustedes hoy, que ese estudio de la Escuela Graduada de la UPR, aún mantiene su vigencia, justificando el sistema unicameral.

Además, entendió que reformular nuestro ordenamiento constitucional para establecer el Cuerpo legislativo unicameral, es un paso en la dirección correcta para Puerto Rico. Se precisa que la Asamblea Legislativa tiene que evolucionar como un agente de cambio. De la misma manera que nuestra sociedad y nuestro pueblo va evolucionando, evolucionando para bien, no para mal, no para estancarnos, no para echar para atrás y retroceder. De la misma manera tiene que ocurrir para que sirva las necesidades de nuestro pueblo. La Comisión Especial concluyó que la situación política, social, geográfica de Puerto Rico, no justifica que mantengamos un sistema bicameral. Tampoco lo justifica la base representativa por el criterio que aplica en ambos cuerpos, es el de población.

Tengo que decirles a ustedes que tuve el honor, y obviamente, lo saben, de presidir esa Comisión investigadora. Fue dicho estudio y mi pura convicción de lo que sirvió de base para ser la autoría en el pasado cuatrienio de una Resolución Concurrente y la que sometí, en este cuatrienio, una vez, el mismo día que juramenté nuevamente a este escaño de Senadora por Acumulación. El pueblo puertorriqueño se expresó en un referéndum para proponer precisamente estas enmiendas a la Constitución y que así se realizara.

Hago constar hoy, mi firme compromiso con la unicameralidad. Mi compromiso, el que fue, el que sigue siendo y el que seguirá siendo. Sin embargo, a pesar de todos estos informes y el trasfondo histórico que tiende a respaldar la propuesta unicameral, en esta ocasión, que le he planteado y las que expongo en un Voto Explicativo para someterse en la Secretaría de este Cuerpo,

tengo la obligación moral de abstenerme en esta Votación. No salir corriendo como salen algunos, para no aparecer votando. Que en las tribunas es a favor de la unicameralidad, pero se desaparecen. No veo unos cuantos aquí, que al final veremos que no van a estar en la Votación Final.

Yo le había adelantado a uno de los medios de noticias, de que lo que expuso el Presidente, era la estrategia que iban a hacer. Llevarlo a Votación, aparentar que ya hay los votos -aunque no tienen los votos y lo saben-, para no llevarlo después a la Votación Final, para que entonces ocurran presiones a compañeros y compañeras para conseguir los tres votos que hacen falta al día de hoy, porque mañana no sabemos cuántos votos faltarán.

Y ocurrirá todo tipo de cabilderos y de expresiones y de acercamientos. Yo no tengo problema con eso. Yo estudio a todo aquél y le oigo, que esté a favor o en contra del sistema que yo propongo de la unicameralidad. Pero sí le tengo que decir a ustedes sobre el referido Proyecto, tal y cual está redactado, y con las enmiendas que le han introducido también y las de última hora que acaban de presentar, que aunque en principio parecería que están impulsando la unicameralidad, ya escucharon algunos de los autores, refrasando y repitiendo que son bicameralistas, que creen en el sistema bicameral. ¿Y cuál es la hipocresía? ¿Qué hay detrás de esto

Estos que propulsan y quieren aparentar ahora que apoyan la unicameralidad, terminan siendo con sus acciones, haciendo un burdo intento por enterrar el movimiento a favor de la unicameralidad en Puerto Rico. Han complicado los cambios propuestos a nuestra Constitución, de manera tal, que las mismas enmiendas presenten choques jurídicamente con la Constitución misma. Basta con preguntar del porqué personas que abiertamente habían estado en contra y que hoy están en contra y lo han plasmado aquí en el debate antes de mí, estaban en contra de la unicameralidad, ahora aparecen como sus principales propulsores. ¡Qué hipocresía!

Vuelvo a reiterarles, compañeras y compañeros, que respaldo el que se analice toda propuesta formal y ponderada hacia un sistema unicameral. Pero de igual forma, repito, que no me prestaré para ningún intento de tratar de engañar al pueblo puertorriqueño, como lo han hecho con otras medidas que se han aprobado precisamente en esta Asamblea Legislativa.

No guardo cartas debajo de la manga. No pretendan engañar al pueblo puertorriqueño ni mucho menos me tendrán a mí como aliada, aquéllos que intentan manipular la opinión pública, haciendo creer que vienen a resolver el reclamo de nuestros constituyentes, expresado en las urnas. Ustedes lo saben. Está plasmado en el récord de los medios de comunicación. Que cuando se le reclamó y cuando yo reclamé que aprobaran el sistema unicameral, la propuesta que yo sometí a esta Asamblea Legislativa, después del referéndum, votaron muy pocos. Eso no es suficiente para apoyar el sistema unicameral. Lo dijo el propio Presidente de este Cuerpo, que eso no iba para ningún lado. Es más, ni se iba a discutir. Y ahora lo vemos discutiendo el Proyecto; ahora lo vemos siendo coautor del Proyecto, cuando en realidad lo que hacen es tratando de allanar su camino para su beneficio personal y el de futuras aspiraciones políticas que tienen.

Y termino diciendo, con este marco histórico antes presentado, es mi deber moral -y de moral yo puedo hablar- abstenerme de esta Votación del referido Proyecto Sustitutivo. Hacer otra cosa sería faltarle el respeto al trabajo serio que muchas personas, hijas e hijos de esta patria, han hecho en beneficio de un Puerto Rico mejor.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente y compañeros Senadores, debemos comenzar mi participación haciendo un pequeño historial por qué estamos discutiendo esta Resolución Concurrente Sustitutiva. Todo se

origina -y hay que darle el crédito y me alegro que esté en este Senado-, a una iniciativa principal y defensa del sistema unicameral para Puerto Rico del compañero Senador, Eudaldo Báez Galib.

El compañero Senador, como Presidente de la Comisión de lo Jurídico, en el cuatrienio pasado, y desde mucho antes del cuatrienio pasado, ha sido un defensor del sistema unicameral, como lo he sido yo del sistema bicameral.

Tocándome a mí ser Presidente del Senado, en el cuatrienio pasado, y siendo un firme creyente de que nosotros simplemente no nos representamos a sí mismos, sino que a quien representamos es al pueblo, y habiendo y teniendo la percepción de que a pesar de que era y he sido un defensor de la bicameralidad, había un sector del pueblo que sí favorecía la unicameralidad, como la defendía el compañero Báez Galib.

Ambos radicamos un Proyecto para dar la oportunidad a que el pueblo hablara directamente y no mediante una democracia representativa de un tema que el pueblo todavía no se había expresado ni había dado ningún mandato. A esos efectos, radicamos la medida que hoy es Ley y que proveyó para que se celebrara el referéndum que se celebró el verano del año pasado.

En ese referéndum, el resultado es conocido. No hubo mucha participación, en comparación a otras consultas, pero en la democracia manda quien tiene más votos dentro de los que participan, porque de lo contrario, sería aplaudir la no democracia, que sería la no participación. Por lo tanto, creo que habiendo ese mandato, entonces había que atender los reclamos del pueblo.

Considero, que he escuchado aquí a algunos compañeros, que hoy habrán de votar en contra de esta medida, con unos argumentos en defensa del sistema bicameral. Cuánta falta me hubiesen hecho en la defensa que yo hice del sistema bicameral, ante el referéndum contra los que defendían el sistema de una sola Cámara, y yo no recuerdo haberlos visto o haberse expresado lo suficiente para tratar de convencer al pueblo de que en ese referéndum que celebramos en el 2005, el sistema bicameral, que yo defendí y que defendí, era mucho más práctico que el sistema unicameral que defendió el compañero Báez Galib y defendieron otros distinguidos puertorriqueños.

Yo felicito a los que defendían el sistema unicameral, que tuvieron la valentía de presentarse ante el pueblo a defender lo que ellos creían. Y tengo que, entonces, con mucho respeto, censurar a los que defendían o dicen defender el sistema bicameral, y que brillaron por su ausencia en esa campaña que tuvimos que sacar la cara unos pocos en esa misma campaña.

Pues, entonces, sino, no era aquí en el Hemiciclo de hoy a defender el sistema bicameral. Aquí no hay una discusión entre el sistema bicameral y unicameral. Aquí la verdadera discusión de hoy debe estar basada en si respetamos la democracia y la voluntad del pueblo o no la respetamos. Porque el momento para defender la bicameralidad versus la unicameralidad, pasó en el 2005. Ahora salen unos grandes defensores del sistema bicameral. ¿Dónde estaban en el 2005? No le dieron la importancia, se escondieron. Las razones las tendrán, pero éste no es el foro para discutir las bondades del bicameralismo. Este es el foro de defender, los que creemos en la democracia, la democracia.

Y habiendo una decisión democrática donde el pueblo habló, yo voy a leer cuatro citas, precisamente de uno de los que formó nuestra Constitución, que posiblemente dio el paso más importante para establecer la democracia puertorriqueña, que fue Presidente de este Senado y que fue Gobernador de Puerto Rico, Don Luis Muñoz Marín. En el 1941, dijo: "En la democracia, el pueblo ordena". Y yo entiendo que el que respeta la democracia, tiene que respetar la orden del pueblo. Y hubo una orden del pueblo que, aunque uno personalmente no la favorezca porque defendió lo contrario, la mayoría ordenó que había que continuar con el proceso de ley para que se le presentara al pueblo una segunda consulta, conforme al sistema unicameral que se estaba

proponiendo, que es lo que se ha trabajado por los Senadores de la Comisión que preside muy dignamente la compañera Lucy Arce.

Inclusive, la mayoría de los miembros de esa Comisión creemos en el sistema bicameral. Pero es más fácil defender un sistema que uno cree y merece aplauso, merece mucho más aplauso uno tratar de aportar, positivamente, sinceramente, en un sistema que uno ha combatido, pero que uno tiene la responsabilidad, en respeto a la democracia y al mandato del pueblo, de aportar su capacidad, su inteligencia, su mejor intención, para que lo el pueblo decida, finalmente, pueda funcionar en beneficio de ese mismo pueblo. Y eso es lo que hemos hecho aquéllos que, aun creyendo en el sistema bicameral, de muy buena fe, hemos propuesto un sistema unicameral, o parte de lo que es un sistema unicameral, que pueda ser responsivo a los mejores intereses del pueblo, y sobre eso yo voy a explicar al final de mi mensaje.

Pero dijo Don Luis Muñoz Marín también, en un mensaje como Presidente del Senado en el 1941, y cito: "La democracia es el propósito de libertad colectiva y personal, que los pueblos van realizando, que los hombres responsables van encauzando, como pueden y según pueden". Eso es lo que hemos hecho nosotros, encausar esa voluntad del pueblo, como personas y legisladores responsables.

Y dijo Don Luis Muñoz Marín, dijo también: "La buena práctica de la democracia implica que nadie pretenda asumir la representación del pueblo, sin haberla buscado y encontrado en apelación directa en la urnas".

Pues, entonces, denle paso a esta medida y en ese referéndum vuelvan a decir por qué este sistema es inferior al otro. Tienen una segunda oportunidad. Pero no es negándole el paso a que el pueblo pueda volverse a expresar sobre un sistema que el pueblo ya votó, que quería que se llevara nuevamente de alguna forma definida, para decidir si lo respaldaba o no lo respaldaba.

Y tengo mi cuarta cita de Don Luis Muñoz Marín, de 1948: "Quien diga libertad y repudie la consulta democrática a los votos del pueblo, está hablando de su poder personal frente a la esclavitud de todo el pueblo". Los que le niegan el voto a este tipo de medida están poniendo su preferencia personal en contra de una voluntad ya expresada mayoritaria por el pueblo.

Cuatro citas de Don Luis Muñoz Marín, en respaldo a la democracia. Cuatro citas que nos guían y que nos inducen, y que nos obligan a que un Proyecto como éste reciba los votos, no de la mayoría, de la unanimidad de este Cuerpo, porque, precisamente, éste es un Cuerpo que representa la democracia. La democracia representativa de ese pueblo que se expresó, y nosotros somos los que tenemos que instrumentar esa expresión mayoritaria, que el pueblo expresó en el año 2005.

Entonces, ¿qué se supone que uno hiciese? Yo, que defendí el sistema bicameral y lo sigo defendiendo, que no me escondí ni me quedé en mi casa. Que fui a cuanto foro tuve la oportunidad y que le dediqué tiempo para defender lo que yo entiendo que era lo que le convenía y le conviene al pueblo, desde el punto de vista del sistema legislativo. ¿Qué es lo que yo tenía que hacer ahora? ¿Sentarme de brazos y como no ganó la fórmula que yo defendí, faltarle el respeto al pueblo en su mandato? Entonces, estaría yo haciendo una falsa representación del pueblo que me trajo aquí. Porque como dije al principio, yo no estoy aquí por ser "Tony" Fas Alzamora, yo estoy aquí porque represento miles de puertorriqueños, que por la voz mía, ellos están representados. Y si ellos dan una voz distinta a la que yo pienso, el día que yo haga distinto a lo que piensa la mayoría del pueblo, en términos de la expresión y de mandato claro, estaría yo entonces representándome yo solo, dándole la espalda a los que verdaderamente yo tengo que representar.

Porque aquí nadie se representa a sí mismo. Nadie vino aquí con su nombre y apellido, con su acta de nacimiento a venirse a representar. Uno vino aquí porque se postuló y el pueblo lo trajo aquí para que uno sea el abogado, el representante de ese pueblo. Entonces, ¿qué es lo que tenemos

que hacer? Pues entonces, responsablemente, si el pueblo votó por un sistema unicameral, uno tenía que venir aquí a utilizar la capacidad, la experiencia, sus conocimientos, los consejos que le dan a uno, para entonces tratar de aportar legislativamente, en un proceso que le permitiera al pueblo seguir lo que comenzó con el mandato que dio en el 2005, que es enfrentarse a una segunda consulta para decidir sobre una propuesta de unicameralidad.

¿Cuál era entonces el dato importante a hacer? Pues, producir ideas para dar un sistema unicameral adecuado que pudiera reunir las virtudes del sistema bicameral que uno defendió y eliminar los defectos que uno criticó en el sistema unicameral, cuando se debatió en ese Referéndum en el año 2005.

Yo he defendido el sistema bicameral por dos razones principales. Posiblemente, o posiblemente no, soy la persona que ha estado más tiempo en este sistema bicameral en este país. Con la ventaja que he estado en los dos Cuerpos. Yo sí he sido la experiencia de una bicameralidad, cuatro años en la Cámara y veintipico de años que llevo aquí en el Senado. Y creo que dos de las virtudes principales del sistema bicameral a el unicameral lo expliqué, el doble cotejo y la mayor representatividad.

Porque se hablaba de un sistema unicameral que cada elector tuviera nada más que un legislador que lo representara. Y entre más legisladores uno puede tener que lo represente, más oportunidades tiene ese elector, ese ciudadano, esa comunidad, de poder resolver las preocupaciones que tenga de poder resolver sus problemas, porque si le falla un legislador, tiene un segundo o tiene un tercero. Si tuviese nada más que uno, le falla uno, tiene que esperar a cuatro años en lo que lo cambia, si ése le falla.

Pues miren, ¿cuáles han sido de mis aportaciones en estos proyectos? El doble cotejo. Lo incluí en el Proyecto, en las enmiendas. Lo sacaron hoy, señor Presidente. Lo sacaron hoy, porque me convencieron varias personas que defienden tanto el sistema bicameral como unicameral, que podría interpretarse como una segunda propuesta y podía dar al traste con el propósito del Proyecto, de que realmente tenga, que sea un Proyecto constitucional.

Pues me propongo, me propongo presentar otra resolución aparte para que se pueda incluir. Pero el doble cotejo lo salvaba con la propuesta de la Sección 17, cuando leía: "Ningún proyecto se convertirá en ley, a menos que se imprima, se remita a Comisión, se celebren vistas públicas compulsorias, y ésta lo devuelva con informe escrito, el cual se remitirá a una Comisión Revisora General". Ahí entra el doble cotejo, que sería una aportación de las virtudes del sistema bicameral a un sistema unicameral que garantice el doble cotejo. Lo eliminaron hoy. Y yo habré de radicar esa resolución concurrente para, que si hay un sistema unicameral, se incluya ese doble cotejo. Por lo tanto, es una aportación positiva, que lejos de irme a atacar a un sistema porque adolece de esa falla, le estoy produciendo en forma positiva, un elemento adicional para mejorar el sistema unicameral.

Eso es lo que tenía que hacer aquí cada legislador. Si usted cree en el sistema unicameral, con mayor responsabilidad. Y no estar aduciendo y juzgando por su propia condición, de que hay malicia o mala fe, en los que, de alguna forma, hemos creído y defendido el sistema bicameral, y que hemos hecho propuestas responsables, serias y de la mejor intención para el sistema unicameral que se discute en la noche de hoy aquí.

Y otro de los elementos que defendía, era la mayor representación que les acabo de explicar. Pues miren, hemos establecido un sistema en este Proyecto de hoy, que aun es superior entonces, en ese sentido, al sistema bicameral actual. Nuestro sistema bicameral actual, cada elector o cada comunidad está representada por cinco legisladores, un Representante, dos Senadores de Distrito y un Legislador por Acumulación en cada Cámara Legislativa, para un total de cinco. La aportación nuestra, para mejorar la representatividad, aumenta de cinco a doce legisladores que representarían a

cada elector o a cada comunidad. Lo que implica que habría un aumento de siete legisladores adicionales. Que si le falla uno, actualmente le quedan cuatro; si le fallan dos, le quedan tres. Ahora no.

Con un sistema de esta naturaleza, si le falla uno, le quedan doce, le quedan diez, le quedan nueve. Y en un país donde hay tanta queja, tantos problemas, tanta crítica, entre más legisladores representen a una sola persona, a más personas tiene ese ciudadano que acudir para que le resuelva sus problemas. Esto es una forma de aportar en un sistema que uno atacó, que uno no defendió, pero que uno entiende que si lo van a poner ante la disposición del pueblo, que sea lo mejor.

Es como cuando aquí legislamos, que se para un legislador que está en contra de una medida e introduce una enmienda para mejorar el proyecto, aunque al final le vote al proyecto, porque no cree en el concepto. Porque esa es la forma de poder uno compartir responsabilidades. Uno puede enmendar un proyecto y votarle en contra al proyecto. ¿Por qué? Porque está mejorando un proyecto que uno no cree, pero ya que aunque sea para los efectos de uno no tan bueno, que sea menos malo el producto final.

Y en ese sentido, yo tengo que decirles a ustedes con honestidad, yo sigo siendo un creyente del sistema bicameral. Pero si, finalmente esto, cuando termine en Cámara y Senado, mantiene lo de la Comisión Revisora, que es el doble cotejo, y la mayor representatividad que se le ha provisto mediante este Proyecto de hoy, yo no tendría ningún reparo en respaldar este sistema, basado en que fue lo que el pueblo escogió. Y si el pueblo vuelve a escogerlo, no tendría ningún reparo porque aquí hay dos formas de uno actuar, conforme a los dictados de su conciencia en lo que uno cree. Y como se trata de una democracia, también hay que pensar en la conciencia colectiva de la mayoría de los que componen nuestro país dentro de nuestro sistema democrático.

Por eso, señor Presidente y compañeros Senadores, me parece que aquí tenemos todos, la obligación de actuar conforme al mandato del pueblo. No se trata de que estemos hoy debatiendo el sistema bicameral y el unicameral. Aquí lo que hay es que seguir el mandato del pueblo. Lo que se está discutiendo es, si respetamos la democracia y respetamos lo que la mayoría votó. Luego, cuando se celebre el otro referéndum, se le explicará al pueblo cuál es el sistema unicameral. Y los que crean en esto, pues estarán respaldando esto. Y los que no crean en esto tienen la oportunidad de decir, esto no, vamos a mantenernos en el sistema bicameral. Ahí es el momento, pero no es en este Hemiciclo.

En este Hemiciclo lo que se decide hoy es, si le estamos dando las herramientas que el pueblo exigió que se les diera por el mandato que dio y basado en la ley que existe. Y todos estamos obligados a respetar la ley, nadie está por encima de la ley. Y aquí hay una ley vigente. Esa ley no ha sido derogada. Por lo tanto, los que estamos aquí, todos, si somos respetuosos de la ley, y deberíamos ser más respetuosos que nadie más, porque somos los que hacemos las leyes, no tenemos otra alternativa que no sea el de votar a favor de este Proyecto. Y luego de ese segundo referéndum, usted exprésese como lo entienda, dentro de la democracia. Pero votar en contra de este Proyecto, no es si está a favor o en contra de una Cámara o dos Cámaras, es estar en contra de la democracia y del mandato mayoritario de este Pueblo.

Yo, respetuoso de la democracia y creyente que la mayoría manda, estaré votando a favor de este Proyecto, en respeto y en respaldo al pueblo que me trajo aquí a representarlo y hablar por ellos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, siempre es bueno repasar la historia y también buscar la génesis, porque la pasada Asamblea Legislativa, con Mayoría del Partido Popular Democrático, aprobó una consulta. Y contrario a otras Asambleas que, por lo general, legislan en los

4 años en que se mantienen y no legislan para próximos 4 años, la pasada Asamblea Legislativa legisló para, que luego de ellos haber salido, definitivamente se realizara la consulta. Y muchos de ustedes, de los aquí presentes, fueron parte de eso y formaron parte de eso.

Y la nueva Asamblea Legislativa, electa por voto mayoritario que llegamos aquí, nos dimos cuenta del error. Y viendo que se contaba con tan poco tiempo, pedimos, pedimos entonces, que la fecha fuese movida. Y lo hacíamos para poder orientar bien al pueblo, para poder satisfacer las necesidades del pueblo, de conocer qué estaba pasando. Y lo hicimos con responsabilidad. Y lo hicimos en representación de los miles de constituyentes que nos eligieron en las pasadas elecciones. Y este Senado lo aprobó. Fue a la Cámara de Representantes y la Cámara de Representantes aprobó el que se extendiera para más tarde. ¿Pero saben lo que pasó, para ser parte de la historia? Que esas citas tan hermosas que mi compañero senador Fas Alzamora ha leído de Don Luis Muñoz Marín, esas citas no fueron respetadas por el “reyezuelo” que está allí, en La Fortaleza. ¿Y qué hizo? Después que la Cámara y el Senado lo aprobamos para que se enmendara la vigencia, lo vetó. Esa es la historia, eso fue lo que sucedió. Esas son las cosas que pasan en la colonia.

Y sabemos que el estatus que tenemos aquí es de colonia. Pero también no es menos cierto – y tengo que admitirlo, con orgullo- de que tenemos una Constitución estatal. Y que esa Constitución estatal ha sido descrita como una de avanzada, pues porque salvaguarda los derechos de los puertorriqueños y las puertorriqueñas. Y no sólo eso, lo hace más allá de lo que protegen los derechos nuestros, la Constitución Nacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los miembros de la Asamblea Constituyente, que fueron los autores de esta Constitución estatal de Puerto Rico, estaban bien conscientes –a juzgar por la historia, lo que uno puede ver- estaban muy conscientes de lo que estaban haciendo. Fueron sumamente cuidadosos al escoger el lenguaje, al escoger los artículos, los incisos. Y fueron cuidadosos porque querían asegurarse que el texto que colocaran allí en esa Constitución, fuese uno de carácter universal, que perdurara, que no hubiese necesidad de hacerle constantes cambios. Y lo lograron.

Y la Asamblea Legislativa y el sistema bicameral es parte de esa Constitución, sabiamente diseñada. Y al día de hoy, los criterios que usaron aquellos autores, todavía están vigentes. Sí, todavía están vigentes. Y no ha habido cambios significativos que promuevan o que obliguen a que las estructuras de esas Ramas gubernamentales tengan que hacerse cambios. Y no sólo cambios, cambios selectivos a una de las Ramas. Selectivos. Sabemos nosotros que los proponentes del sistema unicameral, algunos de ellos lo hacen por motivaciones genuinas y se las respetamos. Pero también conocemos que hay sectores que tienen motivaciones estrictamente de conveniencia política.

Y durante los últimos meses hemos estado escuchando todo tipo de argumento, sugerencias, cómo cambiar la estructura, cómo debe ser esa nueva estructura. Sin embargo, ha habido muy poca o tal vez ninguna discusión, sobre las razones que han motivado a unas jurisdicciones, que anteriormente eran bicameral, cambiaron a unicameral y ahora están de nuevo cambiando al sistema bicameral. Qué poco se ha hablado de eso. Qué poco se ha orientado sobre eso. Por ejemplo, Perú, en el 1992, cambió a unicameral. Y hoy, hoy, está revirtiendo dicha acción; al día de hoy.

También, entendemos que algunos de los que favorecen la unicameralidad, tienden a hacer referencia al modelo de Nebraska, más bien para convencer a los estadistas de que eso no está reñido con la estadidad, lo sabemos. Como no está reñido tampoco el Comité Olímpico ni la franquicia de Miss Universe. Lo que digo, compañeros y compañeras, es que la controversia de unicameralidad y bicameralidad, no es nueva ni exclusiva del territorio colonial de Puerto Rico.

La Cámara de Representantes de Minnesota y otros Cuerpos Legislativos, ya han estado discutiendo este tema, los sistemas bicamerales, según mi punto de vista, que todos ustedes saben

que soy defensora del sistema bicameral. Creo en el sistema bicameral. Y cada día, con las acciones que suceden aquí, me convengo más de la necesidad de un sistema bicameral. Sabemos nosotros que esos sistemas bicamerales son más amplios. Por ello, más representativos de la sociedad, de esta sociedad diversa que tenemos nosotros en nuestro querido 100 x 35.

Por otra parte, una Legislatura amplia, como es ahora, le dificulta a los cabilderos, a esos cabilderos pagados. ¿Para qué? Para que las medidas entonces que protegen a los intereses de los pobres, tengan más oportunidades de ser aprobadas. Y que la decisión no recaea en un pequeño grupo. Y definitivamente, tengo que concurrir también con mi compañero Garriga Picó, en la posibilidad de que se conviertan en “reyezuelos” y “reyezuelas”. Sabemos nosotros que esta discusión la vamos a seguir teniendo. Se ha hecho ya en distintas jurisdicciones, en distintos Estados, y que las conclusiones han sido diversas, pero en realidad en ninguno ha cambiado de un sistema bicameral a unicameral.

Todos sabemos que aquí sucede lo mismo. Que no hay oportunidad de que progrese esta idea. Al día de hoy no cuenta con los votos. Y no podemos entonces mantener un as debajo de la manga para en cualquier momento sacarla a ver a quién convencemos. Vamos a respetar, vamos a respetar el que el Pueblo de Puerto Rico nos trajo aquí y que nosotros, convencidos de que tenemos que responderle a ese pueblo, estamos dando nuestro voto.

Y dice entonces uno de mis compañeros, es que hay que votar obligatoriamente. Entonces, hay que votar obligatoriamente a favor porque estamos aquí. Si estamos aquí para pensar por qué hay que estar a favor o en contra. Tenemos que responderle a un pueblo. ¿Por qué entonces insistir en seguir con este asunto? Vamos a invertir los recursos y el tiempo y las energías en asuntos que verdaderamente puedan producir cambios positivos para el bien de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Margarita Nolasco.

Le corresponde el turno al senador Carlos Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Ya buenas noches a usted y a los compañeros Senadores.

Democracia. Hemos hablado mucho de lo que es democracia, pero no sabemos lo que es democracia. Es la doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el Gobierno. Un predominio del pueblo en el Gobierno político de un Estado. Quiere decir que la democracia es la intervención del pueblo en los asuntos gubernamentales. El pueblo está reconocido que tiene el derecho de dictarle al Gobierno a través de votación, a través de referéndum, a través de las elecciones, a través de cualquier ejercicio de votación, qué es lo que quiere hacer.

Y no nos preocupemos si hay cartas debajo de la manga, si las hay en el bolsillo. No se preocupe. En las próximas elecciones, en las próximas primarias, pasarán factura al que tenía debajo de la manga, al que la tenía debajo de la chaqueta, al que la tenía en la cartera, al que le mintió al pueblo, a todo el mundo le pasarán la factura, porque ése es el ejercicio democrático del pueblo.

Que en el proceso del referéndum pasado fue un proceso incorrecto porque no hubo una definición de lo que se estaba votando. No se sabía si se estaba votando por unicameralidad nada más o por bicameralidad. No se sabía la definición de lo que significaba unicameralidad, no se sabía lo que significaba bicameralidad.

Oigame, pero hubo un proceso malo, mal diseñado, mal conceptualizado, pero hubo un proceso. Y en los Estados Unidos, mi Nación, -yo, que creo en la estadidad- mi Nación, el Gobierno Federal, el Presidente, Presidentes han sido electos por poca participación, 38% de 304 millones, contando los puertorriqueños, los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico, 304 millones de habitantes. Y solamente van y votan por un Presidente de Estados Unidos el 38%. Menos de la

mitad, menos de la mitad van y votan por el Presidente de los Estados Unidos. Y lo eligen y se respeta, porque se respeta el ejercicio democrático de aquéllos que fueron a participar, señor Presidente y compañeros del Senado. No se impugna, no se deja sin efecto, porque fueron pocas personas a votar, porque hubo poca participación, no. Se reconoce y se elige un Presidente, se eligen gobernadores, se elige una Cámara y un Senado Federal.

Pero, señor Presidente, más aun, más aún, la unicameralidad a lo que yo estoy opuesto. Yo estoy opuesto. Y creo que el Partido Nuevo Progresista, mi Partido, debió en el pasado referéndum que se hizo, debió haber participado. Debió haber ido a decir, nos oponemos a este proceso. Y nos oponemos y aquí está nuestra cantidad de votos oponiéndonos. Creemos en la bicameralidad. Eso fue lo que debió haber dicho mi Partido. Pero no hubo participación. Perfecto derecho hay de eso. Eso es parte de la democracia.

Aquí se habla, señor Presidente, de procesos entre unicameralidad y bicameralidad. Yo le voy a decir mi posición. Yo reconozco y tengo que aceptar, tengo que aceptar como oficial electo del pueblo, la determinación y la acción de un pueblo. Ah, que fue solamente, si no me equivoco, el 22 por ciento que participó del total del pueblo. Está bien, fue el 22%. Y éstos fueron a votar, y éstos eligieron. Y hay una Ley que nos obliga a actuar. Y estamos dando la oportunidad que el pueblo escoja, con mejores definiciones, con definiciones claras, un proceso claro. Estamos dando la oportunidad al pueblo. ¿Cuál es el temor? Pues si el pueblo quiere bicameralidad, votará a favor de la bicameralidad. Y si quiere unicameralidad, votará a favor de la unicameralidad, y si no, votará en contra de ella. Pero tenemos que respetar el derecho democrático de los electores.

En lo personal, yo creo que la unicameralidad nos aleja de nuestras aspiraciones de lograr la estadidad. En lo personal, yo creo en eso. La unicameralidad nos aleja de lograr la estadidad. El no respetar la decisión democrática de un pueblo, nos acerca más a parecernos a las repúblicas dictatoriales. Si no respetamos la democracia de un pueblo, nos parecemos más a una dictadura.

Mala fe y cambio de postura, escuchamos aquí. El respetar las democracias, la diferencia de ideas, no es mala fe, no es un cambio de posturas, señor Presidente. Es dejar que el pueblo decida. Eso es democracia, lo que yo defiendo como estadista y como progresista, la democracia. O se nos olvida aquel famoso refrán, que el pueblo hable, nosotros obedecemos. Señor Presidente, el pueblo habló, debemos obedecer la voluntad del pueblo, sea por un 38%, sea por un 22% de participación. Lo que no quiero es que nos acerquemos y nos veamos y luzcamos más como una república dictatorial, echando a un lado la democracia y el poder que tiene el pueblo de dictarle a su Gobierno lo que cree mejor. Por eso, el pueblo es el soberano.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido el turno el compañero Díaz Sánchez.

Compañero Ramos, adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros estuvimos envueltos en el proceso del referéndum, del día 10 de julio de 2005, el cual estuvimos caminando por barrios y pueblos, yendo a distintos programas de radio de nuestro Distrito Senatorial, y dirigiendo los trabajos en mi querido Pueblo de Utuado, para que se llevara a cabo este referendo, defendiendo la unicameralidad. O sea, no hay duda que nosotros la defendimos, la defendimos con coraje, con emoción, porque estamos convencidos que Puerto Rico no necesita dos cámaras. Con una sola que tengamos es más que suficiente. La cantidad de miembros, pues eso son otros 20 dólares. Pueden ser más como pueden ser menos. En ese proceso, mientras a nivel de Isla se había conseguido un 83% de respaldo a la unicameralidad, nosotros logramos sobre un 90 por ciento. Y allí la sociedad civil no estaba, allí no estaban las fuerzas vivas. Allí estábamos nosotros representando al Partido Popular, defendiendo que Puerto Rico tenga una sola Cámara Legislativa,

una sola Legislatura. Y lo defendí porque entendía que hay una forma más directa de que el pueblo esté mejor representado aquí en la Legislatura de Puerto Rico. Cómo se escojan los miembros, cómo sea el proceso, pues eso no creo que haya problemas en el futuro, definirlo aún más.

Pero este Proyecto, que lo voy a respaldar por razón de que entiendo que es lo único que ha podido producir esta Legislatura, el cual entiendo que se falló con el pueblo, porque no creo que la Comisión que vio este Proyecto, caminó los distintos Distritos Senatoriales a nivel de todo Puerto Rico, para analizar realmente si la distribución electoral, en su gran por ciento, está en la zona metropolitana o lo compone el país en general. Me preocupa la distribución de este Proyecto, y creo y por eso en la tarde de hoy quiero expresarme, porque entiendo que definitivamente no representa al país en general, como está distribuida la cantidad de personas que sean parte de esta Legislatura.

Me da pena con aquellos amigos y amigas, que han estado trabajando en el Proyecto y que han creído en esto, y a pesar de que algunos de ellos vienen de la Isla, resulta que dicha distribución no beneficia a la mayor parte de los residentes de este país. Para que tengan una idea, aquí proponen 41 miembros para esta nueva Legislatura. Son tres por cada Distrito Senatorial, que serían 24. Vamos a hacer una diferencia entre lo que nosotros entendemos qué es la zona metropolitana y qué es la isla. Nosotros cogemos la zona metropolitana, serían los Distritos Senatoriales de San Juan, Carolina y Bayamón, donde en cada uno de estos Distritos los componentes o los Senadores, por lo menos uno o los dos, pertenecen, ya sea a San Juan, ya sea a Bayamón-Guaynabo, o ya sea a Carolina. En la Isla quedarían 15 legisladores. Y por qué quedarían 15. Nos están hablando que quieren que haya unos 17 Senadores o unos 17 Legisladores por Acumulación.

Aparentemente, aquí no se está escuchando al pueblo. El pueblo ha mandado un mensaje claro que no quiere Legisladores por Acumulación. Que quiere legisladores que representen directamente al elector puertorriqueño allá donde vive y no un legislador de aquí de San Juan.

Si usted hace un análisis hoy de la Legislatura que tenemos, los seis miembros por Acumulación del Partido Nuevo Progresista, la única Senadora que vive fuera de San Juan, es la compañera senadora Lucy Arce, o fuera del área metropolitana.

En el Partido Popular, el único que vive fuera del área metropolitana es don Antonio Fas Alzamora. O sea, que de once Senadores por Acumulación, dos representan la Isla para los efectos, aunque todos corren por los pueblos de la Isla. La intención sería preguntar cuántas veces el Legislador por Acumulación visita la Isla. Así que, por lo tanto, en una distribución como ésta, sumando así por encima que en un proceso de elección, donde en la zona metropolitana tenemos los medios de comunicación más importantes, los cuatro periódicos más importantes del país, donde tenemos las emisoras radiales con más potencia a nivel de todo Puerto Rico, donde tenemos 4 canales de televisión principales, pues miren, ¿quiénes van a dominar esos procesos en años de primarias? Van a dominarlo, muy sencillamente, los que logren controlar los medios de comunicación a través de todo Puerto Rico.

Por eso creo, que aunque le voy a votar a favor a este Proyecto, entiendo que debe analizarse la cantidad de legisladores que componen esa nueva Legislatura y cómo va a representar al elector puertorriqueño. Porque como está distribuido de esta manera, no veo una distribución equitativa, como debiera ser.

Así que yo exhorto al pueblo puertorriqueño, que votó a favor de esa unicameralidad, porque quiere una representación más directa de sus políticos con el pueblo, que envíen las cartas que haya que enviar para que se elimine, de una vez y por todas, el Legislador por Acumulación, y que de una vez y por todas todo el legislador que venga aquí, sea en representación del pueblo. Porque no es justo que si esto pasara, y en una elección general, salen nueve legisladores por el área metropolitana, y de los 17 que se están mencionando aquí, doce, doce nada más del área

metropolitana, el área metropolitana estaría controlando 21 escaños en la Legislatura de Puerto Rico, que definitivamente, muy poco, muy poco se va a lograr legislar para el resto de los Pueblos de Puerto Rico.

Esa es mi posición, señor Presidente, que a pesar de todo, porque es el único Proyecto que tenemos, le vamos a votar a favor.

PRES ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

En el breve turno de la ponencia que debatimos durante la noche de hoy ya, no puedo estar silente y dejar en el registro legislativo plasmado lo que yo he recogido como insumo durante las horas de debate que existen en este Senado.

Es que yo he llegado que estamos ante el testimonio deshonesto de varios legisladores que no creen, que no creen –y lo repito una vez más- no creen, en la unicameralidad, pero que se expresan a favor porque están convencidos de que este Proyecto no se va a aprobar. Y prefieren irse por la ruta fácil, la ruta convincente política, de poder decir, yo cumplí con lo que tenía que cumplir y allá aquéllos que no respondieron.

Miren, hoy no estamos debatiendo sobre la unicameralidad. Tiene toda la razón. De hecho, el Proyecto al que se ciñe es uno de unicameralidad. Escuchaba al compañero “Tony” Fas Alzamora, diciendo que él y unos pocos -en los cuales yo me considero entre esos pocos-, fuimos a varios foros a defender la bicameralidad. El tiene razón, fueron muchos los que también tomaron la ruta fácil de no responder a lo que su moral le indicaba, que era defender en lo que creen.

Hoy, yo comparezco ante ustedes para expresar lo que he recogido de los compañeros que han debatido a favor de que se apruebe este Proyecto. Proyecto que sabemos todos que no tiene los votos, pero que sabemos también que estará en el limbo legislativo por un tiempo, hasta que de alguna manera sorpresiva o de alguna manera poco convincente se apruebe, porque el problema no es del Senado. Queremos que el problema sea de la Cámara. Y ése es el problema que existe aquí. Que aquí, nosotros en el Senado no queremos perfeccionar este Proyecto, queremos que se apruebe con defectos para que sea la Cámara la que responda. Y pasarle el balón político a la Cámara. Un concepto más por lo cual debemos estar en contra de la bicameralidad. Ese es el problema y la realidad que muchos periodistas han recogido en el día de hoy.

Si le preguntamos a cada uno de ustedes, a los que están y no están aquí, cuál es el Proyecto que estamos discutiendo, con mucha certeza, diría yo que más de la mitad, no sabe ni lo que estamos discutiendo, más allá de poderlo leer en las hojas que se repartieron a cada una de las bancas. Y yo no los culpo. No quiere decir que no conozcan el proceso. Lo que quiere decir esto es, que cada uno de los compañeros aquí tiene su propia unicameralidad. Y aquéllos que, pues ante la ausencia de la bicameralidad, pues escogen, pues yo también tengo uno aunque no creo en ella. Pero, ¿qué clase de legislación es ésa? ¿Qué clase de legislación es esa? ¿Qué clase de legisladores somos nosotros que vamos a votar ante un Proyecto al cual no creemos? Por el mero hecho de que tenemos gente en las gradas, por el mero hecho de que está el señor Krans por ahí, que ha hecho un trabajo excelente en defender su punto. Yo no puedo molestarme con el señor Krans porque él ha defendido en lo que cree. Que ha llevado una campaña en la cual me ganó. Me ganó porque yo estoy a favor de la bicameralidad. Y en el aspecto lógico, los que representamos posiciones políticas electas, tenemos que decir, sean muchos o sean pocos, vamos a votar a favor de lo que el pueblo mandó. Lógico, perfecto, no hay problema. El problema está en el proceso y en la exposición y en los motivos. Porque, al fin y al cabo, si nosotros continuamos con lo que estamos haciendo, que es aprobar un Proyecto con visos y con dudas, no estamos abonando a lo que se supone que sea nuestra función

legislativa, que es que aprobemos el Proyecto más perfecto posible, para que el problema no sea de la Cámara. El problema o la solución, como yo prefiero llamarle, sea de nosotros.

La unicameralidad va a llegar en algún momento, no me cabe la menor duda. Yo creo que está más cerca de lo que muchos preferimos que sea. El problema es cómo se llega y si llegamos, por qué llegamos. ¿Llegamos porque nos presionaron? ¿Llegamos porque creemos que es el mejor Proyecto? ¿O llegamos por el mero hecho de ser observadores del proceso histórico de aprobar una medida para que nos aplaudan?

Miren, la enmienda al Proyecto, que yo propondría en el día de hoy, es la cero cameralidad. Y yo les garantizo que no saldrían a votar 600 mil; saldrán a votar 3 millones a decir, cero Cámara y Senado, porque eso es lo que la gente allá arriba quiere, cero Cámara y Senado. Algunos con razón y otros sin ella. Pero nosotros no podemos ceder ante las presiones injustas y relegar nuestra responsabilidad legislativa, por el mero hecho de que en el día de mañana nos acusen de machismo político. Que nos acusen de que te voy a poner en un periódico, que te voy a poner las emisoras de radio, que te voy a poner ahí para que la gente sepa que tú no los respetas. ¿Y dónde está el respeto de ellos hacia nosotros? Que venimos populares, y penepés e independentista con las mejores intenciones. ¿O acaso se cree el pueblo que no tenemos sentimientos y no vivimos entre ellos? La última vez que yo verifiqué, yo vivo en Guaynabo, y estoy rodeado por vecinos, por constituyentes, sobre los cuales interactúo todos los días. Entonces, ¿yo me debo a esos constituyentes o me debo a la presión que algunos puedan ejercer?

Si este Proyecto, el cual está ante nuestra consideración, se le da el pensamiento lógico y consecuente, no tengo la menor duda que podremos llegar a un consenso, aun aquéllos que no creemos en la unicameralidad. Y entonces, no estaríamos hablando de 18 votos; estaríamos hablando de 27, de 27. Y que pasaría a la Cámara, y quedaría no entonces en un problema de la Cámara, sino sería una situación de Estado, una situación donde los legisladores descargaron cada uno su responsabilidad. Pero el problema, vuelvo y lo repito, no puede ser un acto de hipocresía.

Y yo no me atrevería a acusar a algunos por agendas. No lo haría. Este no es el foro. Lo que sí me atrevería de acusar, es que seamos honestos y sinceros. Y si nosotros creemos al día de hoy que éste es el mejor Proyecto que nosotros, los 27 Senadores, podemos producir. La contestación se la ahorran, porque yo sé que es que no. Nosotros podemos hacer mejor trabajo que el que hemos hecho hoy. Yo estoy seguro y confío en las capacidades de todos los compañeros, por no decir de algunos. Y digo de todos, porque ahí todo el mundo tiene algo que aportar. Menos que más, pero tenemos algo que aportar. Y yo no puedo basar mi opinión o mi voto, en que si salgo o no en el periódico, si lo que viene para encima es una ola de prensa negativa. Falso.

Yo tengo que basar mi convicción en que el Proyecto que sale de aquí del Senado es el mejor, es el mejor que el Senado puede producir. Que cuando la Cámara lo vea, diga, sin enmiendas, aprobado. Esa debe de ser la meta. Para muchos ficticia, para otros imposible, pero ése es el verdadero espíritu de la Ley que debemos todos perseguir. El espíritu de la perfección, de lo mejor que podamos dar como legisladores. Que en el día de mañana las gradas estén llenas de personas que digan, hicieron lo que tenían que hacer. Y no estar mendigando votos por las bancas para que nos aplauda un puñado de ciudadanos. Esa no es la intención legislativa.

El compromiso está ahí, el reto ahí y lo que tenemos que preguntar es, ¿tendremos nosotros la capacidad de poner nuestras diferencias políticas y personales a un lado y trabajar de buena fe, de buena fe, para llegar al consenso del Proyecto de la Unicameralidad? El tiempo y la historia está ahí para probarlo. Yo, lo que tengo que decir para quedar claro con el pueblo, es que yo estoy consciente del mandato del pueblo. Pero también estoy consciente del mandato que el pueblo me dio al salir electo, de representarlos y hacer el mejor trabajo posible, dentro de nuestras capacidades.

Y al votarle a favor a esta medida, estaría relegando ese otro mandato en el cual juré proteger la Constitución, la misma que estamos tratando de enmendar. En la cual juré dar lo mejor de mis capacidades, en la cual no pudiera yo, de alguna manera asegurar, si le doy un voto afirmativo a esta medida que está llena de defectos. Hoy no se aprobará. Y para muchos será una derrota moral. Pero no lo vean así. Véanlo como un proceso de aprendizaje, de cómo no se hacen las cosas, de cómo no se debe de reportar las cosas. Y veremos que en el segundo turno al bate, no estaremos hablando de un “strike”, sino de un “hit”, un “hit” para el Pueblo de Puerto Rico.

Estaremos hablando de una victoria moral, de devolverle la confianza que en algún lado en el camino perdieron en sus legisladores, a los mismos que ahora vienen a presionar para que aprueben algo a lo loco. A esos mismos que no confían y que nos critican, pero que ahora dependen de cada uno de nosotros para llegar a su punto. Porque somos útiles, y yo lo reconozco, imperfectos y lo reconozco, humanos y lo reconozco, pero también tenemos un deber y eso lo reconozco. De eso es que se trata, compañeros. Se trata de llevar la mejor legislación posible.

Si hoy, de manera responsable nos miramos cada uno de nosotros, sabremos qué tenemos que hacer. Si hoy cada uno de nosotros hace un examen exhaustivo de su interior, yo garantizo que no se apruebe el Proyecto hoy, como no se va a aprobar, pero mañana podremos sentarnos a dialogar y a perfeccionar lo que es nuestro deber ministerial. Ese es el compromiso, ésa es la exhortación, el emplazamiento y, sobre todo, el reto ante la historia. Una vez más, en sus manos queda el Pueblo de Puerto Rico.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, he escuchado todos los turnos en la noche de hoy, y de la tarde de hoy hasta la noche de hoy, y no iba a consumirlo, pero es lamentable escuchar tanta hipocresía, tantas palabras huecas, tanto pensamiento, tantos golpes de pecho de quienes llegaron aquí con el voto del pueblo y quienes se llenan la boca de decir que aman la democracia.

Esto es bien sencillo. El pueblo votó por una alternativa. La alternativa era unicameralidad o no. El pueblo votó por una sola Cámara. Hoy dicen que no han tenido tiempo para presentar ideas. Hoy claman por mirarnos a la cara y hacer el trabajo responsable. Pero qué han hecho desde que se hizo el mandato del pueblo. Han hecho exactamente lo mismo que hicieron o que han estado haciendo desde enero del 2005 hasta el día de hoy, nada, ni una sola idea ni una sola propuesta, pura hipocresía, puro bla, bla, bla. Lanzando epítetos contra personas que apoyan el sistema unicameral. Diciendo que son un grupito. Hay compañeras aquí que dicen que creen en el sistema unicameral, pero que no están dispuestos a votar por esto, porque esto no representa lo que ellos quieren. Miren, hipocresía pura. El pueblo los ha visto hoy. Hablaron, hablaron, hablaron, y no dijeron nada. El primero que debió haber estado fue el líder de ellos. No estuvo hoy. Vuelve la silla vacía. Una Delegación que pelea entre ellos.

Podemos decir posiblemente que el Proyecto presentado es porque el grupo de McClintock quiere darle un escarmiento al grupo de Pedro. Pueden decirlo. Pueden decir que el Partido Popular Democrático está aprovechándose de la situación; pueden decirlo. Que digan lo que quieran. Pero aquí ha habido oportunidad demás para presentar propuestas, enmiendas, para discutir las.

Aquí hay un Proyecto que es lo que tenemos aquí ya. Y aquí hay un pueblo esperando. Eso es bien sencillo. Si hay errores en el Proyecto, vamos a cogerlos en la Cámara. Que lo resuelva la

Cámara. Si la Cámara no quiere actuar, vamos a pedirlo de nuevo y actuamos aquí. Pero tanta hipocresía en el día de hoy, de decir que apoyan la democracia, y se llenan la boca dándose golpes en el pecho para hacer lo que han hecho desde enero de 2005 hasta hoy, nada, eso llora ante los ojos del pueblo.

Son mis palabras, señor Presidente. Voy a votar a favor del Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para plantear la Previa.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, secundada.

SR. PRESIDENTE: Sí, está planteada la Previa. Los que estén a favor de la moción Previa, dirán que sí; los que estén en contra, dirán que no.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para el turno de cierre del debate. Esta medida, señor Presidente, es una medida que es importante para los puertorriqueños. La acción del Senado es una función, como hemos dicho antes y ha dicho la compañera Arce y su Señoría, una acción que es cónsona con el mandato del pueblo. El pueblo quiere una sola Cámara y este Senado le va a brindar al Pueblo de Puerto Rico consagrar en esta medida Sustitutiva de Resolución Concurrente, una acción directa para enmendar la Constitución de Puerto Rico en un referéndum, y lograr que se pueda aprobar una sola Cámara para el pueblo de los puertorriqueños.

Es por eso, señor Presidente, que sin contestar los múltiples ataques a la medida, por parte de los compañeros que no creen en la acción de este Senado, que han buscado excusas para justificar lo injustificable de la acción de este Senado, y de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, y de la senadora Arce y del grupo de compañeros que está a favor de la medida, es que nosotros entendemos que buscan excusas, señor Presidente, porque en verdad no quieren cambiar el sistema parlamentario puertorriqueño, porque en verdad no quieren obedecer el mandato de este pueblo.

Y es por lo antes expuesto, señor Presidente, que solicito en estos momentos, que se vote a favor en primera Votación, de la medida, recomendando el Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, que preside la senadora Arce.

SR. PRESIDENTE: Ante la moción de Votación, ¿hay objeción? Vamos a proceder a votar.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, voy a solicitar que toque el timbre, en lo que llegan los demás compañeros.

SR. PRESIDENTE: Permítame presidir, aprobada la moción de Votación. Vamos a tocar el timbre, de manera que todos los Senadores y Senadoras puedan llegar al Hemiciclo. Y adelanto que, por la naturaleza de la Votación, vamos a hacer una Votación Inicial, obviamente, mediante división de Cuerpo.

Bueno, vamos a proceder con la Votación, recordándoles a todos los Senadores y Senadoras, que vamos a estar votando el Sustitutivo, según ha sido enmendado durante la Sesión del día de hoy. Que un voto a favor es un voto a favor del Sustitutivo, según enmendado; un voto en contra es un voto del Sustitutivo, según enmendado. Vamos a hacer la Votación mediante división de Cuerpo, y por ser la Votación Inicial, se requiere una mayoría de los presentes para que el Senado autorice a que, en su momento, la medida pueda pasar a una Votación Final. Cuando se incluya una Votación Final, esta medida requerirá las dos terceras partes que requiere la Constitución de Puerto Rico para las Resoluciones Concurrentes que proponen una enmienda a la Constitución de Puerto Rico.

Los que estén a favor del Sustitutivo de las Resoluciones Concurrentes del Senado 2, 39, 48, 64, 77, 78, y los Proyectos del Senado 1462 y 1671, se servirán ponerse de pie. Los que estén en contra, se servirán ponerse de pie. (Quince (15) votos a favor; ocho (8) votos en contra.)

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Dejo constar mi abstención con el Voto Explicativo.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador González Velázquez.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Sí, para unirnos al voto de la compañera, en abstenido.

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, la medida ha sido aprobada en Votación Inicial.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se prepare un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 208, 1137, 1373; Resoluciones Conjuntas del Senado 573 y 695; Resoluciones del Senado 2483, 2520, 2529, 2530; Proyectos de la Cámara 1349, 2147 y 2270; y el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 2532, 2541, 2542, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2556, 2559 y 2560). Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista inicial a todos los fines legales correspondientes.

Solicitamos que la portavoz Nolasco pueda votar en primer turno.

SR. PRESIDENTE: La senadora González Calderón estaba...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SR. DE CASTRO FONT: Y la portavoz González Calderón.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 208

“Para enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; para añadir la Sección 1012B “Contribución Especial Aplicable”; añadir el párrafo (56) al apartado (a) de la Sección 1022 con el fin de establecer que la remuneración recibida por un individuo no residente que es pagada por los organizadores de las carreras pedestres de larga distancia conocidas como “Carreras o Maratones Internacionales”, por concepto de premios o por cualquier asociación o entidad afiliada a dichas carreras por servicios prestados en Puerto Rico estén exentos del pago de contribuciones en lugar de cualquier otra contribución impuesta por el Código.”

P. del S. 1137

“Para enmendar los incisos (a) y (e) del Artículo 12 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, a fin

de aumentar de doscientos (200) dólares a cinco mil (5,000) dólares la cuantía de dinero que las agencias pueden transigir y disponer administrativamente.”

P. del S. 1373

“Para añadir un segundo párrafo al Artículo 612-,b inciso 1-a 1a de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; añadir un segundo párrafo al Artículo 612-b, inciso 1-b, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1-c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995, de enero de 1995; para añadir un segundo párrafo al Artículo 612-b, inciso 1 e de la la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 g, sub-inciso 4 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para derogar el inciso g, sub-inciso 5 del Artículo 612-b de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 h de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para derogar el inciso g; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 h, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 1 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 2, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 3, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 4, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 5, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-b, inciso 1c, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-b, inciso 2 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-b, inciso 5, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-c, inciso 6, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-d de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-E de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-f de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-h de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para añadir un segundo párrafo al el Artículo 613-j de la Ley 9 de 19 de enero de 1995, a los fines de agilizar los procedimientos de adopción.”

R. C. del S. 573

“Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Núm. 614 de 21 de diciembre de 2001, para que sean utilizados en la reparación de la cancha en la Barriada Vázquez y otras mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 695

“Para transferir al Municipio de Guánica, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para ser utilizado en la adquisición de materiales de construcción para mejoras a la vivienda del Sr. Ramón A. Lajara López, dirección Calle Roberto Clemente, Calle 77, Ensenada, Guánica; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. del S. 2483

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una exhaustiva investigación con el fin de evaluar el procedimiento que siguen los Tribunales de Justicia para notificarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas el archivo de una infracción a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; cuán eficaz es el mismo y qué procedimiento sigue el Departamento de Transportación y Obras Públicas para eliminar del sistema dicha infracción.”

R. del S. 2520

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el impacto que tendrá la reducción de fondos del Programa Head Start en la prestación de servicios directos a la niñez en Puerto Rico y sus efectos en la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2529

“Para autorizar la exaltación, mediante la inclusión de su óleo y una tarja con su nombre a la honorable Miriam Naveira Merly, Ex-Presidenta del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer judicial de nuestra Isla.”

R. del S. 2530

“Para autorizar la exaltación, mediante la inclusión de su óleo y una tarja con su nombre a la honorable Zaida “Cucusa” Hernández Torres, Jueza del Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Salón de Mujeres Ilustres de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a sus aportaciones al quehacer político y judicial de nuestra Isla.”

R. del S. 2532

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Línea de Percusión Femenina de la Banda Escolar de Juana Díaz por obtener el primer lugar en el Orlando Music Fest 2006, celebrado en el Parque Nacional Walt Disney World, en Orlando, Florida.”

R. del S. 2541

“Para reconocer al licenciado Basilio Santiago Romero, en la “Semana del Pensionado del Gobierno de Puerto Rico”, por su distinguida trayectoria en el servicio público del país, ser un digno representante de la clase pensionada puertorriqueña y por la distinción recibida de ser galardonado con el Premio Manuel A. Pérez.”

R. del S. 2542

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la clase pensionada del Gobierno de Puerto Rico, con motivo de la “Semana del Pensionado del Gobierno de Puerto Rico”, a celebrarse del 8 al 14 de octubre de 2006.”

R. del S. 2544

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Lisa Boscarino Pagán, por haber sido elegida al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación, por su aportación a la disciplina en el deporte de Judo.”

R. del S. 2545

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Manuel Torres Cortés, por haber sido elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y por su aportación a la disciplina en el deporte del Voleibol y como Propulsor del Deporte.”

R. del S. 2546

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Pedro J. Sierra Beltrán, por haber sido elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y su aportación a la disciplina como Propulsor del Deporte.”

R. del S. 2547

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Luis Cumbas Torres, por haber sido elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación, y por su aportación a la disciplina como Propulsor del Deporte.”

R. del S. 2548

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Modesto Escalera García De La Noceda, por haber sido elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y su aportación a la disciplina en el deporte del béisbol.”

R. del S. 2549

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Félix Pagán Pintor, por haber sido elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y por su aportación a la disciplina en el deporte del boxeo.”

R. del S. 2550

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Víctor M. Fernández Ortiz, por haber sido elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y por su aportación a la disciplina en el deporte del boxeo.”

R. del S. 2551

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Freddie Andrews Moll, por haber sido elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y por su aportación a la disciplina en el deporte de Vela.”

R. del S. 2552

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Daniel Vasallo Ocasio, por haber sido elegido al Salón de la Fama del Deporte Catañés en su vigésima exaltación y por su aportación a la disciplina en el deporte del Baloncesto.”

R. del S. 2553

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor Rafael Muñoz Justiniano, por haber sido seleccionado como Realtor® del Año de Puerto Rico y Presidente del Mayagüez Board of Realtors®, Inc.”

R. del S. 2556

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Benito Hernández Vale y al Museo del Mundillo de Puerto Rico, ubicado en Moca, al dedicársele el Primer Festival del Mundillo en Orlando, Florida.”

R. del S. 2559

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Jeannette Domenech Martínez, con motivo de su jubilación del Departamento de Educación.”

R. del S. 2560

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la *Fundación Recordando a Rafael Hernández* por su excelente labor para mantener viva la memoria y obra del gran compositor aguadillano Rafael Hernández Marín, al celebrar los actos de conmemoración de los ciento catorce (114) años del natalicio, el 24 de octubre de 2006, en el Cementerio del Viejo San Juan.”

P. de la C. 1349

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Para la Protección de Animales”, a los fines de incluir la pena de servicios comunitarios como pena a ser impuesta a toda persona que sea convicta por violar las disposiciones de dicha Ley.”

P. de la C. 2147

“Para derogar la Ley Núm. 9 de 24 de enero de 1990, conocida como “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de Proyectos en la Cuenca del Caribe” (CARIFA).”

P. de la C. 2270

“Para añadir un sub-inciso (3) al inciso C de la Sección 6 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de garantizar a los beneficiarios la libre selección de los servicios de salud provistos por profesionales de nutrición y dietética licenciados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 208, 1137, 1373; las Resoluciones Conjuntas del Senado 573; las Resoluciones del Senado 2483, 2520, 2529, 2530, 2532, 2541, 2542, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2556, 2559, 2560; los Proyectos del Senado 1349, 2147 y 2270, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 695, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Sila María González Calderón.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Presidenta de la Asociación de Graduadas de la Universidad de Puerto Rico, Elba Estrella Cintrón Girona y a la Presidenta Electa, Ana N. Arce, con motivo de llevarse a cabo el Septuagésimo (70) Aniversario de la Asociación.

La Asociación de Graduadas de la Universidad de Puerto Rico es una organización integrada por una matrícula de damas profesionales egresadas de nuestro primer centro donante. Entre sus objetivos principales, la Asociación se esfuerza por mantener una estrecha relación entre las graduadas, además, de trabajar por el mejoramiento de la Universidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en la actividad que se llevara a cabo el jueves 12 de octubre de 2006, en el Hotel Normandie en San Juan, Puerto Rico.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Eduardo Díaz García con motivo de de su trayectoria como Actor y Pintor.

En la actuación, Eduardo Díaz, forjó su carrera sobre los escenarios con puestas en escena como: “El insólito caso de Miss Piña Colada”, “Amor en el caserío”, Puerto Rico fuá”, Esperando la guagua”, Los titingós de Juan Bobo”, “Pablo llegó a Nueva York”, entre otras.

Además, tendrá una exposición el martes 10 de octubre de 2006, las cuales se centran en paisajes que atraparon sus ojos mientras corría su bicicleta.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al actor y pintor, Eduardo Díaz García.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Amaury Rivera, Gerente General de Kinetics con motivo de haber sido seleccionado por el Caribbean Business como "Today's Young Executives".

Desde sus comienzos en la industria, Amaury Rivera se ha destacado por sus innumerables logros, entre los cuales se encuentra, el haber sido nombrado como “Best Marketing Person” en México, a tan sólo dos años de haber tomado el control de la compañía Verizon en dicho país. Copia de esta Moción, será entregada a Amaury Rivera.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Myrnaliz Ñeco, Presidente de Intellicon Group, en ocasión de haber sido seleccionada por el Caribbean Business como "Today's Young Executives".

Myrnaliz Ñeco es una mujer disidida que a puesto toda su pasión, esfuerzo y conocimiento para servir a la sociedad. Logrando de esta manera, crear su propia compañía, Intellicon Group.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la señora Myrnaliz Ñeco.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Angel Rivas, Gerente de Víctor M. Morales y Asociados, con motivo de haber sido seleccionado por el Caribbean Business como "Today's Young Executives".

Gracias a la labor de Ángel Rivas, a su personalidad energética, proactiva y orientada al servicio, Víctor M. Morales y Asociados, ha alcanzado un alto crecimiento en los últimos años.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al señor Angel Rivas.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a José Angel López, Gerente General de Centennial Business Solutions, con motivo de haber sido seleccionado por el Caribbean Business como uno de los "Today's Young Executives".

José Angel López se ha enfrentado a numerables retos a lo largo de su carrera, logrando superarlos para de esta manera convertirse en un ejecutivo sumamente exitoso dentro del campo de las comunicaciones.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al señor José Angel López.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a James Alvarez, Vice-Presidente de Victor M. Morales y Asociados, con motivo de haber sido seleccionado por el Caribbean Business como "Today's Young Executives".

Gracias a su actitud agresiva en los negocios, James Alvarez ha logrado llevar su compañía a un nivel más alto de funcionamiento y producción.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al señor James Alvarez.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que, con motivo del fallecimiento de Gladys Silva, este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a su esposo Klauss Stein Klauber, hijos, nietos y demás familiares.

Rogamos al Todopoderoso le brinde consuelo a esta familia puertorriqueña en este momento de tristeza.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PMB 135, Box 7891, Guaynabo, Puerto Rico 00970-7891.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que, con motivo del fallecimiento de Orlando Fiallo Jiménez, este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a su esposa Iris Fiallo, sus hijos Lizette, Maylín y Orlando; sus nietos Alexander, Michelle, Richard, Gerardito, Christian, Enrique, Julián y Ana, sus hijastros Iris, Joaquín, Diana y David y demás familiares.

Rogamos al Todopoderoso le brinde consuelo a esta familia puertorriqueña en este momento de tristeza.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Cándida Ref. Apt. 901, Calle Cándida #2, San Juan, Puerto Rico 00907.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que, con motivo del fallecimiento de Mónica Bulguera Somoza, este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a sus padres Luis Bulguera Regojo, Mayra Somoza Linares y demás familiares.

Rogamos al Todopoderoso le brinde consuelo a esta familia puertorriqueña en este momento de tristeza.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Leonor Roosevelt 241, San Juan, Puerto Rico 00918.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que las Mociones radicadas por Su Señoría, en Secretaría, sean aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 16 de octubre, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: A la moción de receso, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 16 de octubre, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

“VOTO EXPLICATIVO

(P.del S. 505)

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe consigna a continuación sus planteamientos en torno a su determinación de votar en contra del P. del S. 505.

El P. del S. 505 provee para enmendar el Subcapítulo E, titulado “Planillas y Pago de la Contribución” de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de establecer protecciones para cada contribuyente por las deudas contributivas generadas por sus cónyuges en momentos en que éstos estén separados o recién divorciados.

La medida de referencia persigue propósitos loables pero presenta, a su vez, serias preocupaciones que ameritan ser mencionadas. Primero, el Informe Positivo emitido por la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico carece de datos importantes para la evaluación de la medida. Dicho Informe provee un breve resumen de la medida y plantea que ya el Código de Rentas Internas Federal contiene una disposición similar. Sin embargo, se desprende de lo presentado en dicho Informe que no se solicitaron memoriales explicativos a las agencias, instrumentalidades y entidades públicas y privadas pertinentes a la misma, tales como: el Departamento de Hacienda, el Departamento de Justicia, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados y el Colegio de Abogados de Puerto Rico. Las opiniones de éstos, solo para mencionar algunos, son indispensables para la evaluación de los méritos de la medida. Segundo, la situación fiscal por la que atraviesa nuestro País nos obliga a ser más prudente en la legislación que aprobamos; esa es nuestra responsabilidad como funcionarios públicos electos por el pueblo de Puerto Rico. Estamos comprometidos a mejorar las finanzas de nuestro Gobierno. Entendemos que el P. del S. 505 necesita más estudio y consideración por parte de esta Asamblea Legislativa.

Por lo antes expuesto, consigno un voto en contra del P. del S. 505.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
9 DE OCTUBRE DE 2006**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 208.....	25272 – 25273
P. del S. 1137.....	25273
P. del S. 1373.....	25273 – 25283
R. C. del S. 573.....	25283 – 25284
R. C. del S. 695.....	25284
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 37.....	25284 – 25305
Informe Parcial en torno a la R. del S. 462.....	25305 – 25309
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 1215.....	25309 – 25313
Informe Parcial en torno a la R. del S. 1270.....	25313 – 25318
Informe Parcial en torno a la R. del S. 1285.....	25318 – 25320
R. del S. 2483.....	25320
R. del S. 2520.....	25321
R. del S. 2529.....	25322
R. del S. 2530.....	25322
P. de la C. 1349.....	25322 – 25323
P. de la C. 2147.....	25323
P. de la C. 2269.....	25323
P. de la C. 2270.....	25323
R. C. de la C. 1091.....	25324
R. C. de la C. 1415.....	25324
R. C. de la C. 1444.....	25324 – 25325
P. del S. 208 (rec.).....	25325 – 25326
Sustitutivo a la R. Conc. del S. 2, 39, 48, 64, 77, 78, y los P. del S. 1462 y 1671.....	25326
Sustitutivo a la R. Conc. del S. 2, 39, 48, 64, 77, 78, y los P. del S. 1462 y 1671.....	25327 – 25364